

Producción Agraria Sostenible (PAS)

Este documento tiene cuatro documentos y cada documento tiene su propio índice

Página del pdf

- Proyecto de Reglamento de uso de la marca de certificación PAS.....2-27
- Norma técnica agrícola.....28-327
- Norma técnica ganadera.....328-538
- Sistema de certificación.....539-572

**Proyecto de
Reglamento
de uso**



Proyecto de Reglamento de uso de
la marca de certificación de la Producción
Agraria Sostenible (PAS)



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Acció Climàtica,
Alimentació i Agenda Rural**

Documento:

Proyecto de Reglamento de uso de la Marca de Certificación de la Producción Agraria Sostenible PAS

Expedido: Julio de 2024

Aprobado por la dirección técnica del Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació

E-mail: pas.agricultura@gencat.cat

web: [Producció Agraria Sostenible. Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació](#)

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4. Los usuarios pueden copiar y compartir la obra, pero no pueden modificarla ni utilizarla con fines comerciales. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> Esta obra pertenece a Generalitat de Catalunya, Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació. Para cualquier consulta sobre los derechos de copia, difusión, modificación o explotación comercial de esta obra, ponerse en contacto con: darpdg03@gencat.cat

© Generalitat de Catalunya, Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació 2024. Este documento está bajo una licencia CC BY-NC-ND 4.0. Más información en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



ÍNDICE

CAPÍTULO I. PREÁMBULO	3
CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES.....	4
1. OBJETIVO Y FINALIDAD	4
2. TITULARIDAD DE LA MARCA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE SU USO	4
3. ESQUEMA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE	5
CAPÍTULO III. ALCANCE DE LOS REQUISITOS DEL ESQUEMA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE.....	6
4. ACTIVIDADES AMPARADAS POR LA MARCA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE	6
4.1. Alcance de la producción	6
4.2. Alcance de la manipulación.....	8
4.3. Uso de la Marca de Certificación de la Producción Agraria Sostenible en las actividades amparadas	8
5. PRODUCTOS y SERVICIOS AMPARADOS POR LA MARCA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE.....	9
6. PERSONAS AMPARADAS POR LA MARCA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE	9
CAPÍTULO IV. GESTIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN.....	10
7. ORGANISMOS IMPLICADOS EN EL CONTROL DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN	10
7.1. Comisión de Gobernanza de la Marca de Certificación.....	10
7.2. Entidad Gestora de la Marca de Certificación.....	11
7.3. Entidad de Control y Certificación de la Marca de Certificación	12
7.4. Comisión Gestora de Seguimiento.....	14
8. AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN	14
9. VIGENCIA Y EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN	15
10.USO ABUSIVO DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN ...	15
11.PUBLICIDAD.....	16
12.RESPONSABILIDAD POR DEFECTO	16
13.DEFENSA DE LA MARCA.....	16
CAPÍTULO V. USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN	17
14.USO DE LAS MENCIONES PAS.....	17
15.USO DEL SELLO DE CERTIFICACIÓN PAS	17
16.SOLICITUD DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN.....	18
CAPÍTULO VI. REGISTRO DE OPERADORES DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN ...	20
17.OBJETO Y FINALIDAD DEL REGISTRO.....	20
18.ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN	20
18.1. Gestión del registro	20
18.2. Procedimiento de inscripción en el registro.....	20

18.3.	Cancelación de la inscripción del registro	20
18.4.	Derechos y obligaciones derivadas del registro.....	21
CAPÍTULO VII.	SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y PENALIZACIONES	23
CAPÍTULO VIII.	MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO.....	24

CAPÍTULO I. PREÁMBULO

El sector agroalimentario de Cataluña es un sector relevante y de gran trascendencia en términos sociales, económicos y medioambientales, garante de alimentos sanos, seguros y de calidad y con un papel clave en el mantenimiento de la actividad productiva sostenible en el territorio.

Por parte de las administraciones, uno de los objetivos establecidos en los ejes principales de sus competencias es el fomento de modelos productivos agrícolas y ganaderos sostenibles. Las políticas públicas van dirigidas a equilibrar la producción de alimentos con la conservación de los recursos naturales, promoviendo el bienestar social y económico, mediante la implantación de medidas enfocadas en diferentes ámbitos para abordar los retos climáticos, medioambientales, revitalizar los entornos rurales, generar crecimiento inclusivo en el territorio y lograr cambios positivos en el sector agroalimentario.

En este marco de actuaciones estratégicas para el sector agroalimentario, la Generalitat de Catalunya ha considerado de interés implementar el desarrollo de la Producción Agraria Sostenible, reconocida en una marca de garantía o de certificación.

De esta manera, se da una garantía de conformidad a los productos producidos en explotaciones agrícolas y granjas que implantan unas prácticas de gestión agropecuaria conforme a lo establecido en las normas técnicas desarrolladas por el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Generalitat de Catalunya, en colaboración con el Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA).

Esta disposición ha sido sometida al procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglamentos relativos a los servicios de la sociedad de la información previstos en la Directiva (UE) 2015/1535, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre, así como en el Real Decreto 1337/1999, de 31 de julio, que incorpora dicha Directiva al ordenamiento jurídico interno.

CAPÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETIVO Y FINALIDAD

El objetivo del presente Proyecto de Reglamento de uso (en adelante Reglamento) es establecer las condiciones de uso, autorización y gestión de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS", con el objeto de garantizar la transición hacia un modelo de gestión agropecuaria que busca equilibrar la producción de alimentos con la conservación de los recursos naturales, promoviendo el bienestar social y económico.

La Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS" tiene como finalidad distinguir en el mercado determinados productos agroalimentarios producidos en base al cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento y en las normas o especificaciones técnicas que se dicten para cada ámbito, y aplicable por todas las Entidades de Control y Certificación interesadas en operar en base a dicha certificación que sean autorizadas por las Entidades Gestoras de la Marca de Certificación y se adhieran a este Reglamento.

Quedan acreditados con la distinción de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS" los productos producidos, elaborados y/o transformados de aquellas explotaciones agrícolas y granjas que están certificadas, así como el sistema de trazabilidad hasta llegar al consumidor, de manera que puedan identificarse y contribuir así a la mejora de la competitividad del sector agroalimentario que aplica un modelo de gestión sostenible.

Este Reglamento es norma de referencia del Sistema de Certificación de la Marca de Garantía o Certificación y determina las pautas de actuación para acceder al uso de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS"

2. TITULARIDAD DE LA MARCA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE SU USO

La Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS" y su imagen gráfica (en adelante Marca o Marca de Certificación o Marca de Certificación de la Producción Agraria Sostenible) es titularidad de la Generalitat de Catalunya, Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, o el departamento competente en materia de producción agroalimentaria (en adelante Titular de la Marca de Certificación), con domicilio en Gran Vía de les Corts Catalanes, 612-614, con código postal 08007 de Barcelona.

El Titular de la Marca de Certificación puede autorizar el uso de la misma en los términos previstos en el presente Reglamento, y en caso necesario, por los acuerdos y disposiciones que, en interpretación y ejecución del mismo, adopte su titular. Para aquellos aspectos que no se contemplen en este Reglamento, se aplicará supletoriamente la legislación vigente en materia de marcas y, en su defecto, el resto del ordenamiento jurídico privado que correspondan por razón de materia.

Las funciones del Titular de la Marca de Certificación son:

- Aprobar el Reglamento de uso de la Marca de Certificación y sus modificaciones
- Aprobar las Normas Técnicas para la evaluación de la sostenibilidad de las explotaciones agrarias (ámbito agrícola y ámbito ganadero).
- Aprobar el Manual básico de identificación visual corporativa del sello PAS (imagen gráfica)
- Aprobar el Manual de Uso de la Imagen Gráfica de la Marca de Certificación.
- Designar las Entidades Gestoras de la Marca de Certificación.
- Crear la Comisión de Gobernanza de la Marca de Certificación.
- Realizar convenios de uso de la Marca con otras Comunidades Autónomas.
- Gestionar el registro supra autonómico.

3. ESQUEMA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE

El Esquema de la Producción Agraria Sostenible (en adelante, esquema PAS) se define como un conjunto de elementos diseñados para desarrollar un modelo de producción sostenible. Este esquema incluye prácticas agrarias sostenibles, una norma técnica para evaluar la sostenibilidad, una calculadora de sostenibilidad, que utiliza algoritmos basados en dicha norma para generar informes de sostenibilidad, y un modelo de certificación público/privado

Las Normas Técnicas agrícola y ganadera son los documentos marco para la evaluación de la sostenibilidad de las explotaciones agrarias. Se definen en estos documentos las prácticas agrícolas y ganaderas aplicables a la actividad agraria para llevar a cabo la transición hacia sistemas de producción sostenibles, así como el método para su evaluación, que permite clasificar las explotaciones agrícolas y granjas en base a su nivel de sostenibilidad.

Las explotaciones agrícolas y granjas que formen parte de este esquema PAS tendrán la posibilidad de poder identificar sus producciones con la Marca de Certificación, una vez verificado el cumplimiento de las prácticas desarrolladas en las normas técnicas en base al Sistema de Certificación de la Marca de Garantía o Certificación, que permite certificar el correcto uso de la Marca de Certificación, en las condiciones y requisitos que se establecen en el presente Reglamento.



Figura 1. Esquema de la Producción Agraria Sostenible.

CAPÍTULO III. ALCANCE DE LOS REQUISITOS DEL ESQUEMA DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE

El alcance de las productos, actividades y personas amparadas por este Reglamento se divide en dos áreas relacionadas con la Cadena Alimentaria, de acuerdo con la Figura 1:

- la producción, reconocida como fase primaria;
- la manipulación, reconocida como fase de transformación, distribución y de la fase de minorista que se determina en este Reglamento.



Figura 2: Fases de la cadena alimentaria (Imagen editada de ACSA. Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya).

4. ACTIVIDADES AMPARADAS POR LA MARCA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE

4.1. Alcance de la producción

El alcance de la producción abarca cualquier actividad incluida dentro de la fase primaria de la cadena alimentaria, asimilando el concepto establecido de producción primaria establecido en el Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria, y el Reglamento (CE) 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, excepto para el caso de explotaciones agrícolas en que la actividad de venta directa por parte de los productores de los propios productos vegetales sin cambio sustancial a otro operador económico, al consumidor final o a establecimientos locales de venta al por menor que abastecen al consumidor final, que, para este reglamento, se considera manipulación.

4.1.1. Alcance de la producción agrícola

Las actividades agrícolas en la fase de producción amparadas por la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS" son las que se desarrollan en explotaciones agrícolas para los siguientes tipos de cultivos:

EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA – CULTIVOS

- Frutales (F): fruta dulce y frutos secos
- Cítricos (C)
- Viñedo (V)
- Olivar (O)
- Cultivos extensivos (E): cereales de invierno, cereales de verano, forrajes
- Arroz (A)
- Cultivos hortícolas (H)

Quedan establecidas las siguientes actividades relacionadas con la producción agrícola:

- Cultivo, cosecha y recolección de vegetales y su transporte hasta el lugar de manipulación.

4.1.2. Alcance de la producción ganadera

Las actividades ganaderas en la fase de producción amparadas por la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS" son las que se desarrollan en granjas que crían y mantienen animales de producción (tal y como se definen en el artículo 3.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal).

Las especies de animales de producción, y el sistema productivo específico para alguna de ellas, son las siguientes:

GRANJA GANADERA – ESPECIES ANIMALES

- Aves de corral (A): pollos, gallinas, pavos, pintadas, patos, ocas, codornices, palomas, faisanes, perdices y aves corredoras.
- Bovino (B) no extensivo y semiextensivo
- Conejos (C)
- Ovino, caprino y équidos no extensivos y semiextensivos (PRE)
- Porcino (P)
- Producción Extensiva (PE)
- Apicultura (AP)

Quedan establecidas las siguientes actividades relacionadas con la producción ganadera:

- La cría y mantenimiento de los animales, y para la producción de alimentos o productos de origen animal para cualquier uso industrial u otra finalidad agroalimentaria.
- Además, en función de la naturaleza del producto primario producido, ya sea carne de animales de producción, leche, huevos o miel, se concreta el alcance de la producción primaria:
 - Carne de animales de producción: la producción o cría de animales destinados a la producción de alimentos en la granja, así como el transporte de animales productores de carne a un mercado o matadero, o el transporte de animales entre las granjas.
 - Leche: toda la actividad que se desarrolla en la granja hasta la llegada de la leche al tanque.
 - Huevos: la producción, la recogida de huevos, el transporte entre edificios, y el almacenamiento de los huevos en el sitio de producción.
 - Miel: la apicultura propiamente dicha (incluso en caso de que las colmenas se encuentren lejos de las instalaciones del apicultor), la recogida de la miel y otros alimentos procedentes de la apicultura, su centrifugación y el envasado o embalaje en las instalaciones del apicultor.

4.2. Alcance de la manipulación

El alcance de la manipulación abarca desde la fase posterior a la producción primaria hasta la fase de envasado inclusive. Cualquier actividad de la cadena alimentaria que tenga lugar entre estas dos fases (incluyendo el envasado) se considera manipulación.

No están incluidas las actividades que forman parte de la fase primaria (producción) y de la fase de comercialización y consumo de la cadena alimentaria. No obstante, se incluye dentro de este alcance los puntos de venta que comercializan productos alimentarios de origen en explotaciones agrícolas y granjas certificadas sin envasar de forma fraccionada y/o a granel, sin sufrir ningún tipo de transformación, directamente al consumidor final.

4.2.1. Alcance de la manipulación de la producción agrícola

Las actividades de manipulación son aquellas posteriores a la producción primaria y que se llevan a cabo hasta el envasado incluido, incluyendo también las semillas germinadas.

Las actividades de manipulación en la producción agrícola comprenden en particular:

- Limpieza, cepillado, lavado, secado, clasificación, tratamientos post-cosecha y envasado de los productos vegetales.
- Almacenamiento en refrigeración o sin control de temperatura, distribución y transporte a un establecimiento, solas o en combinación con alguna de las anteriores, de los productos vegetales.
- Pelado, troceado y cortado, aplicación de gases de envasado de productos vegetales o la eliminación de gases, así como cualquier otra que introduzca peligros adicionales o pérdida de la integridad del vegetal, solas o en combinación, dentro o fuera del lugar de producción.
- Envasado por parte del productor en el mismo lugar de producción.
- Venta directa por parte del productor de los propios productos vegetales sin cambio sustancial a otro operador económico, al consumidor final o a establecimientos locales de venta al por menor que abastecen al consumidor final.

4.2.2. Alcance de la manipulación de la producción ganadera

Las actividades en esta fase se diversifican en función de la naturaleza del producto primario producido, ya sea carne de animales domésticos, leche, huevos o miel, y comprenden en particular:

- Carne de animales de producción: el sacrificio de animales y su posterior procesado, transformación y/o elaboración hasta su envasado.
- Leche: el transporte de leche, desde los establecimientos de producción primaria hasta los centros de recogida o directamente a los establecimientos de transformación de la leche, que no se encuentran en el lugar de producción o anexos al mismo.
- Huevos: el transporte de huevos desde el sitio de producción al siguiente establecimiento. Las operaciones de clasificación y embalaje de los huevos realizados en los centros de embalaje (incluso si están situados en la granja de producción).
- Miel: las efectuadas fuera de las instalaciones del apicultor (por ejemplo, la centrifugación o el envasado o embalaje de la miel), incluidas las realizadas en nombre de los apicultores por establecimientos colectivos (como por ejemplo cooperativas).

4.3. Uso de la Marca de Certificación de la Producción Agraria Sostenible en las actividades amparadas

Las personas titulares y responsables del desarrollo de las actividades descritas en el apartado 4.1 (ámbito de la producción) y 4.2 (ámbito de la manipulación), podrán hacer uso de la Marca de

Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS" conforme a lo establecido en el apartado 14 y 15 del capítulo V del presente Reglamento.

5. PRODUCTOS y SERVICIOS AMPARADOS POR LA MARCA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE

El esquema de la Producción Agraria Sostenible ampara los productos de origen vegetal y animal, y los productos agroalimentarios destinados al consumo humano que se hayan producido en explotaciones agrícolas y granjas objeto del alcance de la producción definidos en el apartado 4.1. y 4.2, y los servicios asociados a estas actividades, y a los que el Titular de la Marca les haya concedido autorización de uso.

La Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS", en lo conforme a lo establecido en el apartado 14 y 15 del capítulo V del presente Reglamento, se aplica a productos de origen vegetal y animal, y productos agroalimentarios destinados al consumo humano contemplados en las clases 29, 30, 31, 32 y 33 del Nomenclátor Internacional aprobado por el *Arreglo de Niza* relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de Marcas.

Asimismo, se aplica la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS" a los servicios contemplados en las clases 35, 39, 40, 42 y 44 de dicho Nomenclátor.

Para la concreción de productos y determinación de su clasificación se considerará lo establecido por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual en cada momento.

6. PERSONAS AMPARADAS POR LA MARCA DE CERTIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE

El esquema de la Producción Agraria Sostenible ampara las personas físicas o jurídicas en cualesquiera de sus formas conforme a derecho, que desarrollan las siguientes actividades:

- **Productores agrícolas o ganaderos**
Las personas físicas o jurídicas titulares que desarrollan las actividades de producción descritas en el apartado 4.1 del presente Reglamento
De acuerdo con este Reglamento, en el Registro de Operadores de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS" para el uso de la Marca de Certificación, que gestiona la EGMC, se registrarán como Operadores Productores (individuales o agrupados)
- **Empresas agroalimentarias y de otras actividades industriales**
Las personas físicas o jurídicas titulares que desarrollan las actividades de manipulación descritas en el apartado 4.2 del presente Reglamento
De acuerdo con este Reglamento, en el Registro de Operadores de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS" para el uso de la Marca de Certificación, que gestiona la EGMC, se registrarán como Operadores Manipuladores.

CAPÍTULO IV. GESTIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

La gestión de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS", la aplicación del Reglamento, la responsabilidad del control del mismo, las modificaciones de procedimientos y de las normas asociadas, así como la promoción y difusión de la Marca de Certificación, quedan encomendadas al Titular de la misma, y que podrá delegar en otros organismos relacionados con el control de la Marca de Certificación.

7. ORGANISMOS IMPLICADOS EN EL CONTROL DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

Los organismos que intervienen en el proceso de gestión del uso de la Marca de Certificación, en todas sus fases son:

- Comisión de Gobernanza de la Marca de Certificación
- Entidad Gestora de la Marca de Certificación
- Entidad de Control de Certificación
- Comisión Gestora de Seguimiento

7.1. Comisión de Gobernanza de la Marca de Certificación

La Comisión de Gobernanza de la Marca de Certificación (en adelante CGMC) es una comisión consultiva permanente formada por:

- La dirección general competente en materia de sostenibilidad de la producción agraria del departamento competente en materia de producción agroalimentaria de la Generalitat de Catalunya.
- La persona responsable de la subdirección general de agricultura del departamento competente en materia de producción agroalimentaria de la Generalitat de Catalunya.
- La persona responsable de la subdirección general de ganadería del departamento competente en materia de producción agroalimentaria de la Generalitat de Catalunya.
- Las personas del Instituto de Investigación y Tecnología Agroalimentarias (IRTA) y nombradas por la dirección general competente en materia de sostenibilidad.
- La persona responsable de la dirección general competente en materia de sostenibilidad agraria de cualquier Comunidad Autónoma a las que se les haya cedido el uso de la Marca de Certificación de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Las funciones asignadas a la CGMC son:

- Proponer las modificaciones del presente Reglamento.
- Proponer las modificaciones de las normas o especificaciones técnicas, y herramientas digitales que se dicten para cada ámbito en base al conocimiento y experiencia adquirida.
- Proponer las Entidades Gestoras de la Marca de Certificación de las diferentes Comunidades Autónomas a las que se quiera ceder el uso de la Marca de Certificación de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Proponer los convenios de uso de la marca con otras Comunidades Autónomas.
- Aprobar los procedimientos y modelos establecidos por las Entidades Gestoras de la Marca de Certificación.
- Designar a expertos que ayuden a resolver las cuestiones que se puedan plantear respecto a la Marca de Certificación.
- Supervisar las actuaciones de las Entidades Gestoras de la Marca de Certificación.
- Supervisar las actuaciones de la Comisión Gestora de Seguimiento.

7.2. Entidad Gestora de la Marca de Certificación

Las Entidades Gestoras de la Marca de Certificación (en adelante EGMC) se crean con el fin de llevar a cabo lo que se detalla en el presente Reglamento. Las diferentes Comunidades Autónomas a las que se les haya cedido el uso de la Marca de Certificación de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento podrán designar una EGMC propia.

Las funciones asignadas a las EGMC son:

- Gestionar el Registro de Operadores de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS" para el uso de la Marca de Certificación.
- Autorizar el derecho de uso de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS".
- Autorizar el modelo de etiqueta de los productos destinados al consumidor final.
- Gestionar la contratación de las Entidades de Control y Certificación, de las que se debe garantizar que disponen de las instalaciones adecuadas, personal capacitado y de laboratorios acreditados.
- Autorizar y registrar al personal auditor asignado por las Entidades de Control y Certificación, y los menús analíticos utilizados.
- Implementar un plan de formación para el personal auditor en base al esquema de certificación en Producción Agraria Sostenible, y validado por la autoridad competente en materia de sostenibilidad de la producción agraria.
- Gestionar el desarrollo correcto de la certificación con los operadores de acuerdo con el presente Reglamento y de los procedimientos relacionados.
- Establecer los modelos de documentos a utilizar para el control de la certificación, y para la acreditación de la certificación.
- Supervisar las Entidades de Control y Certificación con el objetivo de comprobar que trabajan de acuerdo con los procedimientos establecidos en el presente Reglamento, con el objetivo de minimizar las diferencias entre las diferentes Entidades de Control y Certificación y personal auditor.
- Participar en campañas de promoción y publicidad de la Marca de Certificación.
- Velar por la correcta consecución de todos los aspectos recogidos en el presente Reglamento.
- Trasladar a la CGMC un informe anual de los resultados de las auditorías.
- Facilitar cualquier documentación (procedimientos, actualizaciones, etc.) a la CGMC para poder realizar la supervisión necesaria.
- Participar en la Comisión Gestora de Seguimiento.

La EGMC participa en la elaboración y actualización los siguientes documentos para su posterior aprobación por parte de la CGMC:

- Norma Técnica para la evaluación de la sostenibilidad de las explotaciones agrarias (ámbito agrícola y ámbito ganadero).
- Sistema de Certificación de la Marca de Certificación.
- Guía de Auditoría para la evaluación de la implementación de las prácticas agrarias desarrolladas en las normas técnicas agrícolas y ganaderas.
- Guía de Auditoría para la evaluación del Sistema de Gestión de Calidad para los operadores que se requiera.
- Guía de Auditoría para la evaluación del Sistema de Trazabilidad - Cadena de custodia para los operadores que se requiera.
- Manual de Uso de la Imagen Gráfica de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS".
- Y otros procedimientos que, en el seno de la Comisión de Gobernanza, puedan establecerse con la finalidad de llevar a cabo lo dispuesto en este Reglamento de uso.

7.3. Entidad de Control y Certificación de la Marca de Certificación

Las Entidades de Control y Certificación de la Marca de Certificación (en adelante ECC) son las organizaciones cuya función es evaluar la conformidad y certificar el cumplimiento de este Reglamento o de cualquier otro modelo o norma técnica reconocidas en este Reglamento.

7.3.1. Requisitos de las ECC

- Estar acreditadas en el ámbito agroalimentario conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17065:2012 (o norma que la sustituya) por una Entidad de Acreditación según el RD 2200/1995 del 28 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de la infraestructura para la calidad y seguridad industrial (o norma que la sustituya).
- Estar inscritas en el Registro de Entidades de Control y Certificación establecido por la normativa de cada Comunidad Autónoma.
- Disponer y estar al corriente de pago de una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional (con un importe mínimo de 500.000 euros) que cubra los riesgos de su actividad de certificación PAS para responder ante terceros por sus actos u omisiones que perjudican a terceros, con indemnidad de la EGMC.
- Así mismo, en función de los alcances a las que opte, y hasta que se pueda acreditar en base al esquema de certificación en Producción Agraria Sostenible en el plazo de 6 meses desde la autorización como ECC por parte de la EGMC, se reconocerán lo siguiente:
 - A nivel de la producción agrícola, serán válidos las acreditaciones en base a los esquemas de certificación en Producción Integrada de C.A. y/o Producción Agraria Ecológica y/o GLOBALG.A.P. y/o acreditación equivalente que incluya requisitos de producción primaria vegetal.
 - A nivel de la producción ganadera serán válidas las acreditaciones en base a los esquemas de certificación en Producción Agraria Ecológica y/o Animal Welfair[®] y/o esquemas de Bienestar Animal (ej. los establecidos por las interprofesionales) y/o acreditación o autorización equivalente que incluya requisitos de producción primaria animal.
 - A nivel de empresas del sector agroalimentario que desarrollan su actividad en cualquier fase de la cadena alimentaria, serán válidas las acreditaciones en base a los esquemas de certificación de IFS y/o BRC y/o aquellos esquemas del ámbito de la industria alimentaria donde la trazabilidad sea un requisito esencial a auditar.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Catalunya, los operadores que ya estén certificados en producción ecológica, o que soliciten dicha certificación simultáneamente a la Producción Agraria Sostenible, la ECC responsable de esta certificación es el Consell Català de la Producció Agrària Ecològica (CCPAE), siempre y cuando éste cumpla con los requisitos para las ECC establecidos en el presente Reglamento, y el operador que solicita la certificación no manifieste lo contrario.

7.3.2. Obligaciones de las ECC

- Cumplir todos los aspectos contemplados en el presente Reglamento y en los procedimientos y documentos que se deriven.
- Aportar toda la documentación requerida por la EGMC, y cuando proceda, por la autoridad competente en materia de sostenibilidad de la producción agraria
- Auditar de acuerdo con todo lo establecido en el presente Reglamento en base a los procedimientos y guías que se derivan, y en lo sea requerido por la EGMC, con el objetivo que la certificación garantice el cumplimiento de las normas o especificaciones técnicas que se requieran para cada ámbito.
- Controlar en sus auditorías todos los requisitos establecidos por el Sistema de Certificación PAS, así como incluir todo lo relacionado con uso correcto de las menciones PAS y del sello PAS.
- Informar a la EGMC cuando se detecten en el mercado usos incorrectos o fraudulentos de las menciones PAS y del sello PAS.
- Conservar la documentación de las auditorías durante un período de 5 años.
- Participar en la Comisión Gestora de Seguimiento.
- Cualesquiera de las obligaciones derivadas de la contratación por parte de las EGMC.

7.3.3. Requisitos operacionales/recursos para proceder a la certificación

Las ECC cumplirán, como mínimo, los siguientes procesos:

- Gestión y recepción de las solicitudes de certificación.
- Asignar el personal auditor.
- Planificar, gestionar el control y seguimiento de las auditorías a los operadores en los diferentes ámbitos del alcance de la certificación.
- Capacidad para realización de revisiones técnicas.
- Toma de decisión del resultado del proceso de certificación en base a lo establecido en los procedimientos y documentos que se derivan.
- Proceder a la emisión de un certificado conforme a las reglas del Sistema de Certificación PAS
- Interlocución con la EGMC.
- Asistir a las reuniones sobre el Sistema de Certificación de la Marca de Garantía o Certificación a las que lo convoque la EGMC.
- Trasladar a todo el personal de la ECC involucrado en el Procedimiento de Certificación PAS todas las comunicaciones recibidas por parte de la EGMC.

7.3.4. Requisitos y cualificación del personal auditor

Se establecen unos requisitos de calificación inicial y unos requisitos de mantenimiento, las cuales serán registradas por las EGMC.

- Requisitos de calificación inicial del personal
 - Disponer de formación acreditada en materia de producción agrícola y/o ganadera suficiente para garantizar un buen conocimiento y entendimiento de la Norma Técnica con la preferencia de una titulación universitaria relacionada con ciencias agroalimentarias, y con una experiencia profesional mínima de un año como auditor en alguno de los alcances acreditados necesarios para que la ECC sea contratada.
 - La experiencia profesional válida será aquella relacionada con aspectos de producción vegetal y/o animal, y en el caso de auditores de operadores manipuladores, experiencia en industrias agroalimentarias o en técnicas de evaluación de la conformidad (inspección, auditoría).
 - Haber realizado en los últimos dos años un mínimo de 10 auditorías de clientes/certificación parte, relacionadas con las evaluaciones de la conformidad establecidas en el presente Reglamento o, en el caso de auditores sin experiencia de auditorías en base al punto anterior, deberán hacer un mínimo de 3 auditorías en calidad de observador en el alcance concreto (agricultura, ganadería o industria).
 - Haber realizado un curso de auditor impartido por una entidad competente en la materia para adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para capacitarse como auditor de sistemas de gestión de la calidad de la seguridad alimentaria y/o medio ambiente, de los productos o procesos y poder asumir las responsabilidades en cualquier etapa del proceso de auditoría, conociendo las funciones y competencias que debe tener un auditor de tercera parte o segunda parte.
 - Haber superado satisfactoriamente el curso de formación para auditores de la PAS impartido por las EGMC.
 - Cumplir con el principio de independencia e imparcialidad en todas las actuaciones, aportando un documento individual con este objetivo.
- Requisitos de mantenimiento de la calificación del personal auditor
Para el mantenimiento de la calificación de los auditores se exigirá un mínimo de tres auditorías por alcance en un año (Agricultura-Ganadería-Industria).

En la Tabla 1, se muestran los requisitos de calificación inicial del personal auditor y los de mantenimiento de dicha calificación.

Tabla 1. Requisitos de calificación inicial y de mantenimiento de los auditores.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN INICIAL DEL PERSONAL AUDITOR

	TITULACIÓN
	Titulación universitaria relacionada con ciencias agroalimentarias.
EXPERIENCIA PROFESIONAL	Mínima de un año como auditor.
EXPERIENCIA EN AUDITORÍAS	En los últimos dos años un mínimo de 10 auditorías de segunda/tercera parte. En el caso de auditores sin experiencia, mínimo de 3 auditorías.
CURSO AUDITOR	Obligatorio
FORMACIÓN EN ESQUEMA PAS	Obligatorio
REQUISITOS DE MANTENIMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DEL PERSONAL AUDITOR	
EXPERIENCIA AUDITORÍAS	Mínimo de 3 auditorías por alcance en un año (Agricultura-Ganadería-Industria).

7.4. Comisión Gestora de Seguimiento

La Comisión Gestora de Seguimiento (en adelante CGS) es un órgano consultivo permanente de cada EGMC, el cual estará formada por:

- Dos representantes asignados por la EGMC.
- Dos representantes del departamento competente en materia de sostenibilidad de la producción agraria de la Comunidad Autónoma a las que se les haya cedido el uso de la Marca de Certificación de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- Un representante de cada ECC autorizada en la Comunidad Autónoma.

Las funciones asignadas a la CGS son:

- Hacer un seguimiento global del proceso de certificación.
- Poner en conocimiento de la CGMC cualquier irregularidad, error, carencia o defecto del Reglamento y los procedimientos, guías, y resto de documentos que se derivan
- Proponer mejoras y actualizaciones del presente Reglamento, así como establecer concreciones o mejoras en la interpretación del Reglamento o de cualquier otro procedimiento y documentación vinculada con la certificación.

8. AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

El Titular de la Marca de Certificación, y a través de los organismos de gestión de la Marca de Certificación, reconoce a las Entidades Gestoras de la Marca de Certificación como organismos independientes para autorizar a los usuarios autorizados el derecho de uso de la Marca de Certificación.

Las personas amparadas por la Marca de Certificación de la Producción Agraria Sostenible definidas en el apartado 6 del presente Reglamento que han superado los requisitos establecidos en el Sistema de Certificación de la Marca de Garantía o Certificación, serán inscritos en el Registro de Operadores de la Marca de Certificación de las EGMC, y serán autorizados al uso de la Marca de Certificación, pasando a considerarse usuarios autorizados al uso de la Marca de Certificación en las condiciones que se establecen en el presente Reglamento.

Asimismo, se consideran personas amparadas para el uso de la Marca de Certificación en las formas y modo establecidos en el apartado 14 del presente Reglamento, las Entidades de Control y Certificación que cumplen los requisitos establecidos en el apartado 4.3 del presente Reglamento.

9. VIGENCIA Y EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

La autorización para el uso de la Marca de Certificación otorgada al amparo del presente Reglamento emitida por las EGMC tendrá carácter temporal, y está condicionada a la vigencia del certificado emitido por la Entidad de Control y Certificación.

Las EGMC emitirán la autorización del uso de la Marca de Certificación, y procederán a la inscripción en el Registro de Operadores de la Marca de Certificación.

Siempre y cuando se cumplan las condiciones y requisitos del Sistema de Certificación de la Marca de Garantía o Certificación, se mantendrá en vigencia el certificado, y por ende, constar en el Registro de Operadores de la Marca de Certificación.

Las EGMC podrán extinguir la autorización para el uso de la Marca de Certificación por las siguientes causas:

- La no renovación de la certificación por cancelación, suspensión o baja.
- Solicitud expresa de la persona autorizada al uso.
- Uso abusivo o indebido de la Marca de Certificación incumpliendo los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- Interrupción de la actividad del operador y no comunicación de la misma a la EGMC.
- Impago de las correspondientes cuotas a la EGMC.
- Uso de la Marca de Certificación en los productos no certificados o que se hayan producido en lugares distintos a los contemplados en el contrato.
- Uso de la Marca de Certificación en los productos, procesos o sistemas de gestión no certificados o adscritos a instalaciones o centros distintos a los contemplados en el alcance del certificado.
- Uso de la Marca de Certificación en los productos, procesos, servicios o sistemas de gestión cuyo certificado haya sido suspendido temporalmente o retirado definitivamente.
- Cualquier otra causa legal o reglamentariamente establecida.

Las consecuencias de la extinción de la autorización son:

- La baja del Registro de Operadores de la Marca de Certificación.
- La extinción de la autorización del uso de la Marca de Certificación de manera general y sobre el producto, teniendo la obligación el operador de poner fin de manera inmediata a cualquier uso.
- El operador no podrá volver a solicitar la inscripción al Registro de Operadores de la Marca de Certificación ni la solicitud de autorización de uso de la Marca de Certificación hasta pasados 12 meses desde la fecha de su retirada (para cancelaciones y bajas).

10. USO ABUSIVO DE LA AUTORIZACIÓN DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

La Marca de Certificación no podrá ser utilizada de modo que pueda causar descrédito, perjudicar su reputación o inducir a error a los consumidores sobre las características del producto a los que se aplica la Marca de Certificación.

Los usuarios autorizados de la Marca de Certificación no podrán usar o solicitar la inscripción, en ningún país, de un signo idéntico o semejante o que de cualquier forma pueda inducir a error, confusión o aprovechamiento de la fama y reputación de esta marca. Asimismo, no podrán indicar

ninguna mención referente a la Producción Agraria Sostenible de acuerdo con el esquema PAS en las marcas privadas y propias de los usuarios autorizados de la Marca de Certificación.

La Marca de Certificación sólo podrá ser utilizada por los usuarios autorizados a su uso, la cual no se podrá sublicenciar ni ceder los derechos que se deriven de tal autorización.

Todo uso abusivo de la mención o del certificado, da derecho a que el Titular de la Marca de Certificación y/o la entidad de certificación proceda a la suspensión y retirada del certificado e inicie, dentro del marco de la legislación vigente, toda acción judicial que estime conveniente.

11. PUBLICIDAD

Corresponde al Titular de la Marca de Certificación o a los organismos delegados, la realización de las campañas de publicidad y promoción, de manera que los usuarios autorizados deberán abstenerse de realizar actos publicitarios o promocionales de la Marca de Certificación sin el consentimiento expreso del titular de la Marca de Certificación.

12. RESPONSABILIDAD POR DEFECTO

El Titular de la Marca de Certificación solo garantiza a los usuarios autorizados el derecho de uso y la propia existencia de la Marca de Certificación, así como su inscripción y vigencia en el Registro de Marcas que se lleva en la Oficina Española de Patentes y Marcas, o en la oficina correspondiente de ámbito supraestatal.

Los usuarios autorizados al uso de la Marca de Certificación serán los únicos responsables de los defectos de sus productos, de tal forma que no podrán, en ningún caso, atribuir ninguna responsabilidad al Titular de la Marca de Certificación, obligándole a mantener indemne al Titular de la Marca de Certificación frente a cualquier reclamación de tercero que tenga causa de defectos en los productos de los usuarios autorizados.

En todo caso, el usuario autorizado al uso de la Marca de Certificación deberá asumir por cuenta propia las indemnizaciones y perjuicios ocasionados a terceros y al Titular de la Marca de Certificación y que se deriven de sus acciones u omisiones en relación con los productos de los que son responsables.

13. DEFENSA DE LA MARCA

Si algún usuario autorizado al uso de la Marca de Certificación tuviere conocimiento de una infracción-violación o utilización ilícita de la Marca de Certificación, deberá ponerlo en conocimiento inmediato del Titular de la Marca de Certificación, comunicándole los datos precisos para que pueda ejercitar las acciones pertinentes.

En el caso de infracción-violación por terceros corresponderá únicamente al Titular de la Marca de Certificación la legitimación para ejercitar las acciones que correspondan para la defensa de tal Marca, quedando expresamente prohibido a los usuarios ejercitar cualquier tipo de acción en tal sentido.

CAPÍTULO V. USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

Corresponde a las Entidades Gestoras de la Marca de Certificación otorgar a los usuarios autorizados la autorización de uso de la Marca de Certificación por la gestión agropecuaria, los procesos y productos conforme a las reglas del Sistema de Certificación de la Marca de Garantía o Certificación, y en lo establecido en capítulo III del presente Reglamento.

Se establecen dos autorizaciones de uso de la Marca de Certificación en función de los derechos y obligaciones derivadas de su autorización y registro:

- Autorización de uso de menciones a la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS", en la que se otorga el derecho a uso de las menciones de la Marca de Certificación (en adelante menciones PAS).
- Autorización de uso de la imagen gráfica de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS", en la que se otorga el derecho de uso del sello de certificación de la Marca de Certificación (en adelante sello de certificación PAS).

Las Entidades de Control y Certificación, y las EGMG velarán por el control del buen uso de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS".

14. USO DE LAS MENCIONES PAS

Podrán hacer uso de las menciones PAS:

- Las personas físicas o jurídicas titulares que desarrollan las actividades de producción descritas en el apartado 4.1 del presente Reglamento.
- Las personas físicas o jurídicas titulares que desarrollan las actividades de manipulación hasta el envasado del producto final descritas en el apartado 4.2 del presente Reglamento.
- Las Entidades de Control y Certificación de la Marca de Certificación a que cumplen los requisitos del presente Reglamento

La imagen gráfica, o cualquier indicación o mención al esquema de la Producción Agraria Sostenible deben ser previamente autorizadas por la EGMC antes de su uso, y cumplir con los criterios técnicos de correcto uso descritos en el Manual de Uso de la Imagen Gráfica de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS" y con los procedimientos establecidos.

Las menciones PAS podrán ser utilizadas por parte de los operadores y de las ECC en acciones de comunicación, publicidad, comercialización, promoción y divulgación. También podrán ser utilizadas en los documentos comerciales, transacciones económicas y mercantiles, y en los certificados emitidos por las ECC.

No se permite la integración de las menciones PAS en un logotipo, nombre completo o acrónimo de los operadores o de las ECC.

15. USO DEL SELLO DE CERTIFICACIÓN PAS

Podrán hacer uso del sello de certificación PAS las personas físicas o jurídicas titulares que desarrollan exclusivamente, de entre las actividades de manipulación descritas en el apartado 4.2 del presente Reglamento, el etiquetado del producto destinado al consumidor final.

El sello de certificación PAS sólo podrá ir directamente asociado al etiquetado de los productos destinados al consumidor final que provengan de explotaciones agrícolas y de granjas certificadas.

Para etiquetar el producto final, toda la cadena de custodia debe estar certificada de acuerdo con las premisas marcadas por el presente Reglamento, llegando hasta el eslabón requerido.

La imagen gráfica, modelo de etiqueta o cualquier indicación o mención al esquema de la Producción Agraria Sostenible deben ser previamente autorizadas por la EGMC antes de su uso, y cumplir con los criterios técnicos de correcto uso descritos en el Manual de Uso de la Imagen Gráfica de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS" y con los procedimientos establecidos.

La imagen gráfica de la Marca de Certificación solamente podrá utilizarse de manera accesoria y nunca a título principal o sustitutivo de la marca del usuario. En particular, la imagen gráfica de la Marca de Certificación no podrá tener una dimensión igual o mayor a la marca del producto ni estar colocada en un lugar tan predominante que induzca a error sobre su verdadera naturaleza de marca de certificación.

16. SOLICITUD DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

Cualquier uso de las menciones PAS o sello de certificación PAS debe ser previamente autorizado por la EGMC.

Los operadores productores, manipuladores y ECC que quieran hacer uso de las menciones PAS, tramitarán la solicitud de validación y autorización de su uso a las EGMC por los medios establecidos por cada EGMC.

Los operadores manipuladores que quieran hacer uso del sello de certificación PAS, tramitarán la solicitud de validación y autorización de su uso a las EGMC por los medios establecidos por cada EGMC.

Para su validación y autorización, el operador manipulador deberá facilitar a la EGMC un modelo de etiqueta e indicar el alcance de productos y marca comercial a etiquetar acorde a lo establecido en Manual de Uso de la Imagen Gráfica de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS".

La EGMC analizará que la etiqueta proporcionada cumple con el Manual de Uso de la Imagen Gráfica de la Marca de Certificación, y los siguientes criterios técnicos de correcto uso:

- Sólo se podrá hacer uso del sello de certificación PAS en un producto alimenticio cuyo origen sean explotaciones agrarias/granjas y manipuladores que dispongan de la certificación con el alcance del alimento o producto primario en cuestión.
- En el caso de los alimentos transformados, se podrá usar el sello de certificación PAS en el etiquetado, publicidad y documentos comerciales siempre que los ingredientes de procedencia animal o vegetal susceptibles de ser certificados constituyan el ingrediente primario según la definición del Reglamento (UE) 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, es decir, al menos el 50% de los ingredientes totales, o bien, si es inferior al 50%, se considera el ingrediente principal del alimento.
- En el caso de los alimentos transformados que contengan un único tipo de ingrediente de procedencia animal o vegetal, el 100% de los ingredientes han de proceder de explotaciones agrícolas o granjas certificadas, o no se podrá hacer uso del sello de certificación PAS en el etiquetado, publicidad ni documentos comerciales.
- En el caso de los alimentos transformados que contengan más de un tipo de ingrediente de procedencia animal o vegetal, pero no todos los ingredientes estén certificados, se podrá usar el sello de certificación PAS en el etiquetado, publicidad y documentos comerciales únicamente cuando se acompañe de una mención en la misma cara del envase donde especifique cuáles de los ingredientes están certificados. Además, se deberá indicar claramente en la lista de ingredientes aquellos ingredientes que estén certificados.
- No se podrán hacer menciones directas a alegaciones como producto sostenible, huella de carbono adecuada u otras que no sean la propia del esquema de la PAS que induzcan a error al consumidor.

La EGMC emitirá una autorización de uso de la Marca de Certificación "Producción Agraria Sostenible – PAS". Se incluirán en esta autorización las condiciones de uso, indicando que, en el caso de modificación del modelo de etiqueta, ésta debe ser validada y autorizada de nuevo.

CAPÍTULO VI. REGISTRO DE OPERADORES DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

17. OBJETO Y FINALIDAD DEL REGISTRO

La finalidad del registro es conocer a todos los operadores y agentes que han superado la certificación de la Producción Agraria Sostenible, así como disponer información del personal técnico asesor en materia de sostenibilidad de la producción agraria, y de las ECC que cumplen los requisitos del presente Reglamento.

El registro es público, y parte de la información contenida en dicho registro será accesible y de consulta abierta en la página web de la EGMC, sin perjuicio, en su caso, de la protección de datos de carácter personal y de las demás que deban ser necesariamente protegidas de acuerdo con la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La publicidad del Registro se extiende especialmente a:

- a) La información sobre los operadores certificados en Producción Agraria Sostenible, y diferenciada en función de la tipología: operador productor individual o agrupado, y operador manipulador.
- b) La información sobre el personal técnico asesor en materia de sostenibilidad de la producción agraria
- c) La información sobre las ECC

18. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN

18.1. Gestión del registro

La entidad responsable del Registro es la EGMC. El registro tiene formato electrónico. Los datos públicos del registro se detallarán en los procedimientos internos.

Cualquier modificación de datos de la certificación modificará automáticamente los datos del Registro.

18.2. Procedimiento de inscripción en el registro

La EGMC es la responsable de inscribir en dicho registro y realizar el mantenimiento anual de:

- Los operadores que hayan superado la certificación
- El personal técnico asesor que cumpla los requisitos de formación exigidos. Este personal deberá, como mínimo, disponer de una formación universitaria en el ámbito agrario.
- Las ECC que certifiquen operadores PAS

18.3. Cancelación de la inscripción del registro

La cancelación en el registro podrá ser debida:

- Por renuncia expresa del operador, personal técnico y por la ECC
- Por extinción de la persona jurídica, la muerte o la incapacidad sobrevinida si se trata de una persona física
- No estar al corriente de los pagos económicos por parte de los operadores establecidos por la EGMC

- No superar por parte de los operadores de la certificación correspondiente
- El incumplimiento flagrante y demostrado de los aspectos auditados en la certificación, o el uso indebido y reiterado de la marca de certificación sobre el producto, a pesar de disponer de la certificación. En este caso requerirá pronunciamiento de la CGMC.
- La imposición de una sanción, ya sea al operador, al personal técnico asesor o a una Entidad de Control y Certificación que conlleve a la cancelación de la inscripción.
- A otros motivos debidamente acreditados

La EGMC deberá indicar en el registro los motivos de cancelación de la inscripción.

18.4. Derechos y obligaciones derivadas del registro

18.4.1. Operadores productores / agrupaciones / manipuladores

Tabla 2. Derechos y obligaciones de los operadores productores, agrupaciones y manipuladores

	Operadores productores/ agrupaciones/ manipuladores
Derechos	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir información sobre los cambios de las normas técnicas y nuevos procedimientos - Recibir formación en materia de producción agraria sostenible - Estar incluidos en las listas de correo de la EGMC para poder tener conocimiento inmediato de las informaciones que se emitan de su interés - Recibir información y poder participar en todas las actuaciones de promoción genéricas de los productos amparados en el esquema PAS - A organizar o copatrocinar actos en relación al esquema PAS - Figurar en un directorio público de explotaciones certificadas en producción agraria sostenible indicando su modalidad de certificación - En el caso de Catalunya, poder ejercer el derecho de sufragio activo y pasivo en los procesos electorales del Consell Català de la Producció Agrària Sostenible establecido en el régimen electoral establecido en sus estatutos
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Certificarse anualmente - Disponer obligatoriamente del asesoramiento de un técnico responsable de la producción agraria sostenible que será la persona responsable de verificar y controlar los requisitos del esquema PAS - Permitir a la autoridad competente, a la EGMC y a las ECC al acceso a las parcelas, locales o instalaciones, así como el control documental necesario para poder realizar las comprobaciones necesarias para realizar la certificación. - Someterse a los controles, las tomas de muestra y la supervisión que se pueda establecer - Hacer un buen uso de la identificación de la Marca de Certificación. - Asumir las medidas provisionales que la autoridad competente, la EGMC o las ECC puedan realizar cuando se detecte alguna irregularidad en la producción o comercialización de los productos. - Atender la petición de la autoridad competente, o del EGMC, cuando les soliciten información relativa a los cuadernos de explotación, o a otros registros para orientar el contenido de las normas técnicas, con finalidades estadísticas o de comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el esquema PAS - Estar al corriente de pago de sus obligaciones económicas necesarias para la certificación en PAS - Seguir el manual de la imagen gráfica e informar a la EGMC por lo que se refiere a los contenidos de cualquier material de publicidad y promoción de los productos PAS. Todo lo que no prevé el manual de la imagen gráfica estará sometido a la autorización expresa de la EGMC. Esta autorización es condición previa a la impresión y la circulación de este material

	Operadores productores/ agrupaciones/ manipuladores
	- Cualquier otra obligación que se determine en los procesos que se puedan establecer.

18.4.2. Entidades de Control y Certificación

Tabla 3. Derechos y obligaciones de las Entidades de Control y Certificación (ECC).

Entidades de Control y Certificación (ECC)	
Derechos	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir información sobre los cambios de las normas técnicas y nuevos procedimientos - Estar incluidos en las listas de correo de la EGMC para poder tener conocimiento inmediato de las informaciones que se emitan de su interés - Utilizar las herramientas digitales que la EGMC ponga a disposición para facilitar la certificación
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir todos los aspectos contemplados en el presente Reglamento de uso y en los procedimientos y documentos que se deriven. - Aportar toda la documentación requerida por la EGMC y por la Autoridad Competente. - Auditar de acuerdo con todo lo establecido en el presente reglamento, la guía del auditor y lo que pueda exigir la EGMC, con el objetivo que la certificación garantice el cumplimiento de la norma técnica PAS y sus anejos para agrupaciones y manipuladores. - Controlar en sus auditorías todos los requisitos establecidos por el esquema, así como incluir todo lo relacionado con uso correcto de la imagen gráfica de la Marca de Certificación e informar a la EGMC cuando se detecten en el mercado usos incorrectos o fraudulentos. - Conservar la documentación de las auditorías durante un período de 5 años. - Trasladar los resultados de las auditorías y las planificaciones de estas de la manera y con los tiempos establecidos por la EGMC previo a la firma del contrato y a través de la plataforma informática del Consell. - Hacer uso de las herramientas concretas establecidas en el contrato, aunque supongan un coste adicional para la ECC. - Participar en la Comisión de Seguimiento (CS).

18.4.3. Personal Técnico Asesor en Producción Agraria Sostenible

Tabla 4. Derechos y obligaciones del personal técnico asesor

Personal técnico asesor	
Derechos	<ul style="list-style-type: none"> - Recibir información sobre los cambios de las normas técnicas y nuevos procedimientos - Estar incluidos en las listas de correo de la EGMC para poder tener conocimiento inmediato de las informaciones que se emitan de su interés - Recibir formación
Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Conocer la norma técnica de la PAS - Informar de la norma técnica de la PAS y sus modificaciones a los operadores que les presta sus servicios - Informar a la EGMC y en su caso a la autoridad competente los aspectos de la norma a mejorar - Participar en las formaciones

CAPÍTULO VII. SISTEMA DE SUPERVISIÓN Y PENALIZACIONES

El sistema de supervisión del uso de la Marca de Certificación de todas las partes implicadas permite detectar infracciones y aplicar las penalizaciones correspondientes en función de la tipificación de las infracciones.

Este sistema de supervisión del uso de la Marca de Certificación se aplica:

- Las Entidades de Control y Certificación.
- Personal auditor asignado por las Entidades de Control y Certificación.
- Los operadores productores y manipuladores.
- Las Entidades Gestoras de la Marca de Certificación.

En la tabla siguiente se muestra el órgano de supervisión para cada uno de los agentes implicados.

Tabla 5. Relación entre órgano de supervisión y agentes implicados en el esquema de la PAS.

Agentes del esquema	Órgano de supervisión
EGMC	CGMC
Entidades de Control y Certificación	EGMC
Personal auditor	
Operadores productores y manipuladores	

LA CGMC junto con la EGMC establecerán un procedimiento de supervisión.

CAPÍTULO VIII. MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO

El Titular de la Marca de Certificación podrá modificar o actualizar este Reglamento y sus correspondientes Anexos en cualquier momento.

Las modificaciones del presente Reglamento serán notificadas a los organismos implicados en el control de la Marca de Certificación, así como a los usuarios autorizados para que se cumplan a los efectos de poder continuar el uso de la Marca de Certificación.

Las Entidades de Control y Certificación están obligadas a aceptar y adherirse a todas las actualizaciones del Reglamento y sus Anexos. En caso de no hacerlo en el plazo establecido, se suspende automáticamente el contrato establecido entre la EGMC y la ECC.

Producción Agraria Sostenible (PAS)

**Norma
técnica
agrícola**



Norma para la evaluación de la sostenibilidad en las explotaciones agrícolas



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Acció Climàtica,
Alimentació i Agenda Rural**

Desarrollado por



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4. Los usuarios pueden copiar y compartir la obra, pero no pueden modificarla ni utilizarla con fines comerciales. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> Esta obra pertenece a Generalitat de Catalunya, Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació. Para cualquier consulta sobre los derechos de copia, difusión, modificación o explotación comercial de esta obra, ponerse en contacto con: darpdg03@gencat.cat

© Generalitat de Catalunya, Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació 2024. Este documento está bajo una licencia CC BY-NC-ND 4.0. Más información en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1.	Introducción.....	1
1.1	Antecedentes y contexto por una Producción Agraria Sostenible. Un reto global.....	1
1.1.1	Contexto internacional y de la Unión Europea en agricultura sostenible.....	1
2.	Norma Técnica.....	3
2.1	Bases.....	3
2.2	Marco conceptual.....	3
3.	Objetivos de la Norma Técnica.....	4
4.	Destinatarios de las evaluaciones.....	4
5.	Utilización de los resultados de las evaluaciones.....	4
6.	Alcance.....	5
6.1	Alcance espacial.....	5
6.2	Alcance temporal.....	5
7.	Procedimiento para la evaluación de la Sostenibilidad.....	6
7.1	Prácticas de Sostenibilidad.....	7
7.2	Evaluación del grado de implantación de las prácticas de Sostenibilidad.....	13
7.3	Perfil de Sostenibilidad de la Explotación Agraria.....	13
7.3.1	Evaluación de los Subtemas.....	14
7.3.2	Evaluación de los Temas.....	14
7.4	Categorización de las explotaciones agrícolas.....	16
8.	Prácticas de Sostenibilidad.....	17
8.1	Dimensión Ambiental de la Sostenibilidad (A).....	17
8.1.1	A.1 Atmósfera.....	17
8.1.2	A.2 Agua.....	29
8.1.3	A.3 Suelos.....	67
8.1.4	A.4 Biodiversidad.....	91
8.1.5	A.5 Energía y materiales.....	109
8.2	Dimensión Económica de la Sostenibilidad (E).....	208
8.2.1	E.1 Inversión.....	208
8.2.2	E.2 Vulnerabilidad.....	215
8.2.3	E.3 Calidad de producto e información.....	219
8.3	Dimensión Social de la sostenibilidad (S).....	247
8.3.1	S.1 Medios de vida dignos.....	247
8.3.2	S.3 Derechos laborales.....	258
8.3.3	S.4 Igualdad.....	271
	S.5 Seguridad y salud.....	283
	Anexo I. Huellas ambientales de producto.....	294

1. Introducció

1.1 Antecedents i contexte per una Producció Agrària Sostenible. Un repte global

Las proyecciones de crecimiento de la población de hasta 9,306 billones de personas al 2050 y del crecimiento del PIB per cápita mundial conducen a estimaciones de la necesidad de incrementar la producción de alimentos en un 60% respecto a la producción del 2005/2007. Muy probablemente la forma de abordar estas necesidades crecientes de la población pasarán por el incremento de la productividad de los cultivos, por la reducción del desperdicio y por un cambio sustancial en la alimentación más que por la expansión de la superficie dedicada a la agricultura.,

Por otro lado, a nivel global, la producción agraria actual es responsable del 26% de las emisiones de GEH, un 50% del uso de la superficie habitable, del 70% de la utilización de agua dulce, del 78% de la eutrofización y de la pérdida de biodiversidad (94% de la masa de los mamíferos, excluida los humanos, son mamíferos de granja)¹. Adicionalmente, alguno de estos impactos están directamente relacionados en los tres límites planetarios traspasados para mantener la el sistema terrestre en un entorno operativo seguro: cambio climático, pérdida de biodiversidad y ciclos del N y del P (Rockström *te al.*, 2009², Steffen *te al.*, 2017)³.

En el caso de Cataluña, según el Tercer Informe sobre el Cambio Climático en Cataluña (Martin Vide *et al.*, 2016), la agricultura es responsable de un 33% de la ocupación de territorio, de un 14% de las emisiones de GEI y de un 45% de la contaminación de las aguas⁴. En el informe del Consejo Asesor para el Desarrollo Sostenible, 'Comemos futuro: por un sistema alimentario productivo, sostenible, resiliente, saludable, responsable y de acceso universal en Cataluña' del año 2018⁵ se identifican los retos globales y como estos están interrelacionados con el entorno local y se concluye sobre la necesidad de un sistema alimentario sostenible en Cataluña.

En consecuencia, para atender al incremento de la necesidad de alimentos será necesario acelerar los cambios en los modelos productivos para asegurar la transición a un modelo de producción de alimentos sostenible. Este documento recoge una propuesta de un marco de trabajo para la evaluación de la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas en el marco de una iniciativa para la Producción Agrícola Sostenible que incluye el desarrollo de una Ley de Sostenibilidad, el despliegue de medidas de formación, el asesoramiento, la innovación y la investigación y que pretende lograr el objetivo de la transformación de la agricultura de Cataluña en una agricultura sostenible.

1.1.1 Contexte internacional i de la Unió Europea en agricultura sostenible

La FAO, en 1988, definió el desarrollo agrícola sostenible como "la gestión y conservación de la base de recursos naturales, y la orientación del cambio tecnológico de forma que garantice la satisfacción continuada de las necesidades humanas de las generaciones presentes y futuras. La agricultura sostenible conserva la tierra, el agua y los recursos genéticos vegetales y animales, y es ambientalmente no degradante, técnicamente adecuada, económicamente viable y socialmente aceptable"⁶.

En la Conferencia Rio+20, en Río de Janeiro en 2012, la FAO hizo un llamamiento a la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y una agricultura más sostenible como parte fundamental del desarrollo sostenible. En esta conferencia se inició la formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se integrarían en el programa de Desarrollo Post 2015 de la ONU y finalmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

La Comisión Europea no tiene una definición precisa sobre el que sería un sistema agroalimentario sostenible. A pesar de esto, en las diferentes reformas de la PAC, el principal instrumento de la Comisión Europea para la política agraria, se han ido introducido medidas para hacer una agricultura con menos

¹Hannah Ritchie (2020) - "Environmental impacts of food production". Published online at OurWorldInData.org. Retrieved from: <https://ourworldindata.org/environmental-impacts-of-food> [Online Resource]

²Rockström, J., Steffen, W., Noone, K. *et al.* A safe operating space for humanity. *Nature* 461, 472–475 (2009). <https://doi.org/10.1038/461472a>

³Will Steffen, Katherine Richardson, Johan Rockström, Sarah E. Cornell, *et al.* *Science* 13 Feb 2015: Vol. 347, Issue 6223, 1259855, <http://dx.doi.org/10.1126/science.1259855>

⁴Martin Vide *et al.* 2016; http://cads.gencat.cat/web/.content/Documents/Publicacions/tercer-informe-sobre-canvi-climatic-catalunya/TERCER_INFORME_CANVI_CLIMATIC_web.pdf

⁵http://cads.gencat.cat/web/.content/Documents/Informes/2018/180322_Informe-sistema-alimentari-de-Catalunya_Informe-complert_vf.pdf

⁶FAO. 1988. Report of the FAO Council, 94th Session, 1988. Rome

impacto ambiental como por ejemplo la introducción de Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales y el 'greening' en el Pilar 1 y las medidas agroambientales en el Pilar 2 durante el periodo 2014-2020.

En el periodo de programación actual (2023-2027), la Comisión Europea promueve una agricultura sostenible a través de la CAP⁷. La PAC para una agricultura sostenible incluye las tres dimensiones de la sostenibilidad (ambiental, económica y social) y se alinea con los objetivos del Pacto Verde. La agricultura tiene una serie de roles esenciales relacionados con el Pacto Verde:

- Construir sistemas agroalimentarios sostenibles a través de la estrategia de la 'Granja a la Mesa' donde se indica que la transición a sistemas agroalimentarios sostenibles pasan para reducir la dependencia de los pesticidas y antimicrobianos, reducir el exceso de fertilización, incrementar la agricultura ecológica, mejorar el bienestar animal y reducir la pérdida de biodiversidad. Por otro lado también se señala que el esfuerzo para aumentar los requerimientos de sostenibilidad en el sistema agroalimentario europeo tiene que evitar la externalización y la exportación de prácticas no sostenibles⁸
- Contribuir con la estrategia de 'Biodiversidad' mediante la protección y mejora de la variedad de plantas y animales en el ecosistema rural.
- Contribuir con la Acción Climática del Pacto Verde para lograr el objetivo de cero emisiones netas en la UE en 2050.
- Contribuir en el plan de acción de contaminación cero salvaguardando los recursos naturales como el agua, el aire y el suelo.

⁷ https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/sustainability/sustainable-cap_en

⁸ Farm to Fork Strategy. For a fair, healthy and environmentally-friendly food system. Comisión Europea.

2. Norma Técnica

2.1 Bases

Basado en el contexto internacional definido por la ONU y en las políticas y estrategias enmarcadas dentro de la UE, se plantean las siguientes bases para la definición de una Norma Técnica de Producción Agraria Sostenible. Así la Norma Técnica de la Producción Agraria Sostenible tendrá que:

1. Estar alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y con la definición general de agricultura sostenible de la ONU
2. Ser compatible con la PAC y el Plan Estratégico Nacional que conectan con las estrategias de la 'Granja a la Mesa' y de 'Biodiversidad' del Pacto Verde de la Comisión Europea
3. Ampliar los compromisos incluidos en la PAC en materia de sostenibilidad ambiental, económica y social por parte de las explotaciones agrícolas
4. Concretar de la forma más concisa posible el que comporta la transición a sistemas agrícolas sostenibles en forma de prácticas de sostenibilidad
5. Identificar y describir las prácticas de sostenibilidad según la evidencia técnico-científica actual.
 - a. La definición e identificación de las prácticas de sostenibilidad se asentará en el conocimiento aportado por las ciencias agrícolas.
 - b. Incorporará la aproximación aportada por la Agroecología y sus 13 principios básicos⁹, como ciencia agrícola, que contempla el sistema agrícola como un ecosistema.
6. Contemplará la explotación agrícola como una unidad.
7. La Norma Técnica tiene que incluir un sistema de evaluación del grado de implantación de las prácticas de sostenibilidad el resultado de la cual se asimilará al grado de sostenibilidad de la explotación.

2.2 Marco conceptual

La Norma Técnica para la Evaluación de la Sostenibilidad de las Explotaciones Agrarias está basada en la línea guía Sustainability Assessment of Food and Agriculture Systems (SAFA) (FAO, 2013)¹⁰.

SAFA es un marco de trabajo que se concreta en unas líneas guía (procedimientos y protocolo) y unos indicadores para evaluar el impacto de los sistemas agroalimentarios. SAFA se sostiene en unos principios metodológicos básicos, entre otros, GRI Sustainability Reporting Guidelines o Bellagio STAMP que defiende la accesibilidad y transparencia, indicadores y métodos de medida estándares, comunicación (necesidad de los colectivos interesados utilizando un lenguaje llano y simple), amplia participación, aprendizaje, capacidad institucional suficiente y un marco y objetivos coherentes.

La Norma Técnica aplica la línea guía SAFA en el ámbito de las explotaciones agrarias en las condiciones de Cataluña.

⁹ HLPE. 2019. Agroecological and other innovative approaches for sustainable agriculture and food systems that enhance food security and nutrition. A report by the High Level Panel of Experts on Food Security and Nutrition of the Committee on World Food Security, Rome 2019. Full report forthcoming at www.fao.org/cfs/cfs-hlpe.

¹⁰ FAO. 2013. SAFA. Sustainability assesment of food and agriculture systems. Indicators.

3. Objetivos de la Norma Técnica

Los objetivos de la Norma Técnica para la evaluación de la sostenibilidad son:

- Obtener una evaluación de la sostenibilidad de la explotación agraria mediante un sistema integrado en un marco conceptual reconocido (SAFA).
- Proveer una herramienta de mejora continua que permita a la explotación agraria progresar en términos de sostenibilidad.
- Garantizar a los agentes de la cadena de valor agro-alimentaria y al consumidor final una evaluación de sostenibilidad de la explotación agrícola objetiva, transparente y pública.
- Contribuir a mejorar la comunicación de los esfuerzos realizados en términos de sostenibilidad por parte de las explotaciones agrarias al consumidor y a la sociedad en general.

4. Destinatarios de las evaluaciones

Los resultados de la evaluación de sostenibilidad van dirigidas a:

- A las propias entidades evaluadas como herramienta de mejora hacia a niveles más altos de sostenibilidad.
- A los diferentes agentes de la cadena de valor para crear confianza y transparencia en relación a la sostenibilidad de los procesos.
- A la propia administración pública en cuanto que promotora de la iniciativa y gestora de recursos públicos que promuevan la sostenibilidad.
- Al consumidor final.

5. Utilización de los resultados de las evaluaciones

Las evaluaciones de sostenibilidad podrán tener los siguientes usos en función del usuario final:

- Herramientas de mejora y de comparación e instrumento de comunicación.
- Sistema para evaluar la sostenibilidad de un proveedor.
- Valoración del grado de sostenibilidad de una operación como indicador del grado de cumplimiento de los compromisos de sostenibilidad ligados a ayudas públicas dirigidas a objetivos de sostenibilidad.
- Criterio para la selección del proveedor.

6. Alcance

6.1 Alcance espacial

El alcance de la aplicación del sistema de evaluación se ha restringido a las explotaciones agrarias. También se excluye cualquier parte de transformación y/o elaboración del producto primario que pueda realizar en la explotación.

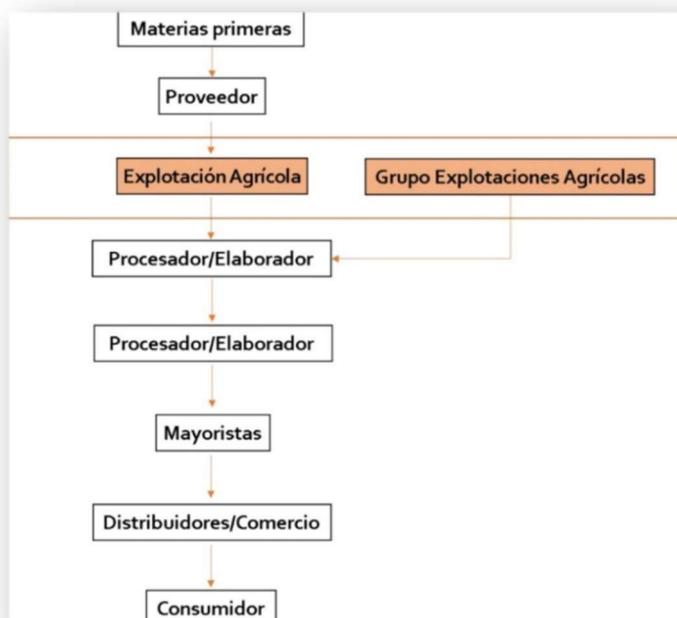


Figura 1. Alcance espacial de la Norma Técnica de Evaluación de la Sostenibilidad de las explotaciones agrarias

El sistema se restringe a la evaluación de la sostenibilidad de la explotación agraria, sin traspasar a otro nivel anterior o posterior de la cadena de valor. El sistema de control, auditoría y/o certificación, contemplará también el caso que un conjunto de explotaciones formen parte de alguna estructura que agrupe un conjunto de explotaciones agrarias. En este caso, se establecerá un mecanismo para que si bien la evaluación de la sostenibilidad sea realizada de forma individual, esta se pueda trasladar al conjunto de explotaciones que formen parte de la agrupación mediante los sistemas de autocontrol oportunos.

6.2 Alcance temporal

El alcance temporal de la evaluación de la sostenibilidad será de un año. En el caso de las explotaciones agrícolas, se incluirán en la evaluación todos los cultivos realizados en el conjunto de la explotación agrícola que se hayan recolectado dentro del periodo del año contemplado por la evaluación. En el supuesto de que un cultivo tenga una fecha de plantación o siembra anterior al inicio del periodo de la evaluación, se tendrán en cuenta todos los datos de este cultivo desde la fecha de siembra o plantación, a pesar de este estén fuera del alcance de un año.

7. Procedimiento para la evaluación de la Sostenibilidad

El principio de evaluación de la sostenibilidad de las explotaciones agrarias se basa al considerar que una explotación agraria es más sostenible cuanto más alto sea el grado de implementación de un conjunto de prácticas que han sido identificadas como prácticas de sostenibilidad.

Las prácticas de sostenibilidad se agrupan en 3 dimensiones: integridad ambiental, bienestar social y resiliencia económica. Estas dimensiones, a su vez se estructuran en temas y subtemas según la Tabla 1.

Tabla 1 Dimensiones, temas y subtemas en las que se estructuran las prácticas sostenibles (en gris subtemas incluidos en SAFA no considerados en la PAS)

DIMENSIÓN	TEMA	SUB-TEMA	
AMBIENTAL	1. ATMÓSFERA	1.1 GASES EFECTO INVERNADERO	
		1.2 CALIDAD DEL AIRE	
	2. AGUA	2.1 USO DEL AGUA	
		2.2 CALIDAD DEL AGUA	
	3. SUELO	3.1 CALIDAD DEL SUELO	
		3.2 DEGRADACIÓN DEL SUELO	
	4. BIODIVERSIDAD	4.1 DIVERSIDAD DEL ECOSISTEMA	
		4.2 DIVERSIDAD DE ESPECIES	
		4.3 DIVERSIDAD GENÉTICA	
	5. MATERIALES Y ENERGÍA	5.1 USO DE MATERIALES - FERTILIZANTES	
		5.2 USO DE MATERIALES - FITOSANITARIOS	
		5.3 ENERGÍA	
		5.4 REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	
	ECONÓMICA	E.1. INVERSIÓN	1.1 INVERSIÓN INTERNA
			1.2 INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD
1.3 INVERSIÓN DE LARGO ALCANCE			
E.1.4 RENTABILIDAD ECONÓMICA			
E.2. VULNERABILIDAD		E.2.1 ESTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN	
		E.2.2 ESTABILIDAD DEL SUMINISTRO	
		E.2.3 ESTABILIDAD DEL MERCADO	
		E.2.4 LIQUIDEZ	
		E.2.5 GESTIÓN DEL RIESGO	
E.3. CALIDAD DE PRODUCTO E INFORMACIÓN		E.3.1 SEGURIDAD ALIMENTARIA	
		E.3.2 CALIDAD DE PRODUCTO	
		E.3.3 INFORMACIÓN DE PRODUCTO	
E.4 ECONOMÍA LOCAL		4.1 CREACIÓN DE VALOR	
		4.2 SUMINISTRO LOCAL	
SOCIAL	S.1 MEDIOS DE VIDA DIGNOS	S.1.1 CALIDAD DE VIDA	
		S.1.2. DESARROLLO DE CAPACIDADES	
		S.1.3 ACCESO JUSTO A LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN	
	S.2 PRÁCTICAS DE COMERCIO JUSTO	S.2.1 COMPRA RESPONSABLE	
		S.2.2 DERECHOS DE LOS PROVEEDORES	
	S.3 DERECHOS LABORALES	S.3.1 RELACIONES LABORALES	
		S.3.2 TRABAJO FORZADO	
		S.3.3 TRABAJO INFANTIL	

DIMENSIÓN	TEMA	SUB-TEMA
		S.3.4 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
	S.4 IGUALDAD	S.4.1 NO DISCRIMINACIÓN
		S.4.2 IGUALDAD DE GÉNERO
		S.4.3 APOYO A PERSONAS VULNERABLES
	S.5 SALUD Y SEGURIDAD	S.5.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO
		S.5.2 SALUD PUBLICA
	S.6 DIVERSIDAD CULTURAL	S.6.1 CONOCIMIENTO AUTÓCTONO
		6.2 SOBERANIA ALIMENTARIA

7.1 Prácticas de Sostenibilidad

Las prácticas de sostenibilidad están listadas en la Tabla 2, Tabla 3 y Tabla 4.

Cada una de las prácticas identificadas incluye una definición, una justificación, una descripción de la práctica y una forma de evaluar el grado de implantación en la explotación que resulta en una cuantificación numérica del nivel de sostenibilidad en cuanto a la práctica específica.

Las prácticas y los indicadores asociados se clasifican en tres tipologías: práctica/indicador de objetivo, práctica/indicador de medidas (o medios puestos al alcance) y práctica/indicador de resultados. A los efectos de este sistema de evaluación de la sostenibilidad y, como resultado de experiencias previas, se ha considerado oportuno no incluir ninguna práctica/indicador de objetivos. Las prácticas de medidas se refieren a medidas a implementar en la explotación agrícola para mejorar su sostenibilidad. Por ejemplo, la práctica de minimizar la deriva de los tratamientos fitosanitarios implica implementar una serie de medidas precisamente para minimizar la deriva. El grado de implementación de la práctica en la explotación será un indicador del nivel de sostenibilidad de la explotación en relación a esta práctica. Las prácticas de resultados consisten en el cálculo objetivo de un indicador de resultados en algún aspecto importante de la sostenibilidad de la explotación. Ejemplos de las prácticas e indicadores de resultados serían la Huella de Carbono o la Huella Hídrica entre otras.

Tabla 2 Prácticas/indicadores por tipología, temas y subtemas incluidas en la dimensión de Integridad Ambiental

TEMA	SUB-TEMA	PRÁCTICA/INDICADOR	TIPOLOGÍA
1. ATMÓSFERA	1.1 GASES EFECTO INVERNADERO	1.1.1 CALCULAR LA HUELLA DE CARBONO	RESULTADOS
	1.2 CALIDAD DEL AIRE	1.2.1 GESTIONAR LA FERTILIZACIÓN CON DEYECCIONES GANADERAS PROTEGIENDO LA CALIDAD DEL AIRE	MEDIDAS
2. AGUA	2.1 USO DEL AGUA	2.1.1 INVENTARIAR LOS RECURSOS HÍDRICOS DISPONIBLES DESCRIBIR EL SISTEMA DE REGADÍO DE LA EXPLOTACIÓN Y MEDIR Y REGISTRAR LOS CONSUMOS DE AGUA DE RIEGO	MEDIDAS
		2.1.2 UTILIZAR SISTEMAS DE RIEGOS EFICIENTES	MEDIDAS
		2.1.3 UTILIZAR TÉCNICAS DE AHORRO DE AGUA	MEDIDAS
		2.1.4 UTILIZAR HERRAMIENTAS DE PROGRAMACIÓN RACIONAL DE RIEGOS	MEDIDAS
		2.1.5 CALCULAR LA HUELLA HÍDRICA	RESULTADOS
	2.2 CALIDAD DEL AGUA	2.2.1 GESTIONAR LA FERTILIZACIÓN CON DEYECCIONES GANADERAS PROTEGIENDO LA CALIDAD DEL AGUA	MEDIDAS
		2.2.2 PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN POR FITOSANITARIOS	MEDIDAS
3. SUELO	3.1 CALIDAD DEL SUELO	3.1.1 INCORPORAR AL SUELO LOS RESTOS VEGETALES DE LOS CULTIVOS	MEDIDAS
		3.1.2 MANTENER UNA CUBIERTA VEGETAL VIVA	MEDIDAS
		3.1.3 UTILIZAR TÉCNICAS DE TRABAJO DEL SUELO RESPETUOSAS CON LA ESTRUCTURA EDÁFICA DEL SUELO	MEDIDAS
		3.1.4 PRIORIZAR TÉCNICAS PARA EVITAR LA COMPACTACIÓN DEL SUELO	MEDIDAS
		3.1.5 PRACTICAR LA ROTACIÓN DE CULTIVOS	MEDIDAS
		3.1.6 IMPLANTACIÓN DE TÉCNICAS ALTERNATIVAS PARA LA MEJORA DE LA FERTILIDAD DEL SUELO	MEDIDAS
	3.2 DEGRADACIÓN DEL SUELO	3.2.1 PREVENIR Y MINIMIZAR LA EROSIÓN DEL SUELO	
		3.2.1 PREVENIR Y MINIMIZAR LA SALINIZACIÓN DEL SUELO	
4. BIODIVERSIDAD	4.1 DIVERSIDAD DEL ECOSISTEMA	4.1.1 CONSERVAR MANTENER Y/O INSTALAR INFRAESTRUCTURAS ECOLÓGICAS	MEDIDAS/ RESULTADOS
		4.2.1 PROTEGER Y CONSERVAR AVES SILVESTRES Y MURCIÉLAGOS	MEDIDAS
	4.2 DIVERSIDAD DE ESPECIES	4.2.1 CONSERVAR Y FOMENTAR LA BIODIVERSIDAD CULTIVADA	MEDIDAS
	4.3 DIVERSIDAD GENÉTICA	4.3.1 CONSERVAR Y FOMENTAR LA BIODIVERSIDAD GENÉTICA CULTIVADA	MEDIDAS

TEMA	SUB-TEMA	PRÁCTICA/INDICADOR	TIPOLOGÍA
5. MATERIALES Y ENERGÍA	5.1 USO DE MATERIALES - FERTILIZANTES	5.1.1 DISPONER DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE FERTILIZACIÓN	MEDIDAS
		5.1.2 ALMACENAR LOS FERTILIZANTES DE FORMA SEGURA	
		5.1.3 PLANIFICAR LA FERTILIZACIÓN CON CRITERIOS AGRONÓMICOS	MEDIDAS
		5.1.4 UTILIZAR HERRAMIENTAS DE AYUDA A LA DECISIÓN EN LA FERTILIZACIÓN	MEDIDAS
		5.1.5 ELABORAR UN PLAN DE FERTILIZACIÓN	MEDIDAS
		5.1.6 REGISTRAR LAS APLICACIONES DE FERTILIZANTES	MEDIDAS
		5.1.7 PRIORIZAR LA FERTILIZACIÓN ORGÁNICA	RESULTADOS
		5.1.8 REALIZAR UN BALANCE DE NITRÓGENO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	RESULTADOS
		5.1.9 REALIZAR UN BALANCE DE FÓSFORO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	RESULTADOS
	5.2 USO DE MATERIALES - FITOSANITARIOS	5.2.1 DISPONER DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	MEDIDAS
		5.2.2 MONITORIZAR PLAGAS Y ENFERMEDADES Y UTILIZAR HERRAMIENTAS DE SOPORTE A LA DECISIÓN	MEDIDAS
		5.2.3 UTILIZAR TÉCNICAS ALTERNATIVAS A LOS FITOSANITARIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	MEDIDAS
		5.2.4 UTILIZAR TÉCNICAS ALTERNATIVAS A LOS HERBICIDAS EN EL CONTROL DE ADVENTICIAS	MEDIDAS
		5.2.5 MANTENER EL ALMACÉN DE FITOSANITARIOS EN CONDICIONES ADECUADAS	MEDIDAS
		5.2.6 MANTENER (ADECUAR, CALIBRAR E INSPECCIONAR) LOS EQUIPOS DE TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	MEDIDAS
		5.2.7 MINIMIZAR LA DERIVA DE LOS TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS	MEDIDAS
		5.2.8 PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN POR FITOSANITARIOS	MEDIDAS
		5.2.9 USAR SISTEMAS CONTRASTADOS DEL CÁLCULO DE DOSIS Y VOLUMEN DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS	MEDIDAS
		5.2.10 REGISTRAR LAS APLICACIONES DE FITOSANITARIOS	MEDIDAS
	5.2.11 CAPACITAR LOS APLICADORES DE FITOSANITARIOS	MEDIDAS	
	5.2.12 USAR LOS FITOSANITARIOS SEGÚN LA LEGISLACIÓN VIGENTE	MEDIDAS	
	5.2.12 MEDIR EL IMPACTO DE LA APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS	RESULTADOS	
	5.3 ENERGÍA	5.3.1 MONITORIZAR EL CONSUMO ENERGÉTICO	MEDIDAS

TEMA	SUB-TEMA	PRÁCTICA/INDICADOR	TIPOLOGÍA
		5.3.2 IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO	MEDIDAS
		5.3.3 PRODUCIR ENERGÍA RENOVABLE PARA EL CONSUMO DE LA PROPIA EXPLOTACIÓN	MEDIDAS
	5.4 REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	5.4.1 GESTIONAR LOS RESIDUOS	MEDIDAS
		5.4.2 USAR MATERIAL RECICLADO O BIODEGRADABLE	MEDIDAS
		5.4.3 REDUCIR LAS PÉRDIDAS I EL DESPERDICIO ALIMENTARIO	MEDIDAS

Tabla 3 Prácticas/indicadores por tipología, temas y subtemas incluidas en la dimensión de Resiliencia Económica (en gris los temas/subtemas incluidos en SAFA no implementados en la PAS)

TEMA	SUB-TEMA	PRÁCTICA/INDICADOR	TIPOLOGÍA
E.1. INVERSIÓN	1.1 INVERSIÓN INTERNA		
	1.2 INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD		
	1.3 INVERSIÓN DE LARGO ALCANCE		
	E.1.4 RENTABILIDAD ECONÓMICA	E.1.4.1 CALCULAR LOS INGRESOS NETOS DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA	MEDIDAS
		E.1.4.2 CALCULAR LOS COSTES DE PRODUCCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA	MEDIDAS
E.2. VULNERABILIDAD	E.2.1 ESTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN	E.2.1.1 DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	MEDIDAS
	E.2.2 ESTABILIDAD DEL SUBMINISTRE		
	E.2.3 ESTABILIDAD DEL MERCADO		
	E.2.4 LIQUIDESA		
	E.2.5 GESTIÓN DEL RIESGO		
E.3. CALIDAD DE PRODUCTO E INFORMACIÓN	E.3.1 SEGURIDAD ALIMENTARIA	E.3.1.1 ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL PARA GARANTIZAR LA HIGIENE Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	MEDIDAS
		E.3.1.2 EXCLUIR LA UTILIZACIÓN DE FITOSANITARIOS CLASIFICADOS COMO PELIGROSOS O TÓXICOS	MEDIDAS
		E.3.1.3 REALIZAR UN AUTOCONTROL DE RESIDUOS DE FITOSANITARIOS	MEDIDAS

TEMA	SUB-TEMA	PRÁCTICA/INDICADOR	TIPOLOGÍA
		E.3.1.4 CALCULAR EL ÍNDICE DE AGOTAMIENTO DEL LIMITE MÁXIMO DE RESIDUOS	MEDIDAS
	E.3.2 CALIDAD DE PRODUCTO	E.3.2.1 PRODUCIR BAJO ESQUEMAS DE CALIDAD CERTIFICADA	
	E.3.3 INFORMACIÓN DE PRODUCTO	E.3.3.1 IDENTIFICAR Y DESCRIBIR LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y MANTENER REGISTROS DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES EN UN CUADERNO DE EXPLOTACIÓN DIGITAL	MEDIDAS
		E.3.3.2 MANTENER LA TRAZABILIDAD COMPLETA DE LA PRODUCCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA A NIVEL DE PARCELA	MEDIDAS
		E.3.3.3 PRODUCCIÓN CERTIFICADA	MEDIDAS
E.4 ECONOMIA LOCAL	4.1 CREACIÓN DE VALOR	4.1 CREACIÓN DE VALOR	MEDIDAS
	4.2 SUMINISTRE LOCAL	4.2 SUMINISTRE LOCAL	MEDIDAS

Tabla 4 Prácticas/indicadores por tipología, temas y subtemas incluidas en la dimensión de Bienestar Social (en gris los temas/subtemas incluidos en SAFA no implementados a la PAS)

TEMA	SUB-TEMA	PRÁCTICA/INDICADOR	TIPOLOGÍA
S.1 MEDIOS DE VIDA DIGNOS	S.1.1 CALIDAD DE VIDA	S.1.1.1 FACILITAR EL DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA	MEDIDAS
		S.1.1.2 RETRIBUIR DE FORMA DIGNA EL PERSONAL	MEDIDAS
	S.1.2. DESARROLLO DE CAPACIDADES	S.1.2.1 GARANTIZAR LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EN SU ÁMBITO LABORAL	MEDIDAS
	S.1.3 ACCES JUST A LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN		
S.2 PRÁCTICAS DE COMERCIO JUST	S.2.1 COMPRA RESPONSABLE		
	S.2.2 DERECHOS DE LOS PROVEEDORES		
S.3 DERECHOS LABORALES	S.3.1 RELACIONES LABORALES	S.3.1.1 CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL	MEDIDAS
		S.3.2 TRABAJO FORZADO	
	S.3.3 TRABAJO INFANTIL	S.3.3.1 GARANTIZAR QUE NO HAY TRABAJADORES MENORES DE EDAD	MEDIDAS
	S.3.4 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	S.3.4.1 GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA	MEDIDAS
S.4 IGUALDAD	S.4.1 NO DISCRIMINACIÓN	S.4.1.1 NO DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA TRABAJADORA DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA	MEDIDAS
	S.4.2 IGUALDAD DE GÉNERO	S.4.2.1 FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO	MEDIDAS
	S.4.3 APOYO A PERSONAS VULNERABLES	S.4.3.1 FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS VULNERABLES	MEDIDAS
S.5 SALUD Y SEGURIDAD	S.5.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL LUGAR DE TRABAJO	S.5.1.1 GARANTIZAR LA FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MEDIDAS
		S.5.1.2 GARANTIZAR LA SEGURIDAD AL PUESTO DE TRABAJO, EN LAS OPERACIONES Y LAS INSTALACIONES	MEDIDAS
		S.5.1.3 GARANTIZAR UNA COBERTURA SANITARIA Y EI ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA	MEDIDAS
	S.5.2 SALUD PUBLICA		
S.6 DIVERSIDAD CULTURAL	S.6.1 CONOCIMIENTO AUTÓCTONO		
	6.2 SOBERANIA ALIMENTARIA		

7.2 Evaluación del grado de implantación de las prácticas de Sostenibilidad

En cuanto a la Evaluación del Grado de implantación, para cada práctica de sostenibilidad se definen unos Puntos de Control. Para cada uno de los puntos de control, se incluye una descripción del punto de control, el criterio de cumplimiento, un criterio de evaluación, o sea, si la evaluación es de tipo documental o visual, una calificación del punto de control respecto a la categorización de la explotación y las no conformidades y sobre qué grupos de cultivos aplica. Más detalles de cuál es el significado de cada atributo se puede encontrar en la Tabla 5.

Tabla 5 Descripción de los puntos de control

Atributo	Significado
Punto de control	Descripción de en qué consiste el punto de control.
Criterio de cumplimiento	Indicaciones de cómo se comprueba el cumplimiento del punto de control.
Criterio de evaluación	Cómo se evalúa el punto de control, si es una evaluación de tipo visual o documental.
Calificación del punto de control en relación a la categorización de las explotaciones agrarias	<p>Según este apartado los puntos de control pueden ser Esenciales, Básicos y Avanzados.</p> <p>La calificación de Esencial se refiere a que el punto de control es de una práctica de tipo MEDIDAS y está relacionado con los requerimientos de la condicionalidad reforzada. Son los puntos de control relacionados con la categoría C de sostenibilidad de una explotación agraria.</p> <p>El resto de puntos de control de las prácticas de MEDIDAS serán de tipo Básico y estos servirán para evaluar la categoría B de las explotaciones.</p> <p>Los puntos de control avanzados se corresponde las prácticas de RESULTADOS y contribuirán a la evaluación de la categoría A de las explotaciones.</p> <p>Como simplificación, los puntos de control Esenciales están relacionados con la categoría C de las explotaciones, los puntos de control Básicos, con la categoría B y los puntos de control Avanzados, con la categoría A.</p>
Calificación del punto de control respecto a los incumplimientos	Respecto a los incumplimientos, los puntos de control pueden ser: Críticos, Mayores y Opcionales. Si un punto de control recibe una calificación de crítico su cumplimiento no permite medidas correctoras. Si es mayor se permiten medidas correctoras en un plazo de 1 mes. Finalmente, si es opcional no se generan incumplimientos
Grupos de cultivos al que puede aplicar el punto de control	F (Fruta), C (Cítricos), O (Olivo), V(Viña), H (Hortícolas), E (Extensivos), A (Arroz)

Para cada práctica, en función de los puntos de control que se cumplen se asigna un Nivel de Sostenibilidad de la práctica con un valor entre 0 y 100. Según esta puntuación, la práctica se podrá considerar que tiene un grado de implantación muy bueno, bueno, moderado, limitado o inaceptable (según baremos SAFA).

Tabla 6 Baremos de clasificación según los puntos de sostenibilidad para cada práctica

Grado de implantación de la práctica sostenible	Puntos de Sostenibilidad
Muy bueno	80-100
Bueno	60-80
Moderado	40-60
Limitado	20-40
Inaceptable	0-20

7.3 Perfil de Sostenibilidad de la Explotación Agraria

Definición de Perfil de Sostenibilidad:

El perfil es un gráfico de superficie que representa el estado de cada explotación respecto a los parámetros que se evalúan en la sostenibilidad (en este caso, dentro del bloque ambiental).

Cada uno de los puntos que conforman la línea negra del gráfico del perfil de sostenibilidad indica el comportamiento de la explotación sobre los diferentes subtemas valorados en cada bloque de la sostenibilidad.

En cuanto a los colores del gráfico, desde el verde intenso hasta el rojo intenso, simbolizan, de menos a más, la capacidad de automejora de esta explotación.

Para la elaboración del perfil de sostenibilidad se calculará un valor agregado del nivel de sostenibilidad para cada uno de los subtemas y temas de cada dimensión. Estos valores se mostrarán de forma gráfica mediante el gráfico de perfil como los que se muestran a la Figura 2 y la Figura 3.

7.3.1 Evaluación de los Subtemas

Para el cálculo del nivel de sostenibilidad para cada subtema se realizará una media ponderada del grado de implantación de cada práctica dentro del subtema.

La ponderación se realizará según la tipología de la práctica (objetivos, medidas y resultados). En el caso de esta Norma Técnica, no se ha definido ninguna práctica/indicador de objetivo. Solo hay definidas prácticas/indicadores de medidas y de resultados.

La selección de estos valores tiene en cuenta por un lado el número de prácticas/indicadores totales que se han descrito y el número de ellos que se consideran prácticas/indicadores de medidas y de resultados y por el otro a la voluntad de dar mayor importancia relativa a los indicadores de resultados que al de medidas.

Esta consideración es especialmente relevante a la dimensión de integridad ambiental en la que hay muchas prácticas definidas y de las dos tipologías. En las otras dimensiones, a la práctica no tiene ninguna influencia pues todas las prácticas indicadores lo son de medidas.

Así para cada subtema, se obtiene un Nivel de Sostenibilidad en función del grado de implantación de las prácticas que lo componen, con un valor de 0 a 100. Según esta puntuación el subtema se podrá considerar que tiene un grado de implantación muy bueno, bueno, moderado, limitado o inaceptable (según baremos SAFA).

Tabla 7 Baremos de clasificación según los puntos de sostenibilidad para cada subtema

Grado de implantación de la práctica sostenible	Puntos de Sostenibilidad
Muy bueno	80-100
Bueno	60-80
Moderado	40-60
Limitado	20-40
Inaceptable	0-20

7.3.2 Evaluación de los Temas

De manera similar, para el cálculo del Nivel de Sostenibilidad para cada tema dentro de cada dimensión se realizará una media ponderada del nivel de sostenibilidad de todas las prácticas incluidas en el tema en consideración, sin tener en cuenta los subtemas en que se divide. La ponderación entre prácticas de medidas y de resultados y de los puntos de control no opcionales y opcionales dentro de las prácticas de medidas será la misma que para el cálculo del Nivel de Sostenibilidad a nivel de subtema.

Así para cada tema, también se obtiene un Nivel de Sostenibilidad en función del grado de implantación de las prácticas que lo componen, con un valor de 0 a 100. Según esta puntuación la práctica se podrá considerar que tiene un grado de implantación muy bueno, bueno, moderado, limitado o inaceptable (según baremos SAFA).

Tabla 8 Baremos de clasificación según los puntos de sostenibilidad para cada tema

Grado de implantación de la práctica sostenible	Puntos de Sostenibilidad
Muy bueno	80-100
Bueno	60-80
Moderado	40-60
Limitado	20-40
Inaceptable	0-20

A partir de los Niveles de Sostenibilidad calculados para cada subtema y tema respectivamente se obtendrán unos Perfiles de Sostenibilidad como los de la Figura 2 y Figura 3.

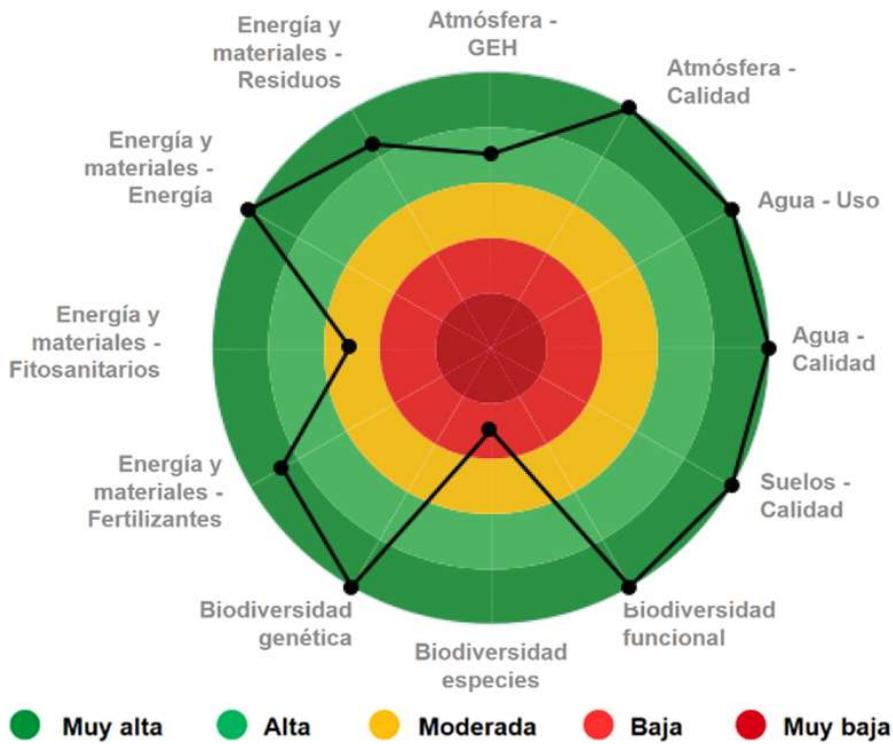


Figura 2 Perfil de sostenibilidad por subtemas dentro de la dimensión de Integridad Ambiental (ejemplo del sistema SMART de FiBL)

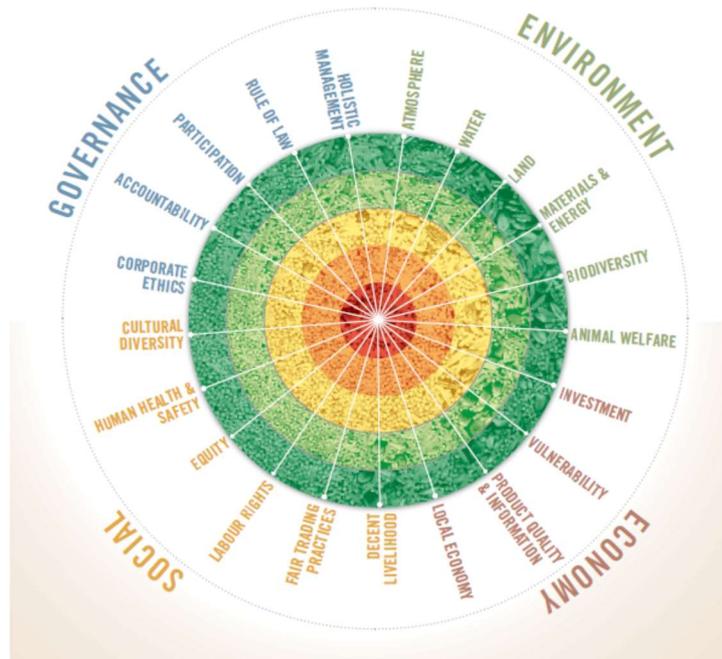


Figura 3 Perfil de sostenibilidad por temas dentro de cada dimensión (ejemplo SAFA)

7.4 Categorización de las explotaciones agrícolas

Las explotaciones agrícolas se categorizarán en 3 categorías según se describe en la siguiente tabla.

Tabla 9 Clases de explotaciones agrícolas según el sistema PAS-test

Categoría	Descripción	
Categoría C	Se trata de las explotaciones que cumplen los requerimientos de la condicionalidad reforzada (RLG y BCAM)	
Categoría B	Son las explotaciones que además de cumplir con los requerimientos de la clase C, han implementado satisfactoriamente las prácticas de sostenibilidad de tipo 'MEDIDAS'	
Categoría A	Son las explotaciones que además de cumplir con los requerimientos de la clase C, y de la clase B, o sea, habrán implementado satisfactoriamente las prácticas de sostenibilidad del tipo 'MEDIDAS' pueden mostrar unos indicadores de 'RESULTADOS' que superen unos umbrales pre-establecidos en cada práctica de tipología de 'RESULTADOS'	

8. Prácticas de Sostenibilidad

8.1 Dimensión Ambiental de la Sostenibilidad (A)

8.1.1 A.1 Atmósfera

8.1.1.1 A.1.1 Gases Efecto Invernadero

A.1.1.1 CALCULAR LA HUELLA DE CARBONO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 1 Atmósfera	A 1.1 Gases efecto invernadero

Definición

La Huella de Carbono es la huella ambiental que indica el impacto de la actividad humana sobre el cambio climático. Se calcula en base a la contabilización de emisiones de Gases de Efecto Invernadero, de los diferentes procesos involucrados en la actividad, y posterior conversión en una unidad común, (kg CO₂ equivalentes).

Justificación

El conocimiento de las Huellas Ambientales en general y del Carbono en particular, permitirá tener una idea de la contribución de la actividad agraria al impacto ambiental, identificar puntos críticos, comparar con valores de referencia y poder establecer proyectos de mejora para aumentar la sostenibilidad de la explotación agrícola.

Actualmente no existe ninguna normativa que obligue a medir las huellas ambientales en la actividad agrícola, pero sí que hay varias iniciativas públicas y/o privadas que calculan la huella de carbono para medir la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas. En este sentido hay que destacar la iniciativa de la Comisión Europea, Huella Ambiental (Environmental Footprint, EF) que está trabajando en el consenso de la metodología para recomendar el cálculo de huellas ambientales para diferentes impactos y entre ellas la correspondiente a la Huella de Carbono.

Descripción

La práctica es una práctica de resultados y consiste en el cálculo de la Huella de Carbono. Para su cálculo hará falta el registro de los procesos involucrados, es decir, en el caso de la producción agraria, la aplicación y consumos de fertilizantes, fitosanitarios, gasóleo, electricidad, entre otras. Estos datos se obtendrán del Cuaderno de Explotación. El cálculo se automatizará a partir de la contabilización de las emisiones que estos procesos generan y se transformará en CO₂ equivalente de acuerdo con los coeficientes oportunos indicados por el IPCC.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento y cálculo del Índice de Huella de Carbono (IPC)

El IPC se calcula en base los registros existentes en el Cuaderno de Explotación.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Frecuencia de control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se calcula el valor del Índice de Huella de Carbono y el valor resultante implica una mejora de este indicador respecto a la referencia	Existe evidencia del cálculo de la huella de carbono y el valor resultante implica una mejora de este indicador respecto a la referencia	Documental	Avanzado/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

8.1.1.2 A.1.2 *Calidad del aire*

A.1.2.1 GESTIONAR LA FERTILIZACIÓN CON DEYECCIONES GANADERAS Y OTROS FERTILIZANTES NITROGENADOS, PROTEGIENDO LA CALIDAD DEL AIRE

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 1 Atmósfera	A 1.2 Calidad del aire

Definición

La práctica consiste en una serie de acciones que comportan una utilización sostenible de las deyecciones ganaderas que no resulten en un impacto en la calidad del aire.

Justificación

Utilizar las aportaciones de deyecciones ganaderas y de abonos orgánicos en el campo proporciona una valorización del subproducto de las granjas u otros orígenes, promocionando el uso de materiales y nutrientes del propio sistema agrario o próximos. Este conjunto de acciones promueve una agricultura más sostenible y respetuosa con el medio ambiente a la vez que permite lograr el objetivo de incrementar o mantener el nivel de materia orgánica del suelo. Ahora bien, la sostenibilidad del uso de las deyecciones ganaderas y los fertilizantes nitrogenados para la fertilización implica llevar a cabo una serie de acciones para proteger la calidad del aire.

Descripción

Esta práctica contempla una serie de acciones y/o técnicas para evitar la contaminación del aire por un uso inadecuado de las deyecciones ganaderas y otros fertilizantes. Entre ellas:

1. Distribución de los purines o fracciones líquidas con los métodos adecuados sin aplicarlo desde la cisterna ni utilizando el sistema de plato o abanico.
2. Se utilizan equipos de aplicación que distribuyan homogéneamente en la superficie las deyecciones ganaderas
3. Se incorporan al suelo los fertilizantes nitrogenados.

Todas estas acciones están reguladas por el Decreto 153/2019 de la Generalitat de Catalunya y por la BCAM 10 derivada del Real Decreto 1051/2022 de Fertilización Sostenible.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Se evaluarán los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se distribuyen los purines o fracciones líquidas sin aplicarlos directamente desde la cisterna de transporte ni utilizando el sistema de plato o abanico (1) (2)	Se comprueba el método de distribución y que sigan las disposiciones legales establecidas en el Decreto 153/2019, Art 22 (ver Anexo 1).	Documental Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se utilizan equipos de aplicación de deyecciones que distribuyan homogéneamente en la superficie teniendo en cuenta que el purín no tiene que mojar toda la superficie, para minimizar la volatilización de amoníaco (1)	Se comprueba que se utilizan los equipos de aplicación de deyecciones que cumplen las características y especificaciones establecidas en el Decreto 153/2019, Art 23 a) y Anexo 7 (ver Anexo 1 de esta ficha).	Documental Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Se incorporan al suelo los fertilizantes nitrogenados (1) (2)	Se comprueba que los fertilizantes nitrogenados se han incorporado al suelo según siguiendo las indicaciones establecidas en el Decreto 153/2019, Art 24 (ver Anexo 1).	Documental Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Decreto 153/2019 Generalitat de Catalunya.

(2) BCAM 10. Real Decreto 1051/2022 de Fertilización Sostenible

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

Anexo 1. DECRETO 153/2019, de 3 de julio, de gestión de la fertilización del suelo y de las deyecciones ganaderas y de aprobación del programa de actuación a las zonas vulnerables en relación con la contaminación por nitratos que proceden de fuentes agrarias

<https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentid=853461>

Artículo 22: Método de aplicación de los fertilizantes nitrogenados

22.1 En cultivos herbáceos, prados y pastos, la aplicación de cualquier tipo de fertilizante nitrogenado se tiene que realizar de forma que su distribución sea el máximo de uniforme en cada zona homogénea del cultivo, el prado o el pasto. En cultivos leñosos, la uniformidad en la aplicación tiene que tener en cuenta la pauta de distribución de los árboles.

22.2 La aplicación de purines o fracciones líquidas de deyecciones no se puede efectuar en las condiciones siguientes:

a) Directamente desde la cisterna de transporte sin mediación de dispositivos de reparto o esparcimiento.

b) Utilizando los sistemas de riego. A pesar de esto, se pueden aplicar las fracciones líquidas del tratamiento de deyecciones mediante sistemas de riego localizado o por aspersión (siempre que no se trate de aspersión con cañón).

22.3 Está prohibida la aplicación de purines con plato o abanico. El departamento competente en materia de agricultura y ganadería puede establecer excepciones en esta prohibición en casos en que el abanico no se pueda sustituir por condiciones orográficas, climáticas, de tipos de cultivo u otros motivos justificados.

22.4 Las aplicaciones de fertilizantes orgánicos a menos de 500 metros de núcleos de población o áreas de ocio se prohíben desde las 15 h del viernes hasta las 24 h del domingo y desde las 15 h de la vigilia de un día festivo hasta las 24 h del día festivo. Se exceptúan las aplicaciones con inyectores que dejen el fertilizante totalmente incorporado dentro del suelo, así como las aplicaciones de productos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la normativa de productos fertilizantes o de sustratos. En caso de condiciones meteorológicas adversas o circunstancias excepcionales que reduzcan los días disponibles para realizar las aplicaciones, la dirección general competente en materia de agricultura y ganadería puede acordar por resolución levantar la prohibición establecida en este apartado el periodo de tiempo imprescindible para completar las tareas de fertilización en los municipios afectados.

Ficha técnica núm 21. Equipos de aplicación de deyecciones ganaderas líquidas; Sistemas que permitan aplicaciones uniformes y con dosis ajustadas. Oficina de fertilización y tratamiento de las deyecciones ganaderas.

https://ruralcat.gencat.cat/documents/20181/6238765/21_manegues_i_requeriments.pdf/09ed520b-9624-41fb-905b-2507608d41b5

Artículo 23: Equipos de aplicación de deyecciones

Los equipos de aplicación de deyecciones ganaderas tienen que cumplir los requisitos siguientes:

a) Disponer de un sistema que permita una elevada uniformidad de distribución y un buen ajustamiento de la dosis, de acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos al anexo 7.

b) Disponer de un conductímetro, u otro método de precisión al menos equivalente, instalado de manera permanente a la cisterna o a la instalación de almacenamiento donde se carga la cisterna

que permita estimar la concentración de nitrógeno en caso de deyecciones ganaderas líquidas o semilíquidas.

Requerimientos técnicos de los sistemas de aplicación de purines

Se corresponde al Anexo 7 del Decreto 153/2019 de la Generalitat de Catalunya

Anexo 7.1 – Requerimientos de las aplicaciones en cultivos herbáceos

El sistema de aplicación tiene que distribuir el purín homogéneamente en la superficie, de forma que todas las plantas tengan a su disposición una cantidad similar de nitrógeno, pero teniendo en cuenta que el purín no tiene que mojar toda la superficie, para minimizar la volatilización de amoníaco y la emisión de malos olores. El sistema tiene que reducir sensiblemente las pérdidas de nitrógeno por volatilización de amoníaco, en comparación con las aplicaciones con abanico.

A estos efectos, se considera que, en condiciones normales de funcionamiento, los tubos colgantes (con zapato o sin) logran estos objetivos. Por el contrario, los tubos colgantes no lo logran si disponen al final de cada uno de los tubos de una pieza difusora (pequeño plato), puesto que esto favorece la volatilización de amoníaco.

La separación entre tubos colgantes adyacentes tiene que ser basta grande como para evitar solapamientos de purín innecesarios: tiene que ser distinguible la banda de aplicación de purín de la banda que no tiene. Por otro lado, la separación entre tubos adyacentes no tiene que ser excesiva, dado que quedarían franjas de cultivo con acceso nulo a los purines aplicados. En este sentido, la máxima separación admisible entre tubos adyacentes es de 40 cm en cultivos herbáceos, separación que se podrá superar en aplicaciones de cobertura en cultivos herbáceos realizadas de forma que cada hilera de plantas tenga adyacente al menos una banda de purín.

En cuanto a los sistemas de inyección de purines, debido a que la velocidad y la anchura de trabajo son limitadas, tienen que disponer de un sistema que garantice que tienen capacidad para poder aplicar 15 m³/ha en condiciones normales de trabajo. Esto se puede lograr, entre otras opciones, disponiendo de un caudalímetro o de un certificado emitido por el fabricante. La inyección puede ser en surco abierto o cercado; en cualquier de los dos casos, la separación entre surcos tiene que evitar que queden franjas de cultivo con acceso nulo a los purines aplicados. La separación entre surcos no tiene que superar los 40 cm, excepto en aplicaciones de cobertura en cultivos herbáceos realizadas de forma que cada hilera de plantas tenga adyacente al menos una banda de purín.

Anexo 7.2 – Requerimientos en aplicaciones en cultivos leñosos

En cultivos leñosos se admiten los métodos de aplicación contemplados al anexo 7.1. Adicionalmente, se admiten los sistemas que distribuyen el purín en bandas repartidas uniformemente por el recinto, siempre que el número de bandas sea al menos el doble que el número de hileras de árboles.

Ficha técnica núm. 21. Equipos de aplicación de deyecciones ganaderas líquidas; Sistemas que permitan aplicaciones uniformes y con dosis ajustadas. Oficina de fertilización y tratamiento de las deyecciones ganaderas.

https://ruralcat.gencat.cat/documents/20181/6238765/21_manegues_i_requeriments.pdf/09ed520b-9624-41fb-905b-2507608d41b5

Artículo 24: Incorporación de los fertilizantes nitrogenados dentro del suelo

24.1 Las deyecciones ganaderas, así como los otros fertilizantes no incluidos dentro del ámbito de aplicación de la normativa en materia de productos fertilizantes, se tienen que incorporar dentro del suelo en las condiciones siguientes:

24.1.1 Deyecciones de explotaciones ganaderas incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2010/75/UE, de emisiones industriales (anexo I de la Ley 20/2009, del 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de actividades)

- Aplicados además de 500 m de núcleos de población, polígonos industriales, centros de trabajo no agrarios o áreas de ocio: 12 horas.

- Aplicados a menos de 500 m de núcleos de población, polígonos industriales, centros de trabajo no agrarios o áreas de ocio: 4 horas.

24.1.2 Deyecciones de explotaciones ganaderas no incluidas en el ámbito de aplicación de la Directiva 2010/75/UE, de emisiones industriales (anexo I de la Ley 20/2009, del 4 de diciembre, de prevención y control ambiental de actividades)

a) Los fertilizantes de tipos 1 se tienen que incorporar dentro del suelo en los casos y plazos siguientes, contados desde el día en que se aplican a la superficie del suelo:

- Aplicados además de 500 m de núcleos de población, polígonos industriales, centros de trabajo no agrarios o áreas de ocio: dentro de los 3 días siguientes al de la aplicación.

- Aplicados a menos de 500 m de núcleos de población, polígonos industriales, centros de trabajo no agrarios o áreas de ocio: dentro de los 2 días siguientes al de la aplicación.

b) Los fertilizantes de tipos 2 se tienen que incorporar dentro del suelo en los casos y plazos siguientes, contados desde el día en que se aplican a la superficie del suelo:

- Aplicados además de 500 m de núcleos de población, polígonos industriales, centros de trabajo no agrarios o áreas de ocio: dentro de los 2 días siguientes al de la aplicación.

- Aplicados a menos de 500 m de núcleos de población, polígonos industriales, centros de trabajo no agrarios o áreas de ocio: dentro del día siguiente al de la aplicación.

24.2 La incorporación dentro del suelo no es obligatoria en los supuestos siguientes:

a) Prados y pastos ya implantados.

b) Cultivos leñosos con cubierta vegetal entre líneas.

c) Sistemas de cultivo de conservación.

d) Aplicaciones de cobertura en cultivos herbáceos.

e) Cultivos de olivo en que se recogen las olivas del suelo, si el suelo no se trabaja y tiene más de un 30% de la superficie consistente en afloramientos rocosos y/o presencia masiva de grabas.

24.3 En caso de condiciones meteorológicas adversas o circunstancias excepcionales que impidan la incorporación, la dirección general competente en materia de agricultura y ganadería puede acordar en determinadas zonas plazos superiores a los mencionados.

Ficha técnica núm 27. Incorporación de los fertilizantes nitrogenados dentro del suelo. Oficina de fertilización y tratamiento de las deyecciones ganaderas.

https://ruralcat.gencat.cat/documents/20181/6238765/27_incorporacio_sol.pdf/7f1475cd-81ad-4344-a63e-fd8c08f48624

8.1.2A.2 Agua

8.1.2.1 A.2.1 *Uso del agua*

A.2.1.1 INVENTARIAR EL ORIGEN DEL AGUA DE RIEGO, DESCRIBIR EL SISTEMA DE REGADÍO DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA Y REGISTRAR EL CONSUMO DE AGUA DE RIEGO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 2 Agua	A 2.1 Uso del agua

Definición

Disponer de la información sobre el origen del agua de riego en todas las parcelas **de regadío** de la explotación, acreditar el derecho de uso, describir los sistemas de aplicación del agua utilizados y registrar el consumo de agua de riego a nivel de parcela.

Justificación

Disponer de la información sobre los recursos hídricos y su utilización es la base para una gestión sostenible de los mismos.

DESCRIPCIÓN

La práctica consiste en:

1. Inventariar los recursos hídricos disponibles en la explotación agrícola, indicando para cada origen su localización, y opcionalmente el volumen anual permitido.
2. Acreditar el derecho de uso del agua para cada uno de los orígenes que requiera autorización.
3. Describir el sistema de riego utilizado a cada parcela indicando el tipo.
4. Grabar los consumos de agua de riego para cada parcela como mínimo con una frecuencia mensual.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se dispone de la acreditación del derecho del uso del agua para cada origen que requiera autorización y se registran las captaciones(1)	Se comprueba documentalmente el derecho al uso del agua de riego de todos los orígenes que requieran autorización y se registran las captaciones	Documental	Esencial/Crítico	Inicial y cada 4 años	S	S	S	S	S	S	S
2	Se dispone de un inventario de los recursos hídricos de la explotación agrícola.	En el cuaderno de explotación se dispone de registros que identifican el origen del agua de riego	Documental Visual	Básico/Crítico	Inicial y cada 4 años	S	S	S	S	S	S	S
3	Se dispone de información sobre el sistema de riego por cada una de las parcelas	Se comprueba que se dispone de la información del sistema de riego para cada parcela	Documental	Básico/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
4	Se mantiene un registro del consumo por cada una de las parcelas	Se comprueba la existencia del registro de consumo global de agua para cada una de las parcelas	Documental	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) RLG 1 - Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de octubre de 2000, por el que se establece el marco comunitario de actuación en el ámbito de política de aguas.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual según el punto de control. La comprobación documental consistirá en la revisión de: los documentos que acrediten los derechos de uso del agua, el inventario de recursos hídricos a nivel de explotación agrícola y a nivel de parcela la descripción del sistema de riego y el registro de los consumos de agua de riego. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará de forma visual la conformidad entre la documentación y la realidad.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.2.1.2 UTILIZAR SISTEMAS DE RIEGO EFICIENTES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 2 Agua	A 2.1 Uso del agua

Definición

Utilizar el sistema de riego más eficiente para cada cultivo. Se define el sistema de riego más eficiente para cada cultivo teniendo en cuenta no solo la eficiencia intrínseca del sistema sino también las condiciones técnicas y económicas del cultivo.

Justificación

La aplicación eficiente del agua de riego es uno de los requerimientos básicos para conseguir la sostenibilidad en su uso. El sistema de riego utilizado tiene una influencia determinante en su eficiencia y en consecuencia, la utilización de un sistema de riego u otro en un determinado cultivo condicionará la eficiencia del uso del agua y, por lo tanto, la sostenibilidad de la explotación.

Descripción

Se utilizará el sistema de riego más eficiente para cada cultivo considerando las condiciones técnicas y económicas de cada cultivo o grupo de cultivo.

Se considera que los sistemas de riego más eficientes, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y socio-económicas de los grupos de cultivos son los que figuran en la Tabla 18.

Tabla 10 Sistemas de riego considerados eficientes para cada grupo de cultivo

Sistema de riego	F	C	V	O	H	E	A
Superficie o gravedad	S ¹	N	N	N	S ²	S ¹	S
Aspersión fija móvil	N	N	N	N	S	S	-
Aspersión móvil	N	N	N	N	S	S	-
Micro-aspersión	S	S	S	S	S	S	-
Nebulización	S	S	S	S	S	S	-
Goteo	S	S	S	S	S	S	-
Hidropónico con solución perdida	-	-	-	-	S	-	-
Hidropónico con recirculación solución	-	-	-	-	S	-	-

S: Sistema considerado eficiente por el cultivo en cuestión / N: Sistema considerado no eficiente por el cultivo en cuestión / - : No aplica

- (1) Si la parcela está nivelada con tecnología láser.
- (2) Si la parcela tiene una superficie menor a 0.25 Ha.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento. Para los criterios de cumplimiento se calcula el Índice de Superficie con Sistema de Riego Eficiente (ISRE) para toda la explotación.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se utilizan los sistemas de riego considerados más eficientes.	Se constata que se utilizan los sistemas de riego considerados más eficientes según resultados del Índice ISRE	Documental Visual	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación en el que figurarán el sistema de riego para cada parcela y el cálculo del ISRE.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría.

A.2.1.3 UTILIZAR TÉCNICAS AGRÍCOLAS PARA EL AHORRO DE AGUA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 2 Agua	A 2.1 Uso del agua

Definición

Utilizar prácticas agrícolas que por sí mismas suponen un ahorro de agua.

Justificación

EL agua es un recurso fundamental por la agricultura. Utilizar todas las prácticas para reducir el uso y poder hacer un ahorro responsable es uno de los cimientos de la sostenibilidad.

Descripción

Existen una serie de prácticas agrícolas que su implementación comportan en sí mismo un ahorro de agua.

1. El acolchado es una práctica que consiste al cubrir la superficie del suelo con restos vegetales u otros materiales reduciendo la evaporación y por tanto también las necesidades de riego de los cultivos. Solo se considerarán los acolchados realizados con los propios restos del cultivo y con materiales plásticos biodegradables
2. Existen una serie de técnicas de gestión del suelo que resultan en un ahorro en el consumo de agua. Algunas de ellas pueden ser: la siembra directa, el mínimo cultivo en regadío, aplicación de diseños en línea clave ("Key Line") o el cultivo de cubiertas vegetales específicas. Estas técnicas contarán siempre con la justificación del técnico de la explotación.
3. La utilización de mallas anti-pedrisco consiste al cubrir las plantaciones con una malla para evitar los efectos de la granizada. Se ha constatado que al mismo tiempo que ofrece esta protección también reduce las necesidades de riego de los cultivos. Es una práctica ampliamente utilizada en frutales.
4. La utilización del riego por aspersión durante la noche evita la evaporación del agua que se produce durante las horas de fuerte insolación a lo largo del día.
5. El Riego Deficitario Controlado en cultivos arbóreos lleva años desarrollándose y demostrando que se puede reducir de forma considerable la aportación de agua asegurando una buena productividad.

Las técnicas agronómicas por el ahorro de agua para cada tipo de cultivo figuran en la Tabla 19.

Tabla 11 Técnicas agronómicas que se consideran para el ahorro de agua para cada cultivo

Práctica agrícola de ahorro de agua	F	C	V	O	H	E	A
Utilización de acolchados	S ¹	S ¹	S ¹	S ¹	S	S ²	N
Técnicas específicas de trabajo del suelo que favorezcan el ahorro de agua. Técnicas bajo justificación del técnico de campo (siembra directa, mínimo cultivo en regadío, aplicación de diseños en línea clave ('key-line') o el cultivo de cubiertas vegetales específicas)	S	S	S	S	S	S	S
Utilización de mallas anti-pedrisco	S	S	N	N	N	N	N
Riego por aspersión durante las horas nocturnas con el objetivo de bajar la evaporación de agua.	S	S	S	S	S	S	N
Aplicar el riego deficitario controlado. Técnica con justificación del técnico de campo	S	S	S	S	N	N	N
Siembra en seco (arroz)	N	N	N	N	N	N	S

(1) En cultivos arbóreos se considera acolchado la aplicación a la línea del árbol de restos de la cubierta mediante trituradoras adaptadas.

(2) En cultivos extensivos, la siembra sobre restos de cultivos precedentes encamados con rodillo-faca ("Roller crimper") se considera como acolchado

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento. Por los criterios de cumplimiento se calcula el Índice de Superficie con Ahorro de Agua (ISEA) para toda la explotación.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se utilizan técnicas agronómicas que favorecen el ahorro de agua	Se constata la utilización de técnicas agronómicas que favorecen el ahorro de agua según resultados del índice ISEA	Documental Visual	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM)

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo en el que figurarán qué técnicas agronómicas de ahorro de agua se han utilizado para cada parcela.

Adicionalmente, se inspeccionará de forma visual la conformidad entre la documentación y la realidad.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.2.1.4 UTILIZAR HERRAMIENTAS DE PROGRAMACIÓN RACIONAL DE RIEGOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 2 Agua	A 2.1 Uso del agua

Definición

Se utilizan herramientas de programación de las aplicaciones de agua de riego para ajustar al máximo las aportaciones de agua a las necesidades reales del cultivo.

Justificación

El agua es un recurso escaso y hay que utilizar sistemas de programación de riego para gestionar eficientemente el agua. En este sentido, se tienen que descartar utilizar calendarios de riego basado en las medias de las necesidades de riego de un año medio puesto que las variaciones del año actual respecto al año medio pueden ser considerables.

Descripción

El método generalmente establecido para estimar las necesidades de riego es el método del Balance Hídrico. Este método consiste al estimar las necesidades de riego mediante el cálculo de las necesidades del cultivo a partir de la evapotranspiración del cultivo a partir de datos meteorológicos y la fenología del cultivo. Las necesidades de riego se obtienen de mayorar las necesidades del cultivo a partir de tener en cuenta la eficiencia y la uniformidad del riego. El DACC té a disposición de todos los productores una herramienta de las necesidades de riego de los cultivos basado en el método del balance hídrico cálculo en línea.

A partir del método del balance hídrico se puede mejorar la programación de riegos mediante la instalación de sensores de agua al suelo con lecturas frecuentes de los valores de contenido volumétrico y ajustando los valores de necesidades de riego obtenidos a partir del balance hídrico en función de los valores del contenido de agua al suelo resultante en una gran mayoría de los casos en un ahorro de agua sin ninguna afectación de la producción o la calidad.

En sistemas de riego de alta frecuencia, la automatización de la programación de riegos con ajustes frecuentes de la dosis de riego a partir de los valores de las sondas de contenido de agua al suelo es una técnica que permite ajustar todavía más las necesidades de riego a los requerimientos del cultivo, resultando frecuentemente en un ahorro de agua adicional.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se utiliza el método del Balance Hídrico o el uso de la herramienta de recomendación de riego de la administración competente en materia de agricultura	Se constata la utilización del método del Balance Hídrico o la herramienta de recomendación de riego de la administración competente en agricultura	Documental	Básico/Crítico(1)	Cada año	S	S	S	S	S	S	N
2	Se utilizan sensores de agua al suelo en una parte significativa de la explotación agrícola	Se constata de forma visual la instalación de sensores y el uso de sus datos para ajustar la programación de riegos (2)	Documental Visual	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	N
3	Se utilizan sistemas de automatización de la programación de riegos basados en sondas	Se constata de forma visual el uso de sistemas de automatización de la programación de riegos basados en sondas	Visual	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	N

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) Este punto de control pasa a ser opcional si se cumple el punto de control #2.
- (2) El número de sensores necesarios por cada explotación será establecido a criterio técnico en función de las características de las parcelas. Solo se consideran sensores de agua (suelo y/o planta).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión de la documentación que acredite el uso del método del Balance Hídrico en la explotación agrícola. Por la constatación del uso de sondas y/o de la automatización de la programación de riegos se realizará una inspección visual de la instalación de las mismas así como del sistema de obtención de datos y que esta instalación afecte a una parte significativa de la explotación agrícola.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual y la magnitud del que se entiende por parte significativa de una explotación se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.2.1.5 CALCULAR LA HUELLA HÍDRICA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 2 Agua	A 2.1 Uso del agua

Definición

La Huella Hídrica es un indicador del uso de agua dulce que incluye no solo el uso directo del agua sino también el uso indirecto y representa el uso consuntivo de los recursos hídricos para llevar a cabo la actividad y producir los productos de la explotación agrícola¹³.

Justificación

El consumo de agua es uno de los aspectos más preocupantes para la actividad agraria dadas nuestras condiciones geográficas, siendo, por lo tanto, prioritario una buena contabilización del consumo de agua y su correspondiente traducción en huella ambiental. El cálculo de la huella hídrica con la metodología AWARE, permite cuantificar en unidades equivalentes el impacto ambiental, identificar situaciones críticas y establecer proyectos de mejora que pueden servir como herramienta de mejora de la sostenibilidad.

Descripción

La Huella Hídrica se compone de tres partes: la Huella Hídrica Azul, la Huella Hídrica Verde y la Huella Hídrica Gris. La Huella Hídrica Azul se corresponde con el uso consuntivo de agua superficial y agua subterránea, la huella hídrica verde al agua evaporada y la huella hídrica gris al agua necesaria para restaurar las concentraciones de posibles contaminantes a la concentración basal en la cuenca hidrográfica. A efectos de la Producción Agrícola Sostenible solo se considerará la Huella Hídrica Azul. Adicionalmente al cálculo de la Huella Hídrica, también se informará de la 'Water Footprint Scarcity' (Huella Hídrica afectada por el estrés de cuenca) que se calcula en función de la disponibilidad y consumo hídrico de la cuenca hidrográfica donde tiene lugar la actividad agraria utilizando la metodología AWARE¹⁴ según el método recomendado por la iniciativa Environmental FootPrint de la Comisión Europea^{15,16}.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento y cálculo del Índice de la Huella Hídrica.

¹³Hoekstra *et al.* (2011) . The water footprint assessment manual: setting the global standard. Earthscan Ltd, London, Washington, DC.

¹⁴Boulay *et al.* (2018) The WULCA consensus characterization model for water scarcity footprints: assessing impacts of water consumption based on available water remaining (AWARE). Int J Life Cycle Assess 2018, 23 (2), 368–378.

¹⁵European Commission (2013). ANNEX II. Product Environmental Footprint (PEF) Guide. to Recommendation on the use of common methods to measure and communicate the life cycle environmental performance of products and organisations. European Commission. <https://eplca.jrc.ec.europa.eu/EnvironmentalFootprint.html>

¹⁶European Commission. (2017). PEFCR Guidance document - Guidance for the development of Product Environmental Footprint Category Rules (PEFCRs). version 6.3.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se calcula el Índice de Huella Hídrica según el método de cálculo establecido y el valor resultante implica una mejora de este indicador respecto a la referencia	Se constata el cálculo del Índice de Huella Hídrica, se contrasta la existencia y validez de los datos en que se basa el cálculo y el valor resultante implica una mejora de este indicador respecto a la referencia	Documental	Avanzado/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de Sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo en el que figurarán el cálculo de los Índice de Huella Hídrica para cada cultivo, así como los valores a partir de los cuales se ha calculado.

El tamaño de la muestra para la revisión documental se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

8.1.2.2 *A.2.2 Calidad del agua*

A.2.2.1 GESTIONAR LA FERTILIZACIÓN CON DEYECCIONES GANADERAS Y OTROS FERTILIZANTES NITROGENADOS, PROTEGIENDO LA CALIDAD DEL AGUA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 2 Agua	A 2.2 Calidad del agua

Definición

La práctica consiste en una serie de acciones que comportan una utilización sostenible de las deyecciones ganaderas que no resulten en un impacto en la calidad del agua.

Justificación

Utilizar las aportaciones de deyecciones ganaderas y de abonos orgánicos en el campo proporciona una valorización del subproducto de las granjas u otros orígenes, promocionando el uso de materiales y nutrientes del propio sistema agrario o próximos. Este conjunto de acciones promueve una agricultura más sostenible y respetuosa con el medio ambiente a la vez que permite lograr el objetivo de incrementar o mantener el nivel de materia orgánica del suelo. Ahora bien, la sostenibilidad del uso de las deyecciones ganaderas y los fertilizantes nitrogenados para la fertilización implica llevar a cabo una serie de acciones para proteger la calidad del agua.

Descripción

Esta práctica contempla una serie de acciones y/o técnicas para evitar la contaminación del agua por un uso inadecuado de las deyecciones ganaderas y otros fertilizantes. Entre ellas:

1. Evitar periodos de aplicación que impliquen riesgo de contaminación del agua.
2. Respetar las dosis máximas de N aportado por las deyecciones ganaderas y otros fertilizantes según la zona de cultivo.
3. Fraccionar las aportaciones de fertilizantes nitrogenados.
4. La distribución de los fertilizantes tiene que ser homogénea o siguiendo la línea de los árboles en cultivos leñosos en filas.
5. No aplicar las deyecciones ganaderas como purines o fracciones líquidas al agua de riego.
6. En terrenos de pendiente > 5% se toman medidas correctoras para evitar la contaminación del agua. En el supuesto de que la pendiente sea superior al 15% no se aplicarán fertilizantes nitrogenados.
7. No se aplican fertilizantes nitrogenados en terrenos encharcados, inundables en periodos de riesgo de inundación y nevados y/o congelados.

Todas estas acciones están reguladas por el Decreto 153/2019 de la Generalitat de Catalunya y están afectadas por la BCAM 10 que desarrolla el Artículo 4 del RD 1051/2022 de nutrición sostenible de suelos agrarios y por la BCAM 4 (RD 1049/2022).

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Se evaluarán los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se aplican las deyecciones ganaderas y otros fertilizantes nitrogenados respetando los periodos de aplicación indicados (1)	Se comprueba que los periodos de aplicación de las deyecciones ganaderas y otros fertilizantes nitrogenados se aplican en los periodos indicados en el Decreto 153/2019, Art. 18 y Anexo 4	Documental Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se respetan las dosis máximas de N por tipo de cultivo y zona	Se comprueba que las dosis máximas de aplicación son las indicadas para cada tipo de cultivo y zona (Decreto 153/2019, Art. 19 y 20 y Anexo 5)	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Se fraccionan las aplicaciones de fertilizantes nitrogenados minerales (1)	Se comprueba que la fertilización nitrogenada mineral se fracciona según se indica al Decreto 153/2019, Art 21	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
4	Se distribuye el fertilizante nitrogenado de forma homogénea en cultivos herbáceos, prados y pastos y siguiendo la distribución de los árboles en cultivos arbóreos (1)	Se comprueba el método de distribución y que sigan las disposiciones legales establecidas en el Decreto 153/2019, Art. 22.1	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
5	Se distribuyen los purines o fracciones líquidas sin aplicarlo directamente desde la cisterna de transporte ni con el sistema de riego (excepto riego por goteo o aspersión)	Se comprueba el método de distribución y que sigan las disposiciones legales establecidas en el Decreto 153/2019, Art. 22.2	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
6	Se toman medidas correctoras en el caso de la aplicación de fertilizantes nitrogenados líquidos o semi-líquidos en terrenos de pendiente > 5% (1)	Se comprueba que se aplican medidas correctoras en los casos que establece el Decreto 153/2019, Art 25.1	Documental Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
7	No se aplican fertilizantes nitrogenados líquidos o semi-líquidos en terrenos con pendiente >15% (1)	Se comprueba que no se aplican fertilizantes nitrogenados líquidos o semi-líquidos en terrenos con pendientes >15% tal como establece el Decreto 153/2019, Art 25.2	Documental Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
8	No se aplican fertilizantes nitrogenados en terrenos encharcados, en terrenos inundables	Se comprueba que no se aplican fertilizantes nitrogenados en terrenos encharcados, terrenos inundables en	Visual y documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
	en periodos de riesgo de inundación o en terrenos helados y/o nevados (1)	periodos de riesgo de inundación o en terrenos helados y/o nevados tal como se indica en el Decreto 153/2019, Art 26										
9	No se aplican fertilizantes con avisos de precipitación rojos por parte de las Agencias de Meteorología	Se comprueba que no se aplican fertilizantes con avisos de precipitación rojos por parte de las Agencias de Meteorología (2)	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
10	Se respeta la distancia de 5 m en las aplicaciones de fertilizantes y estiércol respecto a puntos de captación de agua y cursos de agua. (1), (2) y (3)	Se comprueba que se respeta la distancia de 5 m en las aplicaciones de fertilizantes y estiércol respecto a puntos de captación de agua y cursos de agua establecida en el Decreto 153/2019 Art 27 y Anexo 8, Real Decreto 1051/2022, Art 13 y BCAM 4 Real Decreto 1049/2022. (1), (2) y (3)	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
11	En las franjas de protección (punto de control #10) no hay producción agrícola, excepto si se trata de cultivos leñosos ya implantados antes de que la persona titular tuviera la obligación de cumplir este punto de control (3)	Se comprueba que las franjas de protección no hay producción agrícola, excepto si se trata de cultivos leñosos ya implantados antes de que la persona titular tuviera la obligación de cumplir este punto de control (3)	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
12	En las franjas de protección (punto de control #10) se mantienen con una cubierta vegetal, (espontánea o sembrada, pero distinguible del cultivo adyacente), la cual podrá ser objeto de pasto o siega (3)	Se comprueba que las franjas de protección (punto de control #10) se mantienen con una cubierta vegetal, (espontánea o sembrada, pero distinguible del cultivo adyacente), la cual podrá ser objeto de pasto o siega (3)	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM)

(1) Decreto 153/2019 Generalitat de Catalunya(2) Real Decreto 1051/2022, Art 13

(3) BCAM 4. Real Decreto 1049/2022

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Se realizará el primer año y, a partir de semillas, cada dos años.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

Anexo 1. DECRETO 153/2019, de 3 de julio, de gestión de la fertilización del suelo y de las deyecciones ganaderas y de aprobación del programa de actuación a las zonas vulnerables en relación con la contaminación por nitratos que proceden de fuentes agrarias

<https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentid=853461>

Periodos de aplicación

Artículo 18: Periodos en que no se pueden aplicar fertilizantes nitrogenados

18.1 Los periodos del año en que no se pueden aplicar los diferentes tipos de fertilizantes nitrogenados son los que se especifican al anexo 4.

18.2 Como excepción a los periodos de prohibición indicados al anexo 4, se podrán aplicar fertilizantes en los casos siguientes:

a) Cuando se utilicen los fertilizantes orgánicos por biofumigación, siempre que se disponga de un informe emitido por una persona técnica, con alguna de las titulaciones del anexo 16.3, que justifique la aplicación.

b) En caso de condiciones meteorológicas adversas que retrasen los trabajos agrícolas habituales, la dirección general competente en materia de agricultura y ganadería puede acordar por resolución en determinadas zonas la aplicación de fertilizantes dentro de los periodos prohibidos.

c) En el caso de cultivos leñosos, se pueden aplicar fertilizantes de tipo 3, siempre que se disponga de un informe emitido por una persona técnica, con alguna de las titulaciones del anexo 16.3, que justifique la necesidad y la cantidad.

d) En caso de aplicación de quelatos de hierro, se pueden incorporar simultáneamente fertilizantes tipo 3.

e) Los fertilizantes de tipo 2 o 3 se pueden aplicar al suelo cuando no hay cultivo al terreno dentro de los cuarenta y cinco días naturales anteriores a la siembra o plantación de los cultivos herbáceos. Los fertilizantes de tipo 2 que incorporen tecnologías de liberación lenta, así como los fertilizantes de origen orgánico con contenidos de nitrógeno amoniacal inferiores al 25% del nitrógeno total, pueden aplicar al suelo cuando no hay cultivo al terreno dentro de los dos meses anteriores a la siembra o plantación de los cultivos herbáceos.

f) Los fertilizantes de tipo 1 se pueden aplicar cuando no hay cultivo al terreno dentro de los dos meses anteriores a la siembra o plantación de los cultivos herbáceos. En caso de cultivos leñosos, se pueden aplicar dentro de los cuatro meses anteriores a la plantación.

g) El que establecen las letras e) y f) es también aplicable en cultivos no mencionados al anexo 4.

h) En recintos de maíz de regadío, se pueden aplicar purines una vez ha finalizado el cultivo, si se cumplen todos los requisitos siguientes:

- Se realiza un análisis del contenido de N al suelo en forma de nitratos, en una muestra obtenida en el plazo y con la metodología descritos al anexo 9, y este contenido es inferior a 10 mg N-NO₃-/ kg suelo seco a 105 °C. El muestreo de suelos se tiene que realizar bajo la supervisión de la persona asesora en fertilización de que disponga la explotación, teniendo en cuenta la metodología del anexo 10.
- Se incorporan en el suelo tanto el rastrojo como los cañotes procedentes de la recolección (no hay exportación de parte de los cañotes fuera de la parcela), en un plazo de 30 días naturales desde la recolección.

- La cantidad de purines aplicada no supera los 4 kg N/t de cañote. La cantidad de cañote presente en la parcela se estima en 1 t de cañote por cada tonelada de grano obtenido en la parcela.

18.3 Los periodos de prohibición de aplicación de fertilizantes no son de aplicación a los efluentes de bodegas y almazaras regulados por el Decreto 198/2015, de 8 de septiembre, de gestión agrícola de los efluentes producidos en bodegas y almazaras, así como tampoco a las frutas y hortalizas que se retiran del mercado a través de una biodegradación controlada en suelos agrícolas, al amparo del Decreto 126/2007, de 5 de junio, por el cual se establece la regulación del control ambiental en la retirada de frutas y hortalizas o normas que las sustituyan.

Periodos en que no se pueden aplicar fertilizantes nitrogenados

Se corresponde al Anexo 4 del Decreto 153/2019 de la Generalitat de Catalunya.

a) Periodos en que no se pueden aplicar fertilizantes nitrogenados en zona vulnerable.

Cultivo	Periodos en que no se puede aplicar cada tipo de fertilizante		
	Fert. tipo 1	Fert. tipo 2	Fert. tipo 3
Gramíneas de invierno para grano o forraje (excepto Ray-grass)	1 enero - 31 agosto	1 abril - 15 septiembre	1 junio - 15 septiembre
Cebada, trigo y avena de primavera	1 marzo - 30 noviembre	1 mayo - 31 diciembre	1 junio - 31 diciembre
Maíz y sorgo, para grano o forraje	15 junio - 31 diciembre	1 agosto - 15 enero	1 septiembre - 28 febrero
Ray-grass de ciclo anual	1 diciembre - 30 junio	1 abril - 15 julio	1 mayo - 31 julio
Prados permanentes	1 marzo - 30 noviembre	1 noviembre - 15 enero	1 noviembre - 31 enero
Prados anuales	1 enero - 31 agosto	1 abril - 15 septiembre	1 junio - 15 septiembre
Girasol	1 julio - 31 diciembre	15 julio - 31 enero	1 agosto - 28 febrero
Arroz	1 junio - 31 enero	1 junio - 15 febrero	1 septiembre - 28 febrero
Alfalfa	1 marzo - 30 noviembre	15 agosto - 31 diciembre	1 noviembre - 31 enero

Cultivo	Periodos en que no se puede de aplicar cada tipo de fertilizante		
	Fert. tipo 1	Fert. tipo 2	Fert. tipo 3
Otras leguminosas herbáceas extensivas (guisante, haba, algarroba, etc.)	Todo el año	Todo el año	1 noviembre - 31 enero
Colza, siembra de invierno	1 diciembre - 15 julio	1 marzo - 31 julio	1 mayo - 15 agosto
Colza, siembra de primavera	1 mayo - 30 noviembre	1 mayo - 31 enero	1 mayo - 31 enero
Viña, frutales, almendro, avellano, algarrobo, nogal, pistacho	1 mayo - 30 noviembre	1 julio - 15 enero	1 noviembre - 31 enero
Olivo	1 mayo - 30 noviembre	1 agosto - 15 febrero	1 noviembre - 31 enero
Cítricos	1 mayo - 30 noviembre	1 junio - 31 enero	1 diciembre - 28 febrero
Chopo	1 agosto - 31 diciembre	1 septiembre - 28 febrero	1 septiembre - 28 febrero

Ficha técnica núm 22. Periodos de aplicación de fertilizantes nitrogenados en Zonas Vulnerables. Oficina de fertilización y tratamiento de las deyecciones ganaderas.

https://ruralcat.gencat.cat/documents/20181/6238760/22_calendari_zv.pdf/de16cd46-062c-461b-9e49-5745aa26f24b

b) Periodos en que no se pueden aplicar fertilizantes nitrogenados en zona no vulnerable.

Cultivo	Periodos en que no se tiene que aplicar cada tipo de fertilizante		
	Fert. tipo 1	Fert. tipo 2	Fert. tipo 3
Gramíneas de invierno para grano o forraje (excepto Ray-grass)	15 enero - 15 agosto	15 abril - 31 agosto	15 junio - 31 agosto
Cebada, trigo y avena de primavera	15 marzo - 15 noviembre	15 mayo - 15 diciembre	15 junio - 15 diciembre
Maíz y sorgo, para grano o forraje	1 julio - 15 diciembre	15 agosto - 31 diciembre	15 septiembre - 15 febrero
Ray-grass de ciclo anual	15 diciembre - 15 junio	15 abril - 30 junio	15 mayo - 15 julio
Prados permanentes	15 marzo - 15 noviembre	15 noviembre - 31 dic.	15 noviembre - 15 enero
Prados anuales	15 enero - 15 agosto	15 abril - 31 agosto	15 junio - 31 agosto
Girasol	15 julio - 15 diciembre	31 julio - 15 enero	15 agosto - 15 febrero
Arroz	15 junio - 15 enero	15 junio - 31 enero	15 septiembre - 15 febrero
Alfalfa	15 marzo - 15 noviembre	1 septiembre - 15 dic.	15 noviembre - 15 enero

Cultivo	Periodos en que no se tiene que aplicar cada tipo de fertilizante		
	Fert. tipo 1	Fert. tipo 2	Fert. tipo 3
Otras leguminosas herbáceas extensivas (guisante, haba, algarroba, etc.)	Todo el año	Todo el año	15 nov. - 15 enero
Colza, siembra de invierno	15 diciembre - 30 junio	15 marzo - 15 julio	15 mayo - 31 julio
Colza, siembra de primavera	15 mayo - 15 noviembre	15 mayo - 15 enero	15 mayo - 15 enero
Viña, frutales, almendro, avellano, algarrobo, nogal, pistacho	15 mayo - 15 noviembre	15 julio - 31 diciembre	15 nov. - 15 enero
Olivo	15 mayo - 15 noviembre	15 agosto - 31 enero	15 noviembre - 15 enero
Cítricos	15 mayo - 15 noviembre	15 junio - 15 enero	15 diciembre - 15 febrero
Chopo	15 agosto - 15 dic.	15 septiembre - 15 febrero	15 septiembre - 15 febrero

Ficha técnica núm 23. Periodos de aplicación de fertilizantes nitrogenados en Zonas NO Vulnerables. Oficina de fertilización y tratamiento de las deyecciones ganaderas.

https://ruralcat.gencat.cat/documents/20181/6238760/23_calendari_znv.pdf/28e6e0ed-eba0-40c9-b5cd-bf3e9bcd3b6a

Dosis máximas aplicables

Artículo 19: Cantidades máximas de nitrógeno aplicables a los cultivos en zonas no designadas como vulnerables

19.1 En zonas no designadas como vulnerables, la cantidad máxima de nitrógeno que proceda de las deyecciones ganaderas y otros fertilizantes orgánicos a aplicar anualmente es la que figura al anexo 12. El cálculo del nitrógeno aportado por las deyecciones ganaderas se tiene que efectuar de acuerdo con los criterios establecidos al anexo 14.

19.2 El límite máximo previsto en el apartado 1 podrá superar en un 60% cuando se trate de aplicaciones bienales de fertilizantes tipos 1.

19.3 También se pueden aplicar dosis superiores a las establecidas en el apartado 1 en el casos siguientes:

a) Por la elevada producción, el aumento de las dosis puede ser superior en un 30%, siempre que se pueda justificar agronómicamente.

b) En caso de biofumigación con fertilizantes orgánicos o si se realizan enmiendas orgánicas antes de la plantación de cultivos leñosos con fertilizantes tipo 1.

En estos casos, la aplicación de dosis superiores tiene que constar justificada en un informe emitido por una persona técnica, con alguna de las titulaciones del anexo 16.3, el cual se tiene que presentar a la Administración si esta lo requiere.

19.4 En caso de pastos sin aprovechamiento mixto, son aplicables las normas siguientes:

a) La carga de pasto no tiene que superar el equivalente a 125 kg N/ha y año.

b) Aparte de las deyecciones que deja el ganado, los terrenos de pasto solo se pueden fertilizar con deyecciones ganaderas o con fertilizantes minerales.

c) La fertilización adicional a las deyecciones que deja el mismo ganado mientras pasto no tiene que superar la dosis máxima de 80 kg N/ha cada dos años. La dosis a aplicar tiene que estar en función de la productividad del pasto, y su aplicación se tiene que hacer sin provocar daños a la vegetación seminatural existente.

Ficha técnica núm 25. Cantidades máximas de nitrógeno aplicables en zonas NO vulnerables. Oficina de fertilización y tratamiento de las deyecciones ganaderas.

https://ruralcat.gencat.cat/documents/20181/6238760/25_quantitats_maximes_znv.pdf/188fb412-614f-4049-86d5-b568e48af93b

Artículo 20: Cantidades máximas de nitrógeno aplicables a los cultivos en zonas vulnerables

20.1 En las zonas vulnerables la cantidad máxima de nitrógeno procedente de las deyecciones ganaderas y otros fertilizantes orgánicos que se puede aplicar es de 170 kg N/ha y año. En caso de producción agraria ecológica en zona vulnerable, el límite de 170 kg N/ha y año se refiere solo a deyecciones ganaderas, y se puede superar esta dosis con otros fertilizantes orgánicos siempre dentro del límite de N total que aparece al anexo 5 de este decreto.

En caso de fertilizantes organominerales incluidos dentro del ámbito de aplicación de la normativa de productos fertilizantes, el límite de 170 kg N/ha y año se refiere al nitrógeno en forma orgánica que contienen estos productos.

20.2 Las cantidades máximas de nitrógeno total procedentes de fertilizantes orgánicos, fertilizantes minerales y del agua de riego, referidas a un ciclo de cultivo inferior en un año, o en

un año cuando el ciclo es superior, son las que se establecen al anexo 5. Estas limitaciones se basan en las producciones máximas que se pueden lograr en cada una de las áreas para cada cultivo y sistema de manejo especificado, considerando las diferencias edafoclimáticas de cada zona. Estas limitaciones no se aplican a los cultivos fuera-suelo en que se recirculen los lixiviados.

20.3 Mediante informe de la persona asesora en fertilización de que disponga la explotación, justificando unas mayores necesidades de abonado del cultivo, amparado en un análisis de nitratos al suelo, se pueden superar en un 25% las dosis máximas de N establecidas al anexo 5, sin superar en ningún caso la dosis de deyecciones ganaderas indicada al apartado 1 de este artículo. También se pueden aplicar dosis de N superiores a las establecidas al anexo 5 si se justifican, por parte de la persona asesora en fertilización de que disponga la explotación, calculándolas con el método del balance de N en parcela indicado al anexo 6 para los cultivos que específicamente aparecen. Ahora bien, en cualquier de los casos, la dosis aplicada de fertilizantes orgánicos nunca puede superar la cantidad de 170 kg N/ha y año.

20.4 En tierras de pastos, para no sobrepasar la dosis máxima de deyecciones ganaderas y otros fertilizantes orgánicos mencionada en el apartado 1, se tiene que contabilizar tanto el nitrógeno que deja el ganado al terreno mientras pasta como el nitrógeno que procede de fertilizantes orgánicos aplicados otras maneras.

20.5 En caso de pastos sin aprovechamiento mixto, son aplicables las normas siguientes:

- a) La carga de pasto no tiene que superar el equivalente a 125 kg N/ha y año.
- b) Aparte de las deyecciones que deja el ganado, los terrenos de pasto solo se pueden fertilizar con deyecciones ganaderas o con fertilizantes minerales.
- c) La fertilización adicional a las deyecciones que deja el mismo ganado mientras pasta no tiene que superar la dosis máxima de 80 kg N/ha cada dos años. La dosis a aplicar tiene que estar en función de la productividad del pasto, y su aplicación se tiene que hacer sin provocar daños a la vegetación seminatural existente.

Dosis máximas de nitrógeno por hectárea que se pueden aplicar en zonas vulnerables

Se corresponde al Anexo 5 del Decreto 153/2019 de la Generalitat de Catalunya.

Las dosis máximas de nitrógeno que se pueden aplicar en zonas vulnerables son las que se indican a la tabla siguiente. En cada cultivo se tiene que cumplir simultáneamente la limitación referida a nitrógeno en deyecciones ganaderas, a nitrógeno en fertilizantes minerales o en agua de riego y a nitrógeno total. El nitrógeno total incluye el procedente de la propia agua de riego y el aplicado como fertilizantes minerales, como deyecciones ganaderas y como otros fertilizantes orgánicos. Las dosis máximas se refieren a un ciclo de cultivo inferior en un año o en un año cuando el ciclo es superior.

En el caso de producción agraria ecológica, la columna “N en fertilizantes orgánicos” se refiere exclusivamente a deyecciones ganaderas, y en estas explotaciones se pueden emplear otros fertilizantes permitidos en producción ecológica hasta el límite señalado en la columna “N total”.

Las diferentes zonas de secano (1 o 2) a que se refieren las Tablas se definen al final de este anexo.

HERBÁCEOS				
Cultivo herbáceos extensivos	Secano/Regadío	Límite máximo de N (kg N/ha)		
		N total	N en fertilizantes orgánicos	N en fertilizantes minerales o en agua de riego

Trigo	Secano 1	130	130	70
	Secano 2	170	170	120 (150*)
	Regadío	210	170	150
Cebada	Secano 1	130	130	70
	Secano 2	170	170	120 (150*)
	Regadío	210	170	150

HERBÁCEOS				
Cultivo herbáceos extensivos	Secano/Regadío	Límite máximo de N (kg N/ha)		
		N total	N en fertilizantes orgánicos	N en fertilizantes minerales o en agua de riego
Cereales de primavera (cebada, etc.)	Secano 1	90	90	60
	Secano 2	120	120	80
	Regadío	170	170	120
Maíz para grano o forrajero	Secano	210	170	150
	Regadío	300 (450**)	170	200 (350**)
Sorgo para grano o forrajero	Secano 1	120	120	80
	Secano 2	200	170	150
	Regadío	250	170	180
Ray-grass	Corte único	210	170	150
	2-4 Cortes	400	170	300
Gramíneas de invierno forrajeras (avena, triticale, etc.) excepto Ray-grass	Corte único	210	170	150
	2-4 Cortes	350	170	250
Prados permanentes o anuales	Secano	200	170	120
	Regadío	300	170	200
Girasol	Secano 1	130	130	80
	Secano 2	170	170	120
	Regadío	210	170	150
Arroz	Regadío	170	170	150
Alfalfa	Secano	120	120	30
	Regadío	170	170	50

HERBÁCEOS		
Cultivo herbáceos extensivos	Secano/Regadío	Límite máximo de N (kg N/ha)

		N total	N en fertilizantes orgánicos	N en fertilizantes minerales o en agua de riego
Otras leguminosas herbáceas extensivas (guisante, haba, algarroba, etc.)	Secano 1	80	80	30
	Secano 2	100	100	30
	Regadío	150	150	50
Colza	Secano 1	130	130	80
	Secano 2	170	170	120
	Regadío	210	170	150
Otros cultivos extensivos (nabos, lino, etc.)	Secano 1	90	90	60
	Secano 2	120	120	80
	Regadío	170	170	120

* Zonas vulnerables 3, 7 y 10

** Hay que cumplir los requisitos siguientes:

- Fraccionar el abonado en al menos dos coberturas.
- Registrar la producción de grano del recinto, que tiene que ser como mínimo de 16 t/ha, al 14% de humedad.
- Realizar anualmente análisis de la base de los tallos en el momento de la cosecha, considerando unidades de manejo de como máximo 3 ha. El muestreo de tallos se tiene que realizar bajo la supervisión de la persona asesora en fertilización de que disponga la explotación.

ARBÓREOS				
Cultivos leñosos	Secano/Regadío	Límite máximo de N (kg N/ha)		
		N total	N en fertilizantes orgánicos	N en fertilizantes minerales o en agua de riego
Frutales de hueso y de semilla	Secano	90	90	40
	Regadío	150	150	90
	Regadío	210	170	150
Cítricos	Secano 1	60	60	30
Almendro	Secano 2	85	85	50
	Regadío	150	150	120
	Secano 1	60	60	30
Avellano	Secano 2	85	85	50
	Regadío	130	130	90
	Secano 1	60	60	30
Olivo	Secano 2	85	85	50
	Regadío	130	130	90
	Secano 1	50	50	30
Viña	Secano 2	70	70	50
	Regadío	100	100	80

ARBÓREOS				
Cultivos leñosos	Secano/Regadío	Límite máximo de N (kg N/ha)		
		N total	N en fertilizantes orgánicos	N en fertilizantes minerales o en agua de riego
		Secano	70	70
Algarrobo	Regadío	100	100	80
	Secano	110	110	70
Nogal	Regadío	170	170	120
	Secano 1	60	60	30
Pistacho	Secano 2	85	85	50
	Regadío	130	130	90
	Secano	100	100	65
Chopos	Regadío	130	130	90
	Secano	100	100	70
Otros cultivos leñosos	Regadío	170	170	120

HORTÍCOLAS DE REGADÍO				
Cultivos hortícolas	Secano/Regadío	Límite máximo de N (kg N/ha)		
		N total	N en fertilizantes orgánicos	N en fertilizantes minerales o en agua de riego
		Tomate, invernadero	Regadío	450
Tomate, aire libre	Regadío	400	170	280
Pimiento invernadero	Regadío	350	170	250
Pimiento aire libre	Regadío	300	170	210
Berenjena invernadero	Regadío	350	170	250
Berenjena aire libre	Regadío	300	170	210
Cucurbitáceas, invernadero	Regadío	400	170	280
Cucurbitáceas, aire libre	Regadío	350	170	250
Alcachofa	Regadío	270	170	180
Cebolla	Regadío	220	170	150
Puerro, ajo, calsot	Regadío	220	170	150
Lechuga, escarola	Regadío	150	150	100
Patata	Regadío	220	170	150
Judía	Regadío	200	170	150
Haba, guisante	Regadío	200	170	150
Fresa	Regadío	300	170	210
Apio	Regadío	280	170	180

HORTÍCOLAS DE REGADÍO				
Cultivos hortícolas	Secano/Regadío	Límite máximo de N (kg N/ha)		
		N total	N en fertilizantes orgánicos	N en fertilizantes minerales o en agua de riego
Hinojo, perejil, zanahoria	Regadío	280	170	180
Brasicáceas (col, coliflor, brócoli, etc.)	Regadío	280	170	180
Rábano	Regadío	190	170	130
Acelgas, espinacas	Regadío	150	150	100
Otras hortícolas	Regadío	250	170	180

Son secanos 1 las tierras de secano situadas en los municipios siguientes:

Pla d'Urgell	Bell-lloc d'Urgell Sidamon
Ribera de Ebro	Orilla-roja
Segrià	Aitona Alamús (los) Albatàrrec Alcanó Alcarràs Alfés Almatret Artsa de Lleida Aspa Granja de Escarp (la) Llardecans Lleida Maials Massalcoreig Montoliu de Lleida Puigverd de Lleida Sarroca de Lleida Seroso Soses Sudanell Sunyer Torrebesses Torres de Segre
Terra Alta	La Pobla de Massaluca

Ficha técnica núm 24. Cantidades máximas de nitrógeno aplicables en zonas vulnerables.
Oficina de fertilización y tratamiento de las deyecciones ganaderas.

https://ruralcat.gencat.cat/documents/20181/6238760/24_quantitats_maximes_zv.pdf/666a6e77-bc56-4850-8485-706db0fdc922

Fraccionamiento del abonado nitrogenado

Artículo 21: Fraccionamiento del abonado nitrogenado

El abonado nitrogenado de fondo con fertilizantes tipo 3 no puede superar la mitad de las cantidades máximas indicadas al anexo 5 para este tipo de fertilizantes en caso de que el ciclo del cultivo sea superior a cuatro meses.

Métodos de aplicación de los fertilizantes nitrogenados

Artículo 22: Método de aplicación de los fertilizantes nitrogenados

22.1 En cultivos herbáceos, prados y pastos, la aplicación de cualquier tipo de fertilizante nitrogenado se tiene que realizar de forma que su distribución sea el máximo de uniforme en cada zona homogénea del cultivo, el prado o el pasto. En cultivos leñosos, la uniformidad en la aplicación tiene que tener en cuenta la pauta de distribución de los árboles.

22.2 La aplicación de purines o fracciones líquidas de deyecciones no se puede efectuar en las condiciones siguientes:

- a) Directamente desde la cisterna de transporte sin mediación de dispositivos de reparto o esparcido.
- b) Utilizando los sistemas de riego. A pesar de esto, se pueden aplicar las fracciones líquidas del tratamiento de deyecciones mediante sistemas de riego localizado o por aspersión (siempre que no se trate de aspersión con cañón).

22.3 Está prohibida la aplicación de purines con plato o abanico. El departamento competente en materia de agricultura y ganadería puede establecer excepciones en esta prohibición en casos en que el abanico no se pueda sustituir por condiciones orográficas, climáticas, de tipos de cultivo u otros motivos justificados.

22.4 Las aplicaciones de fertilizantes orgánicos a menos de 500 metros de núcleos de población o áreas de ocio se prohíben desde las 15 h del viernes hasta las 24 h del domingo y desde las 15 h de la vigilia de un día festivo hasta las 24 h del día festivo. Se exceptúan las aplicaciones con inyectores que dejen el fertilizante totalmente incorporado dentro del suelo, así como las aplicaciones de productos incluidos dentro del ámbito de aplicación de la normativa de productos fertilizantes o de sustratos. En caso de condiciones meteorológicas adversas o circunstancias excepcionales que reduzcan los días disponibles para realizar las aplicaciones, la dirección general competente en materia de agricultura y ganadería puede acordar por resolución levantar la prohibición establecida en este apartado el periodo de tiempo imprescindible para completar las tareas de fertilización en los municipios afectados.

Ficha técnica núm 21. Equipos de aplicación de deyecciones ganaderas líquidas; Sistemas que permitan aplicaciones uniformes y con dosis ajustadas. Oficina de fertilización y tratamiento de las deyecciones ganaderas.

https://ruralcat.gencat.cat/documents/20181/6238765/21_manegues_i_requeriments.pdf/09ed520b-9624-41fb-905b-2507608d41b5

Aplicación de fertilizantes nitrogenados en terrenos de fuerte pendiente

Artículo 25: Aplicación de fertilizantes nitrogenados en terrenos de fuerte pendiente

25.1 En caso de que se apliquen fertilizantes nitrogenados líquidos o semilíquidos en terrenos de pendiente local superior al 5%, hay que tomar alguna de las medidas siguientes u otras de

eficacia equivalente, para minimizar la escorrentía superficial para favorecer la infiltración del agua (de riego o de lluvia) al suelo:

- Cultivo según las curvas de nivel.
- Cultivo mínimo o no cultivo.
- Cultivos en franjas o bandas paralelas a las curvas de nivel, con alternancia de cultivos o barreras vegetales de alto recubrimiento.
- Cubierta del suelo o acolchado (mulching).
- Aportación de enmiendas orgánicas.

25.2 No se tienen que aplicar fertilizantes nitrogenados líquidos o semilíquidos al suelo en terrenos de pendiente local superior al 15%.

Aplicación de fertilizantes nitrogenados en terrenos encharcados, inundables, helados o nevados

Artículo 26: Aplicación de fertilizantes nitrogenados en terrenos encharcados, inundables, helados o nevados

26.1 Excepto en el cultivo del arroz, queda prohibida la aplicación de fertilizantes nitrogenados en suelos encharcados.

26.2 En terrenos inundables no se pueden aplicar fertilizantes nitrogenados en épocas de riesgo de inundación. En estos terrenos se tienen que incorporar los fertilizantes el mismo día en que se han aplicado a la superficie del suelo.

26.3 En suelos helados o nevados no se pueden aplicar fertilizantes nitrogenados.

Distancias a respetar en la aplicación de fertilizantes nitrogenados

Artículo 27: Distancias a respetar en aplicación de fertilizantes nitrogenados

Los fertilizantes nitrogenados se tienen que aplicar respetando las distancias mínimas que se detallan al anexo 8.

Distancias a respetar en la aplicación agrícola de fertilizantes nitrogenados

Se corresponde al Anexo 8 del Decreto 153/2019 de la Generalitat.

Distancias a respetar en la aplicación agrícola de fertilizantes orgánicos

La aplicación de deyecciones ganaderas como fertilizante tiene que respetar una distancia mínima de 100 metros respecto a explotaciones ganaderas de cualquier especie, a excepción de las siguientes:

1. Explotaciones del grupo especial porcino y explotaciones de selección y multiplicación avícola, en que hay que respetar 300 metros cuando las deyecciones son indistintamente de procedencia avícola o porcina.
2. Explotaciones porcinas que mantengan animales reproductores, en que hay que respetar 200 metros cuando las deyecciones son de procedencia porcina.

La medida de la distancia se efectúa a partir del punto de las edificaciones para animales, o de las áreas al aire libre que alberguen los animales, que se encuentre más próximo en el lugar donde se aplican las deyecciones.

Las distancias anteriores no se aplican a las explotaciones para autoconsumo.

Hay que respetar también las distancias del siguiente cuadro:

Tipo de fertilizante orgánico	Distancia (m) respecto a:	Fertilizante NO inyectado dentro del suelo ni incorporado inmediatamente (2)	Fertilizante inyectado dentro del suelo o incorporado inmediatamente (2)
Todos los fertilizantes orgánicos (1) (6)	Puntos de captación de agua (superficial o subterránea) para producir agua de consumo humano (5), depósitos abiertos de agua para consumo humano	100/75 (4)	50
	Viviendas de núcleos de población	200/75 (4)	50
	Viviendas aisladas (3), polígonos industriales, centros de trabajo no agrarios, áreas de ocio	200/75 (4)	50

1. Están exentos de respetar distancias los fertilizantes orgánicos consistentes únicamente en restos de cosecha, restos de poda u otros materiales orgánicos vegetales propios de las parcelas agrícolas.
2. Se considera que un producto se ha incorporado inmediatamente dentro del suelo si han transcurrido menos de cuatro horas desde la aplicación sobre la superficie.
3. En el caso de las viviendas aisladas, no hay que respetar las distancias establecidas si están directamente vinculados a la explotación ganadera de donde proceden las deyecciones o si la persona residente a la vivienda (o, en su defecto, la persona propietaria) manifiesta el consentimiento.
4. En caso de aplicación con tubos colgantes (aplicación a ras del suelo), o con un sistema que deje las deyecciones en surcos abiertos, la distancia a respetar es la menor de las dos. En caso de deyecciones porcinas, las distancias de 200 y 75m se aumentan a 300 y 100m, respectivamente.
5. Salvo que haya una figura de protección establecida por la administración hidráulica que fije otras distancias.
6. Excepto de las distancias a puntos de captación de agua para producir agua de consumo humano, se exceptúan de tener que respetar el resto de distancias los fertilizantes incluidos dentro del ámbito de aplicación de la normativa específica de productos fertilizantes o de sustratos.

Distancias a respetar en los cursos de agua al aplicar fertilizantes nitrogenados

1. Distancia respecto al dominio público hidráulico al aplicar fertilizantes:
 - a. Inyectados o aplicados a ras del suelo: 5 m.
 - b. Aplicados otras maneras: 10 m.
2. Distancia respecto a cursos de agua artificiales al aplicar fertilizantes:
 - a. Inyectados o aplicados a ras del suelo: 1 m.
 - b. Aplicados otras maneras: 2 m.
3. La distancia se mide desde el talud del cauce del curso de agua o, si hay, desde el bosque de ribera.

Ficha técnica núm 28. Distancias a respetar en la aplicación de fertilizantes nitrogenados, según el tipo de abono. Oficina de fertilización y tratamiento de las deyecciones ganaderas.

https://ruralcat.gencat.cat/documents/20181/6238760/28_distancias_aplicacio.pdf/1eb77e6c-eb3c-4d3f-b520-923c6924ff37

A.2.2.2 PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA POR FITOSANITARIOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 2 Agua	A 2.2 Calidad del agua

Definición

La práctica consiste en una serie de acciones para prevenir la contaminación a las aguas superficiales y subterráneas por fitosanitarios.

Justificación

Prevenir la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas por el uso de fitosanitarios es una práctica de sostenibilidad en cuanto que se protege un recurso muy valioso como es el agua. Una parte de estas prácticas están ya reguladas por la normativa.

Descripción

Las actuaciones de esta práctica irán encaminadas:

1. A garantizar márgenes de seguridad para puntos de agua, de viviendas y construcciones destinadas a equipamientos.
- (1) Disponer de puntos de limpieza de los equipos de tratamiento, recogida de residuos sobrantes de tratamientos. Se entenderá como punto de limpieza de los equipos de tratamientos un espacio habilitado por esta finalidad que esté adecuadamente impermeabilizado para evitar filtraciones y contaminación. Estará alejado un mínimo de 50 m de puntos de captación de agua por consumo humano y suficientemente separado de aguas superficiales y de pozos. Este punto de limpieza podrá ser individual o colectivo. El diseño del punto de recogida de los líquidos sobrantes de la limpieza de los equipos y el procedimiento de eliminación de estos sobrantes pueden ser varios y tienen que evitar contaminación del medio ambiente. Por la recogida se admitirán las fosas adecuadamente impermeabilizadas y elementos comercializados y autorizados para esta finalidad. Se aceptarán procedimientos diversos de eliminación de los líquidos de lavado, por evaporación natural, por tratamientos biológicos o por otros medios, siempre que se demuestre que evitan la contaminación de aguas y de suelos
2. Márgenes de seguridad de los tratamientos respecto de puntos de agua y de edificaciones para viviendas y equipamientos.

Todas estas acciones están afectadas por la BCAM 4 (RD 1049/2022) y el Artículo 13, apartados 1 y 3, sobre la manipulación y el almacenamiento de plaguicidas y la eliminación de los restos, de la RLG 8. (Directiva 2009/128/CE).

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

plimiento

	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
ano	Se comprueba que se han identificado las masas de agua y puntos de agua para consumo humano susceptibles de ser afectadas por tratamientos fitosanitarios	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
ce que anti	Se comprueba que no se llenan los depósitos de los equipos de aplicación directamente desde pozos o puntos de almacenamiento de agua ni del cauce de ríos excepto en el supuesto de que se utilicen equipos con dispositivos anti retorno	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
as cto a os	Se comprueba que se respeta la distancia de 5 m en las aplicaciones de fitosanitarios respecto a puntos de captación de agua y cursos de agua establecida en la BCAM 4 Real Decreto 1049/2022 (1)	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
vos de la de	Se comprueba que las franjas de protección no hay producción agrícola, excepto si se trata de cultivos leñosos ya implantados antes de que la persona titular tuviera la obligación de cumplir este punto de control (1)	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
ivo de	Se comprueba que las franjas de protección (punto de control #10) se mantienen con una cubierta vegetal, (espontánea o sembrada, pero distinguible del cultivo adyacente), la cual podrá ser objeto de pasto o siega (1)	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
de	Se comprueba que se evitan el tratamiento de zonas de la parcela que no sean objeto del tratamiento	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
	Se comprueba que la regulación y comprobación de	Documental	Esencial/Crítico	Cada	S	S	S	S	S	S	S

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
8	Se dispone de un plan de limpieza y gestión de envases usados de fitosanitarios (2)	Se comprueba la existencia de un plan de tratamiento y limpieza de envases usados de fitosanitarios (2)	Documental Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
9	Se dispone de un punto habilitado para la limpieza de los equipos (3) que evita contaminar puntos de agua	Se comprueba el punto habilitado para la limpieza de los equipos que evita contaminar puntos de agua (3)	Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
10	Se dispone de un punto de recogida y eliminación de los líquidos residuales que evita contaminar puntos de agua (4)	Se comprueba la existencia de un punto de recogida y eliminación de los líquidos residuales que evite la contaminación de puntos de agua (4)	Documental	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
11	Se mantienen márgenes de seguridad de mínimo dos veces la altura del cultivo con ausencia de barreras físicas que actúen como pantalla en parcelas al lado de viviendas y/o equipamientos	Se comprueba la existencia de márgenes de seguridad de mínimo dos veces la altura del cultivo con ausencia de barreras físicas que actúen como pantalla	Documental Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E=Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control (1) Real Decreto 1311/2012.

(1) BCAM 4. Real Decreto 1049/2022

(2) RLG 8. Directiva 2009/128/CE Artículo 13, apartados 1 y 3, sobre la manipulación y el almacenamiento de plaguicidas y la eliminación de los restos.

(3) Se entenderá como punto de limpieza de los equipos de tratamientos un espacio habilitado para esta finalidad que esté adecuadamente impermeabilizado para evitar filtraciones y contaminación. Estará alejado un mínimo de 50 m de puntos de captación de agua por consumo humano y suficientemente separado de aguas superficiales y de pozos. Este punto de limpieza podrá ser individual o colectivo.

(4) El diseño del punto de recogida de los líquidos sobrantes de la limpieza de los equipos y el procedimiento de eliminación de estos sobrantes pueden ser varios y tienen que evitar contaminación del medio ambiente. Por la recogida se admitirán las fosas adecuadamente impermeabilizadas y elementos comercializados y autorizados por esta finalidad. Se aceptarán procedimientos diversos de eliminación de los líquidos de lavado, por evaporación natural, por tratamientos biológicos o por otros medios, siempre que se demuestre que evitan la contaminación de aguas y de suelos.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental o visual según cada punto de control.

1. En el caso del control visual se valorará:
 - a. Que existe un punto de limpieza de los equipos de tratamientos que asegure evitar contaminación del medio y de aguas superficial o subterráneas.
 - b. Que existe un punto de recogida de líquidos residuales que asegure evitar contaminación del medio y de aguas superficial o subterráneas.
 - c. Observar si los límites de los cultivos permiten asegurar que se guardan las distancias de seguridad respecto de puntos de agua superficial o subterránea y de edificaciones habitadas o de equipamientos.
2. El control documental del plan de eliminación de los excedentes de líquidos de tratamiento, poniendo especial énfasis en donde y como se hace.
3. Plan de limpieza y eliminación de envases de fitosanitarios usados.

8.1.3A.3 Suelos

8.1.3.1 A.3.1 *Calidad del Suelo*

A.3.1.1 MANTENER EN EL SUELO LOS RESTOS VEGETALES DE LOS CULTIVOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 3 Suelo	A 3.1 Calidad del suelo

Definición

La práctica consiste al aprovechar los restos vegetales manteniéndolos en el suelo.

Justificación

El hecho de incorporar o depositar los restos de material vegetal en el suelo favorece el incremento del contenido en materia orgánica del suelo. Esto mejora, por un lado, la estabilidad de los agregados del suelo y disminuye la disgregación por el efecto del agua o el viento; este hecho, junto con la protección del suelo por parte de los propios restos de cultivo comporta que se proteja el suelo en frente de la erosión hídrica y eólica. Por otro lado, un mayor contenido en materia orgánica incrementa la retención de agua -de lluvia o de riego- en el suelo y mejora la eficiencia en el uso de este recurso por parte de los cultivos e incrementa la adaptación de los sistemas agrícolas del país a los efectos del cambio climático (menor disponibilidad de agua). Con esta práctica también se reincorporan macro- y micro-nutrientes esenciales como el N, P₂O₅, y K₂O en el suelo y puede permitir reducir el consumo de abonos de síntesis o minerales.

Esta práctica es más sostenible que la práctica de exportación de restos vegetales y la de crema de residuos vegetales dado que permite una reducción de la emisión de partículas de carbono negro y CO₂, reduciendo la emisión de gases de efecto invernadero. Con esta práctica, además, se reduce el riesgo de incendios forestales.

Descripción

Esta práctica contempla diferentes técnicas agronómicas:

1. No se realiza la crema de residuos vegetales excepto por razones fitosanitarias debidamente justificadas y autorizadas.
2. En el caso de cultivos leñosos, se trituran los restos de poda y se depositan sobre el terreno.
3. En el caso del arroz se incorporan los restos vegetales mediante un trabajo superficial sin necesidad de triturar previamente los restos vegetales.
4. En el caso del resto de cultivos herbáceos, los restos vegetales se depositan o incorporan en el suelo.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	No se realiza la crema de residuos vegetales en cultivos herbáceos (1)	Se comprueba que no se ha realizado la crema de residuos vegetales excepto si hay autorización previa por motivos fitosanitarios)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	N	N	N	N	S	S	S
2	No se realiza la crema de residuos vegetales en cultivos leñosos	Se comprueba que no se ha realizado la crema de residuos vegetales (excepción: justificación técnica por temas sanitarios)	Documental Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	N	N	N
3	Se trituran y depositan los restos vegetales del cultivo en cultivos leñosos antes del 1 de marzo de la campaña en cuestión. La cubierta ocupará al menos el 40% de la anchura libre de la proyección de la copa (2)	Se comprueba que se han triturado los restos vegetales del cultivo y se depositan en el suelo antes del 1 de marzo de la campaña en cuestión. La cubierta ocupará al menos el 40% de la anchura libre de la proyección de la copa. (En caso de arrancada de la plantación se pueden quemar los troncos/ raíces y se pueden utilizar troncos y ramas gruesas aprovechándolas por leña)	Documental Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	N	N	N
4	Se depositan o entierran los restos vegetales del cultivo en cultivos herbáceos. En el caso del arroz los restos se tienen que incorporar y no es necesaria la trituración	Se comprueba que se han depositado o enterrado los restos vegetales en la superficie del suelo (excepto bajo justificación técnica cuando la explotación aproveche la paja para la propia explotación y lo acabe aplicando en el campo y cuando haya producción muy alta que dificulte siembra de cultivo siguiente). En el caso del arroz se comprueba que los restos se han incorporado ³	Documental Visual	Básico/Crítico	Cada año	N	N	N	N	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) BCAM 3 Prohibición de crema de rastrojos, excepto por razones fitosanitarias. Artículo 27 Ley 7/2022 y RD 147/2023
- (2) Eco regímenes f), g) y h): Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos planos, en terrenos de pendiente mediana (pendientes >5% y <10%) y en terrenos de pendiente elevada (pendiente >=10%) y bancales. P7 Cubiertas inertes de restos de poda.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.3.1.2 IMPLANTAR Y MANTENER UNA CUBIERTA VEGETAL DEL SUELO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 3 Suelo	A 3.1 Calidad del suelo

Definición

La práctica consiste en tener una cubierta vegetal, espontánea o sembrada, que proteja la mayor parte del suelo durante la mayor parte del año y/o en periodos críticos.

Justificación

El principal objetivo es la protección del suelo para reducir o evitar la erosión del suelo, tanto en cultivos herbáceos como en leñosos. Además, el mantenimiento de esta cubierta vegetal es una práctica beneficiosa porque contribuye al aumento de la biodiversidad y a la mejora del control de plagas y enfermedades y permite una disminución en el uso de fitosanitarios. Por otro lado, la presencia de una cubierta vegetal incrementa el contenido en materia orgánica del suelo, con efectos beneficiosos en la protección frente a la erosión del suelo y en el incremento de la retención de humedad, que mejora la adaptación de los sistemas agrícolas del país a los efectos del cambio climático. A la vez se aumenta la porosidad del suelo y se mejora la infiltración del agua de lluvia y riego, hecho que, en el mismo sentido de antes, permite una mayor posibilidad de aprovechamiento de esta por parte de las plantas.

También, disminuye la mineralización de la materia orgánica del suelo, en comparación con el trabajo del suelo, que produce una mayor y más rápida mineralización y una mayor emisión de CO₂ a la atmósfera. Al reducir el número de pases de maquinaria, se utiliza menos combustible fósil y, por lo tanto, se producen menos emisiones de gases de efecto invernadero.

El uso de ciertas especies vegetales (leguminosas) puede complementar la fertilización nitrogenada por la capacidad que tienen de fijar nitrógeno atmosférico.

Descripción

Esta práctica tiene dos niveles de implementación.

1. 'Cobertura mínima del suelo en los periodos y superficies más sensibles' en cultivos herbáceos y leñosos regulada por la BCAM 6 (RD 1049/2022). A manera de resumen, en el caso de cultivos leñosos, con pendiente igual o mayor del 10%, la BCAM indica el mantenimiento de una cubierta vegetal de mínimo 1 m en las calles transversales o paralelas a la línea de máxima pendiente; se excluyen los periodos en que pueda competir con el cultivo o impida su recolección; tampoco se pueden arrancar los pies de las plantas. En el caso de cultivos herbáceos de invierno no se podrá cultivar el suelo entre la fecha de cosecha y la fecha de referencia de inicio de la pre-siembra; en las tierras de barbecho y sin cultivo, se realizarán prácticas tradicionales de cultivo, prácticas de cultivo mínimo o se mantendrá una cubierta adecuada del suelo.
2. 'Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas en cultivos leñosos'. Ecorégimen P6 sobre cubiertas vegetales (RD 1048/2022)
3. Más allá de las indicaciones de la condicionalidad reforzada o el ecorégimen de implantar y mantener una cubierta vegetal que proteja el suelo:
 - a. En cultivos leñosos: implantar una cubierta vegetal entre las hileras con una superficie mínima del 70% de la superficie, pero es opcional en condiciones de secano. Se exceptúan aquellos cultivos en que la cubierta vegetal pueda impedir o dificultar la recolección.
 - b. En cultivos herbáceos: mantener la mayor parte del suelo cubierta durante la mayor parte del año con cultivos comerciales o con cultivos cubierta.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	En cultivos herbáceos, en las parcelas que se siembren con cultivos de invierno no se trabajará el suelo con volteo ni con laboreo vertical entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre. El suelo se tiene que mantener cubierto permanentemente, excepto el tiempo imprescindible entre el levantamiento del rastrojo y la siembra. BCAM 6 (1)	Se comprueba que En cultivos herbáceos, en las parcelas que se siembren con cultivos de invierno no se trabajará el suelo con volteo ni con laboreo vertical entre la fecha de recolección de la cosecha y el 1 de septiembre. El suelo se tiene que mantener cubierto permanentemente, excepto el tiempo imprescindible entre el levantamiento del rastrojo y la siembra. BCAM 6 (1)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	N	N	N	N	N	S	N
2	En cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 10%, excepto si hay terrazas o bancales, se mantiene una cubierta vegetal de anchura mínima, según las condiciones establecidas en la BCAM 6 (1)	Se comprueba que en cultivos leñosos en pendiente igual o superior al 10%, excepto si hay terrazas o bancales, se mantiene una cubierta vegetal de anchura mínima, según las condiciones establecidas en la BCAM 6 (1)	Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	N	N	N
3	No se ha arrancado ningún pie de cultivos leñosos situados en parcelas de pendiente superior al 10%, salvo las zonas donde la administración competente lo permita. BCAM 6 (1)	Se comprueba que no se ha arrancado ningún pie de cultivos leñosos situados en parcelas de pendiente superior al 10%, salvo las zonas donde la administración competente lo permita. BCAM 6 (1)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	N	N	N	N	N	S	N
4	En tierras de barbecho se realizarán prácticas tradicionales de cultivos, prácticas de mínimo cultivo o se mantendrá una cubierta adecuada, y no se realizarán tratamientos agrícolas entre los meses de abril y junio, incluidos. BCAM 6 (1)	Se comprueba que en tierras de barbecho se realizarán prácticas tradicionales de cultivos, prácticas de mínimo cultivo o se mantendrá una cubierta adecuada, y no se realizarán tratamientos agrícolas entre los meses de abril y junio, incluidos. BCAM 6 (1)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	N	N	N	N	N	S	S
5	En cultivos leñosos de secano se mantiene sin trabajar el suelo un periodo mínimo de 5 meses seguidos	Se comprueba que en cultivos leñosos de secano se mantiene sin trabajar el suelo un periodo mínimo de 5 meses seguidos	Documental Visual	Básico/Crítico		S	S	S	S	N	N	N
6	Se dispone de una cubierta vegetal todo el año, que se tiene que mantener viva o agostada sobre el terreno durante un periodo mínimo de 4 meses entre el 1 de	Se comprueba que se dispone de una cubierta vegetal todo el año, que se tiene que mantener viva o agostada sobre el terreno durante un periodo mínimo de 4 meses entre el 1 de octubre	Documental Visual	Básico/Crítico		S	S	S	S	N	N	N

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Contro l	F	C	V	O	H	E	A
	octubre y el 31 de marzo. Se mantiene por medios mecánicos (siega o desbroce) y se depositan los restos en forma de 'mulching'. No se permiten los herbicidas. Los restos de la cubierta tendrán que cubrir el espacio inicial ocupado por la cubierta. La cubierta tendrá que ocupar al menos un 40% de la anchura libre de la proyección de la copa. De forma excepcional se permitirán tareas superficiales de mantenimiento que sean poco profundas. En cubiertas sembradas se permitirán tareas por adecua el terreno a la siembra de las cubiertas. En situaciones excepcionales de plagas, enfermedades o condiciones meteorológicas adversas se permitirá la aplicación de fitosanitarios o se podrá reducir el periodo de cubierta vegetal viva (2)	y el 31 de marzo. Se mantiene por medios mecánicos (siega o desbroce) y se depositan los restos en forma de 'mulching'. No se permiten los herbicidas. Los restos de la cubierta tendrán que cubrir el espacio inicial ocupado por la cubierta. La cubierta tendrá que ocupar al menos un 40% de la anchura libre de la proyección de la copa. De forma excepcional se permitirán tareas superficiales de mantenimiento que sean poco profundas. En cubiertas sembradas se permitirán tareas por adecua el terreno a la siembra de las cubiertas. En situaciones excepcionales de plagas, enfermedades o condiciones meteorológicas adversas se permitirá la aplicación de fitosanitarios o se podrá reducir el periodo de cubierta vegetal viva. ecorégimen P6 (2)										
7	En cultivos leñosos de regadío se mantiene de forma permanente la superficie entre-hileras enherbada en una superficie > 70% (3)	Se comprueba que en cultivos leñosos de regadío se mantiene de forma permanente la superficie entre-hileras enherbada en una superficie > 70% (3)	Documental Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	N	N	N
8	En cultivos herbáceos, no se trabajará el suelo con volteo entre la fecha de cosecha y la fecha de referencia de inicio de la pre-siembra	Se comprueba que en cultivos herbáceos no se trabaja el suelo con volteo, entre la fecha de cosecha y la fecha de referencia de inicio de la pre-siembra	Documental Visual	Básico/Opcional	Cada año	N	N	N	N	N	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) BCAM 6 Cobertura mínima del suelo para evitar suelos desnudos en los periodos más sensibles.
- (2) Eco regímenes f), g) y h): Cubiertas vegetales y cubiertas inertes en cultivos leñosos en terrenos planos, de pendiente mediana (pendientes $\geq 5\%$ y $< 10\%$) y de pendiente elevada (pendiente $\geq 10\%$) y bancales. P6. Cubiertas vegetales espontáneas o sembradas
- (3) Se exceptúan los cultivos de avellano cuando la cubierta vegetal impida o dificulte la recolección.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El Modo de control será de tipo visual y documental. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.3.1.3 UTILIZAR TÉCNICAS DE TRABAJO QUE MINIMICEN LA ALTERACIÓN DEL SUELO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 3 Suelo	A 3.1 Calidad del suelo

Definición

Utilizar o priorizar las técnicas de trabajo del suelo que provoquen la menor alteración posible del perfil y de la estructura edáfica del suelo.

Justificación

El trabajo del suelo es una práctica que se da de manera transversal en todos los grupos de cultivo, excepto en los casos en que se cultiva fuera suelo. Según el grupo y la técnica de cultivo empleada, este será más o menos intensa y/o alterará en mayor o menor grado el perfil del suelo o la estructura edáfica.

Respetar al máximo el perfil del suelo (la disposición de los horizontes edáficos) y la estructura edáfica del suelo es una práctica que tiene diferentes beneficios a nivel de aumento de la infiltración del agua, retención de humedad, mantenimiento de la fertilidad química y biológica (macro y microbiota) del suelo y reducción de los procesos erosivos.

Descripción

Esta práctica puede incluir diferentes técnicas. Entre ellas:

1. Minimizar el número de pases con la maquinaria de cultivo del suelo. Cuanto menor sea el número de pases de maquinaria de cultivo, menor será la alteración de la estructura edáfica.
2. Utilización de maquinaria de cultivo del suelo que tenga un menor efecto en alterar el perfil del suelo y la estructura edáfica. Así, equipamientos como los arados, de diferentes tipos, que voltean el suelo tienen más afectación que otros equipamientos como los cultivadores y equipos de trabajo vertical.
3. Utilización de la maquinaria de cultivo del suelo a la velocidad y profundidad recomendadas.
4. Cultivo parcial: utilizar la maquinaria de cultivo del suelo en bandas o en solo una parte de la parcela.
5. No cultivo / Siembra directa: sistema de cultivo que combina el no cultivo con la utilización de maquinaria específica para realizar la siembra directamente en el suelo sin trabajo previo.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control, criterios de cumplimiento y cálculo del Índice de Impacto del Trabajo del Suelo.

El Índice de Impacto del Trabajo del Suelo (ITS) se basa en el 'Soil Tillage Intensity Rate' (STIR)¹.

¹ https://www.nrcs.usda.gov/Internet/FSE_DOCUMENTS/stelprdb1119754.pdf
<https://www.msoy.org/uploads/files/stir-narrative-three.pdf>

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se utilizan métodos de trabajo del suelo respetuosos con el perfil del suelo y la estructura edáfica.	Se comprueba que se utilizan métodos de trabajo del suelo el máximo de respetuosos con el perfil del suelo y la estructura edáfica, mediante el cálculo del Índice de Trabajo del Suelo (ITS)	Documental Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	N

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo en el que figurarán las operaciones de cultivo y el cálculo del ITS.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ si fuera posible.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.3.1.4 PRIORIZAR TÉCNICAS QUE EVITEN LA COMPACTACIÓN DEL SUELO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 3 Suelo	A 3.1 Calidad del suelo

Definición

Favorecer que las diferentes operaciones en las parcelas se hagan provocando la mínima compactación del suelo posible.

Justificación

La compactación que se produce al suelo con los diferentes trabajos y pases de maquinaria que se realizan (trabajo del suelo, tráfico superficial,...) es un problema grave que contribuye a la degradación del suelo. La compactación dificulta la infiltración del agua y el almacenamiento de esta en el suelo y una exploración correcta del suelo por parte de las raíces. Como consecuencia, aumenta la escorrentía superficial y subsuperficial del agua y, por lo tanto, el riesgo de erosión hídrica del suelo, al no poder infiltrar el agua de manera eficiente y se reduce la eficiencia en la utilización de los nutrientes del suelo y los fertilizantes.

Descripción

Esta práctica se orienta a utilizar adecuadamente la maquinaria con la que se entra en las parcelas y evitar provocar compactación innecesaria del suelo. Consiste esencialmente en:

- Evitar el trasiego de maquinaria en terrenos con exceso de humedad.
- Evitar el trasiego de maquinaria pesada por un punto o área reducida de la parcela (entradas, laterales,...).
- Utilizar equipos con neumáticos de dimensiones adecuadas al peso que tienen que transportar.
- Utilizar equipos que dispongan de neumáticos de baja presión para repartir el peso del equipo en una mayor superficie.
- Evitar el trabajo del suelo en condiciones de humedad excesiva (en función de la textura del suelo).

La definición, para esta práctica, de puntos de control fácilmente auditables, no es sencilla ni inmediata. Se incluyen unos puntos de control que solo pueden realizar una supervisión parcial de la adecuada implementación de esta práctica.

- Evidencias visuales (roderas,...) de utilización de equipos y/o trabajo del suelo en condiciones no adecuadas de humedad del suelo.
- Evidencias visuales de suelas de labor (después de lluvias que provocan escorrentía y erosión,...)
- La existencia en la explotación y utilización de maquinaria que incorpora ruedas de baja presión, ruedas anchas,...

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se dispone de maquinaria adecuada para evitar la compactación del suelo y formación de suelas de labor.	Se comprueba que se dispone de maquinaria que incorpora ruedas anchas y/o de baja presión.	Documental Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	N
2	Se utiliza maquinaria de forma adecuada para evitar la compactación del suelo y formación de suelas de labor.	Se comprueba que las operaciones indicadas en el cuaderno de campo utilizan equipos adecuados en > 90% de las operaciones en >90% de la superficie	Documental Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	N
3	Se transita en la parcela con el suelo en condiciones adecuadas de humedad.	Se comprueba que no se observan roderas profundas en ninguno de los puntos de las parcelas. En caso de aparecer roderas debidas a prácticas no aplicables (ejemplo: cosecha), se tienen que plantear medidas correctoras (ejemplo referencias en punto control 5)	Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	N
4	Se trabaja el suelo en condiciones adecuadas de humedad.	Se comprueba que no se observan roderas profundas o suelas de labor en las parcelas	Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	N
5	Se aplican medidas específicas agronómicas para evitar la compactación del suelo.	Se comprueba la utilización de medidas agronómicas para evitar la compactación del suelo bajo justificación técnica del técnico de la explotación: Aplicación de enmiendas orgánicas claramente contrastadas como estructurantes con relación C/N superior a 25 (tipo carbón vegetal...), siembra de cubiertas vegetales con raíces pivotantes (Brasicáceas...)	Documental Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo en el que figurarán las operaciones de cultivo y los documentos de efectivos productivos (maquinaria en propiedad o alquiler) de la explotación.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ si fuera posible.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación, así como la lista de efectivos productivos.

A.3.1.5 PRACTICAR LA ROTACIÓN DE CULTIVOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 3 Suelo	A 3.1 Calidad del suelo

Definición

La rotación de cultivos consiste en la sucesión de diferentes cultivos en una misma parcela agrícola a lo largo del tiempo. Va más allá de la diversificación de cultivos (implantar varios cultivos en el conjunto de la explotación en un mismo año).

Justificación

La rotación de cultivos se considera una práctica sostenible desde un punto de vista del manejo de suelos, de la fertilización de los cultivos y de la gestión fitosanitaria de la parcela. La sostenibilidad de esta práctica en este contexto se justifica por:

- La contribución a la fertilidad física de los suelos por la contribución a la estructura del suelo de los diferentes tipos de sistemas radiculares.
- El aumento de la diversidad de macro y microorganismos de suelo asociados a diferentes cultivos o familias de cultivos.
- La contribución a una mayor cobertura del suelo, evitando la erosión del suelo, una mejor infiltración del agua al suelo y, por lo tanto, a la conservación del suelo.
- La incorporación de materia orgánica (biomasa) diversa a través de las raíces, rastrojos y restos de cultivo, contribuyendo a aumentar la cantidad de C almacenado en el suelo.
- La exploración, por parte de los diferentes cultivos, de diferentes profundidades y/o volúmenes de suelo por el sistema radicular en la extracción de nutrientes.
- La bio-movilización de diferentes almacenes de nutrientes por efectos de la rizosfera.
- En el caso de la inclusión de cultivos de leguminosas en la rotación, la fijación de N atmosférico que podrán utilizar los cultivos siguientes, que contribuye a la reducción de uso de fertilizantes sintéticos y a una reducción de la contaminación del agua y reducción de los gases efecto invernadero.
- La protección del suelo frente a fenómenos de fatiga y de ENFERMEDADES por patógenos y plagas presentes en el suelo, así como el control de plantas adventicias contribuyendo a la reducción del uso de productos fitosanitarios.

Descripción

Una rotación idealmente se diseña por un cierto número de años y, una vez acabada el ciclo, se vuelve a iniciar, a pesar de que puede haber cierto dinamismo y se pueden introducir cambios en esta planificación inicial. Se considera una rotación cuando incluye cultivos de diferentes familias agrícolas en la sucesión. También son más sostenibles las rotaciones que siguen cierto orden en la sucesión de familias de cultivos.

La inclusión de leguminosas, ya sea como cultivo único o en asociación, en la rotación plurianual puede ser fundamental, en ciertos casos, para mantener e incrementar la fertilidad del suelo. También lo puede ser la inclusión de cultivos destinados a abonado en verde. Así mismo, también puede tener sentido la inclusión de un periodo de barbecho (*anejo ficha*), sin cultivo, en la sucesión de cultivos.

Las asociaciones de cultivos (dos cultivos o más, presentes en un mismo momento sobre la misma parcela agrícola) se consideran un cultivo más en la rotación (sucesión de cultivos). Por lo tanto, una asociación de dos cultivos no cuenta como una rotación (sucesión) de dos cultivos. A nivel de este documento, una asociación concreta se considera que forma parte de la familia agrícola de cultivos a la que pertenece el cultivo predominante en la asociación.

Las prácticas se verán afectadas por las BCAM 7 y 8 y también los ecoregímenes con las prácticas P3 y P4 hacen referencia.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	En explotaciones con superficie mayor o igual a 10 Ha, se practica la rotación de cultivos: 1. todas las parcelas de la explotación (excepto las de cultivos plurianuales, bajo agua y barbechos con compromisos por finalidades medioambientales) tienen que realizar la rotación de cultivos, alternando de cultivo en cada parcela al menos una vez cada 4 años. 2. Los cultivos secundarios se pueden considerar como parte de la rotación, siempre y cuando se hayan cultivado los últimos tres años. BCAM 7 (1)	En explotaciones con superficie mayor o igual a 10 Ha, se comprueba que se practica la rotación de cultivos: 1. todas las parcelas de la explotación (excepto las de cultivos plurianuales, bajo agua y barbechos con compromisos por finalidades medioambientales) tienen que realizar la rotación de cultivos, alternando de cultivo en cada parcela al menos una vez cada 4 años. 2. Los cultivos secundarios se pueden considerar como parte de la rotación, siempre y cuando se hayan cultivado los últimos tres años. BCAM 7 (1)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	N	N	N	N	S	S	N
2	En explotaciones con superficie menor a 10 Ha, se practica la rotación de cultivos: 1. todas las parcelas de la explotación (excepto las de cultivos plurianuales, bajo agua y barbechos con compromisos por finalidades medioambientales) tienen que realizar la rotación de cultivos, alternando de cultivo en cada parcela al menos una vez cada 4 años. 2. Los cultivos secundarios se pueden considerar como parte de la rotación, siempre y cuando se hayan cultivado los últimos tres años	En explotaciones con superficie menor a 10 Ha, se comprueba que se practica la rotación de cultivos: 1. todas las parcelas de la explotación (excepto las de cultivos plurianuales, bajo agua y barbechos con compromisos por finalidades medioambientales) tienen que realizar la rotación de cultivos, alternando de cultivo en cada parcela al menos una vez cada 4 años. 2. Los cultivos secundarios se pueden considerar como parte de la rotación, siempre y cuando se hayan cultivado los últimos tres años	Documental Visual	Básico/Opcional	Cada año	N	N	N	N	S	S	N
3	Se realiza una rotación de cultivos con especies mejorantes: 1. Al menos el 50% de la superficie de tierra de cultivo tiene que presentar cada año un cultivo diferente del cultivo previo (se reduce a un 25%	Se comprueba que se realiza una rotación de cultivos con especies mejorantes: 1. Al menos el 50% de la superficie de tierra de cultivo tiene que presentar cada año un cultivo diferente del	Documental Visual	Básico/ Opcional	Cada año	N	N	N	N	S	S	S

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
	<p>por explotaciones con más de un 25% de tierra de cultivo con especies plurianuales, u otras causas justificadas)</p> <p>2. Mínimo el 10% de la superficie de tierra de cultivo tiene que estar ocupada por especies mejorantes, de las cuales al menos el 50% tienen que ser leguminosas. Las leguminosas no podrán ir seguidas de barbecho</p> <p>3. El barbecho no puede representar más del 20% de la superficie de cultivo excepto en las comarcas de pluviometría <= 400 mm (Urgell y Segrià) y en situaciones de fuerza mayor. En estos casos puede representar hasta un 40% (2)</p>	<p>cultivo previo (se reduce a un 25% por explotaciones con más de un 25% de tierra de cultivo con especies plurianuales, u otras causas justificadas)</p> <p>2. Mínimo el 10% de la superficie de tierra de cultivo tiene que estar ocupada por especies mejorantes, de las cuales al menos el 50% tienen que ser leguminosas. Las leguminosas no podrán ir seguidas de barbecho</p> <p>3. El barbecho no puede representar más del 20% de la superficie de cultivo excepto en las comarcas de pluviometría <= 400 mm (Urgell y Segrià) y en situaciones de fuerza mayor. En estos casos puede representar hasta un 40% (2)</p>										
4	<p>Se realiza una rotación de cultivos con especies mejorantes:</p> <p>1. Al menos el 75% de la superficie de tierra de cultivo tiene que presentar cada año un cultivo diferente del cultivo previo (se reduce a un 25% por explotaciones con más de un 25% de tierra de cultivo con especies plurianuales, u otras causas justificadas)</p> <p>2. Mínimo el 10% de la superficie de tierra de cultivo tiene que estar ocupada por especies mejorantes, de las cuales al menos el 50% tienen que ser leguminosas. Las leguminosas no podrán ir seguidas de barbecho</p> <p>3. El barbecho no puede representar más del 20% de la superficie de cultivo excepto en las comarcas de</p>	<p>Se comprueba que se realiza una rotación de cultivos con especies mejorantes:</p> <p>1. Al menos el 75% de la superficie de tierra de cultivo tiene que presentar cada año un cultivo diferente del cultivo previo (se reduce a un 25% por explotaciones con más de un 25% de tierra de cultivo con especies plurianuales, u otras causas justificadas)</p> <p>2. Mínimo el 10% de la superficie de tierra de cultivo tiene que estar ocupada por especies mejorantes, de las cuales al menos el 50% tienen que ser leguminosas. Las leguminosas no podrán ir seguidas de barbecho</p> <p>3. El barbecho no puede representar más del 20% de la superficie de cultivo excepto en las comarcas de</p>	Documental Visual	Básico/ Opcional	Cada año	N	N	N	N	S	S	S

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
	pluviometría <= 400 mm (Urgell y Segrià) y en situaciones de fuerza mayor. En estos casos puede representar hasta un 40% (2)	pluviometría <= 400 mm (Urgell y Segrià) y en situaciones de fuerza mayor. En estos casos puede representar hasta un 40% (2)										

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) BCAM 7. Rotación a tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua en explotaciones con superficie mayor o igual a 10 Ha. Esta rotación de cultivos será de obligado cumplimiento desde el 1 de enero de 2024, teniendo en cuenta, para la campaña 2024, los cultivos declarados en 2021 a 2024, y en el caso de justificar mediante cultivos secundarios estos se tienen que haber cultivado en 2022 a 2024. Adicionalmente la BCAM impone otra requerimiento que es la diversificación anual sembrando diferentes cultivos, incluido el barbecho, en las tierras de cultivo de la explotación. Este requerimiento se contempla en la práctica 4.2.1
- (2) Eco regímenes c), d) y e): Rotación de cultivos y siembra directa en tierras de cultivo de secano, secano húmedo y de regadío. P3. Rotación de cultivos con especies mejorantes. Para acceder al eco régimen solo se aplica a explotaciones con tierras de cultivo superior a 10 Ha. En el supuesto de que la tierras de cultivo sea inferior a 10 Ha bastará, alternativamente a la rotación, con una diversificación con dos cultivos diferentes sin que el principal suponga más del 75%. Ahora bien, el punto de control #2 afecta a todas las explotaciones independientemente de su superficie.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo, que incluirán información en lo referente a campañas anteriores a la del control.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.3.1.6 IMPLANTAR TÉCNICAS ALTERNATIVAS PARA LA MEJORA GENERAL DE LA FERTILIDAD DEL SUELO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 3 Suelo	A 3.1 Calidad del suelo

Definición

La práctica consiste en poner en valor diferentes técnicas alternativas que mejoran la fertilidad del suelo. Estas técnicas van desde la siembra directa, pasando por la clásica utilización de un abonado en verde hasta sistemas más complejos en los cuales se combinan cultivos y/o incluso pastoreo temporal.

Justificación

El objetivo de la utilización de estas técnicas alternativas es contribuir a mejorar la calidad del suelo. Se entiende una interrelación directa entre fertilidad física y biológica, que comporta una mejora de la fertilidad química (disponibilidad de los nutrientes). Las técnicas que mejoran la estructura del suelo ayudan a dinamizar los procesos microbiológicos que se dan y por tanto mejoran la fertilidad general del suelo.

Descripción

La práctica consiste en el uso de las siguientes técnicas:

1. Sistemas de cultivo de siembra o plantación directa
2. La realización de abonados en verde
3. Acolchados en la línea de plantación utilizando la propia cubierta vegetal
4. Se aplica el policultivo o la agroforestería
5. Pastoreo temporal de las parcelas de cultivo

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Se evaluarán los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se utilizan sistemas de cultivo de siembra directa o plantación directa	Comprobar que se realizan sistemas de siembra directa o plantación directa sin hacer tareas del suelo	Visual	Básico/ Opcional	Cada año	N	N	N	N	S	S	S
2	Se realizan abonos en verde	Comprobar que se realiza un abono en verde (siembra e incorporación de una cubierta vegetal temporal)	Documental Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Se realiza un sistema de acolchado en la línea de plantación utilizando la propia cubierta vegetal.	Comprobar la utilización de un sistema de acolchado en la línea de plantación en cultivos arbóreos utilizando la propia cubierta vegetal	Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	N	N	N
4	Se aplica el policultivo y/o la agroforestería	Se constata la utilización del policultivo (convivencia de más de una especie de cultivo de forma combinada y sinérgica en la misma parcela) y/o la agroforestería	Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
5	Se realiza pastoreo temporal en las parcelas de cultivo	Comprobar que se realiza de forma temporal la entrada de ganado a la finca (gallineros móviles, ovejas-rastrojo,...)	Documental Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) Para todos los puntos de control se consideran que cumplen si la superficie donde se realiza es significativa respecto al total de la explotación (mínimo 10% de la superficie en explotaciones más pequeñas de 10 hectáreas y 20% a partir de las 10 hectáreas).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El modo de control será de tipo visual y documental. Para la comprobación documental se incluye la revisión del cuaderno de explotación digital o documentos generados a partir del mismo.

Además, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante la comprobación visual in situ.

El volumen de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

8.1.4A.4 Biodiversidad

8.1.4.1 A.4.1 Biodiversidad funcional

A.4.1.1 CONSERVAR Y/O INSTALAR Y MANTENER INFRAESTRUCTURAS ECOLÓGICAS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 4 Biodiversidad	A 4.1 Diversidad del ecosistema

Definición

Conservación, mantenimiento y/o instalación de infraestructuras ecológicas incluidos los elementos no productivos (elementos de paisaje y áreas no productivas) presentes en la explotación.

Justificación

La biodiversidad es un pilar fundamental de la sostenibilidad y el apoyo último a la provisión de alimentos y otros bienes tanto a los humanos como al resto de seres vivos del planeta. Además, es clave en los procesos de mitigación del cambio climático. La biodiversidad es un concepto que incluye tanto diversidad entre especies, diversidad genética dentro de las propias especies, así como la diversidad de hábitats. Esta práctica se refiere a la protección y mejora de los hábitats para el apoyo y promoción de la biodiversidad en la explotación agrícola para incrementar, entre otras, las poblaciones de enemigos naturales e insectos polinizadores.

Descripción

Esta práctica de conservar y/o instalar y mantener infraestructuras ecológicas dentro de la explotación agrícola con el objetivo de proteger y mejorar la diversidad del ecosistema agrícola.

El tipo de infraestructuras ecológicas consideradas (elementos del paisaje, áreas no productivas y otros tipos de infraestructuras) se listan a la .

La práctica se estructura en tres partes:

- a) Mantenimiento de un porcentaje mínimo del 4% de las tierras de cultivo dedicada a superficies y elementos no productivos y el mantenimiento de los elementos del paisaje (BCAM 8)
- b) Mantenimiento de un porcentaje de la superficie de cultivo entre el 4 y el 7% adicional al 4% indicado por la BCAM en función de las superficies de tierras de cultivo de secano o regadío o de cultivos permanentes. Se corresponde con el Eco régimen de espacios de Biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes, P5.
- c) Adicionalmente, se considerará la conservación y/o la instalación y mantenimiento de cualquier de las infraestructuras ecológicas apropiadas de la . Estas infraestructuras ecológicas aportan el hábitat y el apoyo a la biodiversidad de la explotación agrícola.

Evaluación del grado de implantación de la práctica en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento y cálculo del Índice de Superficie Equivalente con Infraestructuras Ecológicas (ISEIE) para toda la explotación.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se ha dedicado un porcentaje mínimo del 4% de las tierras cultivadas a superficies y elementos no productivos: tierras en barbecho, franjas de protección de los cauces, márgenes forestales y elementos del paisaje 1. En el caso de solicitar el eco régimen de espacios de biodiversidad, si se logra un 7% de superficies y elementos no productivos en el total de las tierras de cultivo de la explotación, el porcentaje a atribuir a la BCAM baja del 4% al 3% 2. En el supuesto de que la explotación disponga de cultivos fijadores de nitrógeno, este porcentaje mínimo del 4% de las tierras cultivadas dedicadas a superficies y elementos no productivos se puede reducir al 3%, si la suma de la superficie de fijadores de nitrógeno y de elementos no productivos llega al 7% BCAM 8 (1)	Se comprueba que se ha dedicado un porcentaje mínimo del 4% de las tierras cultivadas a superficies y elementos no productivos: tierras en barbecho, franjas de protección de los cauces, márgenes forestales y elementos del paisaje 1. En el caso de solicitar el eco régimen de espacios de biodiversidad, si se logra un 7% de superficies y elementos no productivos en el total de las tierras de cultivo de la explotación, el porcentaje a atribuir a la BCAM baja del 4% al 3% 2. En el supuesto de que la explotación disponga de cultivos fijadores de nitrógeno, este porcentaje mínimo del 4% de las tierras cultivadas dedicadas a superficies y elementos no productivos se puede reducir al 3%, si la suma de la superficie de fijadores de nitrógeno y de elementos no productivos llega al 7%. BCAM 8 (1)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	No se han alterado las particularidades topográficas o elementos del paisaje mencionados anteriormente, ni tampoco las franjas de terreno estable que transcurren paralelas al límite de la parcela agrícola y la separan físicamente o las barreras vivas vegetales perpendiculares a la pendiente que protegen de la erosión BCAM 8 (1)	Se comprueba que no se han alterado las particularidades topográficas o elementos del paisaje mencionados anteriormente, ni tampoco las franjas de terreno estable que transcurren paralelas al límite de la parcela agrícola y la separan físicamente o las barreras vivas vegetales perpendiculares a la pendiente que protegen de la erosión BCAM 8 (1)	Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
3	La explotación agraria cuenta con: 1. 7% de espacios de biodiversidad en tierras de cultivo de secano. Este % es adicional al 4% de la BCAM 8 2. 4% de espacios de biodiversidad en tierras de cultivos de regadío. Este % es adicional al 4% de la BCAM 8 3. 4% en cultivos permanentes 4. No se permite la aplicación de fitosanitarios ni fertilizantes excepto por prevención, control o erradicación de plagas (2)	Se comprueba que la explotación agraria cuenta con: 1. 7% de espacios de biodiversidad en tierras de cultivo de secano. Este % es adicional al 4% de la BCAM 8 2. 4% de espacios de biodiversidad en tierras de cultivos de regadío. Este % es adicional al 4% de la BCAM 8 3. 4% en cultivos permanentes 4. No se permite la aplicación de fitosanitarios ni fertilizantes excepto por prevención, control o erradicación de plagas (2)	Documental Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	N
4	En cultivos bajo agua, la explotación: 1. cuenta con al menos un 3% de la superficie de espacios de biodiversidad o bien se hace una gestión sostenible de la lámina de agua a toda la superficie inundada. Para eso se podrán hacer una o varias prácticas: a. Nivelación anual del terreno b. Siembra en seco c. Secas intermitentes al realizar tratamientos herbicidas o fitosanitarios d. Construcción de caballones para mejorar la distribución del agua 2. La lámina de agua tendrá que permanecer un tiempo determinado 3: Disponer de un Plan de Abonado (2)	Se comprueba que en cultivos bajo agua, la explotación: 1. cuenta con al menos un 3% de la superficie de espacios de biodiversidad o bien se hace una gestión sostenible de la lámina de agua a toda la superficie inundada. Para eso se podrán hacer una o varias prácticas: a. Nivelación anual del terreno b. Siembra en seco c. Secas intermitentes al realizar tratamientos herbicidas o fitosanitarios d. Construcción de caballones para mejorar la distribución del agua 2. La lámina de agua tendrá que permanecer un tiempo determinado 3: Disponer de un Plan de Abonado (2)	Documental Visual	Básico/Crítico		N	N	N	N	N	N	S
5	Se han instalado, conservado y mantenido infraestructuras ecológicas en la explotación agrícola	Se comprueba visualmente la presencia de infraestructuras ecológicas en la explotación agrícola y se calcula	Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) BCAM 8. Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies y elementos no productivos, mantenimiento de los elementos del paisaje, prohibición de cortar vallas y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves.
- (2) Eco régimen i) Espacios de biodiversidad en tierras de cultivo y cultivos permanentes. P5 Requisitos opciones generales práctica espacios de biodiversidad

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo en el que figurarán las infraestructuras ecológicas presentes en la explotación agrícola, su localización y el cálculo del ISEIE. Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual *in situ*.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.4.1.2 PROTEGER Y CONSERVAR AVES SILVESTRES Y MURCIÉLAGOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 4 Biodiversidad	A 4.1 Diversidad del ecosistema

Definición

Esta práctica consiste en llevar a cabo acciones para proteger y conservar aves silvestres y murciélagos.

Justificación

La biodiversidad es un pilar fundamental de la sostenibilidad y el apoyo último a la provisión de alimentos y otros bienes tanto a los humanos como el resto de seres vivos del planeta. Además, es clave en los procesos de mitigación del cambio climático. La biodiversidad es un concepto que incluye tanto diversidad entre especies, diversidad genética dentro de las propias especies, así como la diversidad de hábitats. Esta práctica se refiere a la protección y conservación de las aves silvestres y murciélagos.

Descripción

Esta práctica se estructura en las siguientes partes:

- Cumplir con las limitaciones de los espacios ZEPA. No cambiar cubierta vegetal, caminos, edificaciones sin autorización. No depositar residuos en el medio natural. No efectuar recolección mecánica nocturna en cultivos permanentes intensivos si nidifican aves, ni tratar barbechos entre los meses de abril a junio (RLG 3)
- Cumplimiento de los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas, de las actuaciones de los trámites de Evaluación Ambiental y de las limitaciones y obligaciones establecidas en el uso de herbicidas, plaguicidas y otros agroquímicos (RLG 4)
- No realizar operaciones de tala o poda de setos arbustivos y árboles durante la época de cría y reproducción de las aves, más concretamente entre el 1 de marzo o el 31 de agosto, salvo que la autoridad medioambiental lo autorice expresamente (BCAM 8)
- No se convertirán ni labrarán los pastos permanentes que sean designados de alto valor ambiental dentro de la Red Natura 2000 (BCAM 9)
- Conservación y/o la instalación y mantenimiento de cualquier de las infraestructuras ecológicas apropiadas para la promoción de las aves silvestres y los murciélagos (Tabla 12).
- Participación en programas de recuperación de especies de aves y/o murciélagos protegidas y amenazadas.

Tabla 12 Infraestructuras ecológicas para cada grupo de cultivo.

Infraestructura ecológica	F	C	V	O	H	E	A
Zonas baldías	S	S	S	S	S	S	S
Nidos para pájaros (naturales y/o manufacturados)	S	S	S	S	S	S	S
Nidos para murciélagos (naturales y/o manufacturados)	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos

Evaluación del grado de implantación de la práctica en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se cumplen las limitaciones establecidas en el Plan de Gestión en explotaciones agrarias ubicadas en ZEPA (1)	Se comprueba que se cumplen las limitaciones establecidas en el Plan de Gestión en explotaciones agrarias ubicadas en ZEPA (1)	Documental Visual	Essencia/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	No se ha llevado a cabo cambios que implican la eliminación o transformación de la cubierta vegetal sin la autorización preceptiva (1)	Se comprueba que no se ha llevado a cabo cambios que implican la eliminación o transformación de la cubierta vegetal sin la autorización preceptiva (1)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	No se han construido edificaciones ni se han realizado modificaciones de caminos sin la autorización preceptiva (1)	Se comprueba que no se han construido edificaciones ni se han realizado modificaciones de caminos sin la autorización preceptiva (1)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
4	No se depositan, más allá del buen uso necesario, o se abandonan en la explotación envases, plásticos, cuerdas, aceites o gasóleo de la maquinaria, utensilios agrícolas en mal estado u otro producto biodegradable o no biodegradable (1)	Se comprueba que no se depositan, más allá del buen uso necesario, o se abandonan en la explotación envases, plásticos, cuerdas, aceites o gasóleo de la maquinaria, utensilios agrícolas en mal estado u otro producto biodegradable o no biodegradable (1)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
5	No se han labran márgenes sin la autorización preceptiva (1)	Se comprueba que no se labran márgenes sin la autorización preceptiva (1)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
6	No se ha realizado ningún tratamiento agrícola sobre los barbechos durante el periodo reproductivo que se extiende entre los meses de abril a junio ambos incluidos (1)	Se comprueba que no se ha realizado ningún tratamiento agrícola sobre los barbechos durante el periodo reproductivo que se extiende entre los meses de abril a junio ambos incluidos (1)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
7	Se cumple con el dispuesto en los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas en las explotaciones agrarias afectadas (2)	Se comprueba que se cumple con el dispuesto en los Planes de Recuperación y Conservación de especies amenazadas en las explotaciones agrarias afectadas (2)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
8	Se dispone de certificado de no afección a Red Natura 2000 en el supuesto de que sea necesario (2)	Se comprueba que se dispone de certificado de no afección a Red Natura 2000 en el supuesto de que sea necesario (2)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
9	No se han talado o podado setos arbustivos y árboles durante la época de cría y reproducción de las aves, más concretamente entre el 1 de marzo y el 31 de agosto salvo que la autoridad medioambiental lo autorice expresamente (3)	Se comprueba que no se han talado o podado setos arbustivos y árboles durante la época de cría y reproducción de las aves, más concretamente entre el 1 de marzo y el 31 de agosto salvo que la autoridad medioambiental lo autorice expresamente (3)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
10	No se han convertido o labrado los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles des del punto de vista medioambiental al espacios Natura 2000 más allá de los necesarios por su mantenimiento (4)	Se comprueba que no se han convertido o labrado los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles des del punto de vista medioambiental al espacios Natura 2000 más allá de los necesarios por su mantenimiento (4)	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
11	Hay presencia de nidos naturales y/o manufacturados para aves	Se comprueba que hay presencia de nidos naturales y/o manufacturados para aves	Documental Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
12	Hay presencia de nidos naturales y/o manufacturados para murciélagos	Se comprueba que hay presencia de nidos naturales y/o manufacturados para murciélagos	Documental Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
13	Se participa en programas de recuperación de especies de aves y/o murciélagos protegidas y/o amenazadas	Se comprueba que se participa en programas de recuperación de aves y/o murciélagos protegidos y/o amenazados	Documental	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Citrícos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) RLG 3. Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2000, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 20 de 26.1.2010, p.7)
- (2) RLG 4. Directiva 92/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre (DO L 206 de 22.7.1992, p.7)
- (3) BCAM 8. Porcentaje mínimo de la superficie agrícola dedicada a superficies y elementos no productivos, mantenimiento de los elementos del paisaje, prohibición de cortar vallas y árboles durante la temporada de cría y reproducción de las aves.
- (4) BCAM 9. Prohibición de convertir o labrar los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental a los espacios Natura 2000

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

8.1.4.2 A.4.2 Biodiversidad cultivada

A.4.2.1 CONSERVAR Y FOMENTAR LA DIVERSIFICACIÓN DE ESPECIES CULTIVADAS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 4 Biodiversidad	A 4.2 Diversidad de especies

Definición

La diversificación de especies en una explotación agrícola consiste en la plantación o siembra de diferentes especies y/o familias botánicas de cultivos agrícolas en un mismo año.

Justificación

La biodiversidad es un pilar fundamental de la sostenibilidad y el apoyo último a la provisión de alimentos y otros bienes tanto a los humanos como el resto de seres vivos del planeta. Además, es clave en los procesos de mitigación del cambio climático. La biodiversidad es un concepto que incluye tanto diversidad entre especies, diversidad genética dentro de las propias especies, así como la diversidad de hábitats. Esta práctica se refiere a la diversidad de especies cultivadas en la explotación agrícola.

Descripción

La implantación de la práctica de la diversificación de cultivos se estructura en los siguientes componentes:

1. Diversificación de cultivos en tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua (BCAM 7)
2. Diversificación de cultivos en cultivos leñosos

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se realiza una diversificación de cultivos excepto en cultivos bajo agua sembrando anualmente diferentes cultivos, incluidos los barbechos, en las tierras de cultivo de la explotación en explotaciones con superficie mayor o igual a 10 Ha (1)	<p>Se comprueba que en explotaciones de:</p> <p>10-20 Ha tierras de cultivo: mínimo 2 cultivos (1). Cultivo mayoritario < 75% de la superficie total.</p> <p>20-30 Ha tierras de cultivo: mínimo 2 cultivos (1). Cultivo mayoritario < 70% de la superficie total</p> <p>>30 ha tierras de cultivo: mínimo 3 cultivos (1). Cultivo mayoritario < 70% de la superficie total y los dos cultivos mayoritarios juntos tienen que ocupar < del 90% de la superficie total</p> <p>1. Se entiende como cultivo los diferentes géneros según la clasificación botánica 2. El cultivo de cualquier de las especies en el caso de las familias botánicas Brassicaceae, Solanaceae y Cucurbitaceae y en el caso del género Vicia 3. Barbecho o barbecho melífero 4. En el caso de cultivos forrajeros se considerarán 'hierbas u otros forrajes herbáceos' todas las plantas herbáceas contenidas en el pasto</p> <p>Están exentas las explotaciones: 1. >75% de la superficie de tierras de cultivo se utilice para la producción de hierbas u otros forrajes herbáceos,</p>	Documental Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	N	N	N	N	S	S	N

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
		cultivo de leguminosas, barbecho o cualquier combinación 2. >75% de la superficie sea de pastos permanentes, producción de hierbas u otros forrajes herbáceos, cultivos bajo agua o combinación de estos usos 3. Superficie < 10 Ha 4. Certificado Producción Ecológica										
2	Se lleva a cabo una estrategia de diversificación de cultivos dentro de una misma explotación, en cultivos leñosos	Se comprueba que en explotaciones de: Frutales, Cítricos, Olivo y Viña <30 ha contiguas con mínimo 3 cultivos, incluyendo los cultivos en tierras de cultivo >30 ha contiguas con mínimo 4 cultivos, incluyendo los cultivos en tierras de cultivo	Documental Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	N	N	N

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) BCAM 7. Rotación a tierras de cultivo excepto en cultivos bajo agua en explotaciones con superficie mayor o igual a 10 Ha

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.4.3.1 CONSERVAR Y FOMENTAR LA BIODIVERSIDAD GENÉTICA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 4 Biodiversidad	A 4.3 Diversidad genética

Definición

Siembra o plantación de diferentes variedades en la explotación agrícola para conservar y fomentar la biodiversidad genética cultivada.

Justificación

La biodiversidad es un pilar fundamental de la sostenibilidad y el apoyo último a la provisión de alimentos y otros bienes tanto a los humanos como el resto de seres vivos del planeta. Además, es clave en los procesos de mitigación del cambio climático. La biodiversidad es un concepto que incluye tanto diversidad entre especies, diversidad genética dentro de las propias especies, así como la diversidad de hábitats. Esta práctica se refiere a la diversidad genética dentro de las especies cultivadas en la explotación agrícola.

Descripción

La práctica consiste al implementar algunas o todas de las siguientes actuaciones:

1. Sembrar o plantar variedades locales que estén incluidas o en vías de inscripción en el catálogo de variedades locales de interés agrario de Cataluña dentro de la explotación agrícola para favorecer la conservación 'in situ'.
2. Sembrar o plantar un número suficiente de variedades para cada especie cultivada para fomentar la diversidad genética dentro de la explotación agrícola.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se fomenta el uso de varias variedades para cada grupo de cultivos dentro de la explotación agrícola	Se comprueba que el número de variedades para cada grupo de cultivo sea superior a 4 con una superficie plantada mínima para cada variedad. En el caso de la viña el número mínimo de variedades será superior a 2 siempre y cuando haya 2 o más clones por variedad.	Documental y visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se cultivan variedades locales incluidas o en vías de inscripción en el catálogo de variedades locales de interés agrario de Cataluña dentro de la explotación agrícola como medida de conservación 'in situ'	Se comprueba el cultivo de variedades locales en la explotación agrícola. En cultivos leñosos (Frutales, cítricos, viña y olivo) habrá como mínimo 1 ejemplar de cada variedad. En cultivos no leñosos (Hortalizas, extensivos y arroz) habrá un mínimo de 30 ejemplares	Documental y visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

8.1.5A.5 Energía y materiales

8.1.5.1 A.5.1 *Uso de materiales - Fertilizantes*

A.5.1.1 DISPONER DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE FERTILIZACIÓN

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.1 Uso de materiales –Fertilizantes

Definición

La práctica consiste en disponer de asesoramiento técnico en materia de fertilización.

Justificación

El disponer de asesoramiento técnico en materia de fertilización permitirá elaborar planes de fertilización, recomendar sistemas de determinación de las necesidades de nutrientes de los cultivos, la selección de los fertilizantes y la forma de aplicación más adecuada, así como sistemas para ajustar las aplicaciones al momento más preciso que tendrá que conseguir una fertilización más sostenible.

Descripción

Disponer de asesoramiento técnico en materia de fertilización

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se dispone de asesoramiento técnico en materia de fertilización (1) (2)	Se comprueba que se dispone de asesoramiento técnico en materia de fertilización (1) (2)	Documental	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Decreto 153/2019 Generalitat de Catalunya.

(2) Real Decreto 1051/2022

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental

A.5.1.2 ALMACENAR LOS FERTILIZANTES, INCLUYENDO LAS DEYECCIONES GANADERAS, DE FORMA SEGURA PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, EL SUELO Y EL AGUA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.1 Uso de materiales -Fertilizantes

Definición

La práctica consiste en almacenar de forma segura los fertilizantes, tanto los inorgánicos como los orgánicos, para evitar la contaminación del aire, el suelo y el agua.

Justificación

Las características de los almacenes tienen que permitir reducir el riesgo de contaminación del medio ambiente.

Descripción

Las instalaciones para almacenar fertilizantes tendrán que cumplir, para evitar la contaminación, una serie de requerimientos de carácter general:

1. Condiciones donde se minimice el riesgo de contaminación de fuentes de agua.
2. Zona cubierta, seca y limpia.
3. Separados mediante barreras físicas de los fitosanitarios para evitar contaminaciones cruzadas.

Las siguientes situaciones de almacenamiento de deyecciones ganaderas y fertilizantes orgánicos:

1. Maduración de deyecciones ganaderas en destino.
2. Instalaciones de almacenamiento en destino.
3. Acopio temporal de fertilizantes orgánicos en la explotación agrícola.

vienen reguladas, en cuanto a las características de las instalaciones, distancias establecidas y condiciones de verificación, entre otras, por el Decreto 153/2019 de la Generalitat de Catalunya.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se cumplen las condiciones de almacenamiento para la maduración en destino de deyecciones ganaderas(1)	Se comprueba que se cumplen los requisitos sobre: a) características constructivas b) distancias establecidas c) control de lixiviados que se requieren en el Decreto 153/2019, Art. 16 (ver Anexo 1)	Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se cumplen las condiciones de almacenamiento en destino de deyecciones ganaderas(1)	Se comprueba que se cumplen las condiciones de almacenamiento en destino de las deyecciones ganaderas (características constructivas, disponer de cubierta flexible o flotante si son líquidas, distancias establecidas y la verificación periódica) que se requieren en el Decreto 153/2019, Art. 17 (ver Anexo 1)	Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Se cumplen las condiciones de acopio temporal de fertilizantes orgánicos en la explotación agrícola(1)	Se comprueba que se cumplen las condiciones de acopio temporal de fertilizantes orgánicos (características de los materiales, lugar de acopio, límites superiores de la cantidad a apilar, plazo de acopio, distancias respecto a cascos urbanos y otros, distancias establecidas, y limitación de las áreas donde se pueden realizar) que se requieren en el Decreto 153/2019, Art. 31 (ver Anexo 1)	Visual	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
4	Se mantienen todos los fertilizantes en una área donde se minimice el riesgo de contaminación de fuentes de agua	Se comprueba que el almacenamiento de los fertilizantes minimiza el riesgo de contaminación de fuentes de agua. 1. Los nuevos almacenes se situarán fuera de las zonas inundables delimitadas por el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables con un periodo de retorno de 10 años. 2. Los nuevos almacenes se situarán a 15 m de cauces de agua y otras zonas húmedas (2)	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
5	Se mantienen los fertilizantes separados, mediante barreras físicas, de los fitosanitarios para evitar contaminaciones cruzadas	Se comprueba la separación de los fertilizantes (minerales y orgánicos) de los fitosanitarios, mediante barreras físicas	Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
6	Se mantienen los fertilizantes minerales en una zona cubierta, seca y limpia	Se comprueba que los fertilizantes minerales se mantienen en una zona cubierta, seca y limpia, libres de desechos y que permita el control del drenaje y/o fugas. En el caso de	Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
		fertilizantes líquidos en tanques, se permitirá el almacenamiento al aire libre										
7	Se mantienen todos los fertilizantes en una área donde se minimice el riesgo de contaminación de fuentes de agua	Se comprueba que el almacenamiento de los fertilizantes minimiza el riesgo de contaminación de fuentes de agua. En el caso de tanques de fertilizantes líquidos, estos estarán rodeados de un sistema de contención de fugas	Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(3) Decreto 153/2019 Generalitat de Catalunya.

(4) Real Decreto 1051/2022. Artículo 4.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo visual. Incluirá la inspección visual de los diferentes almacenes de fertilizantes y deyecciones ganaderas de la explotación agrícola.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación. Se establecerá una lista de aspectos a comprobar conjuntamente con las empresas de auditoría y control.

Anexo 1. DECRETO 153/2019, de 3 de julio, de gestión de la fertilización del suelo y de las deyecciones ganaderas y de aprobación del programa de actuación a las zonas vulnerables en relación con la contaminación por nitratos que proceden de fuentes agrarias

<https://dogc.gencat.cat/ca/document-del-dogc/?documentid=853461>

Artículo 16: Maduración de deyecciones ganaderas en destino

16.1 La maduración de deyecciones ganaderas en destino es la etapa del proceso de estabilización de la materia orgánica contenida en las deyecciones sólidas mediante volteo, en que hay un menor consumo de oxígeno y una menor liberación de energía, que se lleva a cabo en la explotación agrícola con la exclusiva finalidad de aplicar el producto final a la misma explotación y que, además de deyecciones ganaderas, únicamente puede incorporar paja u otros materiales naturales, agrícolas o silvícolas, no peligrosos. La persona titular de las instalaciones de maduración en destino tiene que ser la misma que la de la explotación agrícola donde se aplicarán los materiales que genere la actividad.

16.2 Estas instalaciones no contabilizan para lograr el requisito de autonomía de almacenamiento de explotaciones ganaderas a que se refiere el artículo 11. Se someten al régimen de intervención ambiental correspondiente, con informe previo del departamento competente en materia de ganadería.

16.3 La superficie donde se realiza la maduración de deyecciones tiene que respetar las distancias establecidas al anexo 3.1 y tiene que cumplir los mismos requisitos de impermeabilidad y control de lixiviados que este decreto establece para los almacenamientos de deyecciones sólidas. No se tiene que realizar sobre áreas inundables, entendiéndose como tales las áreas bajas, próximas a los ríos y cursos de agua, que se inundan regularmente.

16.4 Las personas titulares de las instalaciones de maduración en destino tienen que llevar un libro de gestión de fertilizantes, con información permanentemente actualizada sobre salidas y entradas de las deyecciones ganaderas. Tienen que anotar la información siguiente:

a) Entradas de deyecciones a la instalación: volumen entrado, con especificación del nitrógeno que contiene, fecha y explotación de procedencia.

b) Salidas de deyecciones de la instalación: volumen extraído, con especificación del nitrógeno que contiene, fecha y referencia SIGPAC de la base agrícola donde se ha aplicado.

Este libro de gestión se podrá incorporar y ser el mismo libro de gestión de fertilizantes previsto en el artículo 37.2, que obliga a las personas titulares de las explotaciones agrícolas. El libro tiene que estar a disposición de las administraciones competentes y las anotaciones se tienen que efectuar por orden cronológico dentro de los siete días naturales siguientes a la realización de las acciones. Así mismo, se tiene que conservar durante los cinco años posteriores a la fecha de la última anotación o del cese de la actividad.

Artículo 17: Instalaciones de almacenamiento en destino

17.1 Los centros de gestión de deyecciones ganaderas pueden disponer de instalaciones de almacenamiento de deyecciones que contengan deyecciones procedentes de diferentes explotaciones ganaderas siempre que su destino sea la aplicación agrícola. Las explotaciones agrícolas también pueden disponer de instalaciones de almacenamiento de deyecciones siempre que su destino sea la aplicación agrícola a la misma explotación.

17.2 Estas instalaciones no contabilizan para lograr el requisito de autonomía de almacenamiento de explotaciones ganaderas a que se refiere el artículo 11.

17.3 Estas instalaciones tienen que cumplir los requisitos que especifica el anexo 2.2 y, si son para deyecciones líquidas, tienen que disponer de cubierta, que puede ser flexible o flotante, tal

como está definida a las conclusiones de las mejores técnicas disponibles en el marco de la Directiva 2010/75/UE.

17.4 Estas instalaciones tienen que respetar las distancias mínimas establecidas al anexo 3.1 y se someten al régimen de intervención ambiental correspondiente, con informe previo del departamento competente en materia de ganadería.

17.5 Las instalaciones de almacenamiento de deyecciones líquidas o semi-líquidas externas a las naves están sujetas a una verificación periódica, cada 6 años, de la impermeabilidad, integridad estructural y estado de los materiales impermeabilizantes. Esta verificación la tiene que realizar una persona técnica competente que esté en posesión de cualquier de las titulaciones académicas y profesionales habilitantes para la redacción de proyectos, dirección de obras o dirección de la ejecución de obras de edificación, según aquello que establece la legislación en materia de ordenación de la edificación. La verificación se tiene que efectuar, para cada elemento del sistema de almacenamiento, en un momento en que esté vacío de deyecciones y en condiciones que permitan la inspección, pero se exime del vaciado si se dispone de sistema de detección de escapes o equivalente. El resultado de la verificación se tiene que documentar y presentar al departamento competente en materia de agricultura y ganadería.

Ficha técnica núm 39. Almacenamiento en destino. Oficina de fertilización y tratamiento de las deyecciones ganaderas.

https://ruralcat.gencat.cat/documents/20181/6764994/39_emmagatzematge_destinacio.pdf/315811a5-6013-41d3-96d4-667bd224457e

Artículo 31: Acopio temporal de fertilizantes orgánicos en la explotación agrícola

31.1 Se permite el acopio temporal de fertilizantes orgánicos dentro de la explotación agrícola con el fin de facilitar la logística de la distribución de los fertilizantes a los diferentes recintos y la posterior aplicación agrícola, siempre que se respeten las condiciones siguientes:

a) Que los materiales orgánicos tengan al menos un 20% de materia seca y siempre que su consistencia permita efectivamente la constitución de amontonamientos que no suelten lixiviados.

b) Que se efectúe en lugares donde no haya riesgo de contaminación por escorrentía superficial ni infiltración subterránea.

c) Que la cantidad de fertilizante apilado a la finca no supere la cantidad aplicable en la campaña agrícola en curso y no sea superior a 200 t por año.

d) Que no se prolongue más allá de tres meses, salvo que por circunstancias meteorológicas se tenga que retrasar la aplicación agrícola. Este retraso se tendrá que comunicar al departamento competente en materia de agricultura y ganadería antes de que se produzca.

e) En caso de que el acopio se sitúe a menos de 500 m de núcleos de población, viviendas aisladas, polígonos industriales, centros de trabajo no agrarios y áreas de ocio, no se puede prolongar más de cuatro días naturales. No obstante, los acopios de fertilizantes incluidos dentro del ámbito de aplicación de la normativa en materia de productos fertilizantes, se pueden prolongar hasta un máximo de 10 días naturales.

f) Que se respeten las distancias establecidas al anexo 3.2.

31.2 No se pueden hacer acopios sobre las llanuras de inundación, entendiéndose como tales las áreas bajas, próximas a los ríos y cursos de agua, que se inundan regularmente, ni sobre terrenos que presenten porosidad por fisuración o en áreas sobre calizas duras afectadas por procesos de carstificación dentro o inmediatamente por debajo del suelo. El acopio tiene que cambiar de ubicación cada año.

31.3 El acopio temporal no puede contabilizar para dar cumplimiento a los requerimientos de capacidad de almacenamiento que establece el artículo 11.

31.4 En ningún caso un acopio temporal no puede limitar la instalación de una explotación ganadera o su ampliación o modificación, sino que el acopio temporal tendrá que cambiar de ubicación para adaptar a la nueva realidad.

Ficha técnica núm 40. Acopio temporal de fertilizantes orgánicos en la explotación agrícola.
Oficina de fertilización y tratamiento de las deyecciones ganaderas.

https://ruralcat.gencat.cat/documents/20181/6764994/40_apilament_temporal.pdf/036bc4e8-2cd4-4da3-b67f-6f9333018ea8

A.5.1.3 PLANIFICAR LA FERTILIZACIÓN CON CRITERIOS AGRONÓMICOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.1 Uso de materiales- Fertilizantes

Definición

Elaborar una planificación de la fertilización para todos los cultivos de la explotación agrícola.

Justificación

La elaboración de una planificación de la fertilización permite ajustar mejor la fertilización a las necesidades del cultivo y los aspectos de protección del agua, el suelo y la atmósfera.

Descripción

Se elaborará una planificación de la fertilización que incluya como mínimo el que determina el Anexo 11 del Decreto 153/2019 de la Generalitat de Catalunya:

1. Identificación (recinto SIGPAC) de las unidades homogéneas de cultivo o parcelas
2. Antecedentes culturales y de fertilización de cada parcela
3. Extracciones previstas de nitrógeno, fósforo y potasio.
4. Método de recomendación de la fertilización utilizado para el nitrógeno, el fósforo y el potasio: balance de nitrógeno, análisis de suelos u otros.
5. Aspectos ambientales a tener en cuenta en la fertilización.
6. Tipo de fertilizante, cantidad y momento de aplicación.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se elabora una planificación de la fertilización (1) (2) (3)	Se comprueba la elaboración de una planificación con la información mínima de identificación de parcelas, los antecedentes culturales y de fertilización, las extracciones previstas, el método de recomendación, los aspectos ambientales y los tipos, cantidad y momento de aplicación	Documental	Esencial/ Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Decreto 153/2019 Generalitat de Catalunya

(2) Real Decreto 1051/2022. Artículo 4.

(3) BCAM 10. Fertilización sostenible.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental revisando la existencia de una planificación de la fertilización a nivel de explotación agrícola así como del contenido mínimo requerido de la planificación.

A.5.1.4 DETERMINAR LAS NECESIDADES DE FERTILIZACIÓN CON CRITERIOS AGRONÓMICOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.1 Uso de materiales- Fertilizantes

Definición

Esta práctica consiste al determinar racionalmente las necesidades de fertilización orgánica y mineral de los cultivos. La determinación racional de las necesidades de fertilización desde el punto de vista agronómico y de sostenibilidad ambiental se fundamenta en una serie de medidas que resultan en una estimación de las necesidades de fertilización ajustadas al cultivo al mismo tiempo que minimizan las pérdidas de nutrientes al suelo o al medio acuático.

Justificación

Sin una determinación racional de las necesidades de fertilización el riesgo de afectar al medio es mucho más alto. Existen una serie de métodos que permiten asegurar que las determinaciones de las necesidades de fertilización se ajustan a las necesidades del cultivo.

Descripción

Para la implementación de esta práctica se tienen que considerar los siguientes métodos:

1. Utilizar análisis de suelos para cada parcela o agrupaciones de parcelas de forma regular como información básica para determinar las necesidades de fertilización.
2. En algunos grupos de cultivo, utilizar análisis foliares por parcela o agrupaciones de parcelas de forma regular.
3. Analizar el agua de riego para determinar el contenido de los principales nutrientes.
4. Estimar las necesidades de nutrientes en base en los análisis de suelos y/u hojas (en algunos grupos de cultivo), calculando las aportaciones de fertilizantes teniendo en cuenta el contenido de nutrientes del agua de riego.
5. Las aportaciones de nutrientes se hacen vía radicular y solo por vía foliar si se justifica agronómicamente.
6. No exceder las cantidades de macro nutrientes para cada cultivo.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Se evaluarán los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se utilizan sistemas de estimación de la cantidad de nutrientes en deyecciones ganaderas líquidas o semi-líquidas	Se comprueba que se ha utilizado un sistema de estimación de la cantidad de nutrientes en deyecciones ganaderas (Decreto 153/2019 Art. 23)	Documental	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se realizan análisis de suelos por parcela o agrupaciones de parcelas agronómicamente justificables	Se comprueba que se dispone de un análisis de suelo no más antiguo de 5 años para cada parcela o agrupación de parcelas agronómicamente justificable. Contiene como mínimo las siguientes determinaciones: Materia orgánica, Fósforo, Potasio y Magnesio asimilables. Si es la primera determinación además contendrá textura, pH y salinidad del suelo	Documental	Básico/ Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Se realizan análisis de agua de riego	Comprobar que se dispone de análisis del agua de riego no más antiguo de 5 años (2 años en caso de agua de pozo o 5 después de hacer 2 analíticas consecutivas con resultados similares. Los análisis se realizan en laboratorios autorizados y reconocidos por la administración y como mínimo se tiene que analizar los nitratos y CE)	Documental	Básico/ Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
4	Se llevan a cabo estimaciones de las necesidades nutritivas de los cultivos en base a los resultados analíticos para cada parcela o agrupaciones de parcelas y de las extracciones del cultivo	Comprobar que la metodología para estimar las necesidades de fertilizantes tiene en cuenta las necesidades del cultivo	Documental	Básico/ Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
5	Los nutrientes se aportan vía radicular. Las aplicaciones foliares son debidamente justificadas	Comprobar el tipo de aplicaciones y las justificaciones de aplicaciones vías foliares. Se comprueba que las aplicaciones foliares sean debidamente justificadas por el técnico asesor	Documental	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
6	Se realizan análisis de vegetales para cada parcela o agrupación de parcelas agronómicamente justificables	Comprobar que hay analíticas de vegetales no más antiguas de 2 años para cada parcela o agrupación agronómicamente justificable	Documental	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	N	N	N

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
7	Se realiza un estudio del perfil del suelo siguiendo un método estandarizado	Comprobar que se ha realizado el estudio	Documental	Básico/ Opcional	Cada 10 años	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM)

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental. Consistirá en la revisión de los análisis de suelos, de hojas y de aguas, así como se determinan las necesidades de fertilizantes a partir de los análisis y si se superan los límites de aplicación de los macronutrientes.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.5.1.5 UTILIZAR HERRAMIENTAS DE AYUDA A LA DECISIÓN EN FERTILIZACIÓN DE MACRONUTRIENTES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.1 Uso de materiales- Fertilizantes

Definición

Se trata de utilizar herramientas (programas, sensores, análisis,) que apoyen la decisión sobre la necesidad de aplicar los diferentes macronutrientes y las dosis a aplicar. Estas herramientas tienen que permitir ajustar las aplicaciones de fertilizantes.

Justificación

La utilización de herramientas de ayuda a la decisión permite ajustar y, en general, reducir las aportaciones de macronutrientes en las parcelas agrícolas. Reducir las aplicaciones de fertilizantes es uno de los objetivos que se plantea en las iniciativas que se están desarrollando a nivel europeo (Farm to Fork, Green Deal, ecoesquemas,..). Un uso más eficiente de los nutrientes es una práctica sostenible para las explotaciones agrícolas y respetuosa con el medio ambiente.

Descripción

La práctica consiste en la utilización de las siguientes técnicas:

1. Utilizar software por la realización de balances a nivel de parcela para la toma de decisiones en fertilización
2. Utilizar sensores de operación manual o terrestres del estado nutricional de los cultivos
3. Utilizar aparatos de medida en campo para la determinación de N y/u otros macronutrientes (Nitracheck, ...)
4. Utilizar información obtenida por teledetección del estado nutricional de los cultivos

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Se evaluarán los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se utiliza software para la realización de balances de nutrientes a nivel de parcela para la toma de decisiones en fertilización	Comprobar que se dispone de software para realizar balances de nutrientes (N, P, K) a nivel de parcela en la toma de decisiones en fertilización	Documental	Básico / Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se utilizan sensores de operación manual o terrestres del estado nutricional del cultivo para la toma de decisiones en fertilización	Comprobar que se dispone y se utiliza información de sensores de operación manual o terrestres del estado nutricional del cultivo (SPAD, GREENSEEKER,...)	Documental Visual	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Se utiliza aparatos de medida en campo para la determinación de N y/u otros macronutrientes (Nitracheck, Laqua...)	Comprobar que se utilizan los mencionados aparatos.	Documental Visual	Básico / Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
4	Se utiliza información obtenida por teledetección del estado nutricional del cultivo por la toma de decisiones en fertilización	Comprobar que se dispone y se utiliza información obtenida por teledetección (satélite, dron, ...) del estado nutricional del cultivo	Documental	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. En el caso de la utilización de sensores se comprobará el uso de los sensores y la documentación generada. En el caso de la teledetección se revisará la documentación obtenida y que habrá servido de base por la determinación del estado nutricional del cultivo.

La utilización de las tecnologías mencionadas en los PC no tiene que ser solo testimonial. Hay que definir con los auditores qué es el grado mínimo de utilización en la toma de decisiones de fertilización para considerar cumplido cada PC.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.5.1.6 MANTENER UN REGISTRO DE ENTRADAS Y SALIDAS, Y DE APLICACIONES DE FERTILIZANTES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.1 Uso de materiales- Fertilizantes

Definición

Disponer en el cuaderno de explotación de un registro de las compras y de los stocks de fertilizantes así como de las aplicaciones de fertilizantes con indicación del fertilizante, la fecha de aplicación y la dosis para cada parcela.

Justificación

El registro de las aplicaciones de fertilizantes es la base para contabilizar el uso de los fertilizantes y evaluar la sostenibilidad de su uso. El registro de entradas y salidas de fertilizantes de la explotación permite contrastar la coherencia de la información registrada.

Descripción

En el cuaderno de explotación figurará la siguiente información:

1. Registro de entradas y salidas de fertilizantes minerales y orgánicos de la explotación agrícola
2. Registro de aplicaciones de fertilizantes, tanto minerales como orgánicos, para cada parcela de la explotación agrícola con la siguiente información básica:
 - a. Fertilizante utilizado.
 - b. Cantidad.
 - c. Fecha de aplicación.
 - d. Parcela de aplicación.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se dispone de un registro de las entradas de fertilizantes en la explotación agrícola que permita conocer los stocks de fertilizantes en la explotación agrícola	Comprobar que se dispone del libro de stocks actualizado	Documental	Esencial/ Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se dispone de un registro de aplicación de fertilizantes con indicación del fertilizante, cantidad, fecha de aplicación y de la UHC donde se aplica (1)	Se comprueba la existencia del registro y de que consta la información del fertilizante, cantidad, fecha de aplicación y parcela de aplicación (1)	Documental	Esencial/ Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) BCAM 10. Fertilización sostenible.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo.

El auditor comprobará:

1. La existencia del libro de explotación digitalizado y el estado actualizado de las anotaciones
2. Los registros de compras y stocks, confrontando la información con las facturas de adquisición de fertilizantes

El tamaño de la muestra para la revisión documental se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.5.1.7 PRIORIZAR LA FERTILIZACIÓN ORGÁNICA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.1 Uso de materiales- Fertilizantes

Definición

La práctica consiste al fomentar o aumentar el uso de las deyecciones ganaderas y abonos orgánicos como fertilizante, un método para reducir el uso de los fertilizantes minerales, siempre que sea posible.

Justificación

Utilizar las aportaciones de deyecciones ganaderas y de abonos orgánicos en el campo proporcionando una valorización del subproducto de las granjas, u otros orígenes de proximidad. Este conjunto de medidas promueve una agricultura más sostenible y respetuosa con el medio ambiente al promocionar el uso de materiales – y nutrientes- disponibles en el sistema agrario o en sistemas próximos, a la vez que permite lograr el objetivo de incrementar o mantener el nivel de materia orgánica del suelo.

Descripción

Esta práctica es de resultados y consiste en calcular el Índice de Procedencia Orgánica de los Macronutrientes (IPOM).

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Se evaluarán los puntos de control y criterios de cumplimiento y se calculará el Índice de Procedencia Orgánica de los macronutrientes (IPOM).

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se prioriza la fertilización orgánica	Se constata que se calcula el Índice de Procedencia Orgánica del Macronutrientes	Documental	Avanzado/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo en el que figurarán el cálculo del Índice de Procedencia Orgánica de los Macronutrientes, así como los valores a partir de los cuales se ha calculado.

El tamaño de la muestra para la revisión documental se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.5.1.8 REALIZAR UN BALANCE DE NITRÓGENO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.1 Uso de materiales- Fertilizantes

Definición

La práctica consiste en realizar un balance de nitrógeno (N) de la explotación agrícola según la metodología indicada en el Anexo. Se calcula a partir de un balance de N para cada parcela o UHC. El balance considera las entradas y salidas de N del global de la explotación, realizando un balance simplificado a nivel de cada parcela y, por agregación, a nivel de la explotación agrícola.

Justificación

La contaminación de los suelos, aire y aguas por formas reactivas de nitrógeno derivadas del uso agrícola de fertilizantes se ha convertido en uno de los impactos más importantes de la agricultura y uno de los factores que determina la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas. La elaboración de un balance de nitrógeno de la explotación agrícola puede ser un buen indicador de la sostenibilidad de la explotación en cuanto al manejo del nitrógeno.

Descripción

Esta práctica es de resultados y consiste en calcular el Índice de Balance de Nitrógeno (IBN) (ver Anexo 1)

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Se evaluarán los puntos de control y criterios de cumplimiento y se calculará el Índice de Balance de Nitrógeno (IBN).

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se calcula el Índice de Balance de Nitrógeno (IBN).	Se constata el cálculo del IBN	Documental	Avanzado/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo en el que figurarán el cálculo del Índice de Balance de Nitrógeno, así como los valores a partir de los cuales se ha calculado.

El tamaño de la muestra para la revisión documental se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

Anexo 1. Cálculo del Índice de Balance de Nitrógeno

Se calculará el Índice de Balance de Nitrógeno de la explotación utilizando la metodología descrita en el Decreto 153/2019 de la Generalitat de Catalunya para el cálculo del balance a nivel de cada una de las parcelas de la explotación.

Para cada una de las parcelas de la explotación se calcularán las salidas y entradas anuales de nitrógeno (N).

Tabla 13. Tabla de necesidades o extracciones (se corresponde con tabla 1 del decreto 153/2019)

Uso	Cultivo	Necesidades o Extracciones (kg N / t) (producción expresada en materia seca)
Grano	Trigo	32.0
	Cebada	28.0
	Triticale	28.0
	Maíz	25.0
	Sorgo	32.0
	Girasol	40.0
	Colza	60.0
Forraje	Maíz	13.0
	Sorgo	14.5
	Ray-grass	26.5
	Cereales de invierno	18.0

Tabla 14. Tabla de necesidades o extracciones (se corresponde con tabla 11 del decreto 153/2019)

Uso	Cultivo	Necesidades o Extracciones (kg N / t) (producción expresada en materia seca)
	Manzano	2.5
	Peral	2.4
	Melocotonero	3.5
	Cerezo	5.0
	Almendro	20.0
	Cítricos	3.5
	Viña	7.0
	Olivo	15.0

Tabla 15. Contenido de nitrógeno PROCEDENTE DE ABONOS ORGÁNICOS aportados en el cultivo anterior (se corresponde con tabla 2 y tabla 5 del decreto 153/2019 de la Generalitat de Catalunya)

Tipo de abono orgánico aportado en el cultivo anterior	Contenido de Nitrógeno (kg N / t o m ³)		
	Cultivos extensivos de invierno	Cultivos extensivos de verano	Cultivos leñosos
Vacuno	1.10	1.50	1.50
Porcino engorde	1.00	1.13	1.13
Porcino madres	0.60	0.75	0.75
Ovino	0.60	0.75	0.75
Gallinaza	2.50	3.00	3.00
Conejo	1.00	1.13	1.13

Tabla 16 Mineralización de la materia orgánica por zonas (se corresponde con tabla 3 y tabla 6 del decreto 153/2019 de la Generalitat de Catalunya)

Zona vulnerable	Nitrógeno de la mineralización (kg N/Ha)		
	Cultivos extensivos de invierno	Cultivos extensivos de verano	Cultivos leñosos
1	45	80	80
3	30	40	40
6, 7, 10	30	80	80
2, 8	45	80	80
4, 5, 9, 11, 12	45	80	80
Otros			

Tabla 17 Nitrógeno aportado por el cultivo anterior (se corresponde con tabla 4 y tabla 7 del decreto 153/2019 de la Generalitat de Catalunya)

Zona vulnerable	Nitrógeno aportado por el cultivo anterior (kg N/Ha)	
	Cultivos extensivos de invierno	Cultivos extensivos de verano
Leguminosa anual	30	40
Leguminosa plurianual	60	80
Barbecho	30	40
Otros	0	0

Tabla 18 % nitrógeno total liberado el primer año según tipo de abono orgánico (se corresponde con Tabla 10 del decreto 153/2019 de la Generalitat de Catalunya)

Tipo de abono	% del Nitrógeno total liberado el primer año
Estiércol vacuno	30
Purín vacuno	70
Estiércol porcino	30
Purín porcino	70
Estiércol ovino o caprino	50
Gallinaza	70
Estiércol conejo	30
Estiércol equino	30
Fango depuradora no compostado	70
Fango depuradora compostado	30
Compost de FORM	20

A.5.1.9 REALIZAR UN BALANCE DE FÓSFORO DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.1 Uso de materiales- Fertilizantes

Definición

La práctica consiste en realizar un balance de fósforo (P) de la explotación agrícola según la metodología indicada en el Anexo. Se calcula a partir de un balance de fósforo para cada parcela o UHC y se compara con la riqueza en P-Olsen del suelo. El balance considera las extracciones de fósforo de los cultivos y las aportaciones de este elemento a través de los fertilizantes. Posteriormente se agrega para el global de la explotación.

Justificación

La contaminación de los suelos y aguas por fósforo derivadas del uso agrícola de fertilizantes se ha convertido en uno de los impactos más importantes de la agricultura y uno de los factores que determina la sostenibilidad de las explotaciones agrícolas. La elaboración de un balance de fósforo de la explotación agrícola puede ser un buen indicador de la sostenibilidad de la explotación en cuanto al manejo de los fertilizantes.

Descripción

Esta práctica es de resultados y consiste al calcular el Índice de Balance de Fósforo (IBP).

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Se evaluarán los puntos de control y criterios de cumplimiento y se calculará el Índice de Balance de Fósforo (IBP).

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se calcula el Índice de Balance de Fósforo (IBP).	Se constata el cálculo del IBP	Documental	Avanzado/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo en el que figurarán el cálculo del Índice de Balance de Fósforo, así como los valores a partir de los cuales se ha calculado.

El tamaño de la muestra para la revisión documental se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

8.1.5.2 A.5.2 *Uso de materiales - Fitosanitarios*

A.5.2.1 DISPONER DE ASESORAMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE GESTIÓN INTEGRADA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.1 Uso de materiales -Fitosanitarios

Definición

La práctica consiste en disponer de asesoramiento técnico en materia de gestión integrada de plagas y enfermedades.

Justificación

El disponer de asesoramiento técnico en materia de gestión integrada de plagas permitirá establecer medidas preventivas, monitorizar de forma efectiva las plagas y enfermedades, determinar las medidas alternativas a los fitosanitarios y en última instancia seleccionar el fitosanitario más adecuado solo caso de que sea estrictamente necesario.

Descripción

Disponer de asesoramiento técnico en materia de gestión integrada de plagas

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se dispone de asesoramiento técnico en materia de gestión integrada de plagas	Se comprueba que se dispone de asesoramiento técnico en materia de gestión integrada de plagas	Documental	Esencial/ Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F=Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental

A.5.2.2 MONITORIZAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, Y UTILIZAR SISTEMAS DE APOYO A LA DECISIÓN

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.2 Uso de materiales - Fitosanitarios

Definición

Monitorizar plagas y enfermedades usando umbrales de actuación y utilizar sistemas de apoyo a la decisión que ayuden a determinar la actuación sobre una plaga o enfermedad.

Justificación

La Directiva 2009/128/CE tiene como objetivo reducir los riesgos y efectos del uso de plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente, y el fomento de la gestión integrada de plagas y de planteamientos o técnicas alternativas, como las alternativas no químicas a los plaguicidas. El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. La Gestión Integrada de Plagas (GIP) es un requerimiento legal de esta norma en todas las explotaciones agrarias desde el 1 de enero de 2014, a pesar de que su implementación no está desarrollada ni de manera homogénea ni es completa.

Descripción

Monitorización de plagas y enfermedades

La monitorización es uno de los principios GIP que tienen por objeto la disminución del uso de productos fitosanitarios y riesgos asociados. Los organismos nocivos tienen que ser objeto de seguimiento mediante métodos e instrumentos adecuados cuando estos estén disponibles. Los valores obtenidos se compararán con umbrales pre-establecidos de actuación (Ver Anexo).

Seguimiento de trampas de monitoreo

Las trampas están diseñadas en forma y color para favorecer la captura generalmente de las formas adultas de los insectos objetivo y se distribuyen en la parcela de manera específica para cada cultivo. Algunas trampas están cebadas con atrayentes a base de feromonas o alimentarios. Habitualmente se dispone del conocimiento específico para cada especie de insecto del nivel de capturas a partir del cual se recomienda intervención de control.

Procedimientos específicos de los muestreos para cada plaga o enfermedad

Estos controles permiten referenciar el nivel de plaga o enfermedad, establecido de acuerdo con el número de individuos presentes o del nivel de ocupación o de la incidencia de partes del vegetal afectadas, con el umbral de tolerancia para intervenir con un sistema de control. No obstante, para algunas plagas y enfermedades el nivel de tolerancia es la simple presencia de órganos vegetales afectados, hecho que comporta tener que indicar tratamientos de forma preventiva para evitar daños severos al cultivo.

Sistemas de apoyo a la decisión. Modelos fenológicos y de la predicción del riesgo de plagas y enfermedades

Los modelos se fundamentan en estudios precisos de la biología de la plaga o del ciclo del agente causante de la enfermedad. Integran variables meteorológicas de la zona y a menudo también los antecedentes de gravedad del azote o la enfermedad en la parcela. Se consideran como más empleados los que figuran en la Tabla 19.

Tabla 19 Modelos para los sistemas de apoyo a la decisión

	Modelo	Plaga o Enfermedad Objetivo	Cultivos	F	C	V	O	H	E	A
1	Mills	Moteado (<i>Venturia inaequalis</i>)	Manzano, Peral	S	N	N	N	N	N	N
2	RimPro	Moteado (<i>Venturia inaequalis</i>)	Manzano, Peral	S	N	N	N	N	N	N
3	Grados Día Carpocapsa	Carpocapsa (<i>Cydia pomonella</i>)	Manzano, Peral	S	N	N	N	N	N	N
3	Grados Día Grafolita	Carpocapsa (<i>Cydia pomonella</i>)	Manzano, Peral	S	N	N	N	N	N	N
4	Goiani	Mildiu (<i>Plasmopara viticola</i>)	Viña	N	N	S	N	N	N	N

Este documento no recoge todos los posibles procedimientos aplicables en campo dada la diversidad de plagas y de cultivos de las explotaciones en Cataluña. Como alternativa se proponen los siguientes textos de consulta y apoyo :

- Las Guías de Gestión Integrada de Plagas (GIP), editadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (<https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/sanidad-vegetal/productos-fitosanitarios/guias-gestion-plagas/>);
- Las Fichas de Plagas y enfermedades editadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Generalitat de Cataluña (http://agricultura.gencat.cat/ca/ambits/agricultura/dar_sanitat_vegetal_nou/dar_plagues_males_herbes/dar_plagues/)

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de evaluación

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se realizan muestreos y/u observaciones y controles de plagas y enfermedades (1)	Se realizan muestreos y/o controles de acuerdo con las normas de Gestión Integrada de Plagas adaptadas a los cultivos principales de la explotación	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se utilizan umbrales de tratamientos(1)	Se utilizan los umbrales de tratamiento establecidos a las normas GIP para determinar los tratamientos	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Se justifican los tratamientos con fitosanitarios realizados (1)	Se dispone de un registro de las justificaciones de los tratamientos (superación de un umbral, nivel de plaga, capturas en trampa, indicaciones de un modelo de predicción, boletín de avisos de Sanidad vegetal,...)	Documental	Esencial/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
4	Se mantienen registros de los muestreos y/u observaciones y controles de plagas y enfermedades	Se dispone de un registro de los muestreos y/o de las observaciones y controles de campo de las plagas y enfermedades que sean justificadas para la explotación	Documental	Básico/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
5	Se mantienen registros de los muestreos y/u observaciones y controles de plagas y enfermedades	Se dispone de un registro de los muestreos y/o de las observaciones y controles de campo de las plagas y enfermedades que sean justificadas por la explotación	Documental	Básico/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
6	Se utilizan trampas como sistema de monitorización de plagas y enfermedades	Se dispone de registros del seguimiento de trampas para la monitorización de las plagas que sean justificadas para la explotación.	Documental Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
7	Se utilizan modelos de predicción de la evolución de plagas y enfermedades	Se utilizan modelos de predicción para la evolución de plagas o enfermedades, o bien métodos para la toma de decisiones de tratamientos contrastados para los cultivos que estén justificadas para la explotación.	Documental	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) RLG 8. Directiva 2009/128/CE y RD 1311/2012 Os sostenible productos fitosanitarios.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual.

1. Cuaderno de explotación y registros de sistemas y técnicas de monitorización.
2. Inspección visual a campo para comprobar la existencia de los elementos de monitorización (trampas, ...)

El auditor podrá comprobar las facturas (u otro documento que justifique la obtención de trampas) de adquisición de trampas de monitorización, revisión de los modelos proporcionados por estaciones meteorológicas y de modelos de predicción, así como observar si los umbrales de tolerancia aplicados son los adecuados para el cultivo. Siempre buscará la coherencia de las evidencias presentadas. Revisión de registros de trampas, controles y/o muestreos, y salidas modelos de predicción de riesgo.

A.5.2.3 UTILIZAR TÉCNICAS ALTERNATIVAS A LA LUCHA QUÍMICA PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.2 Uso de materiales - Fitosanitarios

Definición

Las técnicas alternativas a la lucha química son aquellas estrategias que sin ser productos fitosanitarios se aplican o utilizan al cultivo con el objetivo de controlar las plagas y las enfermedades que lo afecten. Incluye, el uso de agentes de control biológico, de semio-químicos, de sustancias básicas, de medidas culturales y de variedades de plantas que presentan resistencia/tolerancia a plagas y/o enfermedades.

Justificación

El objetivo de la utilización de técnicas alternativas a la lucha química es contribuir al control de las plagas y las enfermedades reduciendo el número de fitosanitarios de origen químico que se aplican al cultivo, y por tanto reduciendo el impacto que estos tienen sobre el aplicador, el consumidor, la población en general y el medio ambiente.

Descripción

Las diferentes técnicas alternativas a la lucha química y su disponibilidad para cada uno de los grupos de cultivos se listan en la Tabla 20.

Tabla 20 Técnicas alternativas a la lucha química y su disponibilidad para grupos de cultivos

Técnicas alternativas a la lucha química		F	C	V	O	H	E	A
Agentes de control biológico	Enemigos naturales de los disponibles para el control de plagas del cultivo	S	S	N	N	S	N	N
Semioquímicos de confusión sexual	Instalación de elementos dispensadores de feromona disponibles para el control de plagas del cultivo	S	S	S	N	S	N	S
Semioquímicos para captura masiva	Instalación de elementos de captura masiva disponibles para el control de plagas del cultivo	S	S	N	S	N	N	S
Semioquímicos para la técnica de atracción y muerte	Instalación de elementos o sistemas de captura masiva para la técnica de atracción y muerte disponibles para el control de plagas del cultivo	S	S	N	S	N	N	N
Barreras físicas frente a insectos plaga del cultivo	Instalación de barreras físicas (mallas y tejidos anti-insectos) frente a insectos plaga del cultivo	S	N	N	N	S	N	N
Medidas culturales de reducción de inóculo o fuente de infestación	Implementación de medidas que representan una reducción en las fuentes de infestación / infección (Eliminación de restos de los cultivos, de partes o plantas enteras infestadas / infectadas, malas hierbas y el correcto mantenimiento de invernaderos o de estructuras para entutorar)	S	S	S	S	S	S	S
Medidas culturales para el control de problemas fitosanitarios asociados al suelo	Realización de la técnica de biofumigación/solarización (justificación técnica de la necesidad de aplicación y tomando medidas para evitar lixiviados de nitrógeno). Cultivo fuera suelo en invernaderos con imposibilidad de cultivo en tierra por alta incidencia de patógenos en el suelo (justificación técnica de la necesidad).	N	N	N	N	S	N	N
Medidas culturales para fomentar el control biológico de conservación	Utilización de cubiertas vegetales florales, bandas florales, vallas vegetales... que fomenten la conservación de fauna auxiliar (justificación técnica)	S	S	S	S	S	S	S
Variedades y/o portainjertos resistentes	Utilización de variedades y/o portainjertos disponibles para el cultivo que ofrezcan resistencias a plagas o enfermedades	S	S	S	S	S	S	S
Tratamientos biológicos	Utilización de productos fitosanitarios biológicos (Bacillus, Granulovirus...)	S	S	S	S	S	S	S

Estas técnicas alternativas a la lucha química se han descrito según las categorías establecidas en la Tabla 21.

Tabla 21 Técnicas alternativas a la lucha química y su disponibilidad para grupos de cultivos según las categorías establecidas en el Cuaderno de Explotación.

Técnicas alternativas a la lucha química	F	C	V	O	H	E	A
LIBERACIÓN ORGANISMOS CONTROL BIOLÓGICO	S	S	S	S	S	S	S
PLANTAS BANKER O RESERVORIO	S	S	S	S	S	S	S
INSTALACIÓN MALLAS ANTI-INSECTOS	S	S	S	S	S	S	S
INSTALACIÓN DE SETOS, MÁRGENES FUNCIONALES O CUBIERTAS TEMPORALES	S	S	S	S	S	S	S
SOLARIZACIÓN Y/O BIOFUMIGACIÓN	S	S	S	S	S	S	S
USO DE SUSTANCIAS BÁSICAS	S	S	S	S	S	S	S
CAPTURA MASIVA A BASE DE TRAMPAS LUMINOSAS O ALIMENTACIÓN	S	S	S	S	S	S	S
TRAMPAS Y OTRAS	S	S	S	S	S	S	S
FEROMONAS Y ATRAYENTES PARA MONITOREO	S	S	S	S	S	S	S

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento y cálculo del Índice de Superficie con Métodos Alternativos a la Lucha Química (ISMALQ).

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se utilizan métodos alternativos a la lucha química	Se constata que se utilizan métodos alternativos a la lucha química según resultados del índice SMALQ	Documental Visual	Básico/Opcional ¹	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) Este punto de control estaba considerado como Crítico. Al reclasificar los métodos alternativos segundos el catálogo del SIEX, se ha tenido que reconsiderar a Opcional. De lo contrario muchos cultivos quedaban excluidos por las opciones disponibles.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión del Cuaderno de Explotación Digital o documentos generados a partir del mismo en el que figurarán los métodos de control alternativos a la lucha química.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ si fuera posible y/o análisis de documentos (facturas de compra de los diferentes métodos alternativos, ...). También se podrá realizar una inspección visual, siempre que sea posible de las técnicas alternativas (trampas, difusores, ...).

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.5.2.4 UTILIZAR TÉCNICAS ALTERNATIVAS A LOS HERBICIDAS EN EL CONTROL DE ADVENTICIAS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
	A 5 Materiales y energía	A 5.2 Uso de materiales - Fitosanitarios

Definición

La práctica consiste en poner en valor diferentes técnicas alternativas a la utilización de herbicidas. Estas técnicas van desde sistemas manuales, pasando por sistemas de siembra de tapizantes hasta el control de hierbas mediante pastoreo.

Justificación

El objetivo de la utilización de estas técnicas alternativas es contribuir a la disminución de la utilización de los herbicidas y por tanto reducir el impacto que estos tienen sobre el aplicador y el medio ambiente.

Descripción

Las diferentes técnicas alternativas al desherbaje químico y su disponibilidad para cada uno de los grupos de cultivos se listan a la siguiente Tabla.

Tabla 22 Técnicas alternativas a la lucha química y su disponibilidad para grupos de cultivos

Técnica alternativa	F	C	O	V	H	E	A
Falsa siembra	N	N	N	N	S	S	S
Control mecánico de malas hierbas (escarda o siega)	S	S	S	S	S	S	S
Control térmico de malas hierbas (pirodesherbaje)	S	S	S	S	S	S	N
Acolchado	S	S	S	S	S	S	N
Cubierta vegetal tapizante	S	S	S	S	S	N	N
Control de las cubiertas vegetales con pastoreo	S	S	S	S	N	N	N

F = Fruta, C = Cítricos, V = Viña, O = Olivo, H = Hortícola, E = Extensivos, A = Arroz

S: Se aplica al grupo de cultivo; N: No se aplica al grupo de cultivo

En el cultivo de leñosos se valorará esta práctica cuando se refiera al control de las arvenses en la línea de los árboles.

Estas técnicas alternativas a los herbicidas se han reducido según las categorías establecidas en la Tabla 23 por compatibilidad con el Cuaderno de Explotación.

Tabla 23 Técnicas alternativas a los herbicidas y su disponibilidad para grupos de cultivos según las categorías establecidas en el Cuaderno de Explotación

Técnica alternativa	F	C	O	V	H	E	A
FALSA SIEMBRA	N	N	N	N	S	S	S
SIEMBRA EN SECO (ARROZ)	S	S	S	S	S	S	S
SIEGA MECÁNICA MALAS HIERBAS	S	S	S	S	S	S	N
DESHERBAJE MECÁNICO DE MALAS HIERBAS	S	S	S	S	S	S	N
SOLARIZACIÓN Y/O BIOFUMIGACIÓN	S	S	S	S	S	N	N

F = Fruta, C = Cítricos, V = Viña, O = Olivo, H = Hortícola, E = Extensivos, A = Arroz

S: Se aplica al grupo de cultivo; N: No se aplica al grupo de cultivo

En el cultivo de leñosos se valorará esta práctica cuando se refiera al control de las arvenses en la línea de los árboles.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento y cálculo del Índice de Superficie con Métodos Alternativos al Desherbaje Químico (ISMADQ).

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control		F	C	V	O	H	E	A
				Básico	Opcional	S	S	S	S	S	S	S
1	Se utilizan métodos alternativos al desherbaje químico	Se constata que se utilizan métodos alternativos al desherbaje mecánico según resultados del índice ISMADQ	Visual y documental	Básico	Opcional	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM). En el cultivo de leñosos se valorará esta práctica cuando se refiera al control de las arvenses a la línea de árboles.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El Modo de control será de tipo visual y documental. Para la comprobación documental se incluye la revisión del cuaderno de explotación digital o documentos generados a partir del mismo.

Además, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante la comprobación visual in situ.

El volumen de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.5.2.5 MANTENER EL ALMACÉN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS EN CONDICIONES ADECUADAS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.2 Uso de materiales – Fitosanitarios

Definición

Mantener el almacén de productos fitosanitarios en las condiciones que permita minimizar el riesgo hacia la salud de los operarios derivado de la manipulación y las posibles contaminaciones o fugas.

Justificación

La minimización del riesgo hacia la salud y las posibles contaminaciones o fugas al medio ambiente son claves por la sostenibilidad de la explotación agrícola.

Descripción

Las características que tiene que reunir el almacén de productos fitosanitarios son las siguientes:

Las que prevén los artículos 4 y 7 del Real Decreto 285/2021

1. Los fitosanitarios se tienen que guardar en armarios o cámaras ventiladas y provistas de cerradura para mantenerlos fuera del alcance de terceros especialmente de los menores de edad
2. Los locales donde se ubiquen los armarios o cámaras o los locales mismos cuando solo se guarden fitosanitarios tiene que cumplir las condiciones siguientes:
 - a. Tienen que estar separados por una pared de obra de cualquier local habitado y tienen que estar dotados de ventilación suficiente, natural o forzada con salida al exterior.
 - b. No tienen que estar ubicados en lugares próximos a masas de agua superficiales o pozos de extracción de agua, ni zonas que se prevea que se pueda inundar en caso de crecidas.
 - c. Tienen que disponer de medios adecuados para recoger derrames accidentales.
 - d. Tienen que disponer de un contenedor condicionado con una bolsa de plástico para aislar los envases dañados, los envases vacíos, los restos de productos y los restos de cualquier vertido accidental que pueda tener lugar, hasta que sea librado al gestor de residuos correspondiente.
 - e. Tienen que tener a la vista los consejos de seguridad y los procedimientos en caso de emergencia, así como los teléfonos de emergencia.
3. Los armarios o cámaras a que se refiere el apartado 1 se tienen que ubicar en las zonas de los locales libres de humedad, y cuanto más protegidos mejor de las temperaturas extremas. La ubicación tiene que garantizar la separación de los productos fitosanitarios del resto de los bienes del almacén, especialmente del material vegetal y los productos de consumo humano o animal.
4. Los productos fitosanitarios se tienen que guardar cercados, en posición vertical con el cierre hacia arriba y con la etiqueta original íntegra y perfectamente legible. Una vez abierto el envase, si no se utiliza todo el contenido, el resto se tiene que mantener en el mismo envase, con el tapón cerrado y manteniendo la etiqueta original íntegra y legible.

Adicionalmente, el almacén de fitosanitarios tendrá las siguientes características

1. Si el armario o local tiene estanterías, estas tienen que ser de material absorbente.
2. Está visible la relación de personas acreditadas para acceder al almacén.
3. Los fitosanitarios dentro del almacén están separados y ordenados según sean fungicidas, insecticidas y herbicidas.
4. Los fitosanitarios en polvo se guardan por encima del líquidos.
5. Todos los fitosanitarios están guardados en los envases originales.
6. Están visibles los pictogramas de peligro y seguridad.
7. Están visibles las direcciones del dispensario médico o centro sanitario más próximo.
8. Se dispone a poca distancia del almacén de equipamientos o de botiquín para tratar posibles accidentes.
9. Se dispone de elementos absorbentes para la recogida de productos en caso de derrames.

10. Se dispone de instrumentos de medida de líquidos (probetas u otras) y de pesada de sólidos (balanzas) de graduación adecuadas y calibrados.
11. Están disponibles los EPI's para manipular fitosanitarios separados del almacén de fitosanitarios.
12. Se dispone de extintor en buen estado de revisión a poca distancia del almacén para actuar en caso de incendio.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Los productos fitosanitarios para uso profesional se tienen que guardar en armarios o cámaras ventiladas y provistas de una cerradura, con el fin de mantenerlos fuera del alcance de terceros, en especial de los menores de edad(1)	Se verifica el cumplimiento del punto de control	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Los locales donde se ubiquen los armarios o cámaras a que se refiere el apartado 1, o los locales mismos cuando solo se dediquen a guardar productos fitosanitarios, tienen que cumplir las condiciones siguientes: a) Tienen que estar separados por una pared de obra de cualquier local habitado y estar dotados de ventilación suficiente, natural o forzada, con salida al exterior(1)	Se verifica el cumplimiento del punto de control	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	b) No tienen que estar ubicados en lugares próximos a las masas de aguas superficiales o pozos de extracción de agua, ni a las zonas en que se prevea que se puedan inundar en caso de crecidas(1)	Se verifica el cumplimiento del punto de control	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
4	c) Tienen que disponer de medios adecuados para recoger derrames accidentales(1)	Se verifica el cumplimiento del punto de control	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
5	d) Tienen que disponer de un contenedor condicionado con una bolsa de plástico para aislar los envases dañados, los envases vacíos, los restos de productos y los restos de cualquier vertido accidental que pueda tener lugar, hasta que sea librado al gestor de residuos correspondiente(1)	Se verifica el cumplimiento del punto de control	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
6	e) Tienen que tener a la vista los consejos de seguridad y los procedimientos en caso de emergencia, así como los teléfonos de emergencia(1)	Se verifica el cumplimiento del punto de control	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
7	Las estanterías son de material no absorbente	Se verifica el cumplimiento del punto de control	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
8	Solo se almacenan fitosanitarios autorizados(1)	Todos los productos guardados en el almacén son fitosanitarios autorizados	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
9	Los fitosanitarios se guardan en los envases originales, cerrados, en posición vertical y con la etiqueta original íntegra y legible(1)	Todos los fitosanitarios están guardados en los envases originales cerrados, en posición vertical y con la etiqueta original íntegra y legible	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
10	Se dispone de elementos de protección en caso de derrames(1)	Se dispone de elementos absorbentes para la recogida de productos en caso de derrames.	Visual	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
11	Se mantiene un control de acceso al almacén a través de la acreditación de personas	Está visible la relación de personas acreditadas para acceder al almacén	Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
12	Se mantiene un emplazamiento de los productos sólidos por encima de los líquidos	Los fitosanitarios en sólidos se guardan por encima de los líquidos	Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
13	Se hacen visibles las informaciones de peligro y seguridad	Están visibles los pictogramas de peligro y seguridad	Visual	Básico/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
14	Se hacen visibles las direcciones de contactos de centros sanitarios en caso de accidentes	Se encuentran visibles las direcciones de los centros sanitarios más próximos	Visual	Básico/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
15	Hay dispositivos cerca para tratar en caso accidentes	Se dispone a poca distancia del almacén de equipamientos o de botiquín para tratar posibles accidentes	Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
16	Se dispone de instrumentos de medida de líquidos y de pesada de sólidos	Se dispone de instrumentos de medida de líquidos (probetas u otras) y de pesada de sólidos (balanzas) de graduación adecuadas y calibrados	Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
17	Hay Disponibilidad de EPI's	Están disponibles los EPI's para manipular fitosanitarios separados del almacén de fitosanitarios	Visual	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
18	Se mantienen separados los fitosanitarios según su naturaleza	Los fitosanitarios dentro del almacén están separados y ordenados según sean fungicidas, insecticidas o herbicidas	Visual	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
19	Existen elementos de actuación en caso de incendio	Se dispone de extintor en buen estado de revisión a poca distancia del almacén para actuar en caso de incendio	Visual	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Artículos 4 y 7 del Real Decreto 285/2021.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo visual.

A.5.2.6 MANTENER (ADECUAR, CALIBRAR E INSPECCIONAR) LOS EQUIPOS DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.2 Uso de materiales - Fitosanitarios

Definición

Cumplimiento de la normativa en la gestión de los equipos de tratamientos de fitosanitarios en el ámbito de la explotación agrícola para certificar el uso adecuado de los mismos y las mejoras en la regulación de los equipos. Incluye la adecuación de los equipos al tipo de cultivo, la regulación y revisión y/o la inspección de los mismos.

Justificación

La normativa vigente por el Uso sostenible de fitosanitarios (Real Decreto 1311/2012) y de inspecciones periódicas de equipos de tratamientos fitosanitarios (Real Decreto 1702/2011) obliga a una correcta gestión de los equipos de tratamiento para optimizar la aplicación de los fitosanitarios y de minimizar el impacto de los mismos en la salud humana y el medio ambiente.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Adecuar los equipos de tratamientos a los cultivos y mantenerlos en un buen estado de funcionamiento.
2. Realizar un inspección de los equipos de tratamientos a través de una ITEAF autorizada.
3. Realizar la calibración y mantenimiento de los equipos.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Los equipos de tratamientos que utiliza la explotación se adecuan a los cultivos y se mantienen en un buen estado de funcionamiento(1)	Comprobar el tipo de equipos de tratamientos y su estado de mantenimiento	Visual	Esencial/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se dispone del certificado de inspección por una ITEAF autorizada(2)	Comprobar la vigencia del certificado de inspección de acuerdo con la normativa vigente	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Se dispone de un plan de calibración y mantenimiento de los equipos de como mínimo una vez el año	Comprobación del plan de calibración y mantenimiento	Documental	Básico/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Real Decreto 1311/2012 Anexo VI,

(2) Real Decreto 1702/2011.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo visual.

1. En el caso del control visual de los equipos se valorará:
 - a. Su estado general de conservación y mantenimiento.
 - b. Su adecuación a los cultivos.
2. El control documental de la inspección consistirá al comprobar la existencia de un certificado de inspección con una antigüedad inferior a los 3 años. Las inspecciones las realizan las estaciones técnicas de inspección de equipos de aplicación de fitosanitarios (ITEAF).

El control documental de la revisión y la calibración periódicos de los equipos con una frecuencia como mínimo anual, consistirá al comprobar la existencia de un registro de las revisiones y calibraciones para cada uno de los equipos.

A.5.2.7 MINIMIZAR LA DERIVA DE LOS TRATAMIENTOS CON FITOSANITARIOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.2 Uso de materiales - Fitosanitarios

Definición

La deriva hace referencia a la cantidad de producto fitosanitario que se transporta fuera del área de pulverización por acción de corrientes de aire durante la aplicación (Norma ISO 22866). La escorrentía hace referencia al producto excedente de una aplicación que cae al suelo. Se reducen la escorrentía y la deriva de fitosanitarios realizando los tratamientos en las condiciones apropiadas de trabajo y teniendo los equipos de tratamiento ajustados.

Justificación

La normativa vigente por el Uso sostenible de fitosanitarios (Real Decreto 1311/2012) obliga a una correcta aplicación de fitosanitarios para evitar deriva, mejorar la eficiencia del tratamiento y minimizar la contaminación del medio ambiente.

Descripción

Los métodos de reducción de la deriva son aquellos que tienen por objetivo racionalizar la aplicación de pesticidas adecuando la cantidad de producto utilizado a las necesidades reales y a las condiciones particulares de la aplicación de fitosanitario sobre el cultivo al cual se quiere combatir una plaga o dolencia, teniendo en cuenta la maquinaria disponible en la explotación, a los productos fitosanitarios a aplicar y a los cultivos sobre los cuales hay que hacer el tratamiento fitosanitario.

Se incluyen:

1. El ajuste de las condiciones de tratamiento.
2. La utilización de boquillas anti-deriva.
3. Los túneles de pulverización.
4. Las pantallas de recuperación de producto.
5. Utilización de asistencia de aire en las barras de tratamiento.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Las condiciones en que se realizan los tratamientos son las adecuadas para evitar deriva(1)	Comprobar las condiciones de tratamiento (velocidad, caudal de aire, altura de la barra de herbicida)	Visual Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se dispone de boquillas antideriva	Comprobar que se dispone de boquillas antideriva	Visual	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	N	S	S
3	Se dispone de túneles de pulverización	Comprobar que se dispone de túneles de pulverización	Visual	Básico/Opcional	Cada año	N	N	S	N	N	N	N
4	Se dispone de elementos de asistencia de aire en las barras de tratamientos	Comprobar que se dispone de elementos de asistencia de aire en las barras de tratamientos	Visual	Básico/Opcional	Cada año	N	N	N	N	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Real Decreto 1311/2012.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental o visual según cada punto de control.

1. En el caso del control visual de los equipos se valorará:
 - a. Dispositivos en las barras de aplicación de herbicida para evitar la deriva.
 - b. La instalación de boquillas anti-deriva.
 - c. La disponibilidad de túneles de pulverización o de pantallas de recuperación de producto.
2. El control documental de las condiciones de realización de las aplicaciones para evitar la deriva de fitosanitarios, consistirá en comprobar la existencia de un registro de las condiciones de aplicación para cada uno de los equipos.

A.5.2.8 USAR SISTEMAS CONTRASTADOS DE CÁLCULO DE LOS VOLÚMENES DE APLICACIÓN DE FITOSANITARIOS ADAPTADOS A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.2 Uso de materiales - Fitosanitarios

Definición

Adecuar el volumen de caldo a las condiciones del cultivo y características de la parcela.

Justificación

La utilización de sistemas contrastados para el cálculo de volumen de aplicación y otras técnicas de ajuste permite adecuar el volumen de caldo a las características del cultivo mejorando la eficiencia de los tratamientos y reduciendo el riesgo de contaminación del medio ambiente.

Descripción

La determinación del volumen de caldo a distribuir junto con la cantidad óptima de producto fitosanitario así como la selección de los parámetros operativos adecuados como son la presión, la velocidad, los tipos de boquillas forman parte de la metodología para aplicar fitosanitarios de forma eficiente.

En cuanto a los sistemas contrastados de cálculo de los volúmenes de aplicación u otras técnicas para ajustar el volumen de caldo a las características de la parcela, habría los siguientes sistemas:

1. Uso del método de cálculo de caldo de tratamiento llamado Tree Row Volume (TRV).
2. Uso del método de cálculo de caldo de tratamiento llamado Leaf Wall Area (LWA).
3. Maquinaria de tratamiento equipado con sistemas de ajuste automático del volumen de caldo y grabación de los datos para la trazabilidad del tratamiento.
4. Maquinaria de tratamientos con sistema ON/OFF de tratamientos para evitar tratar cuando no hay vegetación.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se dispone/utiliza un sistema de ajuste del volumen de caldo a aplicar basado en TRV, LWA u otro adaptado al cultivo	Comprobar que se aplica un procedimiento de cálculo para ajustar el consumo de caldo al cultivo	Documental	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	N	N	N
2	Se dispone/utiliza en el equipo de tratamientos de algún elemento que permita el control de la aplicación (se contemplan el guiado por GPS, la regulación de caudal proporcional al avance, dosificación variable..)	Comprobar que se dispone del sistema de control (o se dispone de la maquinaria o se comprueba factura a empresa de servicios que dispone de la maquinaria)	Visual	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Se dispone/utiliza de un sistema de control ON/OFF de la pulverización en el equipo de aplicación de fitosanitarios	Comprobar que se dispone del sistema de control	Visual	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental o visual según cada punto de control.

1. El control documental del cálculo de la dosis por algún sistema contrastado de ajuste de la dosis.
2. En el caso del control visual se valorará:
 - a. La existencia de elementos electrónicos de regulación de las aplicaciones en el equipo de tratamientos.

A.5.2.9 REGISTRAR LAS COMPRAS Y LAS APLICACIONES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.2 Uso de materiales - Fitosanitarios

Definición

Registrar las compras y las aplicaciones de productos fitosanitarios manteniendo un registro de stocks de los mismos.

Justificación

Un registro de las compras y las aplicaciones de fitosanitarios permiten un control de la sostenibilidad del uso de los mismos. Adicionalmente la normativa sobre Uso Sostenible de fitosanitarios (Real Decreto 1311/2012) ya regulan, en parte, el registro de las aplicaciones de fitosanitarios.

Descripción

Esta práctica implica las siguientes actuaciones:

1. Disponer de un registro de compras de productos fitosanitarios.
2. Disponer de un registro de aplicaciones de productos fitosanitarios con la siguiente información:
 - a. Producto aplicado, dosis, volumen aplicado y parcela de aplicación.
 - b. Para cada aplicación la prescripción técnica correspondiente.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se dispone de prescripciones técnicas justificativas de los tratamientos realizados y de las medidas alternativas aplicadas(1)	Comprobación de las prescripciones de tratamientos	Documental	Esencial/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se registran las aplicaciones de productos fitosanitarios(1)	Se comprueba que se registran las aplicaciones de fitosanitarios con indicación de la fecha, producto, dosis, volumen	Documental	Esencial/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Disponer de un libro de registro actualizado de las compras y stocks de fitosanitarios con indicación de fecha y cantidades	Comprobar que se dispone del libro de stocks actualizado	Documental	Básico/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Real Decreto 1311/2012 artículo 16 y Disposición "Documentación para la gestión integrada de plagas"

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual.

El auditor tendrá que comprobar la existencia:

1. Registro de compras de fitosanitarios.
2. Registro de las prescripciones técnicas de las aplicaciones de fitosanitarios.
3. Registro de aplicación de fitosanitarios.

Además, comprobará la coherencia de la información comparando el registro de compras, las aplicaciones y los stocks de productos fitosanitarios.

A.5.2.10 CAPACITAR LOS APLICADORES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.2 Uso de materiales - Fitosanitarios

Definición

Disponer del nivel de capacitación necesaria para la aplicación y manipulación de productos fitosanitarios y que esta esté debidamente acreditada.

Justificación

El Decreto 61/2015, de 28 de abril sobre los productores y operadores de medios de defensa fitosanitaria de Cataluña y las Agrupaciones de Defensa Vegetal, y el Real Decreto 1311/2012 de uso sostenible de fitosanitarios, establecen la obligatoriedad de disponer de la capacitación suficiente para manipular productos fitosanitarios.

Descripción

Se exige que las personas que apliquen y manipulen los productos fitosanitarios en la explotación agrícola tengan la capacitación suficiente y esté debidamente acreditada.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Las personas que manipulan los fitosanitarios disponen de la formación y del carné de aplicador básico o avanzado y están inscritas en el Registro de operadores de fitosanitarios(1)	Se comprueba que las personas que manipulan o aplican fitosanitarios disponen del carné en regla y están inscritas en el Registro de operadores de fitosanitarios	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Real Decreto 1311/2012.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

El auditor tendrá que comprobar la formación suficiente de las personas que manipulan los fitosanitarios en la explotación agrícola.

A.5.2.11 USAR LOS FITOSANITARIOS CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.2 Uso de materiales - Fitosanitarios

Definición

Utilizar los fitosanitarios según la normativa vigente en cuanto a las dosis, usos, cultivos aplicables y cumplimiento de los plazos de seguridad.

Justificación

La Ley de Sanidad Vegetal 43/2002 de 20 de noviembre y el Real Decreto 1311/2012 de uso sostenible de fitosanitarios establecen las condiciones de obligatoriedad para el uso y la manipulación de los productos fitosanitarios de acuerdo con las condiciones del registro de fitosanitarios.

Descripción

Esta práctica contempla que el uso de fitosanitarios utilizados en la explotación agrícola:

1. Todos los productos utilizados estén inscritos en el Registro de fitosanitarios legalmente establecido.
2. Las dosis aplicadas son las indicadas según el Registro para el producto fitosanitario y el uso que se le quiere dar.
3. Se cumplen los plazos de seguridad indicados en el Registro.
4. El número de aplicaciones del producto se ajusta a los indicados en el Registro.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Los productos que se han empleado están inscritos en el Registro de fitosanitarios(1)	Se comprueba que los productos empleados están incluidos en el Registro de fitosanitarios	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Las dosis aplicadas son las indicadas para cada producto fitosanitario aplicado y uso según el Registro de fitosanitarios(1)	Se comprueba que las dosis empleadas están de acuerdo con el Registro de fitosanitarios del MAPAMA	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Se han cumplido los plazos de seguridad de todos los productos fitosanitarios aplicados(1)	Se comprueba que se cumplen los plazos de seguridad de los productos empleados	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
4	El número de aplicaciones aplicadas se ajusta a las indicaciones del Registro(1)	Se comprueba que el número de aplicaciones de los productos empleados se ajustan a las del Registro de fitosanitarios	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) La Ley de Sanidad Vegetal 43/2002 y Real Decreto 1311/2012.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

El auditor tendrá que comprobar en el cuaderno de explotación que todos los productos fitosanitarios empleados están de acuerdo con la legislación vigente.

A.5.2.12 MEDIR UN INDICADOR DEL RIESGO DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.2 Uso de materiales - Fitosanitarios

Definición

Utilizar el *índice de Carga Total de Fitosanitarios* aplicados (ICTF) para valorar el riesgo del uso de los productos fitosanitarios utilizados en la explotación agrícola.

Justificación

El ICTF tiene que permitir valorar el riesgo del uso de fitosanitarios para el medio ambiente y la seguridad del aplicador de estos productos utilizados en el conjunto de la explotación. Tiene que servir como elemento de mejora de los procesos productivos en cuanto a la utilización y reducción de los fitosanitarios en la explotación y por tanto mejorar la sostenibilidad de su uso.

Descripción

El Índice de Carga Total de Fitosanitarios Aplicados (ICTF) se calcula según el indicador de riesgo 'Pesticide Load' (PL) definido por Kudsk *te al.*, 2018²². Este indicador define la carga para cada Kg o L de producto fitosanitario utilizando tres sub-indicadores: (1) Toxicidad humana, (2) Ecotoxicología y (3) Comportamiento ambiental. El primero, relacionado con la Toxicidad Humana, se calcula a partir de las frases de riesgo del producto formulado. El sub-indicador relacionado con la Ecotoxicología se calcula a partir de los valores LC/LD/EC₅₀ para la toxicidad aguda en mamíferos, pájaros, peces, daphnia, algas, plantas acuáticas, gusanos del suelo y abejas y de los valores NOEC por toxicidad crónica en peces, daphnia y gusanos del suelo. Finalmente, el sub-indicador de comportamiento ambiental, se calcula según el valor de DT₅₀, el factor de bioacumulación (BCF) y el Índice SCI-GROW. Los valores necesarios para los cálculos del PL de cada formulado y materia activa se pueden encontrar al Registro de Productos Fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la 'Pesticide Properties Database' (PPDB) y la EU Pesticidas Database.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Modo de evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento y cálculo del Índice de Carga de Tratamientos Fitosanitarios (ICTF). El Índice de Carga Total de Fitosanitarios Aplicados (ICTF) se calcula en función del 'Pesticide Load' para cada fitosanitario, la dosis utilizada por unidad de superficie y la superficie tratada respecto a la total.

²²Per Kudsk, Lise Nistrup Jørgensen, Jens Erik Ørum. 2018. Pesticide Load—A new Danish pesticide risk indicator with multiple applications, *Land Use Policy*, Volume 70, 2018, Pages 384-393, ISSN 0264-8377, <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2017.11.010>. (<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0264837717306002>)

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se mide el ICTF del uso de productos fitosanitarios	Se comprueba que se calcula el ICTF utilizando los datos correspondientes a la explotación agrícola	Documental	Avanzado/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

El auditor tendrá que comprobar los tratamientos anotados al cuadernos de campo, los cálculos del ICTF y la adecuación al valor de la referencia del cultivo.

8.1.5.3
8.1.5.3 *A.5.3 Energia*

A.5.3.1 MONITORIZAR EL CONSUMO ENERGÉTICO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.3 Energía

Definición

La práctica consiste al hacer un seguimiento anual de todo el consumo energético de la explotación incluyendo el consumo de combustible, el consumo de energía eléctrica y otras fuentes de energía utilizadas en la explotación agrícola.

Justificación

El conocimiento del consumo energético de las explotaciones agrícolas es una información necesaria y paso previo para poder implementar estrategias de optimización del consumo de energía y combustible y mejorar su eficiencia.

Un buen análisis del consumo energético también puede permitir a las explotaciones ser conocedoras de si se están utilizando las mejores tecnologías, e incluso si los consumos medios de energía y combustible se encuentran en un rango razonable.

Por último, este análisis del consumo energético puede servir para identificar posibles actuaciones de ahorro que quedan recogidas en la práctica 5.3.2 AHORRO ENERGÉTICO.

Descripción

Se registrarán los consumos energéticos de la explotación correspondientes a electricidad general, de riego en particular y consumo gasóleo y gasolina separando el correspondiente a operaciones agrícolas con maquinaria del resto.

Para comparar consumos energéticos se empleará una unidad de conversión para poder comparar tanto la energía eléctrica consumida como el combustible.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se supervisa y registra el consumo energético de la explotación agrícola	Existe un registro anual del consumo energético de la explotación. El registro es completo. Existe el apoyo documental (facturas, albaranes,...) del consumo energético.	Documental	Básico/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental

A.5.3.2 IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.3 Energía

Definición

Adaptación de medidas para optimizar el consumo energético de la explotación con el objetivo de reducir el consumo de combustibles y electricidad.

Justificación

El consumo de energía puede resultar a priori un aspecto que contribuye negativamente a la sostenibilidad de la explotación, por lo tanto habrá que valorar aquellas prácticas que signifiquen un ahorro energético siempre sin afectar el rendimiento de la explotación. Varias prácticas que van desde un correcto mantenimiento hasta inversiones en maquinaria, vehículos apropiados pueden contribuir a este ahorro energético.

Descripción

La práctica contempla los siguientes tipos de actuaciones:

1. Diferentes técnicas de ahorro energético.
2. Sustitución de vehículos por vehículos con una clasificación energética más eficiente.
3. Realizar el mantenimiento de vehículos apropiado.
4. Parque de maquinaria dimensionado según la medida de la explotación.
5. Riego a baja presión.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se realizan medidas de ahorro energético en las instalaciones de la explotación agrícola	Se verifica si ha habido medidas que implican una mejora energética respecto al año anterior (fuentes de iluminación eficiente, aprovechamiento de luz natural, implementación de automatismos de apertura y cierre de la iluminación en presencia de personas, cambio de equipos, u otros, siempre que se justifique la mejora energética) Alguna de las medidas siguientes está implementada: fuentes de iluminación eficiente, aprovechamiento de luz natural, implementación de automatismos de apertura y cierre de la iluminación en presencia de personas	Visual y Documental	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Sustitución de vehículos agrícolas por vehículos con clasificación energética más eficiente	Se verifica que se ha sustituido un vehículo agrícola por otro más eficiente energéticamente (1)	Visual y Documental	Básico/ Opcional	Cada 5 años	S	S	S	S	S	S	S
3	Se realiza un mantenimiento apropiado de los vehículos agrícolas para obtener un ahorro energético.	Existen registros de mantenimiento de los vehículos agrícolas (ITV, talleres, ...)	Visual y Documental	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
4	El parque de maquinaria agrícola está dimensionado de acuerdo con las características de la explotación	Se comprueba que el parque de maquinaria agrícola está dimensionado de acuerdo con la explotación agrícola (excepción teniendo en cuenta el concepto de trabajo de oportunidad en zonas de secano con poca pluviometría)	Visual y Documental	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

5	Se utiliza riego por gravedad en más de un 50% de la superficie de regadío de la explotación	Se verifica que se utiliza riego por gravedad en más de un 50% de regadío de la explotación	Visual y Documental	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
----------	--	---	---------------------	-----------------	----------	---	---	---	---	---	---	---

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) https://www.mapa.gob.es/es/agricultura/temas/medios-de-produccion/listaclasificacionenergetica24-02-2020_tcm30-540010.pdf

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo visual y documental

A.5.3.3 PRODUCIR ENERGÍA RENOVABLE PARA EL CONSUMO DE LA PROPIA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.3 Energía

Definición

Producir energía de origen renovable en la propia explotación y para consumo en la misma explotación agrícola.

Justificación

Las energías renovables vienen de fuentes con bajo impacto ambiental. En la actualidad, una fracción importante de la electricidad que consumimos proviene todavía de energías fósiles (con todos los problemas de agotamiento de recursos no renovables y cambio climático que están provocando) o bien de sistemas de fisión nuclear (con lo que esto comporta de riesgo y de generación de residuos radiactivos). Las diversas políticas nacionales e internacionales han hecho una clara apuesta para la sustitución de las energías fósiles por energías renovables.

Descripción

Las Energías Renovables son las que provienen de fondos naturales virtualmente inagotables o con una capacidad de regeneración de manera natural a un ritmo más rápido que el potencial consumo. Según la fuente energética original estas energías alternativas pueden ser:

1. Eólica.
2. Solar fotovoltaica y térmica.
3. Geotérmica.
4. Hidráulica.
5. Procedente de biomasa o residuos renovables (ejemplo biogás).

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se produce energía renovable en la explotación agrícola	Se verifican los medios de producción de energía renovable Se dispone de la documentación de la energía renovable producida	Visual y documental	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será documental para comprobar los consumos energéticos, y de campo para ver la existencia y actividad de las instalaciones de energía renovable.

En el caso de que la explotación participe de sistemas de generación de energía a partir de renovables, aunque físicamente estén fuera de la explotación, se computarán dentro del indicador como renovables (ejemplos: comunidad de regantes que bombea con energía solar, tenencia de placas solares fuera de la explotación,...).

8.1.5.4 A.5.4 Residuos

5.4.1 GESTIONAR LOS RESIDUOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.4 Reducción y eliminación de residuos

Definición

Esta práctica va encaminada a la clasificación, gestión y minimización de los residuos inertes de la explotación.

Justificación

La generación de residuos por parte de las explotaciones agrarias está caracterizada por la gran diversidad de materias, algunas generadas en pequeñas cantidades, otros en mayor número, otros de manera esporádica. Una correcta gestión de los residuos generados en la explotación agrícola es parte consustancial a la sostenibilidad de la explotación.

Descripción

La práctica consistiría, en primer lugar, identificar la tipología de residuos más habitual que se genera en una explotación agraria, ver si son peligrosos o no y gestionarlos oportunamente evaluando las posibilidades de minimización. Por otro lado, la Ley de Cambio Climático de Cataluña establece la necesidad de priorizar la estrategia de reducir y reutilizar con el fin de ahorrar recursos y energía.

En cuanto a los residuos orgánicos, estos quedan excluidos de esta práctica pues su gestión se trata en el apartado de fertilización.

En el caso particular de los envases limpios de productos fitosanitarios, la reglamentación actual, requiere la recogida de los envases limpios de productos fitosanitarios a un punto de recogida SIGFITO.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	De forma específica los envases limpios de productos fitosanitarios se gestionan a través del sistema SIGFITO	Se comprueba la gestión de los envases de fitosanitarios limpios a través del SIGFITO	Documental	Esencial/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Los residuos plásticos se gestionan a través de gestor autorizado	Se comprueba la gestión oportuna	Documental	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Los residuos generados en la explotación agrícola se gestionan a través de gestores de residuos autorizados	Se comprueba que cada una de las clases de residuos generados en la explotación se gestionan a través de gestores autorizados de residuos	Documental	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
4	Se mantienen los lugares de producción ordenados y libres de desechos	Se verifica que los lugares de producción de la explotación se mantienen ordenados y libres de desechos	Visual	Básico/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
5	Se registra la producción y destino de los residuos generados en la explotación	Existe un registro de residuos donde consta la cantidad, tipología y destino de los residuos generados túneles / acolchados /protectores árboles/cortavientos/redes antipedrisco	Documental	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

La realización de la práctica se puede comprobar *in situ*, mediante visita a la explotación para constatar que no existe evidencia de residuos mal gestionados y administrativamente a través de documentos de los procesadores de residuos, registros de tipificación y cuantificación de los residuos generados y su minimización.

5.4.2 USAR MATERIAL RECICLADO Y/O BIODEGRADABLE

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.4 Reducción y eliminación de residuos

Definición

Sustitución de materiales inertes por materiales reciclados y/o biodegradables.

Justificación

En principio la utilización de material alternativo, reciclado y biodegradable puede ser una buena alternativa al material tradicional de origen fósil o mineral. La sustitución de estos materiales por los alternativos puede significar una reducción en impactos ambientales relacionados con el agotamiento de recursos naturales (metales, minerales y energéticos) así como de emisiones de gases con efecto invernadero por el consumo de materiales fósiles. Aun así, el reciclaje y uso de material biodegradable significará una disminución del impacto ambiental ligado a la gestión de los residuos.

Descripción

Una vez gestionada correctamente la reducción de material y correspondiente residuos generados (práctica 5.4.1) una mejor gestión de los recursos naturales y reducción de residuos inertes pasa por la reutilización, uso del material reciclado y la utilización de materiales biodegradables.

Diferenciaremos entre:

- Aquel material que se renueva anualmente como clips, cintas, entre otras. En este caso el cual probablemente tendrá una solución alternativa con material biodegradable.
- Aquel material más propio de infraestructuras en que se valorará el uso de material reciclado o de segunda mano siempre garantizando los aspectos de seguridad alimentaria y gestión ambiental.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se utiliza material biodegradable para aquellos medios de producción de vida inferior a un año, de forma significativa	Se comprueba la utilización de material biodegradable por los medios de producción de vida inferior a 1 año (cintas, material de atado, clips, ...). Para cada material biodegradable para un uso específico, debe haber, como mínimo, el 25% para este uso.	Visual y documental	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se utiliza material reciclado para aquellos medios de producción de duración superior a 1 año, de forma significativa	Se comprueba la utilización de material reciclado o reutilizado para los medios de producción de vida superior a 1 año (sustrato, plásticos, infraestructuras, ...). Para cada material biodegradable para un uso específico, debe haber, como mínimo, el 25% para este uso.	Visual y documental	Básico/ Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión documentos que puedan indicar el uso de material reciclado o biodegradable.

El tamaño de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

A.5.4.3 REDUCIR LAS PÉRDIDAS Y EL DESPERDICIO ALIMENTARIO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Ambiental	A 5 Materiales y energía	A 5.4 Reducción y eliminación de residuos

Definición

La reducción de pérdidas alimentarias y la lucha contra el desperdicio alimentario pasa por definir actuaciones que aumenten el aprovechamiento y la valorización de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria, en este caso en su primer nivel, el eslabón de la producción.

Por pérdidas alimentarias se entienden: las partes comestibles de los alimentos que quedan en la explotación misma, ya sean reincorporadas en el suelo o utilizadas para hacer compostaje in situ ⁽¹⁾, y se entiende como desperdicio alimentario: los alimentos destinados al consumo humano, en un estado apto para ser ingeridos o no, que se retiran de la cadena de producción o de suministro para ser descartados ya sea en las fases de la producción primaria, la transformación, la fabricación, el transporte, el almacenamiento, la distribución y el consumidor final, con la excepción de las pérdidas de la producción primaria ⁽¹⁾.

Justificación

Cada año en la Unión Europea se derrochan unos ochenta y ocho millones de toneladas de alimentos, y se prevé que esta cifra aumente exponencialmente si no se adoptan medidas preventivas. Los costes del desperdicio son de tipo económico y medioambiental y afectan los consumidores, los agentes de la cadena alimentaria y a las entidades de iniciativa social. La producción y el procesado generan el 30% de los alimentos descartados.

Descripción

El sistema de control de pérdidas y aprovechamiento del desperdicio alimentario que dispone la explotación agrícola tiene que ser capaz de:

1. Optimizar y ajustar la producción y mejorar su calidad para evitar producir productos fuera de los estándares normativos de calidad, que tengan que ser descartados.
2. Dar salida a productos de baja calidad evitando que los precios de mercado estén por debajo de los costes de producción y recolección.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	En caso de ser una empresa que se dedique a la distribución de alimentos (1), se dispone y se aplica un plan de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario propio o colectivo (2)	Se dispone y se aplica el Plan de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
2	Se cuantifica o se estima la proporción que se pierde o se malgasta fruto de la producción o de las operaciones de manipulación de alimentos	Se comprueba que se estima la proporción de cosecha perdida Se comprueba que se realiza una cuantificación de la cosecha que queda en el campo posteriormente a la finalización de la recolección	Documental	Básico/Opcional	Anual	S	S	S	S	S	S	S
3	El producto no aprovechable para consumo en fresco se deriva como subproducto para la industria de transformación o para otros destinos (zumos, cremogenados, piensos, compost, bioenergía, entre otras)	Se comprueba que el producto no aprovechable se ha derivado para otros usos o destinos (zumos, cremogenados, piensos, compost, bioenergía, entre otras)	Documental	Básico/Opcional	Anual	S	S	S	S	S	S	S
4	En caso de no poder derivar el producto a la industria de transformación, se derivan los alimentos afectados a entidades de iniciativa social y otras organizaciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de distribución de alimentos, (espigoladors, etc...)	Se comprueba que se dispone de acuerdos con organizaciones sin ánimo de lucro que prestan servicios de distribución de alimentos como los Espigoladors	Documental	Básico/Opcional	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

- (1) No afecta a las microempresas. Lo REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN de 17 de junio de 2014 mieda el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles como lo mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado establece que microempresa es aquella que ocupa a menos de 10 personas y su volumen de negocio anual o que los suyo balance global no supere los 2 millones de euros.
- (2) Artículo 4 de [la Ley 3/2020 del 11 de marzo, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentarios](#).
- (3) Artículo 5 de la Ley 3/2020 del 11 de marzo, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentarios

Perfil de Sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

8.2 Dimensió Econòmica de la Sostenibilitat (E)

8.2.1 E.1 Inversió

8.2.1.1 *E.1.4 Rendimiento económico*

E.1.4.1 CALCULAR LOS INGRESOS NETOS DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Económica	E 1 Inversión	E.1.4 Rentabilidad Económica

Definición

Calcular los ingresos netos de la explotación agrícola.

Justificación

La rentabilidad económica de la explotación agrícola es uno de los pilares principales de la sostenibilidad. Una de las formas de medir la rentabilidad económica son los ingresos netos calculados como la diferencia entre la totalidad de los ingresos (incluyendo las subvenciones) y la totalidad de los gastos (incluyendo los costes indirectos).

Descripción

Se calculan los ingresos netos como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos totales.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se calculan los ingresos netos	Se comprueba que se calculan los ingresos netos	Documental	Básico/Menor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

E.1.4.2 CALCULAR LOS COSTES DE PRODUCCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Económica	E.1 Inversión	E.1.4 Rentabilidad Económica

Definición

Calcular los costes de producción de la explotación agrícola de la totalidad de los productos vendidos en la explotación, por unidad de producto y por unidad de superficie.

Justificación

La rentabilidad económica de la explotación agrícola es uno de los factores principales de sostenibilidad. La rentabilidad económica depende de muchos factores, algunos bajo control de la misma explotación y otros fuera del alcance de la misma. Uno de los elementos para lograr la rentabilidad de la explotación agrícola es el conocimiento de los costes de producción y de su estructura.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Calcular los costes de producción de la totalidad de la explotación.
2. Calcular los costes de producción unitarios para cada uno de los productos cultivados en la explotación agrícola.
3. Calcular los costes de producción unitarios para cada uno de los productos cultivados por parcela y/o por variedad.

El cálculo del costes se podrá realizar por diferentes sistemas. En cualquier caso, incluirá como mínimo los siguientes elementos:

1. Producción total
2. Consumo intermedio
 - a. Costes específicos: semillas, abonos, fitosanitarios....
 - b. Costes no específicos: mantenimiento,...
3. Balance subvenciones e impuestos
4. Amortizaciones
5. Remuneración factores de producción externos
 - a. Salarios
 - b. Arrendamientos
 - c. Intereses

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se calculan los costes de producción totales de la explotación agrícola	Se comprueba la existencia de documentación del cálculo de los costes de producción	Documental	Básico/Mayor	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	Se calculan los costes de producción unitarios para cada uno de los productos cultivados en la explotación agrícola	Se comprueba la existencia de documentación del cálculo de los costes de producción unitarios para cada uno de los productos cultivados en la explotación agrícola	Documental	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Se calculan los costes de producción unitarios para cada uno de los productos cultivados por parcelas y/o por variedad.	Se comprueba la existencia de documentación del cálculo de los costes de producción unitarios para cada uno de los productos cultivados en la explotación agrícola por parcela o unidad inferior en la explotación agrícola	Documental	Básico/Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

8.2.2E.2 Vulnerabilidad

8.2.2.1 E.2.1 Estabilidad de la producción

E.2.1.1 DIVERSIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE INGRESOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Económica	E 2 Vulnerabilidad	E 2.1 Estabilidad de la producción

Definición

El objetivo de la diversificación de productos y/o actividades es reducir los riesgos y/o incrementar las posibles fuentes de ingresos.

Justificación

El empresario/a de la explotación, debe tener diferentes fuentes de ingresos para reducir su vulnerabilidad económica.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Diversificar las fuentes de ingresos por el hecho de producir más de un producto, especie y/o variedad
2. Diversificar las fuentes de ingresos para combinar la actividad agrícola y la ganadera
3. Diversificar las fuentes de ingresos por el hecho de tener una actividad diferente a la actividad agraria
(<https://agricultura.gencat.cat/ca/ambits/desenvolupament-rural/contracte-global-explotacio/ajuts-competitivitat/diversificacio-agraria/>)
 - a. Creación o mejora de establecimientos de alojamientos turísticos, la prestación de servicios turísticos, restaurantes, cafeterías, caterings, etc.
 - b. Granjas escuela, aulas de entorno rural, núcleos zoológicos (excepto los que realizan reproducción y producción), hípicas (excepto los que realizan reproducción y producción) y actividades recreativas y deportivas.
 - c. Transformación de productos agrarios de la explotación que den como resultado productos no agrarios.
 - d. Comercialización (creación de agrotiendas) de productos agrarios y no agrarios (tienen que suponer más del 50% de los productos comercializados),
 - e. Artesanía no agroalimentaria.
 - f. El desarrollo de energías renovables en la explotación destinadas exclusivamente para su comercialización.
 - g. Conservación del patrimonio natural, para usos turísticos, de ocio o educacionales.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	La empresa produce más de un grupo de cultivo (F,C,V,O,H,E,A)	Se comprueba que los ingresos de la explotación provienen de más de un producto.	Documental	Básico/ Opcional	Anual	S	S	S	S	S	S	S
2	La empresa combina la actividad agrícola y ganadera	Se comprueba que la explotación tiene ambas actividades (agrícola y ganadera)	Documental	Básico/ Opcional	Anual	S	S	S	S	S	S	S
3	La empresa tiene más de una actividad más allá de la producción agrícola.	Se comprueba que la explotación tiene más de una actividad más allá de la producción agrícola) obteniendo así más de una fuente de ingresos a. Creación o mejora de establecimientos de alojamientos turísticos, la prestación de servicios turísticos, restaurantes, cafeterías, caterings, etc. b. Granjas escuela, aulas de entorno rural, núcleos zoológicos (excepto los que realizan reproducción y producción), hípicas (excepto los que realizan reproducción y producción) y actividades recreativas y deportivas. c. Transformación de productos agrarios de la explotación que den como resultado productos no agrarios. d. Comercialización (creación de agrotiendas) de productos agrarios y no agrarios (tienen que suponer más del 50% de los productos comercializados), e. Artesanía no agroalimentaria. f. El desarrollo de energías renovables en la explotación destinadas exclusivamente para su comercialización. g. Conservación del patrimonio natural, para usos turísticos, de ocio o educativos.	Documental	Básico/ Opcional	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

8.2.3E.3 Calidad de producto e información

8.2.3.1 *E.3.1 Seguridad alimentaria*

E.3.1.1 ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL PARA GARANTIZAR LA HIGIENE Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Económica	E.3 Calidad de producto e información	E.3.1 Seguridad alimentaria

Definición

Garantizar la higiene y seguridad alimentaria del producto estableciendo unas medidas de control.

Justificación

Las buenas prácticas y las medidas de autocontrol son imprescindibles para garantizar la seguridad alimentaria de los productos. El operador las tiene que aplicar para minimizar el potencial de exposición a peligros alimentarios o para reducir el riesgo de exposición de los peligros detectados.

Descripción

Esta práctica consiste en:

1. Cumplir la normativa de higiene de la producción primaria.
2. Disponer de procedimientos para prevenir y controlar los peligros alimentarios.
3. Aplicar correctamente y revisar el sistema de seguridad alimentaria.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
Emplazamiento general												
1	Las superficies de cultivo y zonas que lo rodean están libres de basura, residuos y restos vegetales	Se comprueba que las superficies de cultivo y zonas que lo rodean están libres de basura, residuos y restos vegetales	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
2	No existen fuentes de contaminación (industrial, minera, ganadera u otros tipos) próximas en la explotación	Se comprueba que no existen fuentes de contaminación (industrial, minera, ganadera u otros tipos) próximas a la explotación	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
3	Se han adoptado medidas preventivas, correctoras o de control en el caso de existir fuentes de contaminación próximas	Se comprueba que se han adoptado medidas preventivas, correctoras o de control en el caso de existir fuentes de contaminación próximas	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
Agua de riego												
4	Se realizan inspecciones visuales y olfativas del agua por parte del agricultor/a excepto en el supuesto que las conducciones de agua de riego sean enterradas	Se comprueba que se realizan inspecciones visuales y olfativas del agua por parte del agricultor/a excepto en el supuesto que las conducciones de agua de riego sean enterradas	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
5	Se han tomado medidas correctoras en el supuesto de que las inspecciones visuales no han sido satisfactorias	Se comprueba que se han tomado medidas correctoras en el supuesto de que las inspecciones visuales no han sido satisfactorias	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
6	El agua de riego presenta un aspecto visual y olfativo correcto	Se comprueba en el momento de la auditoría que el agua de riego presenta un aspecto visual y olfativo correcto	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
7	Se dispone de la concesión o autorización administrativa en el caso de que se utilicen aguas residuales depuradas	Se comprueba que se dispone de la concesión o autorización administrativa en el caso de que se utilicen aguas residuales depuradas	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
8	Los sistemas de riego, almacenamiento y distribución están en buen estado de limpieza y conservación	Se comprueba que los sistemas de riego, almacenamiento y distribución están en buen estado de limpieza y conservación	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

9	Se dispone de análisis de la calidad del agua (microbiológico, metales pesados, nitratos, arsénico, ...)	Se comprueba que se dispone de análisis de la calidad del agua (microbiológico, metales pesados, nitratos, arsénico, ...)	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
10	Se toman medidas correctoras y preventivas en el supuesto que los análisis de la calidad del agua no sean satisfactorios	Se comprueba que se toman medidas correctoras y preventivas en el supuesto que los análisis de la calidad del agua no sean satisfactorios	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
Uso de fertilizantes y enmiendas orgánicas												
11	En el caso de aplicación de lodos de depuradora tratados, se conoce el origen de los lodos de depuradora	Se comprueba que en el caso de aplicación de lodos de depuradora tratados, se conoce el origen de los lodos de depuradora	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
12	Las aplicaciones de deyecciones ganaderas en cultivos que tengan su parte comestible en contacto con el suelo se aplican con antelación suficiente (recomendado 60 días antes de la cosecha)	Se comprueba que las aplicaciones de deyecciones ganaderas en cultivos que tengan su parte comestible en contacto con el suelo se aplican con antelación suficiente (recomendado 60 días antes de la cosecha)	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
Condiciones higiénico-sanitarias del personal												
13	Se dispone y están a la vista las normas de higiene y buenas prácticas para el personal de la explotación	Se comprueba que se dispone y están a la vista las normas de higiene y buenas prácticas para el personal de la explotación	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
14	Existen infraestructuras sanitarias accesibles por el personal	Se comprueba que existen infraestructuras sanitarias accesibles por el personal	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
15	El personal se lava las manos antes de trabajar con productos agrícolas y después de las pausas	Se comprueba que el personal se lava las manos antes de trabajar con productos agrícolas y después de las pausas	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
16	Se evita que el personal con enfermedades infecciosas manipule productos agrícolas	Se comprueba que se evita que el personal con enfermedades infecciosas manipule productos agrícolas	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
17	Se forma al personal en materia de higiene y se dispone de un registro de formación del personal	Se comprueba que se forma al personal en materia de higiene y se dispone de un registro de formación del personal	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

Recolección, carga, transporte y almacenamiento de productos recolectados												
18	Los equipos, instalaciones y vehículos están correctamente limpios y conservados	Se comprueba que los equipos, instalaciones y vehículos están correctamente limpios y conservados	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
19	Se protege correctamente los productos recolectados para evitar su deterioro	Se comprueba que se protege correctamente los productos recolectados para evitar su deterioro	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
20	En el caso de productos hortofrutícolas, se retiran los productos deteriorados, se utilizan envases para uso alimentario y se traslada rápidamente el producto al lugar de manipulación y envasado	Se comprueba que en el caso de productos hortofrutícolas, se retiran los productos deteriorados, se utilizan envases para uso alimentario y se traslada rápidamente el producto al lugar de manipulación y envasado	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	N	N
21	Si hace falta, se limpian y desinfectan las herramientas para la recolección (tijeras, cuchillos, ...) al final de la jornada	Se comprueba que si hace falta, se limpian y desinfectan las herramientas para la recolección (tijeras, cuchillos, ...) al final de la jornada	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
22	No se transportan productos recolectados junto con otros productos que puedan ser contaminantes	Se comprueba que no se transportan productos recolectados junto con otros productos que puedan ser contaminantes	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
23	Se limpian adecuadamente los vehículos antes de transportar productos vegetales si se han utilizado para transportar otros productos	Se comprueba que se limpian adecuadamente los vehículos antes de transportar productos vegetales si se han utilizado para transportar otros productos	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
24	Las zonas de almacenamiento de productos recolectados están limpias	Se comprueba que las zonas de almacenamiento de productos recolectados están limpias	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) Real Decreto 9/2015 del 28 de enero, por el cual se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de higiene a la producción primaria agrícola (modificado por el Real Decreto 578/2017, de 12 de junio).
- (2) Reglamento CE 178/2002: Seguridad Alimentaria
- (3) Reglamento CE 852/2004: Higiene de los Productos Alimentarios

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo visual y sobre el terreno.

Se revisa el comprobante de la formación de las personas trabajadoras.

E.3.1.2 EXCLUIR LA UTILIZACIÓN DE FITOSANITARIOS CLASIFICADOS COMO PELIGROSOS O TÓXICOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Económica	E.3 Calidad de producto e información	E.3.1 Seguridad alimentaria

Definición

Excluir el uso de fitosanitarios clasificados como peligrosos o tóxicos controlando su utilización en la explotación agrícola y sustituirlos por técnicas alternativas.

Justificación

Algunos fitosanitarios son clasificados como peligrosos o tóxicos y pueden llegar a causar problemas de salud y enfermedades a los humanos. También afectan al medio ambiente y la biodiversidad, contaminando las aguas con sus residuos y reduciendo el número de especies de los ecosistemas.

Es necesario conseguir un puesto de trabajo seguro para el aplicador de fitosanitarios de la explotación y prevenir el daño a la naturaleza buscando alternativas a los pesticidas tóxicos y peligrosos, como por ejemplo pesticidas naturales, variedades adecuadas a las condiciones de la explotación, fechas y marco de plantación adecuados y técnicas alternativas a la lucha química (agentes de control biológico, márgenes florales, captura masiva, confusión sexual)

Descripción

Esta práctica consiste en:

1. No utilizar fitosanitarios clasificados como tóxicos.
2. No utilizar fitosanitarios clasificados como peligrosos.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	No se utilizan fitosanitarios tóxicos, del grupo 3.	Se comprueba que no se aplican productos fitosanitarios muy tóxicos catalogados en el grupo 3.	Documental	Básico / Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
2	Se evita la utilización de fitosanitarios peligrosos	Se comprueba que se ha utilizado pesticidas peligrosos si no había ninguna alternativa y así consta el informe de un técnico.	Documental	Básico / Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Ley de Sanidad Vegetal 43/2002 y Real Decreto 1311/2012.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

E.3.1.3 REALIZAR UN AUTOCONTROL DE RESIDUOS DE FITOSANITARIOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Económica	E.3 Calidad de producto e información	E.3.1 Seguridad alimentaria

Definición

Garantizar la seguridad alimentaria controlando la presencia y niveles de residuos de fitosanitarios mediante un autocontrol a través de un análisis.

Justificación

Es de obligatorio cumplimiento que las materias activas detectadas en los productos estén autorizadas y bajo los niveles establecidos segundos la normativa europea.

Un sistema de autocontrol permite lograr las obligaciones establecidas por ley y, dado el caso, actuar cuando aparezcan incidencias.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Disponer de un sistema de autocontrol que incluya el análisis multi-residuos. El sistema de autocontrol indicará las materias activas para cada producto o grupo de productos así como el número de muestras a realizar por cantidad de producto. Esta será de como mínimo una muestra por análisis de residuos para cada 200 Tm de producto (entendido como productos incluidos en el grupo de cultivos F, C, V, O, H, E, A). Las muestras serán representativas de los productos de la explotación agrícola.
2. Realizar el análisis multi-residuos según el establecido al sistema de autocontrol.
3. Comprobar que los resultados de los análisis multi-residuos cumplen con la reglamentación vigente.
4. Actuar según el procedimiento de gestión de no conformidades para análisis de residuos.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	La explotación dispone de un sistema de autocontrol que incluye análisis multiresiduos	Se comprueba que se dispone de un sistema de autocontrol que incluya el procedimiento de realización de los análisis multiresiduos de explotación.	Documental	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
2	El número de los análisis multiresiduos se ajusta al establecido al sistema de autocontrol	Se comprueba que se realizan los análisis multiresiduos siguiendo el procedimiento que está establecido al sistema de autocontrol.	Documental	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
3	Los resultados de los análisis multiresiduos cumplen la reglamentación vigente	Se comprueba que los valores de los análisis de multiresiduos cumplen la legislación vigente	Documental	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S
4	Las no conformidades en cuanto al nivel de residuos se gestionan según el procedimiento previsto	Se comprueba que las no conformidades por análisis de residuos se gestionan según el procedimiento previsto	Documental	Básico/Crítico	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

Punto de control #1. Se revisará el procedimiento de autocontrol de realización de análisis multiresiduos por la explotación.

Punto de control #2. Se revisará que el proceso utilizado para la realización del análisis multiresiduos es lo descrito al sistema de autocontrol.

Punto de control #3. Se revisará que las materias activas detectadas en los análisis multiresiduos están autorizadas o están por debajo del LMR establecido por ley.

Punto de control #4. Se revisará que se ha procedido tal como establece en caso de no conformidades.

E.3.1.4 CALCULAR EL ÍNDICE DE AGOTAMIENTO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESIDUOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Económica	E.3 Calidad de producto e información	E.3.1 Seguridad alimentaria

Definición

Comparar los resultados obtenidos de los análisis multiresiduos con los de los otros operadores de producción sostenible.

Justificación

Comparar los resultados de los análisis multiresiduos de la auditoría, de la explotación individual o del conjunto de explotaciones auditadas en caso de agrupación, con la media de las explotaciones. Para incentivar al operador a una mejora continua en la gestión de fitosanitarios de la explotación.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Calcular el Índice de Agotamiento del Límite Máximo de Residuos
2. Comparar este Índice con los valores de referencia.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento y cálculo del Índice de Agotamiento del Límite Máximo de Residuos (IELMR)

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se calcula el Índice de Agotamiento del Límite Máximo de Residuos (IELMR)	Se comprueba que se calcula el IELMR	Documental	Avanzado / Opcional	Cada año	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

8.2.3.2 *Calidad de producto*

E.3.2.1 PRODUCIR BAJO ESQUEMAS DE CALIDAD CERTIFICADA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Económica	E3 Calidad de producto e información	E 3.2 Calidad de producto

Definición

Producir bajo esquemas de calidad certificada oficialmente reconocidas (Denominación de Origen, Denominación de Origen Protegida, Denominación de Origen Certificada o Indicación Geográfica Protegida)

Justificación

Los sellos de calidad de las DOP o IGP garantizan unos estándares de calidad a los productos.

Descripción

Esta práctica consiste al producir producto de calidad certificada.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento y cálculo del Índice de Superficie con Calidad Certificada (ISQC) para toda la explotación.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se calcula el Índice de Superficie con Calidad Certificada	Se comprueba que el operador está inscrito en una DOP o IGP y que se calcula la ISQC	Documental	Básico / Opcional	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

8.2.3.3 E.3.3 Informació de producte

E.3.3.1 IDENTIFICAR Y DESCRIBIR LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA Y MANTENER REGISTROS DE LAS PRINCIPALES ACTUACIONES EN UN CUADERNO DE EXPLOTACIÓN DIGITAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Económica	E 3 Calidad de producto e información	E 3.3 Información del producto

Definición

Se trata de identificar y describir las parcelas de la explotación agrícola de forma inequívoca y al mismo tiempo recoger toda la información relevante de las principales actuaciones que pueden tener un impacto en la sostenibilidad de la explotación agrícola en el cuaderno de explotación digital para facilitar la evaluación de la sostenibilidad de la explotación agraria.

Justificación

Para poder evaluar la sostenibilidad de la explotación agrícola se hace indispensable conocer con un cierto detalle la composición de la explotación agrícola incluyendo las parcelas que ocupan y todas aquellas características agronómicas que permitan gestionar de forma sostenible los recursos. Por otro lado, la recogida de la información sobre las actuaciones más relevantes respecto a la sostenibilidad de la explotación no solo es importante para valorar el grado de sostenibilidad de la explotación sino que permite obtener información muy valiosa para mejorar su gestión en términos de sostenibilidad y mejora de la misma.

Descripción

La práctica consiste en disponer de un Cuaderno de Explotación informatizado con la información requerida respecto a la identificación y descripción de las parcelas incluidas en la explotación. El Cuaderno de Explotación informatizado contendrá la información según el Anexo 1 y actualizada en los plazos que también se establecen en el Anexo 1.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se dispone de un Cuaderno de Explotación informatizado con la información requerida y actualizada según se establece en el Anexo 1	Se comprueba la existencia de un Cuaderno de Explotación informatizado con la información requerida y actualizada según se establece en el Anexo 1	Documental	Básico/Mayor	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de Sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

Anexo 1. Información requerida en el Cuaderno de Explotación Digital

1. Información sobre el parcelario de la explotación de tal forma que cada parcela quede inequívocamente identificada, incluyendo el cultivo, la variedad, el número de plantas o semillas utilizadas, así como las infraestructuras de cultivo y el cultivo precedente.
2. Información sobre la Producción obtenida para cada parcela
3. Información que permita realizar el inventario para el Cálculo de la huella de carbono
4. Información sobre el sistema de riego de cada parcela, la cantidad de agua utilizada como mínimo con una frecuencia mensual, técnicas de ahorro de agua empleadas en cada parcela y la información necesaria para el Cálculo de la Huella Hídrica
5. Información sobre las operaciones agrícolas con maquinaria, con el tipo de maquinaria y tractor utilizado, la cantidad de horas empleadas y el número de pases para cada parcela.
6. Información sobre las infraestructuras de biodiversidad funcional presentes en la explotación agrícola
7. Información sobre los fertilizantes, orgánicos, minerales utilizados en la campaña de cultivo y en el cultivo precedente.
8. Información sobre los fitosanitarios utilizados en cada parcela
9. Información sobre los análisis de residuos realizados para el autocontrol (número de materias detectadas y Índice de Agotamiento del Límite Máximo de Residuos.

E.3.3.2 MANTENER LA TRAZABILIDAD COMPLETA DE LA PRODUCCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA A NIVEL DE PARCELA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Económica	E 3 Calidad de producto e información	E 3.3 Información del producto

Definición

Disponer de un sistema de trazabilidad de los productos cultivados en la explotación agrícola que permita trazar los productos desde la parcela hasta la entrega al comprador de estos productos.

Justificación

Se considera que mantener la trazabilidad de los productos de la explotación hasta la entrega al comprador contribuye a la sostenibilidad porque de esta forma se pueden gestionar situaciones de crisis de seguridad alimentaria según la reglamentación actual. Por otro lado, la trazabilidad permite garantizar que la producción declarada tiene como único origen la propia explotación.

Descripción

El sistema de trazabilidad que dispone la explotación agrícola tiene que ser capaz de:

1. Trazabilidad hacia atrás: El sistema de trazabilidad tiene que permitir identificar de forma inequívoca el origen, o sea, las parcelas que han producido los productos incluidos en un determinado lote de entrega (normalmente asociados a albaranes de entrega)
2. Trazabilidad hacia adelante: El sistema de trazabilidad tiene que permitir identificar cuáles son los lotes de entrega (albaranes de entrega) que se corresponden con toda la producción de una parcela determinada.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	El sistema de trazabilidad permite identificar de forma inequívoca el origen, o sea, las parcelas que han producido los productos incluidos en un determinado lote de entrega (normalmente asociados a albaranes de entrega)	Se comprueba que el sistema de trazabilidad permite identificar de forma inequívoca el origen, o sea, las parcelas que han producido los productos incluidos en un determinado lote de entrega (normalmente asociados a albaranes de entrega)	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
2	El sistema de trazabilidad tiene que permitir identificar cuáles son los lotes de entrega (albaranes de entrega) que se corresponden con toda la producción de una parcela determinada.	Se comprueba que el sistema de trazabilidad tiene que permitir identificar cuáles son los lotes de entrega (albaranes de entrega) que se corresponden con toda la producción de una parcela determinada.	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

Perfil de Sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

8.3 Dimensió Social de la sostenibilitat (S)

8.3.1 S.1 Medios de vida dignos

8.3.1.1 S.1.1 *Calidad de vida*

S.1.1.1 FACILITAR EL DERECHO A LA CALIDAD DE VIDA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Social	S.1 Medios de vida dignas	S.1.1 Calidad de vida

Definición

Los trabajadores de la empresa agrícola disponen de unas condiciones laborales que les permite tener tiempo para disfrutar de la familia, el ocio y la cultura.

Justificación

Para que la persona empresaria y el personal disponga de tiempo para pasar con la familia y de ocio, se tiene que garantizar que todas las personas implicadas trabajen las horas correspondientes en su jornada, sin horas extraordinarias obligatorias.

Del mismo modo, para las personas trabajadoras que su domicilio habitual esté a más de 75 Km de su trabajo, la persona empresaria tiene que garantizar alojamiento y manutención.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Dimensionar adecuadamente la plantilla
2. Garantizar que las horas extraordinarias se hacen de forma voluntaria
3. Ofrecer alojamiento y manutención a las personas trabajadoras que tienen su domicilio habitual a más de 75Km del lugar de trabajo.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	La Plantilla está debidamente dimensionada a la carga de trabajo (1)	Que se respetan los límites legales de la jornada laboral: <ul style="list-style-type: none"> • 48 h semanales • ≤ 60 horas semanales durante el pico de la cosecha. La jornada diaria ≤12 horas de trabajo efectivo.	Documental	Esencial/crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
2	Las horas extras se realizan de forma voluntaria.	Se controla que las horas extras se realizan de forma voluntaria.	Documental	Esencial/crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
3	Se garantiza alojamiento y manutención para aquellas personas trabajadoras que tengan su domicilio habitual a más de 75 km del trabajo. (2)	Se comprueba que el empresario dispone de alojamiento si dispone de personas trabajadoras que tienen su domicilio habitual a más de 75 km del trabajo	Documental	Esencial/crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) Artículo 19 de la RESOLUCIÓN EMT/3772/2021, de 7 de diciembre, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña (código de convenio n.º 79001175011995).
- (2) Artículo 39 de la RESOLUCIÓN EMT/3772/2021, de 7 de diciembre, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña (código de convenio n.º 79001175011995).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

Punto de control #1: Comprobación que las horas que aparecen para cada persona trabajadora en el Sistema de fichaje que disponga la explotación (digital o papel) se ajustan al Convenio Colectivo.

Punto de control #2: Se realizarán encuestas anónimas por escrito al personal donde se pregunte: “ En el caso de realizar horas extra, ¿las realiza de forma voluntaria?” Y que los/las trabajadores/as de forma anónima marquen la casilla Si / No y se deposite el resultado en una urna que llevará el auditor.

Punto de control #3: El empresario/a aporta documentación de su personal para conocer si hay alguna persona trabajadora cuyo domicilio habitual esté a más de 75 Km del lugar de trabajo y se comprueba que existen alojamientos en el supuesto de que se de esta casuística.

S.1.1.2 RETRIBUIR DE FORMA DIGNA AL PERSONAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Social	S.1 Medios de vida dignas	S.1.1 Calidad de vida

Definición

Retribuir de forma digna al personal.

Justificación

La práctica pretende asegurar un nivel salarial digno de las personas que trabajan en la explotación.

Descripción

La práctica consiste en :

1. Retribuir de acuerdo con el Convenio Colectivo del sector agropecuario vigente.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se retribuye a los trabajadores de acuerdo con el que está estipulado en el convenio colectivo.(1)	Que los salarios del personal laboral, como mínimo, es el que está estipulado al convenio colectivo agropecuario de Cataluña	Documental	Esencial/ Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) RESOLUCIÓN EMT/3772/2021, de 7 de diciembre, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña (código de convenio n.º 79001175011995).

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

Punto de control #1: Se solicitará al empresario/a las nóminas de las personas trabajadoras (última nómina) y se contrastarán con las Tablas salariales

8.3.1.2 S.1.2 *Desarrollo de capacidades*

S.1.2.1 GARANTIZAR LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EN SU ÁMBITO LABORAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Social	S.1 Medios de vida dignas	S.1.2 Desarrollo de capacidades

Definición

Asegurar la formación de los productores y del personal para adquirir las capacidades, habilidades y los conocimientos necesarios para poder desarrollar las tareas actuales y futuras en su puesto de trabajo.

Justificación

La formación adecuada en cada puesto de trabajo permite poder desarrollar mejor y de forma más eficiente las tareas encomendadas en la explotación y potencialmente pueden revertir en su sostenibilidad.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Asegurar la formación mínima obligatoria para el desarrollo de las tareas de cada trabajador de acuerdo con la Evaluación de Riesgos Laborales.
2. Permitir y fomentar la formación complementaria de los trabajadores.
3. Garantizar que la formación sea gratuita y el tiempo dedicado se considere trabajo efectivo.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Asegurar la formación mínima obligatoria para el desarrollo de las tareas de cada trabajador de acuerdo con la Evaluación de Riesgos Laborales.(1) (2)	Se comprueba que la formación realizada es la que se ha estipulado en la Evaluación de Riesgos Laborales de cada persona trabajadora.	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
2	Se realiza la formación de forma gratuita y se computa el tiempo que dura la formación como tiempo trabajado. (3) (4)	Se comprueba que la formación dada al personal sea gratuita y cuente como tiempo trabajado	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
3	Se permite y se fomenta la formación complementaria de los trabajadores.	Se dispone de formación complementaria.	Documental	Básico/Opcional	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) Artículo 51 de la RESOLUCIÓN EMT/3772/2021, de 7 de diciembre, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña (código de convenio n.º 79001175011995).
- (2) Artículo 9 de la Ley 30/2015, del 9 de septiembre por la cual se regula el sistema de formación profesional para la ocupación en el ámbito laboral.
- (3) Artículo 23, Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
- (4) Artículo 13 de la Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, sobre la formación obligatoria

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

Punto de control #1. Se revisará en la Evaluación de Riesgos Laborales la formación obligatoria necesaria y se comprobará que se haya realizado, mediante las fichas de formación del personal y/o los certificados de formación.

Punto de control #2: Se comprueba que con la contratación del Plan de PRL se incluya la formación en las personas trabajadoras. Se comprobará que La formación al personal ha estado de forma gratuita y ha computado como tiempo trabajado (a ser posible se tiene que realizar dentro del horario de trabajo.)

Punto de control #3. Se revisará que se dispone formación complementaria vinculada al puesto de trabajo de la anualidad anterior.

8.3.2S.3 Derechos laborales

8.3.2.1 S.3.1 Relaciones laborales

S.3.1.1 CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Social	S.3 Derechos laborales	S.3.1 Relaciones laborales

Definición

Conseguir que todas las personas trabajadoras disponen de un contrato laboral que cumpla con el Convenio Colectivo del sector.

Justificación

El hecho de tener un contrato laboral garantiza unos derechos a los trabajadores. La Empresa tiene que asegurar que cumple con todas las obligaciones en materia contractual. Entre la empresa y la persona trabajadora debe existir un contrato laboral. Una vez se han formalizado las relaciones laborales mediante el contrato, los/las trabajadores/se tienen que ser conscientes de las horas de trabajo que tienen que realizar, sus descansos, y la posibilidad de hacer horas extras voluntarias, así como todos sus derechos y obligaciones, recogidos al Convenio Colectivo del sector agropecuario de Cataluña vigente.

Descripción

La práctica consiste al comprobar estos aspectos:

1. La empresa tiene contratos laborales con su personal.
2. Cumplir con el convenio colectivo, los tratados laborales nacionales e internacionales.
3. La empresa está al corriente de pago con la agencia tributaria y con la seguridad social.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se dispone de un contrato laboral para cada uno de los trabajadores de la empresa. (1) (2)	Que todo el personal tenga contrato laboral	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
2	Las jornadas laborales del personal están de acuerdo con el convenio colectivo. (3)	Comprobación de que las jornadas laborales del personal estén dentro de lo estipulado en el Convenio Colectivo	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
3	El personal dispone de sus nóminas.	El personal dispone de copias de sus nóminas	Documental/ Visual.	Esencial/Crítico		S	S	S	S	S	S	S
4	Existe una póliza de seguro por muerte o invalidez por accidente laboral o dolencia profesional. (1)	La empresa dispone de una póliza de seguros con una cuantía de cobertura de 20.000€ y las personas beneficiarias de la póliza serán designados por los propios trabajadores/as.	Documental.	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
5	Se dispone de la declaración de las jornadas reales y el recibo de las liquidaciones de la Seguridad Social. (1) (4)	Que el empresario/a declara las jornadas reales y figuran en el recibo de las liquidaciones de la Seguridad Social.	Documental.	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
6	La empresa está al corriente de pago con Hacienda en relación al IRPF de sus trabajadores. (5)	Que la empresa esté al corriente de pago con Hacienda en relación al IRPF de sus trabajadores	Documental	Esencial/Crítico	Anual							
5	Se dispone de la declaración de las jornadas reales y el recibo de las liquidaciones de la Seguridad Social. (1) (4)	Que el empresario/a declara las jornadas reales y dispone del recibo de las liquidaciones de la Seguridad Social.	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
6	La empresa está al corriente de pago con Hacienda en relación al IRPF de los trabajadores. (5)	Que la empresa esté al corriente de pago con Hacienda en relación al IRPF de los trabajadores	Documental	Esencial/Crítico	Anual							
7	La empresa avisa con tiempo a los trabajadores cuando se tienen que hacer trabajos extras no previstos inicialmente. (6) (7)	Que La empresa avisa con tiempo a los trabajadores cuando se tienen que hacer trabajos extras no previstos inicialmente para pactar con el trabajador si es posible que lo pueda realizar.	Documental	Esencial/Crítico	Anual							

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
8	Las horas extraordinarias realizadas por el persona no superan las estipuladas en el convenio. (1)	Que las horas extras realizadas no superan las estipuladas en el convenio.	Documental	Esencial/Crítico	Anual							

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) RESOLUCIÓN EMT/3772/2021, de 7 de diciembre, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña (código de convenio n.º 79001175011995).
- (2) Artículos 3, 4, 5, 6 y 8 de la Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, sobre las relaciones laborales
- (3) Artículo 9 del Real decreto ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo.
- (4) Artículo 298 del Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social
- (5) Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Art 35 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores
- (6) Artículo 10 de la Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, sobre las Condiciones relativas a la previsibilidad mínima del trabajo

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

Punto de control #1: Documental. Revisión de la existencia de los contratos de trabajo.

Punto de control #2: Documental. Solicitar al empresario/a los datos del Sistema de fichaje (en el formato en que se disponga) para comprobar las horas trabajadas, los descansos, las horas extras y los días de descanso, donde el trabajador firma cada día y está siempre a su disposición en el puesto de trabajo

Punto de control #3: Documental/Visual. Se comprueba que la persona trabajadora dispone de las nóminas y el empresario/a tiene una copia debidamente firmada por el trabajador.

Punto de control #4: Documental. Se revisará si se ha suscrito la póliza de seguro. Si la póliza es vigente y se comprobará el último recibo conforme está al corriente de pago.

Punto de control #5: Documental. Se compararán los fichajes con las jornadas reales declaradas en los recibos de las liquidaciones de la SS

Punto de control #6: Se revisa que la empresa está al corriente de pago con Hacienda trimestralmente a través del modelo 111 o anualmente a través del modelo 190.

Punto de control #7: Consulta al empresario del sistema que utiliza para informar a sus trabajadores de los trabajos extraordinarios y se verifica con los trabajadores que realmente es así.

Punto de control #8: Se comprueba, a través del control horario, que no se realizan más horas extras de las estipuladas al Convenio. Se comprueba que las horas que sobrepasen del cómputo semanal o anual, previsto en el artículo 30 serán consideradas como extraordinarias, poder optar de mutuo acuerdo entre las partes, por su compensación en días de descanso, a razón de 1h 45 minutos de descanso por cada hora extra.

8.3.2.2 S.3.3 *Trabajo infantil*

S.3.3.1 GARANTIZAR QUE NO HAY TRABAJADORES MENORES DE EDAD

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Social	S.3 Derechos laborales	S.3.3 Trabajo infantil

Objetivo

No contratar a menores de edad (de 16 años o menos) que trabajen a tiempo completo ni que realicen horas extras.

Justificación

Para proteger a los niños, la empresa no puede contratar menores de edad (de 16 años o menos) que trabajen a tiempo completo o más, en puestos de trabajo comprometidos que les sean peligrosos físicamente, mentalmente o moralmente, y que estén privados de la oportunidad de vivir como niños, de asistir en la escuela y/o en otra formación adecuada.

Y en el supuesto de que haya menores trabajando en la explotación en calidad de miembros familiares, estos no realizarán trabajos que representen un riesgo para su salud y seguridad.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Garantizar que todos los trabajadores de la explotación tienen la edad legal para trabajar
2. Garantizar que, en el supuesto de que haya menores trabajando, estos lo hacen en calidad de trabajador familiar

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Todas las personas trabajadoras tienen la edad legal para trabajar.(1)	<p>Se comprueba que la empresa no ha contratado menores de dieciséis años.</p> <p>Se comprueba que las personas trabajadoras de menos de dieciocho años no pueden hacer trabajos nocturnos ni ejercer actividades o puestos de trabajo respecto a los cuales se establezcan limitaciones en su contratación en conformidad con lo que dispone la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y las normas reglamentarias aplicables</p> <p>Se comprueba que los menores de dieciocho años no realizan horas extraordinarias</p>	Documental y Visual	Esenciales/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
2	Los trabajadores menores de 16 años lo hacen en calidad de trabajador familiar	Se comprueba que en el caso de que haya menores trabajando en la explotación en calidad de miembros familiares, no realicen tareas que supongan un riesgo para su salud y seguridad y/o que afecte a su desarrollo o que impida concluir la educación escolar obligatoria	Visual	Esenciales/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Artículo 6 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

Punto de control #1: Documental. Se comprueba que la empresa no ha contratado menores de dieciséis años. Visual: Se realizará una encuesta anónima a los trabajadores menores de 18 años (si hay) si han realizado trabajos nocturnos y/o han ejercido actividades o puestos de trabajo a los cuales se establezcan limitaciones en su contratación. Se comprueba que los menores de dieciocho años no se realizan horas extraordinarias mediante el sistema de fichaje

Punto de control #2: Se comprobará qué tipo de trabajos realizan los menores de 16 años

8.3.2.3 S.3.4 *Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva*

S.3.4.1 GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y EL DERECHO A LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Social	S.3 Derechos laborales	S.3.4 Libertad de asociación y derecho de negociación colectiva

Definición

Garantizar que las personas trabajadoras tienen derecho a la asociación y a la negociación de sus condiciones laborales.

Justificación

La libertad de asociación y el derecho de negociación constituyen un derecho fundamental de la persona trabajadora. Las asociaciones permiten a los individuos reconocer sus convicciones, perseguir activamente sus ideales, cumplir tareas útiles, encontrar su lugar en la sociedad, realizarse, ejercer alguna influencia y provocar cambios.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Garantizar que el personal laboral tiene libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación del punto de control y criterio de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se garantiza la libertad de asociación entre el personal de la empresa (1) (2)	La empresa da libertad de asociación entre el personal de la empresa	Se garantiza la libertad de asociación entre el personal de la empresa (1) (2)	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) LEY ORGÁNICA 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. («BOE» 73, de 26-3-2002.)

(2) Artículo 4. Derechos Laborales del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

Punto de control #1: Se garantiza la libertad de asociación entre el personal de la empresa.

8.3.3S.4 Igualdad

8.3.3.1 S.4.1 No discriminación

S.4.1.1 NO DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA TRABAJADORA DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Social	S.4 Igualdad	S.4.1 No discriminación

Definición

No discriminar a ninguna persona trabajadora de la explotación agraria.

Justificación

Las empresas no pueden discriminar a ningún empleado o posible empleado por cualquier característica, circunstancia o manifestación de la condición humana, real o atribuida, que sea reconocida por los instrumentos de derecho internacional. Se tiene que velar por el reconocimiento de la dignidad de la persona y por el derecho a una mirada de igual a igual y el libre desarrollo de la personalidad.

Descripción

Esta práctica consiste en:

1. Contratar, asignar de los puestos de trabajo, gestionar los ascensos y despidos o adjudicar los contratos con proveedores sin que haya ningún tipo de discriminación.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se contrata y se retribuye a todos los trabajadores sin ningún tipo de discriminación.(1) (2)	Se comprueba que todos los salarios se ajustan a lo estipulado según el contrato, sin discriminación de ningún tipo. Se comprueba que no hay ninguna evidencia de discriminación por razón de: a) Origen territorial o nacional y xenofobia. b) Sexo o género, orientación o identidad sexual c) Edad. d) Raza, origen étnico o color de piel, y cualquier forma de racismo e) Lengua o identidad cultural. f) Ideología, opinión política o de otra índole o convicciones éticas de carácter personal. g) Convicciones religiosas, y cualquier manifestación de hispanofobia, de cristianofobia o de antisemitismo. h) Condición social o económica, situación administrativa, profesión o condición de privación de libertad, y cualquier manifestación de odio a las personas sin hogar. i) Discapacidad física, sensorial, intelectual o mental u otros tipos de diversidad funcional. j) Alteraciones de la salud, estado serológico o características genéticas. k) Aspecto físico o indumentaria. l) Cualquier otra característica que sean reconocidas por los instrumentos de derecho internacionales.	Visual Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) LEY 19/2020, del 30 de diciembre, de igualdad de trato y no-discriminación

(2) Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el cual se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual.

Punto de control #1. Documental: Se revisarán nóminas al azar y se comprobará que los salarios son como mínimo los estipulados al convenio colectivo

Visual: Se encuestará a los trabajadores de forma anónima por averiguar si tienen conocimiento de haber sufrido o visto en la explotación algún tipo de discriminación

8.3.3.2 S.4.2 Igualdad de género

S.4.2.1 FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Social	S.4 Igualdad	S.4.2 Igualdad de género

Definición

Fomentar la igualdad de condiciones entre las mujeres y los hombres trabajadores de las explotaciones agrarias.

Justificación

La igualdad de género pretende garantizar que se eliminen las barreras a la ocupación de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres; que las mujeres reciban igual salario por el mismo trabajo o similar, que tengan igualdad de oportunidades para la formación y el progreso.

Descripción

Esta práctica consiste en:

1. Retribuir de forma igualitaria a mujeres y hombres.
2. Incentivar la presencia de mujeres en la explotación.
3. Garantizar el cumplimiento del protocolo cuando haya trabajadoras embarazadas.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterio de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	La retribución, en igualdad de condiciones de trabajo, es igualitaria entre hombres y mujeres.(1) (2)	Se comprueba que la retribución de las mujeres, en igualdad de condiciones de trabajo, es la misma que para los hombres.	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
2	La empresa sigue un protocolo correcto para las mujeres trabajadoras durante y después del periodo de embarazo (3).	Se comprueba que las mujeres trabajadoras están especialmente protegidas antes, durante y después del periodo de embarazo	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
3	La empresa incentiva la presencia de mujeres trabajadoras en la explotación.	Se comprueba que existe la presencia de mujeres de la explotación con un mínimo del 20%.	Documental	Básico/Opcional	Anual							

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) Artículo 28 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores
- (2) Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres
- (3) Artículo 26.1 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Artículo 4 del RD 39/1997,sobre La protección de la maternidad

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

Punto de control #1. Se revisará que las nóminas de las mujeres y hombres que ocupen los mismos puestos de trabajo tengan las mismas retribuciones.

Punto de control #2. Se revisará la Evaluación de Riesgos para los puestos de trabajo que ocupen las trabajadoras embarazadas. En estos evaluaciones se tiene que especificar si hay riesgo para embarazadas o no.

Se comprobará también, que en el supuesto de que haya trabajadoras embarazadas se les ha ofrecido un cambio de puesto de trabajo para proteger su salud

Punto de control #3. Se revisará los contratos de las mujeres trabajadoras de la empresa y el Plan de Igualdad. Se solicitará a la empresa el listado de mujeres trabajadoras de la explotación, así como el Plan de Igualdad en las empresas que tengan la obligación de tenerlo.

8.3.3.3 S.4.3 Apoyo a personas vulnerables

S.4.3.1 FOMENTAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL VULNERABLE

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Social	S.4 Igualdad	S.4.3 Apoyo a personas vulnerables

Definición

Contratar personal vulnerable y aportar los recursos suficientes para que puedan desarrollar su trabajo cómodamente.

Justificación

Las empresas pueden realizar servicios importantes proporcionando trabajo dirigido a minorías, o desfavorecidos socialmente y formación lingüística a aquellas personas que no hablan la lengua dominante o no han disfrutado del beneficio de la escolarización. Las personas más vulnerables en relación con la discriminación y la exclusión social son: mujeres, personas LGBTIQ, personas con una discapacidad, personas inmigrantes, niños y jóvenes y gente mayor. Además, también se considera persona vulnerable a un trabajador que se lesione en el trabajo. En este caso, el empresario puede ofrecer un trabajo alternativo con un salario comparable para adaptarlo a la discapacidad.

Descripción

Esta práctica consiste al fomentar la contratación de personal vulnerable.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento y cálculo del Índice de Contratos a Trabajadores Vulnerables (ICTV).

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	La empresa contrata personal vulnerable.(1)	Se comprueba que la empresa incentiva la presencia de personas vulnerables. “Las personas más vulnerables en relación con la discriminación y la exclusión social son: mujeres, personas LGTBI, personas con una discapacidad, personas inmigrantes, gente mayor.”	Documental.	Básico / Opcional	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Solo se aplicará cuando la explotación agraria tenga 5 trabajadores o más

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

Se calculará el Índice de Contratos a Trabajadores Vulnerables para obtener un Nivel de Sostenibilidad.

Punto de control #1. Se revisará los contratos laborales y la documentación relacionada con estos. El empresario facilitará al auditor los contratos laborales y documentación relativa a la presencia de trabajadores vulnerables, en el supuesto de que haya.

S.5 Seguridad y salud

8.3.3.4 S.4.1 Seguridad y salud en el lugar de trabajo

S.5.1.1 GARANTIZAR LA FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Social	S.5 Salud y seguridad	S.5.1 Seguridad y salud en el lugar de trabajo

Definición

Garantizar la formación en seguridad y salud laboral.

Justificación

Al ofrecer formación en seguridad y salud laboral, las empresas permiten a los trabajadores entender los posibles riesgos del puesto de trabajo y conocer los materiales y la maquinaria a la cual están expuestos y/o que utilizan para trabajar. A la vez, permite al trabajador comprender la ergonomía del trabajo para reducir las lesiones ocasionadas por movimientos repetitivos, levantamientos u otros desafíos físicos. La formación con éxito garantiza un entorno de trabajo más eficiente y positivo para todo el mundo.

Descripción

La práctica consiste en :

1. Ofrecer a todos los trabajadores las formaciones obligatorias correspondientes en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se forma en materia de seguridad y salud al personal laboral (1) (2) (3) (4)	Se comprueba que todo el personal laboral ha recibido formación en materia de seguridad y salud	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Artículo 49 de la RESOLUCIÓN EMT/3772/2021, de 7 de diciembre, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña (código de convenio n.º 79001175011995).

(2) Artículo 19 Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

(3) Artículos 7,8 y 9 de la Directiva 2009/104/CE sobre formación en materia de seguridad y salud en el trabajo.

(4) Artículo 12.1 de la Directiva 89/391/CEE. El empresario tiene que garantizar que los trabajador reciban una formación adecuada en materia de seguridad y salud.

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

Se revisa el comprobante de la formación de las personas trabajadoras.

S.5.1.2 GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL LUGAR DE TRABAJO, EN LAS OPERACIONES Y LAS INSTALACIONES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Social	S.5 Salud y seguridad	S.5.1 Seguridad y salud en el lugar de trabajo

Definición

Garantizar la seguridad en el puesto de trabajo en las operaciones y las instalaciones.

Justificación

Las empresas son responsables de proporcionar un puesto de trabajo seguro y saludable para todo el personal a su cargo. No se considera sostenible un sistema productivo que no ponga a disposición de los trabajadores un puesto de trabajo donde las instalaciones y estructuras, los equipos, la maquinaria, las tareas y los alimentos que se ofrezcan sean seguros y satisfagan las necesidades de los trabajadores favoreciendo un estilo de vida saludable.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Garantizar la seguridad en los puestos de trabajo en las operaciones e instalaciones cumpliendo la normativa vigente.
2. Proporcionar botiquines y equipos de protección individual (EPI) suficientes para garantizar la seguridad de la persona trabajadora. La empresa tiene que controlar, especialmente, la salud del personal que esté expuesto a materiales tóxicos, radiactivos, o a un ruido excesivo, vigilando los límites de exposición.
3. Garantizar que toda la maquinaria que se utiliza en la explotación cumpla con la normativa en seguridad vigente.
4. Velar por toda la maquinaria esté inscrita al Registro oficial de maquinaria agrícola y pasar las inspecciones periódicas correspondientes.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	El Plan de prevención de riesgos laborales está actualizado y se ejecuta según sus indicaciones. (1) (2)	Se comprueba que la empresa tiene un plan de prevención de riesgos laborales actualizado y lo ejecuta.	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
2	Se dispone de un contrato de Servicio de protección y prevención (3)	Se comprueba que la empresa tiene contratado un servicio de protección y prevención	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
3	Se dispone de botiquines de primeros auxilios y se realiza su reposición de forma adecuada (4)	Se comprueba que la empresa dispone de botiquines de primeros auxilios accesibles para los trabajadores y que los materiales de los botiquines estén sin caducar	Documental y Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
4	Los trabajadores tienen a su disposición Equipos de protección individual (EPI's) de acuerdo con las tareas asignadas (5)	Se comprueba que los trabajadores disponen de equipos de protección individual de acuerdo con las tareas asignadas.	Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
5	La maquinaria de la explotación está inscrita en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (6) (7) (8)	Se comprueba que La maquinaria de la explotación está inscrita al Registro oficial de maquinaria agrícola	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
6	La maquinaria de la explotación pasa las inspecciones periódicas de acuerdo con el establecido por la normativa(9)(10)	Se comprueba que se realizan las inspecciones periódicas correspondientes y son favorables.	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
7	Se dispone de un inventario de maquinaria utilizada en la explotación.(11)	Se comprueba que la empresa dispone de un inventario de maquinaria utilizada en la explotación, indicando el año de adquisición, la fecha en que se han pasado las revisiones oficiales, la fecha en que se han realizado los mantenimientos, y se comprueba que hay información actualizada de todas las máquinas.	Documental y Visual	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

- (1) Artículo 16 Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- (2) Artículo 5 de la Directiva 89/391/CEE, Disposición general por la que se establece el deber de la empresa de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores
- (3) Artículo 30 Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- (4) Artículo 8 de la Directiva 89/391/CEE., El empresario tiene que tomar medidas en materia de primeros auxilios, lucha contraincendios y evacuación de los trabajadores
- (5) Artículos 9 y 10 de la Directiva 89/391/CEE. Sobre Obligaciones de los empresarios en materia de evaluación de los riesgos, medidas y equipos de protección y registro y notificación de los accidentes laborales
- (6) Real Decreto 448/2020, de 10 de marzo, sobre caracterización y registro de la maquinaria agrícola.
- (7) Artículo 3 de la Directiva 2009/104/CE Art 3. Obligaciones generales para garantizar que los equipos de trabajo su adecuados para el trabajo que tienen que realizar los trabajadores, sin perjuicio de la seguridad o la salud
- (8) Artículo 11 de la Directiva 89/391/CEE. Art. 11. Consulta y participación de los trabajador en relación con todas las cuestiones relacionadas con la seguridad y la salud en el trabajo
- (9) Artículo 4 de la Directiva 2009/104/CE sobre Normas relativas a los equipos de trabajo
- (10) Las inspecciones derivadas Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, sobre las inspecciones obligatorias de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, se controlan en la ficha 5.2.4. Mantener (adecuar, calibrar e inspeccionar) los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.
- (11) Artículos 5 y 6 de la Directiva 2009/104/CE sobre. Comprobación de los equipos de trabajo

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental y visual

Para el punto de control #1, se revisará que la empresa tenga un plan de prevención de riesgos laborales actualizado y lo ejecuta, se comprobará que en el Plan de prevención se relaciona el conjunto de actividades o medidas adoptadas por la empresa y se comprobará que la empresa hace actuaciones para dar cumplimiento en el Plan de prevención.

Para el punto de control #2, se revisará el contrato que la empresa te firmado para el servicio de protección y prevención , y el último recibo de pago.

Para el punto de control #3, se comprobará que la empresa dispone de botiquines de primeros auxilios accesibles para los trabajadores y se consultará al empresario/a si pide a la mutua anualmente la reposición de los botiquines.

Para el punto de control #4, se comprobará que en las Evaluaciones de Riesgos Laborales se especifique que EPI's van asociados a cada puesto de trabajo. Se tienen que revisar las evaluaciones y las hojas de control de EPI's, así como una inspección ocular de los EPI's de los que dispone el personal.

Para el punto de control #5, se revisará del Registro oficial de maquinaria agrícola.

Para el punto de control #6, se revisará la documentación facilitada por la empresa con la justificación de que la maquinaria ha pasado la inspección periódica que le corresponde.

Para el punto de control #7, se revisará el inventario de maquinaria y el justificante con la fecha en que se han pasado las revisiones oficiales. Se podrá revisar el inventario de maquinaria que sea incorporado al cuaderno de campo.

S.5.1.3 GARANTIZAR UNA COBERTURA SANITARIA Y EL ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
Social	S.5 Salud y seguridad	S.5.1 Seguridad y salud en el lugar de trabajo

Definición

Garantizar una cobertura sanitaria y el acceso a la atención médica.

Justificación

La contratación de una cobertura que proteja los trabajadores, en caso de accidente laboral o dolencia profesional y ofrecer respuesta a emergencias médicas, en el ámbito laboral es una obligación legal de la empresa.

Descripción

Esta práctica consiste en:

1. Dar cobertura sanitaria a los trabajadores en caso de accidente laboral o dolencia profesional mediante la correspondiente contratación de un seguro.
2. Disponer de un plan de emergencia, para adoptar las medidas necesarias en respecto a la lucha conrainscendios, evacuación de los trabajadores y en materia de primeros auxilios.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la explotación agrícola

Modo de evaluación

Evaluación de los puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio cumplimiento	Criterio evaluación	Calificación punto de control	Control	F	C	V	O	H	E	A
1	Se dispone de cobertura sanitaria para todos los trabajadores de la empresa en caso de accidente laboral o dolencia profesional (1)	Se comprueba que la empresa proporciona cobertura a las personas trabajadoras mediante un seguro	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S
2	Se dispone de un Plan de emergencias(2)	Se comprueba que la empresa disponga de Plan de emergencias	Documental	Esencial/Crítico	Anual	S	S	S	S	S	S	S

F= Fruta, C=Cítricos, V=Viña, O=Olivo, H=Hortalizas, E= Extensivos, A=Arroz

S: Aplica al grupo de cultivos; N: No aplica al grupo de cultivos y se considera que para aquel grupo de cultivos se cumple el punto de control

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponden a obligaciones de la condicionalidad reforzada en temas de sostenibilidad (Requisitos Legales de Gestión o BCAM).

(1) Artículo 32 Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

(2) Artículo 31 Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Perfil de sostenibilidad

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación

Modo de control

El control será de tipo documental.

Punto de control #1, se revisará la presencia de contrato con una aseguradora y sus coberturas.

Punto de control #2, se revisará el Plan de emergencias de la empresa y si está a disposición del personal en un lugar visible.

Anexo I. Huellas ambientales de producto.

Las huellas ambientales cuantifican el impacto ambiental durante el proceso de producción en las explotaciones agrarias.

La Comisión Europea, consciente de la importancia de la cuantificación, ha puesto en marcha la Iniciativa de Huella Ambiental, EF (Environmental Footprint) (EC 2013), con el objetivo de asegurar una estandarización de la metodología. Esta iniciativa ha desarrollado una normativa básica de cálculo (EC 2017) y una serie de reglas de cálculo de huellas ambientales específicas sectoriales, PEFCR, que se utilizarán también aquí en Cataluña.

Actualmente existen 16 huellas, 7 de las cuales se calculan directamente con la información necesaria para obtener el perfil de sostenibilidad:

- Huella de Carbono
- Huella Hídrica
- Eutrofización marina
- Eutrofización continental
- Eutrofización terrestre
- Acidificación
- Material particulado

De todas estas huellas sólo se tiene en cuenta en el cálculo del nivel de sostenibilidad la huella de carbono y la hídrica, dado que hay suficiente bibliografía y valores de referencia para poder realizar las evaluaciones.

Por lo que respecta al resto de huellas, se realizan los cálculos sin tenerlas en cuenta a día de hoy en la valoración global del nivel de sostenibilidad de las explotaciones, aunque sí que se muestran como información adicional en el informe de sostenibilidad.

Huella de Carbono

La huella de carbono consiste en la cuantificación de las emisiones de gases de efecto invernadero que se emiten directa e indirectamente en la atmósfera como consecuencia de la actividad agraria en las explotaciones.

Huella hídrica

La Huella Hídrica consiste en la cuantificación del consumo directo e indirecto de agua dulce de la explotación para llevar a cabo la actividad agraria y producir productos.

Eutrofización

La eutrofización es un fenómeno causado por la acumulación de un exceso de nutrientes en cualquier ecosistema, que provoca un crecimiento desmedido de organismos vivos (generalmente microscópicos) que consumen el oxígeno disponible en el agua y pueden acabar provocando la muerte del resto de seres vivos que al descomponerse generan sustancias potencialmente tóxicas.

La huella de eutrofización contabiliza la emisión de exceso de nutrientes (amonio, Nitratos, Fósforo, Óxido nítrico) que pueden provocar este fenómeno y se desglosa en:

- Huella ambiental de eutrofización de agua dulce del cultivo.
- Huella ambiental de eutrofización de agua marina del cultivo
- Huella ambiental de eutrofización terrestre del cultivo

Huella Ambiental de Eutrofización de Agua dulce del Cultivo

PAEAD_i: Huella Ambiental de eutrofización de agua dulce correspondiente al cultivo i

m: número de procesos (7) (material vegetal, maquinaria, fertilizante, fitosanitarios, agua de riego, infraestructuras y energía). En el caso de la maquinaria y el agua del riego, se calculan primero el equivalente en elementos del inventario de energía (electricidad, gasóleo o gasolina)

l: número de parcelas del cultivo i

IGH_{p,j,i}: Cantidad de elemento del inventario correspondiente al proceso p, de la parcela j y del cultivo i

FC_p: Factor de caracterización correspondiente al proceso p

P_i: Producción cultivo i

$$PAEAD_i = \frac{\sum_j^l \sum_p^m IGH_{p,j,i} \times FC_p}{P_i} \quad (\text{Ecuación 1})$$

Huella Ambiental de Eutrofización de Agua marina del Cultivo

PAEAM_i: Huella Ambiental de eutrofización de agua marina correspondiente al cultivo i

m: número de procesos (7) (material vegetal, maquinaria, fertilizante, fitosanitarios, agua de riego, infraestructuras y energía). En el caso de la maquinaria y el agua del riego, se calculan primero el equivalente en elementos del inventario de energía (electricidad, gasóleo o gasolina)

l: número de parcelas del cultivo i

IGH_{p,j,i}: Cantidad de elemento del inventario correspondiente al proceso p, de la parcela j y del cultivo i

FC_p: Factor de caracterización correspondiente al proceso p

P_i: Producción cultivo i

$$PAEAM_i = \frac{\sum_j^l \sum_p^m IGH_{p,j,i} \times FC_p}{P_i} \quad (\text{Ecuación 2})$$

Huella Ambiental de Eutrofización Terrestre del Cultivo

PAEAT_i: Huella Ambiental de eutrofización terrestre correspondiente al cultivo i

m: número de procesos (7) (material vegetal, maquinaria, fertilizante, fitosanitarios, agua de riego, infraestructuras y energía). En el caso de la maquinaria y el agua del riego, se calculan primero el equivalente en elementos del inventario de energía (electricidad, gasóleo o gasolina)

l: número de parcelas del cultivo i

IGH_{p,j,i}: Cantidad de elemento del inventario correspondiente al proceso p, de la parcela j y del cultivo i

FC_p: Factor de caracterización correspondiente al proceso p

P_i: Producción cultivo i

$$PAEAT_i = \frac{\sum_j^l \sum_p^m IGH_{p,j,i} \times FC_p}{P_i} \quad (\text{Ecuación 3})$$

Acidificación

La acidificación provoca lo que popularmente se conoce como lluvia ácida.

La huella de acidificación consiste en la cuantificación de los gases emitidos en la atmósfera que potencialmente pueden convertirse en ácido sulfúrico y nítrico, y que, disuelto en las gotas de agua de la atmósfera, pueden devolver en forma de lluvia o niebla a la superficie terrestre.

La aplicación de fertilizantes orgánicos y minerales son una de las principales causas de estas emisiones.

Huella ambiental de acidificación correspondiente al cultivo

PAA_i: Huella Ambiental de acidificación correspondiente al cultivo *i*

m: número de procesos (7) (material vegetal, maquinaria, fertilizante, fitosanitarios, agua de riego, infraestructuras y energía). En el caso de la maquinaria y el agua del riego, se calculan primero el equivalente en elementos del inventario de energía (electricidad, gasóleo o gasolina)

l: número de parcelas del cultivo *i*

IGH_{p, j, i}: Cantidad de elemento del inventario correspondiente al proceso *p*, de la parcela *j* y del cultivo *i*

FC_p: Factor de caracterización correspondiente al proceso *p*

P_i: Producción cultivo *i*

$$PAA_i = \frac{\sum_j^l \sum_p^m IGH_{p,j,i} \times FC_p}{P_i} \quad (\text{Ecuación 4})$$

Formación material particulado

El material particulado también se conoce como "contaminación por partículas". Las fuentes principales partículas son el polvo y el humo y pueden tener medidas comprendidas entre los 2,5 y los 10 micrómetros.

Esta huella pretende cuantificar la cantidad de partículas en suspensión del aire que cuando respiramos pueden afectar al sistema respiratorio, causando enfermedades respiratorias, muerte prematura o discapacidad.

Las principales actividades agrícolas productoras de partículas son la aplicación de fertilizantes orgánicos y minerales y también la quema de combustibles.

Huella ambiental de Materia particulada del cultivo i

PAMP_i: Huella Ambiental de materia particulada correspondiente al cultivo i

m: número de procesos (7) (material vegetal, maquinaria, fertilizante, fitosanitarios, agua de riego, infraestructuras y energía). En el caso de la maquinaria y el agua del riego, se calculan primero el equivalente en elementos del inventario de energía (electricidad, gasóleo o gasolina)

l: número de parcelas del cultivo i

IGH_{p,j,i}: Cantidad de elemento del inventario correspondiente al proceso p, de la parcela j y del cultivo i

FC_p: Factor de caracterización correspondiente al proceso p

P_i: Producción cultivo i

$$PAMP_i = \frac{\sum_j^l \sum_p^m IGH_{p,j,i} \times FC_p}{P_i} \quad (\text{Ecuación 5})$$

Producción Agraria Sostenible (PAS)

**Norma
técnica
ganadera**



Norma para la evaluación de la sostenibilidad en granjas



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Agricultura,
Ramaderia, Pesca i Alimentació**

Desarrollado por

IRTA^U
Institut
de Recerca i Tecnologia
Agroalimentàries

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4. Los usuarios pueden copiar y compartir la obra, pero no pueden modificarla ni utilizarla con fines comerciales. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> Esta obra pertenece a Generalitat de Catalunya, Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació. Para cualquier consulta sobre los derechos de copia, difusión, modificación o explotación comercial de esta obra, ponerse en contacto con: darpdg03@gencat.cat

© Generalitat de Catalunya, Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació 2024. Este documento está bajo una licencia CC BY-NC-ND 4.0. Más información en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



ÍNDICE DE CONTENIDOS

1	Introducción	1
2	Norma Técnica	3
3	Objetivos de la Norma Técnica	4
4	Destinatarios de las evaluaciones.....	4
5	Utilización de los resultados de las evaluaciones.....	4
6	Alcance.....	4
7	Procedimiento para la evaluación de la Sostenibilidad.....	6
8	Prácticas de Sostenibilidad	18
8.1	Dimensión Ambiental de la Sostenibilidad (A).....	18
1.1.1	CALCULAR LA HUELLA DE CARBONO	19
1.1.2	CALCULAR LAS EMISIONES ENTÉRICAS DE METANO EN RUMIANTES	21
1.1.3	IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS REGULARES DE CONTROL Y EVALUACIÓN RELACIONADOS CON MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO SEGÚN LAS INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO Y MANEJO DE LAS DEYECCIONES	23
1.1.4	ESTABLECER BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO SEGÚN LAS INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO Y MANEJO DE LAS DEYECCIONES	26
1.2.1	IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS REGULARES DE CONTROL Y EVALUACIÓN RELACIONADOS CON MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES PARA VERIFICAR/CONTROLAR LA CALIDAD DEL AIRE	30
1.2.2	ESTABLECER BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE PARTÍCULAS, POLVO Y OLORES.....	34
2.1.1	MONITORIZAR EL CONSUMO DE AGUA DE LA GRANJA.....	38
2.1.2	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AHORRO DE AGUA.....	42
2.1.3	CALCULAR LA HUELLA HÍDRICA	46
2.2.1	SUMINISTRAR AGUA EN SUFICIENTE CANTIDAD Y DE CORRECTA CALIDAD	48
2.2.2	IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA PARA PROTEGER LA CALIDAD DE LAS AGUAS	52
3.1.1	GESTIONAR LOS RECURSOS NATURALES DEL SUELO, CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y PAISAJE MEDIANTE PASTOREO	57

3.1.2	GESTIONAR EL ALMACENAMIENTO DE DEYECCIONES GANADERAS PARA EVITAR LAS EMISIONES AL SUELO	60
3.2.1	GESTIONAR EL PASTOREO REDUCIENDO LA DEGRADACIÓN Y EROSIÓN DEL SUELO	64
4.1.1	CONSERVAR, MANTENER Y/O INSTALAR INFRAESTRUCTURAS O PRÁCTICAS PARA PROMOVER Y PROTEGER LA DIVERSIDAD DEL ECOSISTEMA	67
4.2.1	CONSERVAR Y FOMENTAR LA DIVERSIDAD DE LÍNEAS Y RAZAS CRIADAS EN LA GRANJA	71
5.1.1	CALCULAR LA EFICIENCIA GLOBAL DE UTILIZACIÓN DE FÓSFORO DE LA ACTIVIDAD GANADERA	74
5.1.2	CALCULAR LA EFICIENCIA GLOBAL DE UTILIZACIÓN DEL NITRÓGENO DE LA ACTIVIDAD GANADERA	76
5.1.3	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN Y USO DE NUTRIENTES PARA REDUCIR LAS EMISIONES	79
5.1.4	IMPLEMENTAR PRÁCTICAS QUE PROMUEVAN UN CONSUMO DE ALIMENTOS POR EL GANADO MÁS SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU PRODUCCIÓN Y POSIBLES PÉRDIDAS	82
5.2.1	MONITORIZAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA GRANJA	86
5.2.2	IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO (EFICIENCIA Y/O PRODUCIR ENERGÍA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO)	89
5.3.1	GESTIONAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD GANADERA	92
5.3.2	USO DE MATERIALES BIODEGRADABLES Y/O RECICLADOS	95
6.1.1	IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS	97
6.1.2	IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA MINIMIZAR EL RIESGO SANITARIO EN LAS GRANJAS	101
6.1.3	GESTIONAR LA GENÉTICA Y LA REPOSICIÓN PARA GARANTIZAR LA SALUD Y EL BIENESTAR ANIMAL	109
6.2.1	DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE GANADEROS/AS Y CUIDADORES/AS EN SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	112
6.2.2	IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS REGULARES DE CONTROL Y EVALUACIÓN RELACIONADOS CON LA SALUD Y EL BIENESTAR ANIMAL	115
6.2.3	APLICAR MEDIDAS PARA EL CONTROL Y REDUCCIÓN DEL ESTRÉS	120
8.2	PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE EN APICULTURA: ÁMBITO AMBIENTAL	130
9	Prácticas de Sostenibilidad	138
9.1	Dimensión Económica de la Sostenibilidad (E)	138
1.1.1	CALCULAR LA INVERSIÓN INTERNA DE LA GRANJA	139
1.2.1	CALCULAR LA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD	141

1.3.1	CALCULAR LOS INGRESOS NETOS DE LA GRANJA	143
1.3.2	CALCULAR LOS COSTES DE PRODUCCIÓN DE LA GRANJA.....	145
1.3.3	ESTABLECER PRECIOS DE VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LA GRANJA.....	147
2.1.1	DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	150
2.2.1	ESTABILIDAD DEL SUMINISTRO DE PROVEEDORES Y CLIENTES....	153
3.1.1	ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL PARA GARANTIZAR LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA.....	156
3.2.1	PRODUCIR BAJO ESQUEMAS DE CALIDAD CERTIFICADA.....	161
3.3.1	MANTENER LA TRAZABILIDAD COMPLETA DE LA PRODUCCIÓN DE LA GRANJA.....	163
10	Prácticas de Sostenibilidad.....	165
10.1	Dimensión Social de la Sostenibilidad (S).....	165
1.1.1	FOMENTAR LA CALIDAD DE VIDA.....	166
1.1.2	RETRIBUIR DE FORMA DIGNA AL PERSONAL	169
1.2.1	GARANTIZAR LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EN SU ÁMBITO LABORAL	171
2.1.1	CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL	175
2.2.1	GARANTIZAR QUE NO HAY TRABAJADORES MENORES	179
2.3.1	GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN DEL PERSONAL LABORAL	182
3.1.1	NO DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA TRABAJADORA DE LA GRANJA.....	184
3.2.1	FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO	187
3.3.1	INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL VULNERABLE	190
4.1.1	GARANTIZAR LA FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL..	193
4.1.2	GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO EN LAS OPERACIONES Y LAS INSTALACIONES	196
4.1.3	GARANTIZAR UNA COBERTURA SANITARIA Y EL ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA	200
5.1.1	SOBERANÍA ALIMENTARIA	203

1 Introducció

Antecedentes y contexto para una Producció Agraria Sostenible. Un reto global

Las proyecciones de crecimiento de la població estimadas en el 2050 son de hasta 9.306 millones de personas, y sumado a otra estimació de crecimiento del PIB per cápita mundial, conducen a estimaciones de la necesidad de incrementar la producció de alimentos de un 60% respecto a la producció del 2005-2007. Muy probablemente la forma de abordar estas necesidades crecientes de la població pasará por el incremento de la productividad de los cultivos y de la ganadería, más que la expansió de la superficie dedicada, así como la reducció del derroche de alimentos y un cambio sustancial en la alimentació.

Por otro lado, a nivel global, la producció agraria actual es responsable del 26% de las emisiones de GEH, un 50% del uso de la superficie habitable, del 70% de la utilizació del agua dulce, del 78% de la eutrofizació y de la pérdida de biodiversidad (el 94% de la masa de los mamíferos, excluida los humanos, son mamíferos de granja)¹. Adicionalmente, alguno de estos impactos está directamente relacionados en los tres límites planetarios traspasados para mantener el sistema terrestre en un entorno operativo seguro: cambio climático, pérdida de biodiversidad y ciclos del nitrógeno (N) y del fósforo (P) (Rockström et al., 2009², Steffen et al., 2017)³.

En el caso de Cataluña, según el Tercer Informe sobre el Cambio Climático en Cataluña (Martin Vide et al., 2016), la agricultura es responsable de un 33% de la ocupació de territorio, de un 14% por las emisiones de GEH y de un 45% por la contaminació de las aguas. En el caso del sector ganadero, es el responsable del 14,5% de las emisiones totales a escala global (con el 39% de origen entérico, el 45% fruto de la producció y el procesamiento de piensos, el 10% procedente de la descomposició de los residuos y el 6% producido por el transporte de animales y la elaboració de productos). En el informe del Consejo Asesor para el Desarrollo Sostenible, 'Comemos futuro: por un sistema alimentario productivo, sostenible, resiliente, saludable, responsable y de acceso universal en Cataluña' del año 2018 se identifican los retos globales y su interrelació con el entorno local y se concluye sobre la necesidad de un sistema alimentario sostenible en Cataluña.

En consecuencia, para atender el incremento de la necesidad de alimentos será necesario acelerar los cambios en los modelos productivos para asegurar la transició a un modelo de producció de alimentos sostenible.

Este documento recoge una propuesta de ámbito de trabajo por la evaluació de la sostenibilidad de las granjas en el marco de una iniciativa para la Producció Agrícola Sostenible que incluye el desarrollo de una Ley de Sostenibilidad, el despliegue de medidas de formación, asesoramiento a los productores, innovació e investigació.

¹ Hannah Ritchie (2020) - "Environmental impacts of food production". Published online at OurWorldInData.org. Retrieved from: '<https://ourworldindata.org/environmental-impacts-of-food>' [Online Resource]

² Rockström, J., Steffen, W., Noone, K. et al. A safe operating space for humanity. *Nature* 461, 472–475 (2009). <https://doi.org/10.1038/461472a>

³ Will Steffen, Katherine Richardson, Johan Rockström, Sarah E. Cornell, et al. *Science* 13 Feb 2015: Vol. 347, Issue 6223, 1259855, <http://dx.doi.org/10.1126/science.1259855>

Estas medidas pretenden lograr el objetivo de la transformación de la ganadería de Cataluña en una producción más sostenible.

Contexto internacional y de la Unión Europea en agricultura y ganadería sostenible

La FAO, en 1988, definió el desarrollo agrario sostenible como “la gestión y conservación de la base de recursos naturales, y la orientación del cambio tecnológico de forma que garantice la satisfacción continuada de las necesidades humanas de las generaciones presentes y futuras. La agricultura y la ganadería sostenible conserva la tierra, el agua y los recursos genéticos vegetales y animales, y es ambientalmente no degradante, técnicamente adecuada, económicamente viable y socialmente aceptable”⁴

En la Conferencia Rio+20, en Río de Janeiro en 2012, la FAO hizo un llamamiento a la mejora de la seguridad alimentaria y la nutrición y una agricultura y ganadería más sostenible como parte fundamental del desarrollo sostenible. En esta conferencia se inició la formulación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se integrarían en el programa de Desarrollo 2015 de la ONU y finalmente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

La Comisión Europea no tiene una definición precisa sobre que sería un sistema agroalimentario sostenible. A pesar de esto, en las diferentes reformas de la PAC, el principal instrumento de la Comisión Europea para la política agraria, se han ido introducido medidas para hacer una agricultura y ganadería con menos impacto ambiental, como por ejemplo la introducción de Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales y el ‘*Greening*’ en el Pilar 1 y las medidas agroambientales en el Pilar 2 durante el periodo 2014-2020.

En el periodo de programación actual (2023-2029), la Comisión Europea promueve un sistema agrario sostenible a través de la PAC⁵. La PAC para una agricultura y ganadería sostenible incluye las tres dimensiones de la sostenibilidad (ambiental, económica y social) y se alinea con los objetivos del Pacto Verde. La agricultura y la ganadería tienen una serie de roles esenciales relacionados con el Pacto Verde:

- Construir sistemas agroalimentarios sostenibles a través de la estrategia de la ‘Granja a la Mesa’ donde se indica que la transición a sistemas agroalimentarios sostenibles pasa por reducir la dependencia de los pesticidas y antimicrobianos, reducir el exceso de fertilización, incrementar la agricultura y ganadería ecológica, mejorar el bienestar animal y reducir la pérdida de biodiversidad. Por otro lado, también se señala el esfuerzo para aumentar los requerimientos de sostenibilidad en el sistema agroalimentario europeo tiene que evitar la externalización y la exportación de prácticas no sostenibles⁶.
- Contribuir a la estrategia de ‘Biodiversidad’ mediante la protección y mejora de la variedad de plantas y animales en el ecosistema rural.
- Contribuir a la Acción Climática del Pacto Verde para lograr el objetivo de cero emisiones en la UE en 2050.
- Contribuir en el plan de acción de contaminación cero salvaguardando los recursos naturales como el agua, el aire y el suelo.

⁴ FAO. 1988. Report of the FAO Council, 94th Session, 1988. Rome

⁵ https://ec.europa.eu/info/food-farming-fisheries/sustainability/sustainable-cap_en

⁶ Farm to Fork Strategy. For a fair, healthy and environmentally-friendly food system. Comissó Europea.

2 Norma Técnica

Bases

Basado en el contexto internacional definido por la ONU y de las políticas y estrategias enmarcadas dentro de la UE, se plantean las siguientes bases para la definición de una Norma Técnica de Producción Agraria Sostenible. Así, la Norma Técnica tendrá que:

1. Estar alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y de definición general de agricultura y ganadería sostenible de la ONU.
2. Ser compatible con la PAC y el Plan Estratégico Nacional que conectan con las estrategias de la 'Granja a la Mesa' y de 'Biodiversidad' del Pacto Verde de la Comisión Europea.
3. Ampliar los compromisos incluidos en la PAC en materia de sostenibilidad ambiental, económica y social por parte de las explotaciones agrarias.
4. Concretar de la forma más concisa posible lo que comporta la transición a sistemas agroganaderos sostenibles en forma de prácticas de sostenibilidad.
5. Identificar y describir las prácticas de sostenibilidad según la evidencia técnico-científica actual.
 - a. La definición e identificación de las prácticas de sostenibilidad se asentará en el conocimiento aportado por las diferentes ciencias agrarias.
 - b. Incorporará la aproximación aportada por la Agroecología y sus 13 principios básicos⁷, que contempla el sistema agrario como un ecosistema.
6. Contemplará la granja como una unidad.
7. La Norma Técnica tiene que incluir un sistema de evaluación del grado de implantación de las prácticas de sostenibilidad, el resultado de la cual se asimilará al grado de sostenibilidad de la granja.

Marco conceptual

La Norma Técnica para la Evaluación de la Sostenibilidad de las granjas, en ganadería está basada en la línea guía Sustainability Assessment of Food and Agriculture Systems (SAFA) (FAO, 2013)⁸.

SAFA es un marco de trabajo que se concreta en unas líneas guía (procedimientos y protocolos) y unos indicadores para evaluar el impacto de los sistemas agroalimentarios. SAFA se sostiene en unos principios metodológicos básicos, entre otros, GRI Sustainability Reporting Guidelines o Bellagio STAMP que defiende la accesibilidad y transparencia, indicadores y métodos de medida estándares, comunicación (necesidad de los colectivos interesados utilizando un lenguaje llano y simple), amplia participación, aprendizaje, capacidad institucional suficiente y un marco y objetivos coherentes.

La Norma Técnica aplica la línea guía SAFA al ámbito de las granjas en las condiciones de Cataluña.

⁷ HLPE. 2019. Agroecological and other innovative approaches for sustainable agriculture and food systems that enhance food security and nutrition. A report by the High Level Panel of Experts on Food Security and Nutrition of the Committee on World Food Security, Rome 2019. Full report forthcoming at www.fao.org/cfs/cfs-hlpe.

⁸ FAO. 2013. SAFA. Sustainability assessment of food and agriculture systems. Indicators

3 Objetivos de la Norma Técnica

Los objetivos de la Norma Técnica para la evaluación de la sostenibilidad son:

1. Obtener una evaluación de la sostenibilidad de la granja mediante un sistema integrado en un marco conceptual reconocido (SAFA).
2. Proveer una herramienta de mejora continua que permita a la granja progresar en términos de sostenibilidad.
3. Garantizar a los agentes de la cadena de valor agroalimentaria y al consumidor final una evaluación de sostenibilidad de la granja objetiva, transparente y pública.
4. Contribuir a mejorar la comunicación de los esfuerzos realizados en términos de sostenibilidad por parte de las granjas al consumidor y en la sociedad en general.

4 Destinatarios de las evaluaciones

Los resultados de la evaluación de sostenibilidad van dirigidos a:

1. A las propias entidades evaluadas como herramienta de mejora hacia niveles más altos de sostenibilidad.
2. A los diferentes agentes de la cadena de valor para crear confianza y transparencia en relación a la sostenibilidad de los procesos.
3. A la propia administración pública en cuanto a que es la promotora de la iniciativa y la gestora de los recursos públicos que promuevan la sostenibilidad.
4. Al consumidor final.

5 Utilización de los resultados de las evaluaciones

Las evaluaciones de sostenibilidad podrán tener los siguientes usos en función del usuario final:

- Herramientas de mejora y de comparación e instrumentos de comunicación.
- Sistema para evaluar la sostenibilidad de un proveedor.
- Valoración del grado de sostenibilidad de una operación como indicador del grado de cumplimiento de los compromisos de sostenibilidad ligados a ayudas públicas dirigidas a objetivos de sostenibilidad.
- Criterios para la selección de un proveedor.

6 Alcance

Alcance espacial

El alcance de la aplicación del sistema de evaluación de esta norma técnica se limita a las granjas que crían y mantienen animales de producción.

A estos efectos se considera granja las instalaciones, construcciones o cualquier lugar en los que se tengan, críen o manejen animales de producción, y registrada con un código REGA.

Además, en función de la naturaleza del producto primario producido, ya sea carne de animales de producción, leche, huevos o miel, se concreta el alcance de la actividad desarrollada en la granja relacionada con el concepto de producción primaria:

- Carne de animales de producción: la producción o cría de animales destinados a la producción de alimentos en la granja, así como el transporte de animales productores de carne a un mercado o matadero, o el transporte de animales entre las granjas.
- Leche: toda la actividad que se desarrolla en la granja hasta la llegada de la leche al tanque.
- Huevos: la producción, la recogida de huevos, el transporte entre edificios, y el almacenamiento de los huevos en el sitio de producción.
- Miel: la apicultura propiamente dicha (incluso en caso de que las colmenas se encuentren lejos de las instalaciones del apicultor), la recogida de la miel y otros alimentos procedentes de la apicultura, su centrifugación y el envasado o embalaje en las instalaciones del apicultor.

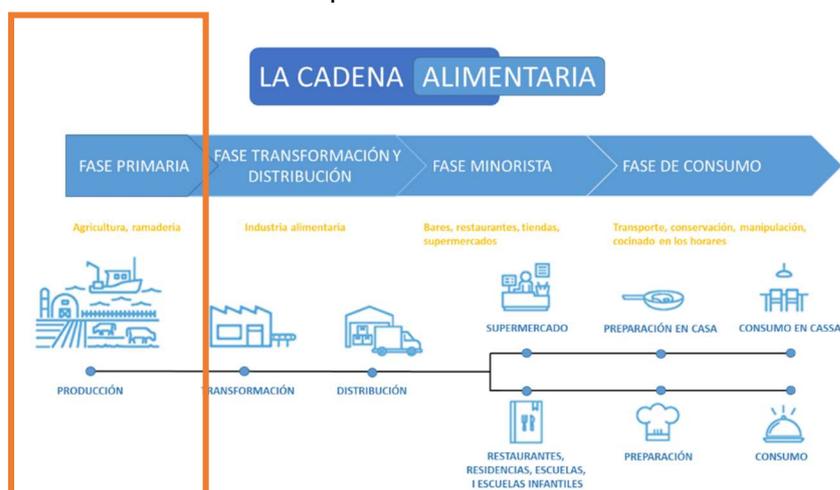


Figura 1 Alcance espacial de la Norma Técnica de Evaluación de la Sostenibilidad de las granjas

El sistema de evaluación de esta norma técnica se restringe a la evaluación de la sostenibilidad de la granja (un único código REGA), sin traspasar a otro nivel anterior o posterior de la cadena alimentaria.

Alcance temporal

El alcance temporal de la evaluación de la sostenibilidad se establece en un período anual con los datos y registros necesarios obtenidos desde el 1 de septiembre hasta el 31 de agosto del año siguiente.

7 Procedimiento para la evaluación de la Sostenibilidad

El principio de evaluación de la sostenibilidad de las granjas se basa en considerar que una granja es tanto más sostenible cuanto más alto sea el grado de implementación de un conjunto de prácticas que han sido identificadas como prácticas de sostenibilidad.

Las prácticas de sostenibilidad se agrupan en 3 dimensiones: integridad ambiental, bienestar social y resiliencia económica. Estas dimensiones, a su vez se estructuran en temas y subtemas según Tabla 1.

Tabla 1 Dimensiones, temas y subtemas en las que se estructuran las prácticas sostenibles (en gris subtemas incluidos en SAFA no considerados en la PAS).

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	1. ATMÓSFERA	1.1 GASES EFECTO INVERNADERO
		1.2 CALIDAD DEL AIRE
	2. AGUA	2.1 USO DEL AGUA
		2.2 CALIDAD DEL AGUA
	3. SUELO	3.1 CALIDAD DEL SUELO
		3.2 DEGRADACIÓN DEL SUELO
	4. BIODIVERSIDAD	4.1 DIVERSIDAD DEL ECOSISTEMA, HÁBITATS y DE LAS PRODUCCIONES
		4.2 DIVERSIDAD GENÉTICA
	5. MATERIALES Y ENERGÍA	5.1 USO DE RECURSOS
		5.2 ENERGÍA
		5.3 REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
	6. SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	6.1 SALUD ANIMAL
		6.2 BIENESTAR ANIMAL
	ECONÓMICA	1. INVERSIÓN
1.2 INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD		
1.3 INVERSIÓN DE LARGO ALCANCE		
1.4 RENTABILIDAD ECONÓMICA		
2. VULNERABILIDAD		2.1 ESTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN
		2.2 ESTABILIDAD DEL SUMINISTRO
		2.3 ESTABILIDAD DEL MERCADO
		2.4 LIQUIDES
		2.5 GESTIÓN DEL RIESGO
3. CALIDAD DE PRODUCTO E INFORMACIÓN		3.1 SEGURIDAD ALIMENTARIA
		3.2 CALIDAD DE PRODUCTO
		3.3 INFORMACIÓN DE PRODUCTO
4 ECONOMÍA LOCAL		4.1 CREACIÓN DE VALOR
	4.2 SUMINISTRO LOCAL	
SOCIAL	1. MEDIOS DE VIDA DIGNAS	1.1 CALIDAD DE VIDA
		1.2. DESARROLLO DE CAPACIDADES
		1.3 ACCESO JUSTO A LOS MEDIOS DE PRODUCCIÓN
	2. PRÁCTICAS DE COMERCIO JUSTO	2.1 COMPRA RESPONSABLE
		2.2 DERECHOS DE LOS PROVEEDORES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
	3. DERECHOS LABORALES	3.1 RELACIONES LABORALES
		3.2 TRABAJO FORZADO
		3.3 TRABAJO INFANTIL
		3.4 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y DERECHO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA
	4. IGUALDAD	4.1 NO DISCRIMINACIÓN
		4.2 IGUALDAD DE GÉNERO
		4.3 APOYO A PERSONAS VULNERABLES
	5. SALUD Y SEGURIDAD	5.1 SEGURIDAD Y SALUD EN EL PUESTO DE TRABAJO
		5.2 SALUD PÚBLICA
	6. DIVERSIDAD CULTURAL	6.1 CONOCIMIENTO AUTÓCTONO
		6.2 SOBERANÍA ALIMENTARIA

Prácticas de Sostenibilidad

Las prácticas de sostenibilidad de la **dimensión Ambiental, Social y Económica** están listadas a la [Error! Argument de modificador desconegut.](#)

Cada una de las prácticas identificadas incluye una definición, una justificación, una descripción de la práctica y una forma de evaluar el grado de implantación en la granja.

Las prácticas y los indicadores asociados se clasifican en tres tipologías: práctica/indicador de objetivo, práctica/indicador de medidas (o medios puestos al alcance) y práctica/indicador de resultados. A los efectos de este sistema de evaluación de la sostenibilidad y como resultado de experiencias previas, se ha considerado oportuno no incluir ninguna práctica/indicador de objetivos.

Las prácticas de medidas se refieren a medidas a implementar en la granja para mejorar su sostenibilidad. El grado de implementación de la práctica en la granja será un indicador del nivel de sostenibilidad de la misma en relación a esta práctica.

Las prácticas de resultados consisten en el cálculo objetivo de un indicador de resultados en algún aspecto importante de la sostenibilidad de la granja. Como ejemplo de las prácticas de indicadores de resultados sería la Huella de Carbono o la Huella Hídrica entre otras. Aun así, en todas las prácticas de resultados se ha considerado una clasificación mixta de medida/resultado, para poner en valor el esfuerzo de hacer el cálculo del indicador, aunque el resultado no sea óptimo.

Tabla 2 Prácticas/indicadores por tipología, temas y subtemas incluidas en los ámbitos Ambiental, Social y Económica

ÁMBITO	TEMA	SUBTEMA	PRÁCTICA/INDICADOR	TIPOLOGÍA	
AMBIENTAL	1. ATMÓSFERA	1.1 GASES EFECTO INVERNADERO	1.1.1 CALCULAR LA HUELLA DE CARBONO	MEDIDAS / RESULTADOS	
			1.1.2 CALCULAR LAS EMISIONES ENTÉRICAS DE METANO EN RUMIANTES	MEDIDAS / RESULTADOS	
			1.1.3 IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS REGULARES DE CONTROL Y EVALUACIÓN RELACIONADOS CON MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO SEGÚN LAS INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO Y MANEJO DE LAS DEYECCIONES	MEDIDAS	
			1.1.4 ESTABLECER BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO SEGÚN LAS INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO Y MANEJO DE LAS DEYECCIONES	MEDIDAS	
		1.2 CALIDAD DEL AIRE	1.2.1 IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS REGULARES DE CONTROL Y EVALUACIÓN RELACIONADOS CON MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES PARA VERIFICAR/CONTROLAR LA CALIDAD DEL AIRE	MEDIDAS	
			1.2.2 ESTABLECER BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE PARTÍCULAS, POLVO Y OLORES	MEDIDAS	
		2. AGUA	2.1 USO DEL AGUA	2.1.1 MONITORIZAR EL CONSUMO DE AGUA DE LA GRANJA	MEDIDAS
				2.1.2 IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AHORRO DE AGUA	MEDIDAS
	2.1.3 CALCULAR LA HUELLA HÍDRICA			MEDIDAS / RESULTADOS	
	2.2 CALIDAD DEL AGUA		2.2.1 SUMINISTRAR AGUA EN SUFICIENTE CANTIDAD Y DE BUENA CALIDAD	MEDIDAS	
			2.2.2 IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA PARA PROTEGER LA CALIDAD DE LAS AGUAS	MEDIDAS	
	3. SUELO	3.1 CALIDAD DEL SUELO	3.1.1 GESTIONAR LOS RECURSOS NATURALES DEL SUELO, CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y PAISAJE MEDIANTE PASTOREO	MEDIDAS	
			3.1.2 GESTIONAR EL ALMACENAMIENTO DE DEYECCIONES GANADERAS PARA EVITAR LAS EMISIONES AL SUELO	MEDIDAS	

ÁMBITO	TEMA	SUBTEMA	PRÁCTICA/INDICADOR	TIPOLOGÍA
		3.2 DEGRADACIÓN DEL SUELO	3.2.1 GESTIONAR EL PASTOREO REDUCIENDO LA DEGRADACIÓN Y EROSIÓN DEL SUELO	MEDIDAS
	4. BIODIVERSIDAD	4.1 DIVERSIDAD DEL ECOSISTEMA, HÀBITATS y DE LAS PRODUCCIONES	4.1.1. CONSERVAR, MANTENER Y/O INSTALAR INFRAESTRUCTURAS O PRÁCTICAS PARA PROMOVER Y PROTEGER LA DIVERSIDAD DEL ECOSISTEMA	MEDIDAS
		4.2 DIVERSIDAD GENÉTICA	4.2.1 CONSERVAR Y FOMENTAR LA DIVERSIDAD DE LÍNEAS Y RAZAS CRIADAS EN LA GRANJA	MEDIDAS
	5. MATERIALES Y ENERGÍA	5.1 USO DE RECURSOS	5.1.1 CALCULAR LA EFICIENCIA DEL FÓSFORO A NIVEL DE GRANJA	MEDIDAS / RESULTADOS
			5.1.2 CALCULAR LA EFICIENCIA DEL NITRÓGENO A NIVEL DE GRANJA	MEDIDAS / RESULTADOS
			5.1.3 IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN Y USO DE NUTRIENTES PARA REDUCIR LAS EMISIONES	MEDIDAS / RESULTADOS
			5.1.4 IMPLEMENTAR PRÁCTICAS QUE PROMUEVEN UN CONSUMO DE ALIMENTOS POR EL GANADO MÁS SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU PRODUCCIÓN	MEDIDAS
		5.2 ENERGÍA	5.2.1 MONITORIZAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA GRANJA	MEDIDAS
			5.2.2 IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO (EFICIENCIA Y/O PRODUCIR ENERGÍA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO)	MEDIDAS
		5.3 REDUCCIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	5.3.1 GESTIONAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD GANADERA	MEDIDAS
			5.3.2 UTILIZAR MATERIAL RECICLADO Y/O BIODEGRADABLE	MEDIDAS
	6. SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	6.1 SALUD ANIMAL	6.1.1 IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DE USO DE ANTIMICROBIANOS	MEDIDAS
			6.1.2 IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA MINIMIZAR EL RIESGO SANITARIO EN LAS GRANJAS	MEDIDAS
			6.1.3 GESTIONAR LA GENÉTICA Y LA REPOSICIÓN PARA LA MEJORA DE LA SALUD Y EL BIENESTAR ANIMAL	MEDIDAS

ÁMBITO	TEMA	SUB-TEMA	PRÁCTICA/INDICADOR	TIPOLOGÍA
		6.2 BIENESTAR ANIMAL	6.2.1 DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN SALUD Y BIENESTAR ANIMAL	MEDIDAS
			6.2.2. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS REGULARES DE CONTROL Y EVALUACIÓN RELACIONADOS CON LA SALUD Y EL BIENESTAR ANIMAL	MEDIDAS
			6.2.3 APLICAR MEDIDAS PARA EL CONTROL Y REDUCCIÓN DEL ESTRÉS	MEDIDAS
ECONÓMICO	1. INVERSIÓN	1.1 INVERSIÓN INTERNA	1.1.1 CALCULAR LA INVERSIÓN INTERNA	MEDIDAS
		1.2 INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD	1.2.1 CALCULAR LA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD	MEDIDAS
		1.3 RENTABILIDAD ECONÓMICA	1.3.1 CALCULAR LOS INGRESOS NETOS DE LA GRANJA	MEDIDAS
			1.3.2 CALCULAR LOS COSTES DE PRODUCCIÓN	MEDIDAS
	2. VULNERABILIDAD	2.1 ESTABILIDAD DE LA PRODUCCIÓN	2.1.1 DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN	MEDIDAS
		2.2. ESTABILIDAD DE SUMINISTRO	2.2.1 ESTABILIDAD DEL SUMINISTRO DE PROVEEDORES Y CLIENTES	MEDIDAS
	3. CALIDAD DE PRODUCTO E INFORMACIÓN	3.1 SEGURIDAD E HIGIENE DE PRODUCTO	3.1.1 ESTABILIDAD MEDIDAS DE CONTROL PARA GARANTIZAR LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN Y SEGURIDAD ALIMENTARIA	MEDIDAS
		3.2 CALIDAD DEL PRODUCTO	3.2.1 PRODUCIR BAJO ESQUEMAS DE CALIDAD CERTIFICADA	MEDIDAS
		3.3. INFORMACIÓN DEL PRODUCTO	3.3.1 MANTENER LA TRAZABILIDAD COMPLETA DE LA PRODUCCIÓN	MEDIDAS
	SOCIAL	1. CONDICIONES DE VIDA DIGNA	1.1 CALIDAD DE VIDA	1.1.1 FOMENTAR LA CALIDAD DE VIDA
1.2 NIVEL SALARIAL			1.2.1 RETRIBUIR DE FORMA DIGNA AL PERSONAL	MEDIDAS
1.3 DESARROLLO DE CAPACIDADES			1.3.1 GARANTIZAR LA FORMACIÓ DEL PERSONAL EN SU ÁMBITO LABORAL	MEDIDAS
2. DERECHOS LABORALES		2.1 RELACIONES LABORALES	2.1.1 CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL	MEDIDAS
		2.2 TRABAJO INFANTIL	2.2.1 GARANTIZAR QUE NO HAY TRABAJADORES MENORES	MEDIDAS
		2.3 LIBERTAD DE ASOCIACIÓN Y	2.3.1 GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN DEL PERSONAL LABORAL	MEDIDAS

ÀMBITO	TEMA	SUB-TEMA	PRÀCTICA/INDICADOR	TIPOLOGÍA
		DERECHO DE NEGOCIACIÓN		
	3. IGUALDAD	3.1 NO DISCRIMINACIÓN	3.1.1 NO DISCRIMINAR A NINGÚN PERSONAL TRABAJADOR/A	MEDIDAS
		3.2 IGUALDAD DE GÉNERO	3.2.1 FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO	MEDIDAS
		3.3 APOYO A LAS PERSONAS VULNERABLES	3.3.1 INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL VULNERABLE	MEDIDAS
	4. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	4.1 FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SALUD	4.1.1 GARANTIZAR LA FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	MEDIDAS
		4.2 SEGURIDAD DEL PUESTO DE TRABAJO, OPERACIONES E INSTALACIONES	4.2.1 GARANTIZAR LA SEGURIDAD AL PUESTO DE TRABAJO, EN LAS OPERACIONES E INSTALACIONES	MEDIDAS
		4.3 COBERTURA SANITARIA Y ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA	4.3.1 GARANTIZAR UNA COBERTURA SANITARIA Y EL ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA	MEDIDAS
	5. SOBERANÍA ALIMENTARIA	5.1 CONTROL SOBRE EL PROPIO SISTEMA DE PRODUCCIÓ I SUMINISTRO	5.1.1 SOBERANÍA ALIMENTARIA	MEDIDAS

Evaluación del grado de implantación de las prácticas de Sostenibilidad

En cuanto a la evaluación del grado de implantación, para cada práctica de sostenibilidad se definen unos puntos de control. Para cada uno de los puntos de control, se incluye una descripción del punto de control, el criterio de cumplimiento, un criterio de evaluación, es decir, si la evaluación es de tipo documental o visual, una calificación del punto de control y de las no conformidades, y sobre qué especies y tipos de granjas aplica. Los detalles de cuál es el significado de cada atributo se puede encontrar en la Tabla 3.

Tabla 3 Descripción de los puntos de control

Atributo	Significado
Punto de control	Descripción de en qué consiste el punto de control
Criterio de cumplimiento	Descripción y especificaciones de gestión, prácticas, técnica, procedimientos, etc. sobre el punto de control, y cómo se comprueba el cumplimiento del punto de control
Criterio de evaluación	Descripción de cómo se evalúa el punto de control, bien de tipo visual o documental
Calificación del punto de control en relación a la categorización de las granjas	<p>Según este apartado los puntos de control pueden ser Esenciales, Básicos y Avanzados.</p> <p>La calificación de Esencial se refiere a que el punto de control es de una práctica de tipo medidas y está relacionado con los requerimientos de la normativa sectorial.</p> <p>La calificación de Básico se refiere a que el punto de control es de una práctica de tipo medidas que no es de obligado cumplimiento de acuerdo con la normativa sectorial, y que su aplicación en la gestión y actividad ganadera aporta valor desde el punto de vista de la sostenibilidad.</p> <p>La calificación de Avanzado se refiere a que el punto de control es de una práctica de tipo resultados, en la que se tiene en cuenta el valor o el índice obtenido en comparación con los índices de referencia establecidos.</p>
Calificación del punto de control respecto a las no conformidades	<p>Respecto a las no conformidades, los puntos de control pueden ser: Críticos, Mayores y Opcionales. Esta calificación permite la autoevaluación o la evaluación por entidades de certificación, en la que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una no conformidad en un punto de control crítico no permite obtener un perfil de sostenibilidad de la granja.

	<p>- Una no conformidad en un punto de control mayor permite adoptar medidas correctoras en el plazo de un mes.</p> <p>- Una no conformidad en un punto de control opcional no genera ningún tipo incumplimiento, ya que este tipo de puntos de control se consideran solamente para dar valor añadido a la gestión sostenible de la actividad ganadera y en ningún caso resta valor.</p>
Grupo de especies productivas al que aplica el punto de control	<p>A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino, Caprino y Équidos No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producción Extensivos; AP: Apícola.</p> <p><i>El sector apícola presenta peculiaridades respecto al resto de especies productivas. Por este motivo, no ha estado posible adaptar la totalidad de las prácticas ganaderas ambientales propuestas en la PAS que apliquen al resto de especies, a las especialidades que presenta este sector. Es por eso, que se ha elaborado un protocolo ambiental propio y especializado por el sector apícola.</i></p>
Definición de Grupos de Granjas de acuerdo con aplicabilidad del punto de control por especie, capacidad y sistema productivo	<p>La calculadora de sostenibilidad divide las granjas en 3 grupos: P, M o G.</p> <p>Cada grupo viene definido según:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especie. • Sistema productivo (extensivo, semiextensivo, no extensivo). • UGM. • En algunos casos por clasificación zootécnica.

Nivel de Sostenibilidad de la práctica

Para cada práctica, en función de los puntos de control que se cumplen se asigna un Nivel de Sostenibilidad de la práctica con un valor entre 0 y 100. Según esta puntuación, la práctica se podrá considerar que tiene un grado de implantación muy bueno, bueno, moderado, limitado o inaceptable (según baremos SAFA).

Tabla 4 Baremos de clasificación según los puntos de sostenibilidad para cada práctica

Grado de implantación de la práctica sostenible	Puntos de Sostenibilidad
Muy bueno	80-100
Bueno	60-79
Moderado	40-59
Limitado	20-39
Inaceptable	0-19

Los criterios utilizados para asignar los niveles de sostenibilidad en cada práctica siguen las siguientes reglas:

1. Existen prácticas de '*medidas*', prácticas de '*resultados*' y prácticas de '*medidas y resultados*'. La especie y el grupo de granja dictaminarán si se aplican o no los diferentes puntos de control de la práctica. Para el cálculo de sostenibilidad de la práctica solo se contabilizan las respuestas 'SÍ' y 'NO'. Los puntos de control que 'no aplican' o 'NA', no se contabilizarán.
2. En ningún caso se podrá dar, en una práctica de '*medidas y resultados*', solo los puntos de '*resultados*'. Las prácticas que tienen asociadas la obtención de un índice o cálculo y tienen que tener obligatoriamente un 'SÍ' en su punto de '*medidas*'; el resultado está condicionado por la realización de la medida.
3. Dentro de las prácticas de medidas, los puntos de control se clasifican de dos maneras:
 - Esenciales** (de obligado cumplimiento según normativa vigente):
'Esencial/Crítico' y 'Esencial/mayor'
 - Básicos**: 'Básico/Mayor' y 'Básico/Opcional'
4. Los puntos 'Esencial/Crítico' son de carácter Normativo y, por lo tanto, de obligado cumplimiento.
5. Cada punto de control tiene un valor predefinido. Todos los valores de los puntos de control están definidos en un protocolo interno para elaborar la calculadora de sostenibilidad.
6. La evaluación de la sostenibilidad de la producción ganadera es completa para cada granja. Para las granjas en las se crían animales de diferentes especies, es necesario la evaluación de cada una de las especies, es decir, para la categorización de la granja es necesario evaluar las prácticas y puntos de control de manera independiente para cada especie.
Una vez obtenidos los resultados de evaluación de los subtemas y temas de cada especie, se ponderan estos resultados en base la capacidad registrada y autorizada de cada producción para dar la puntuación total de cada tema y subtema, y la categorización global de la granja.

Perfil de Sostenibilidad de la granja

Para la elaboración del perfil de sostenibilidad se calculará un valor agregado del nivel de sostenibilidad por cada uno de los subtemas y temas de cada dimensión. Estos valores se mostrarán de forma visual mediante un gráfico de perfil como los que se muestran en la Figura 2 y la Figura 3.

Evaluación de los Subtemas

Para el cálculo del nivel de sostenibilidad para cada subtema se aplicará una fórmula teniendo en cuenta el valor de los distintos puntos de control.

Así para cada subtema, se obtiene un Nivel de Sostenibilidad en función del grado de implantación de las prácticas que lo componen, con un valor de 0 a 100. Según esta puntuación el subtema se podrá considerar que tiene un grado de implantación muy bueno, bueno, moderado, limitado o inaceptable (según baremos SAFA).

Tabla 5 Baremos de clasificación según los puntos de sostenibilidad para cada subtema

Grado de implantación de la práctica	Puntuación de Sostenibilidad
Muy bueno	80-100
Bueno	60-79
Moderado	40-59
Limitado	20-39
Inaceptable	0-19

Evaluación de los Temas

Debido a que las puntuaciones de cada punto en cada subtema no son fijas, las puntuaciones por 'temas' se calculan realizando las medias para cada subtema dentro del tema.

Así para cada tema, también se obtiene un Nivel de Sostenibilidad en función del grado de implantación de las prácticas que lo componen, con un valor de 0 a 100. Según esta puntuación la práctica se podrá considerar que tiene un grado de implantación muy bueno, bueno, moderado, limitado o inaceptable (según baremos SAFA).

Tabla 6 Baremos de clasificación según los puntos de sostenibilidad para cada tema

Grado de implantación de la práctica sostenible	Puntos de Sostenibilidad
Muy bueno	80-100
Bueno	60-79
Moderado	40-59
Limitado	20-39
Inaceptable	0-19

A partir de los Niveles de Sostenibilidad calculados por cada subtema y tema respectivamente se obtendrán unos Perfiles de Sostenibilidad como los de la Figura 2 y Figura 3.

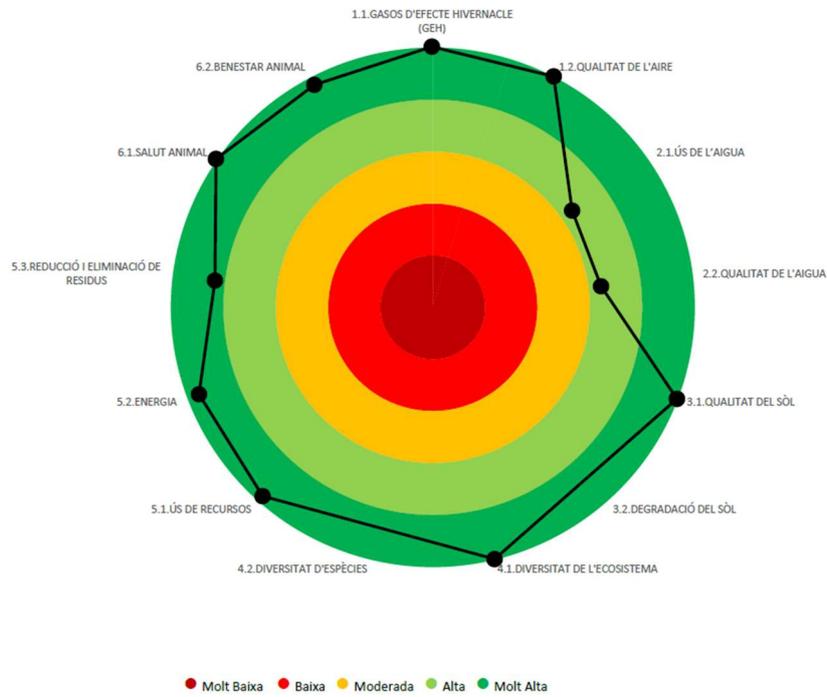


Figura 2 Perfil de sostenibilidad por subtemas dentro de la dimensión de Integridad Ambiental (ejemplo del sistema SMART de FiBL)

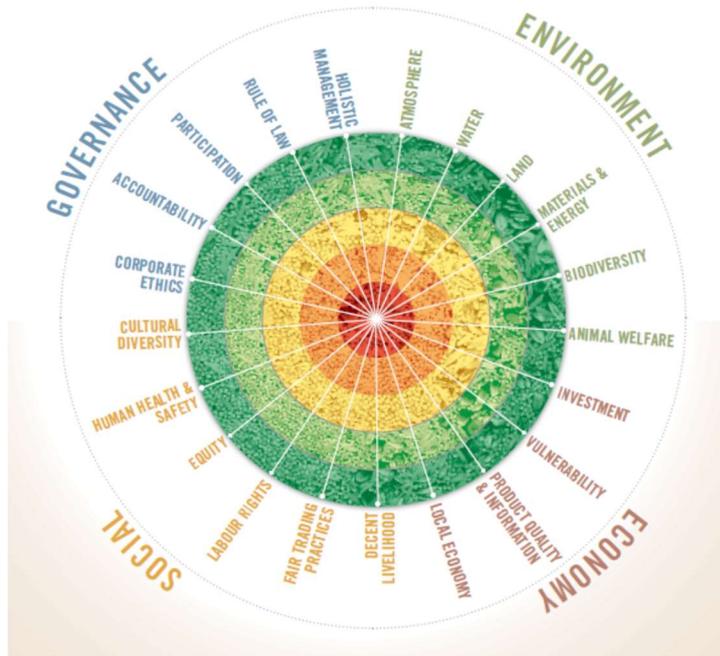


Figura 3 Perfil de sostenibilidad por temas dentro de cada dimensión (ejemplo SAFA)

Categorización de las granjas

Las granjas se categorizarán en 3 categorías según se describe en la siguiente tabla.

Tabla 7 Clases de granjas según sistema PAS-test

Categoría	Descripción
Categoría C	Se trata de las granjas que cumplen los requerimientos normativos
Categoría B	Son las granjas que además de cumplir con los requerimientos de la categoría C, han implementado satisfactoriamente las prácticas de sostenibilidad de tipo 'MEDIDAS'.
Categoría A	Son las granjas que además de cumplir con los requerimientos de la categoría C, y de la categoría B, se decir habrán implementado satisfactoriamente las prácticas de sostenibilidad de tipo 'MEDIDAS', pueden mostrar unos indicadores de 'RESULTADOS' que superen unos umbrales preestablecidos en cada práctica

8 Prácticas de Sostenibilidad

8.1 Dimensión Ambiental de la Sostenibilidad (A)

1.1.1 CALCULAR LA HUELLA DE CARBONO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A_1 Atmósfera	A_1.1 Gases de efecto invernadero

Definición

La Huella de Carbono es un indicador ambiental que mide el volumen de gases de efecto invernadero (GEH), concretamente el dióxido de carbono (CO₂), los óxidos nitrogenados (N₂O) y el metano (CH₄) que producimos, en este caso, con nuestra actividad ganadera. En esta medida se incluyen los diferentes procesos involucrados en la actividad con una perspectiva de análisis de ciclo de vida, en este caso del nacimiento o entrada del animal a la salida de la granja. A continuación, se calcula la magnitud con la cual estos gases contribuyen al calentamiento global, con la posterior conversión en una unidad común, kg CO₂ equivalentes.

Justificación

El conocimiento de las Huellas Ambientales en general y del Carbono en particular, permitirá tener una idea de la contribución de la actividad ganadera en el impacto ambiental, identificar puntos críticos, comparar con valores de referencia y poder establecer proyectos de mejora para aumentar la sostenibilidad de la granja.

Actualmente no existe ninguna normativa que obligue a medir las huellas ambientales en la actividad ganadera, pero sí que hay varias iniciativas públicas y/o privadas que calculan la Huella de Carbono para medir la sostenibilidad de las granjas. En este sentido, hay que destacar la iniciativa de la Comisión Europea, Huella Ambiental (Environmental Footprint, EF) que está trabajando en el consenso de la metodología para recomendar el cálculo de huellas ambientales para diferentes impactos y entre ellas la correspondiente a la Huella de Carbono.

Descripción

Para el cálculo de la Huella de Carbono hará falta el registro de los procesos involucrados. Por ejemplo, datos relacionados con el consumo de piensos y cultivos propios incluidas datos necesarios para cuantificar el impacto de su producción como la aplicación y consumos de fertilizantes y fitosanitarios, la gestión de deyecciones ganaderas, consumo de combustibles fósiles y electricidad, entre otros. Estos datos se obtendrán del libro de registro de la granja y del libro de registro de gestión de deyecciones, un formulario para complementar la información, y bases de datos estandarizadas. El cálculo se automatizará a partir de la contabilización de las emisiones que estos procesos generan y se transformará en CO₂ equivalentes de acuerdo con los coeficientes oportunos indicados por las guías del IPCC⁹ y EEA¹⁰.

⁹ IPCC. (2019). Chapter 10 Emissions From Livestock and Manure Management. *Refinement to the 2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories*, 4, 87.

¹⁰ EMEP/EEA. (2019). EMEP/EEA air pollutant emission inventory guidebook 2019: Technical guidance to prepare national emission inventories. *EEA Technical Report*, 12/2019.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Se calcula la huella de carbono	Existe evidencia del cálculo de la Huella de Carbono	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	El índice de la Huella de Carbono resultante es superior al índice de referencia (PCEQ)	El resultado obtenido de la herramienta de cálculo es como mínimo superior al índice de referencia	Documental	Resultados	Avanzado	Opcional	P - M - G	P	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control es de tipo documental. Se comprueba que se ha completado la herramienta de cálculo de la huella de carbono, y en caso afirmativo, se consulta el resultado obtenido.

1.1.2 CALCULAR LAS EMISIONES ENTÉRICAS DE METANO EN RUMIANTES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A_Atmosfera	1.1_Gases de Efecto Invernadero

Definición

Calcular las emisiones de metano siguiendo la guía del Product Environmental Footprint (PEF).

Justificación

Los rumiantes pueden aprovechar recursos, como por ejemplo los forrajes y los pastos para obtener energía gracias a la fermentación de estos alimentos en el tracto gastrointestinal. Este hecho constituye una ventaja respecto de los animales monogástricos porque no compiten con los humanos por estos recursos, pero fruto de esta fermentación se produce principalmente metano biogénico. Dentro de las emisiones globales de gases de efecto invernadero, la ganadería ocupa el 5.8% del total y dentro de estas más de un 62% proviene de los rumiantes. Es por eso que en caso de que no se calcule la huella de Carbono en la granja se contempla de manera separada el cálculo de las emisiones entéricas de los rumiantes partiendo de los datos de la composición de las diferentes raciones que se dan a los animales de las granjas.

Descripción

Este indicador estima qué porcentaje de la energía de la dieta se transforma en metano teniendo en cuenta la composición nutricional de su ración y el nivel de ingestión. Principalmente las emisiones provienen de la digestión de los hidratos de carbono como por ejemplo la celulosa, hemicelulosa y pectinas, por lo tanto, el contenido de fibra de la dieta tendrá un papel importante en este cálculo.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Se calculan las emisiones entéricas en las granjas de rumiantes	Se dispone de las fórmulas de las diferentes dietas (composición nutricional y de los ingredientes) de las especies y categorías de animales de la granja	Documental	Medidas	Básico	Mayor	No	P - M - G	No	P	No	P
2	El índice del cálculo de emisiones entéricas resultante se encuentra en la media o por encima de su categoría	Se dispone de las fórmulas de las diferentes dietas (composición nutricional y de los ingredientes) de las especies y categorías de animales de la granja	Documental	Resultados	Avanzado	Opcional	No	P - M - G	No	P	No	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control es de tipo documental. Se comprueba que se ha obtenido el cálculo de emisiones entéricas, y en caso afirmativo, se consulta el resultado obtenido.

1.1.3 IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS REGULARES DE CONTROL Y EVALUACIÓN RELACIONADOS CON MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO SEGÚN LAS INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO Y MANEJO DE LAS DEYECCIONES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A_1 Atmósfera	A_1.1 Gases de efecto invernadero

Definición

Establecer un listado de medidas que permitan evaluar o estimar la reducción de las emisiones gaseosas de las instalaciones ganaderas teniendo en cuenta su ubicación, tipo y manejo de las de instalación, etc.

Justificación

El tipo de instalaciones, su ubicación y su manejo tiene un impacto directo en la generación de emisiones, principalmente, las derivadas de la gestión de las deyecciones ganaderas. Unas buenas instalaciones en una adecuada ubicación, junto con un manejo de las deyecciones adecuado, permiten disminuir en gran medida las emisiones de las naves y balsas/estercoleros de las granjas y también ayudan a una mejora de la salud y el bienestar de los animales y de los trabajadores de las granjas.

Descripción

Esta práctica contempla una serie de acciones de estimaciones y cálculos de las emisiones de amoníaco en todo el proceso de cría y producción, y en la supervisión del nitrógeno y fósforo total excretados en la gestión de las deyecciones. Entre ellas:

1. Aplicación de balance de masas y rendimiento de los animales.
2. Análisis de las deyecciones.
3. Medida de las concentraciones de gases aplicando métodos normalizados ISO o equivalentes.

Para evaluar las emisiones generadas de las explotaciones se ha seguido la Decisión de ejecución (UE) 2017/302 por el que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves y cerdos, así como el listado de mejores técnicas disponibles por la reducción de emisiones en ganado Bovino desarrollado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), adaptando algunos aspectos con los otros sistemas productivos.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PR E	P	E
1a	Se estima o se calcula la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTDs aplicadas en la explotación.	Se comprueba que se estima o calcula la reducción de las emisiones de amoníaco en todo el proceso, de acuerdo con las reducciones establecidas en la normativa vigente por la MTD 23_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión.	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	G	No	No	No	G	No
1b	Se estima o se calcula la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTDs aplicadas en la explotación.	Se comprueba que se estima o calcula la reducción de las emisiones de amoníaco en todo el proceso, de acuerdo con las reducciones establecidas en la normativa vigente por la MTD 23_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M	No	No	No	P - M	No
2a	Se supervisa el nitrógeno total y el fósforo total excretados presentes en las deyecciones generadas	Se comprueba que se estima o calcula la reducción de las emisiones de amoníaco en todo el proceso, de acuerdo con las reducciones establecidas en la normativa vigente por la MTD 24_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	G	No	No	No	G	No
2b	Se supervisa el nitrógeno total y el fósforo total excretados presentes en las deyecciones generadas	Se comprueba que se estima o calcula la reducción de las emisiones de amoníaco en todo el proceso, de acuerdo con las reducciones establecidas en la normativa vigente por la MTD 24_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M	No	No	No	P - M	No
3a	Se supervisa las emisiones de amoníaco a la atmósfera	Se comprueba que se estima o calcula la reducción de las emisiones de amoníaco en todo el proceso, de acuerdo con las reducciones establecidas en la normativa vigente por la MTD 25_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	G	No	No	No	G	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PR E	P	E
3b	Se supervisa las emisiones de amoníaco a la atmósfera	Se comprueba que se estima o calcula la reducción de las emisiones de amoníaco en todo el proceso, de acuerdo con las reducciones establecidas en la normativa vigente por la MTD 25_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M	No	No	No	P - M	No

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control es de tipo documental.

La medida de la muestra para la revisión documental se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

1.1.4 ESTABLECER BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO SEGÚN LAS INSTALACIONES DE ALOJAMIENTO Y MANEJO DE LAS DEYECCIONES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A_1 Atmósfera	A_1.1 Gases de efecto invernadero

Definición

Establecer un baremo o un listado de prácticas que permitan evaluar la reducción de las emisiones gaseosas de las instalaciones ganaderas teniendo en cuenta su ubicación, tipo y manejo de las de instalación, etc.

Justificación

El tipo de instalaciones, su ubicación y su manejo tiene un impacto directo en la generación de emisiones, principalmente, las derivadas de la gestión de las deyecciones ganaderas. Unas buenas instalaciones en una adecuada ubicación, junto con un manejo de las deyecciones adecuado, permiten disminuir en gran medida las emisiones de las naves y balsas/estercoleros de las granjas y también ayudan a una mejora de la salud y el bienestar de los animales y de los trabajadores de las granjas.

Descripción

Esta práctica contempla una serie de acciones y/o técnicas para evitar las emisiones gaseosas a la atmósfera. Entre ellas:

1. Control de las emisiones en las naves
2. Almacenamiento de excrementos/gallinazas
3. Almacenamiento de purines
4. Tratamiento de las deyecciones

Para evaluar las emisiones generadas de las explotaciones se ha seguido la Decisión de ejecución (UE) 2017/302 por el que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves y cerdos, así como el listado de mejores técnicas disponibles por la reducción de emisiones en ganado Bovino desarrollado por el MAPA, adaptando algunos aspectos con los otros sistemas productivos.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Se aplican prácticas pecuarias para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera	Se comprueba que se aplica alguna de las técnicas en el sistema de pastoreo (parcial) de acuerdo con la MTD_5 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	No	P	No	P	No	P
2	Se aplican prácticas pecuarias para reducir las emisiones de amoníaco y metano a la atmósfera	Se comprueba que se aplica alguna de las técnicas en el manejo de animales de acuerdo con la MTD_6 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	No	P	No	P	No	P
3a	Se aplican técnicas para evitar o reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera en el almacenamiento de excrementos sólidos .	Se comprueba la aplicación de una de las técnicas de acuerdo con la MTD 14_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Crítico	G	No	No	No	G	No
3b	Se aplican técnicas para evitar o reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera en el almacenamiento de excrementos sólidos .	Se comprueba la aplicación de una de las técnicas de acuerdo con la MTD 14_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M	P - M - G	P	P	P - M	P
4a	Se aplican técnicas para evitar o reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera procedentes del almacenamiento y gestión de los purines	Se comprueba que se aplica una combinación de técnicas en el almacenamiento/gestión de los purines para reducir las emisiones de amoníaco (basadas en MTD 16_17 Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión para las granjas de porcino, y con la MTD_8 y 9 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Crítico	No	G*	No	No	G	No
4b	Se aplican técnicas para evitar o reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera procedentes del almacenamiento y gestión de los purines	Se comprueba que se aplica una combinación de técnicas en el almacenamiento/gestión de los purines para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera (basadas en las MTD 16_17 Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión para las granjas de porcino, y en las MTD_8 y 9 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	No	P - M - G	No	No	P - M - G	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
5	Existe un sistema de tratamiento de las deyecciones (excrementos) en la propia granja para reducir las emisiones de nitrógeno y fósforo a la atmósfera	En las granjas que lo realizan, se comprueba la existencia y el funcionamiento de un sistema de tratamiento de las deyecciones (basadas en la MTD 19_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión y MTD_13 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
		En las granjas que no realizan un tratamiento previo de los excrementos, se comprueba que realizan que una gestión de las deyecciones para aplicación en el campo, puesto que disponen de superficie suficiente, ya sea propia o con acuerdos con otros productores agrícolas.										
6	Existe un sistema de tratamiento de las deyecciones (purines) en la propia granja para reducir las emisiones de nitrógeno y fósforo a la atmósfera	En las granjas de porcino y de bovino de leche que lo realizan, se comprueba la existencia y el funcionamiento de un sistema de tratamiento de las deyecciones (basadas en la MTD 19_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión y MTD_13 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino).	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	No	P - M - G	No	No	P - M - G	No
		En las granjas que no realizan un tratamiento previo de los purines, se comprueba que realizan una gestión de las deyecciones para aplicación en campo, puesto que disponen de superficie suficiente, ya sea propia o con acuerdos con otros productores agrícolas.										
7a	Se aplican técnicas para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera en el almacenamiento/gestión de las deyecciones dentro de las naves	Se comprueba que se aplica una combinación de técnicas en el almacenamiento/gestión de las deyecciones dentro de las naves para reducir las emisiones de amoníaco (basadas en MTD 30_31_32_33_34 Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión)	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Crítico	G	No	No	No	G	No
7b	Se aplican técnicas para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera en el almacenamiento/gestión de las deyecciones dentro de las naves	Se comprueba que se aplica una combinación de técnicas en el almacenamiento/gestión de las deyecciones dentro de las naves para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera (basadas en MTD 30_31_32_33_34 Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión) para las granjas Tipos G de Aves de corral y Porcino que reducen más del 60% de emisiones, y para las granjas de conejos.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	No	P	No	P - M - G	No

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Equidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calcularà en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control serà visual en la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario. Se inspeccionarà la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ. La medida de la muestra para la revisión documental y visual se establecerà en la guía de auditoría y certificación.

1.2.1 IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS REGULARES DE CONTROL Y EVALUACIÓN RELACIONADOS CON MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES PARA VERIFICAR/CONTROLAR LA CALIDAD DEL AIRE

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A_1 Atmósfera	A_1.2 Calidad del Aire

Definición

Establecer un baremo o un listado de prácticas que permitan evaluar la reducción de las emisiones gaseosas de las instalaciones ganaderas teniendo en cuenta su ubicación, tipo y manejo de las de instalación, etc.

Justificación

El tipo de instalaciones, su ubicación y su manejo tiene un impacto directo en la generación de emisiones, principalmente, las derivadas de la gestión de las deyecciones ganaderas. Unas buenas instalaciones en una adecuada ubicación, junto con un manejo de las deyecciones adecuado, permiten disminuir en gran medida las emisiones de las naves y balsas/estercoleros de las granjas y también ayudan a una mejora de la salud y el bienestar de los animales y de los trabajadores de las granjas.

Descripción

Esta práctica contempla una serie de acciones y/o técnicas para evitar las emisiones gaseosas a la atmósfera. Entre ellas:

1. Control de las emisiones en las naves
2. Almacenamiento de excrementos/gallinazas
3. Almacenamiento de purines
4. Tratamiento de las deyecciones

Para evaluar las emisiones generadas de las explotaciones se ha seguido la Decisión de ejecución (UE) 2017/302 por el que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves y cerdos, así como el listado de mejores técnicas disponibles por la reducción de emisiones en ganado Bovino desarrollado por el MAPA, adaptando algunos aspectos con los otros sistemas productivos.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1a	Se dispone de un plan de gestión de deyecciones ganaderas , y de la información de las MTDs que se aplican	Se comprueba que existen definidas la gestión de deyecciones ganaderas y las prácticas relacionadas con las MTDs	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	G	G	No	No	G	No
1b	Se dispone de un plan de gestión de deyecciones ganaderas , y de la información de las MTDs que se aplican	Se comprueba que existen definidas la gestión de deyecciones ganaderas y las prácticas relacionadas con las MTDs	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M	P - M	P	P	P - M	P
2a	Se dispone de un sistema de depuración de aire de las naves y se verifica su funcionamiento	Se comprueba la existencia de un sistema de depuración del aire y se verifica su buen funcionamiento de acuerdo con la MTD 28_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Crítico	G	No	No	No	G	No
2b	Se dispone de un sistema de depuración de aire de las naves y se verifica su funcionamiento	Se comprueba la existencia de un sistema de depuración del aire y se verifica su buen funcionamiento de acuerdo con la MTD 28_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M	No	P	No	P - M	No
3a	Se implementa un Plan de prevención y seguimiento de molestias y de reducción de las emisiones de partículas y polvo	Se comprueba la base documental (SIGE-SGA) el Plan de gestión de emisiones de partículas y polvo basado MTD 11 y 27_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y de la MTD_22 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	G	G	No	No	G	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
3b	Se dispone y se implementa un Plan de prevención y seguimiento de molestias y de reducción de las emisiones de partículas y polvo	Se comprueba la base documental (SIGE-SGA) el Plan de gestión de emisiones de partículas y pulso basado MTD 11 y 27_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y de la MTD_22 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino.	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M	P - M	P	P	P - M	No
4a	Se implementa un Plan de prevención y seguimiento de molestias y de reducción de los olores	Se comprueba la base documental (SIGE-SGA) el Plan de gestión de olores basado MTD 12_13_26 Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y de la MTD_23_24 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino.	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	G	G	No	No	G	No
4b	Se dispone y se implementa un Plan de prevención y seguimiento de molestias y de reducción de los olores	Se comprueba la base documental (SIGE-SGA) el Plan de gestión de olores basado MTD 12_13_26 Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y de la MTD_23_24 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino.	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M	P - M	P	P	P - M	No

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será visual en la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

1.2.2 ESTABLECER BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES PARA REDUCIR LAS EMISIONES DE PARTÍCULAS, POLVO Y OLORES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A_1 Atmósfera	A_1.2 Calidad del Aire

Definición

Establecer un baremo o un listado de prácticas que permitan evaluar la reducción de las emisiones gaseosas de las instalaciones ganaderas teniendo en cuenta su ubicación, tipo y manejo de las de instalación, etc.

Justificación

El tipo de instalaciones, su ubicación y su manejo tiene un impacto directo en la generación de emisiones, principalmente, las derivadas de la gestión de las deyecciones ganaderas. Unas buenas instalaciones en una adecuada ubicación, junto con un manejo de las deyecciones adecuado, permiten disminuir en gran medida las emisiones de las naves y balsas/estercoleros de las granjas y también ayudan a una mejora de la salud y el bienestar de los animales y de los trabajadores de las granjas.

Descripción

Esta práctica contempla una serie de acciones y/o técnicas para evitar las emisiones gaseosas a la atmósfera. Entre ellas:

1. Control de las emisiones a las naves
2. Almacenamiento de excrementos/gallinazas
3. Almacenamiento de purines
4. Tratamiento de las deyecciones

Para evaluar las emisiones generadas de las explotaciones se ha seguido la Decisión de ejecución (UE) 2017/302 por el que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves y cerdos, así como el listado de mejores técnicas disponibles por la reducción de emisiones en ganado Bovino desarrollado por el MAPA, adaptando algunos aspectos con los otros sistemas productivos.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1a	Se aplican técnicas para evitar o reducir la generación de partículas y polvo provenientes de la actividad ganadera	Se comprueba que se aplica una de las técnicas descritas para evitar o reducir la generación de partículas y polvo generados en las actividades ganaderas, como por ejemplo el uso de maquinaria, en la administración de pienso y otra alimentación, en la limpieza y desinfección, en los vehículos de transporte de animales, etc. (basadas en la MTD 11_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión) Se comprueba que se aplican las técnicas descritas para evitar o reducir la generación de partículas y polvo generados en las actividades ganaderas, como por ejemplo el uso de maquinaria, en la administración de pienso y otra alimentación, en la limpieza y desinfección, en los vehículos de transporte de animales, etc. (basadas en la MTD_ 22 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Crítico	G	G	No	No	G	No
1b	Se aplican técnicas para evitar o reducir la generación de partículas y polvo en las instalaciones de la granja o para reducir la concentración de polvo en el interior de las naves	Se comprueba que se aplican las técnicas descritas para evitar o reducir la generación de partículas y polvo generados en las actividades ganaderas, como por ejemplo el uso de maquinaria, en la administración de pienso y otra alimentación, en la limpieza y desinfección, en los vehículos de transporte de animales, etc. (basadas en la MTD 11_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión); y en la MTD_ 22 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M	P - M - G	P	P	P - M	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
2	Se dispone de sistemas de salida de aire para reducir las emisiones de partículas y polvo generados dentro de las naves	Se comprueba que se aplica alguna de las técnicas descritas para reducir las emisiones de partículas y polvo en los sistemas de salida de aire de las naves (basadas en la MTD 11_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	No	P	No	P - M - G	No
3a	Se aplican técnicas para evitar o reducir la generación de los olores en las instalaciones de la granja	Se comprueba que se aplica una de las técnicas descritas para evitar o reducir los olores generados por la actividad ganadera basadas en la MTD 13_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión)	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Crítico	G	G	No	No	G	No
		Se comprueba que se aplica una de las técnicas descritas para evitar o reducir los olores generados por la actividad ganadera (basadas en la MTD_ 24 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)										
3b	Se aplican técnicas para evitar o reducir la generación de los olores en las instalaciones de la granja	Se comprueba que se aplica alguna de las técnicas descritas para evitar o reducir los olores generados por la actividad ganadera (basadas en la MTD 13_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, y de la MTD_24 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M	P - M - G	P	P	P - M	No

A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino, Caprino y Équidos No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Extensivos.

P: Explotaciones tipos pequeñas; M: Explotaciones tipos medianas; G: Explotaciones tipos grandes; Sí: Aplica a la especie; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será visual en la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

2.1.1 MONITORIZAR EL CONSUMO DE AGUA DE LA GRANJA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 2 Agua	A 2.1 Uso del agua

Definición

Implementar un sistema integral de monitorización y control del consumo de agua, que permita hacer un uso más eficiente de este recurso a la granja, previniendo las pérdidas de agua que se puedan producir en todos los procesos ligados a la producción ganadera y fomentando el aprovechamiento.

Justificación

El agua es un recurso cada vez más escaso a causa del cambio climático y costoso a nivel económico, mientras que la disponibilidad de agua en cantidad y calidad suficientes es fundamental para mantener la productividad agraria y ganadera. El ciclo del agua también se asocia a otros impactos ambientales importantes, como es el causado por las aguas residuales y las deyecciones ganaderas.

Esta práctica está orientada a fomentar las medidas de monitorización del gasto de agua en la granja. Además del ahorro económico directo, esta información también es una herramienta imprescindible a nivel comparativo, para valorar el efecto de la implementación de otras prácticas productivas sobre el consumo de agua y, en definitiva, para determinar la huella hídrica de la granja.

Descripción

Esta práctica se basa en la implementación de un conjunto de medidas para la monitorización del consumo de agua dentro de la granja:

1. Disponer de un contador volumétrico de consumo de agua: Las granjas que estén conectadas a la red pública de abastecimiento ya dispondrán de un contador, pero esta práctica también es necesaria en las que se alimentan de sistemas de captación propia (pozos, agua de lluvia, etc.)
2. Disponer de un sistema de almacenamiento y distribución de agua en buen estado: Las equipaciones relacionadas con el ciclo del agua en la granja tendrán que estar correctamente dimensionados, utilizar materiales adecuados, y presentar un buen estado de mantenimiento (libras de fugas, problemas de corrosión, etc.). También tendrán que garantizar el suministro de agua en cantidad y calidad suficientes.
3. Detectar y reparar las fugas de agua: Prevenir las pérdidas de agua, especialmente en los puntos de abrevaderos de los animales, mediante la implementación de un programa de inspecciones en la red de almacenamiento y distribución de agua en la granja.
4. Llevar un registro de consumos e incidencias relacionadas con el ciclo del agua: Recoger información sobre la evolución de los consumos de agua, incluida la captada y/o reutilizada, el mantenimiento de los abrevaderos, y otras incidencias relacionadas con la red de distribución de agua en la granja.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Se dispone de la acreditación del derecho del uso de las fuentes de agua de la red municipal o de recursos propios (agua de naturaleza)	Se comprueba documentalmente el derecho del uso del agua de todos los orígenes que requieran autorización (red municipal o recursos propios)	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	Se dispone de un contador de agua en la acometida de red de suministro de agua en la granja (origen red municipal o de recursos propios)	Se comprueba la presencia de un contador de agua en la entrada de agua a la granja	Visual	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
3	Se dispone de una red interna de distribución de agua en buen estado	Se comprueba el buen estado de funcionamiento de la red de distribución del agua (basado en las técnicas descritas a la MTD 5b_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, y de la MTD_16b del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino): - No existen escapes de agua - No se detectan ni humedades ni balsas de agua - No hay pérdidas de agua en los bebederos	Visual	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
4a	Se dispone de un programa de revisión de la red interna de agua	Se comprueba que existe un plan/programa/protocolo en lo referente a la red de distribución interna del agua y	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	G	G	No	No	G	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
		de los bebederos y del correspondiente registro de incidencias cuando se observen o se detecten (basado en las técnicas descritas a la MTD 5e_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, y de la MTD_16e del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino).										
4b	Se dispone de un programa de revisión de la red interna de agua.	Se comprueba que existe un plan/programa/protocolo en lo referente a la red de distribución interna del agua y de los bebederos, y del correspondiente registro de incidencias cuando se observen o se detecten (basado en las técnicas descritas a la MTD 5e_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, y de la MTD_16e del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino).	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M	P - M	P	P	P - M	P
5a	Se dispone de un libro de registro, mantenimiento e incidencias	Se comprueba que existe un registro periódico (como mínimo con una frecuencia mensual) de las actuaciones de mantenimiento, y registro de las incidencias en la red interna de agua (basado en la MTD 5.ª Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, y de la MTD_16.ª del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino).	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	G	G	No	No	G	No
5b	Se dispone de un libro de registro, mantenimiento e incidencias	Se comprueba que existe un registro periódico (como mínimo con una frecuencia mensual) de las actuaciones de mantenimiento, y registro de las incidencias en la red interna de agua (basado en la MTD 5.ª Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, y de la MTD_16.ª del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino).	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M	P - M	P	P	P - M	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
6	Se dispone de un libro de registro de consumos de agua individualizado por nave o alojamiento, zonas, áreas o actividades	Se comprueba que existe un registro periódico (como mínimo, con una frecuencia mensual) de los consumos de agua para los diferentes usos de cada nave o alojamientos, zonas, áreas o actividades en los que se distribuye la granja.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será visual en la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

2.1.2 IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AHORRO DE AGUA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 2 Agua	A 2.1 Uso del agua

Definición

Implementar acciones y medidas que fomenten un uso más eficiente del agua en todos los procesos ligados a la producción ganadera (fundamentalmente en los bebederos de los animales, limpieza de las instalaciones y, si se tercia, la climatización de las mismas). Estas medidas incluyen:

- Ahorro directo del agua.
- Minimización de las pérdidas.
- Aprovechamiento del agua de lluvia.
- Acondicionamiento y reutilización de aguas residuales o descartadas.

Justificación

El agua es un recurso cada vez más escaso a causa del cambio climático y costoso a nivel económico, mientras que la disponibilidad de agua en cantidad y calidad suficientes es fundamental para mantener la productividad agraria y ganadera. El ciclo del agua también se asocia a otros impactos ambientales importantes, como son los causados por las aguas residuales y las deyecciones ganaderas.

Esta práctica está orientada a fomentar la implementación de medidas que resulten en un uso más eficiente del agua en la granja. Además del ahorro económico directo que esto comporta, un menor consumo de agua también es imprescindible para el mantenimiento del sector en el contexto actual de cambio climático, en el que la disponibilidad del agua se verá cada vez más comprometida.

Descripción

Esta práctica se basa en la implementación de un conjunto de medidas para el ahorro de agua dentro de la granja:

1. Tener una instalación de captación y aprovechamiento del agua de lluvia: La captación del agua de lluvia normalmente se hace en los tejados de las construcciones. En función de la calidad y acondicionamiento del agua captada, esta se puede dedicar a operaciones de limpieza o incluso para los bebederos de los animales.
2. Utilizar bebederos en buen estado y adecuados para la categoría específica de los animales: de la granja. Los bebederos tienen que estar diseñados para minimizar las pérdidas de agua, garantizando su disponibilidad en las dosis adecuadas y en función de la especie ganadera, durante todo el ciclo productivo.
3. Utilizar sistemas de alta presión para la limpieza de los alojamientos de los animales: La limpieza con una mayor presión de salida mejora el lavado de las instalaciones reduciendo significativamente el consumo de agua. Este hecho también repercute favorablemente en la generación de un menor volumen de purines y aguas residuales.
4. Instalar equipos que permitan la reutilización de agua: Consiste en el reciclaje y acondicionamiento de aguas descartadas en la granja o instalaciones anejas, como por ejemplo las generadas en ciertos procesos de la transformación alimentaria o el tratamiento de las deyecciones ganaderas. El aprovechamiento de estas aguas irá en función de su calidad fisicoquímica y sanitaria final, e incluirá el uso en fertilización de cultivos próximos.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PR E	P	E
1	Se dispone de un sistema de captación de aguas pluviales no contaminadas para diferentes usos (limpieza de las instalaciones, aprovechamiento por agua de bebida con garantías sanitarias, aprovechamiento para otros usos de la actividad económica de la granja)	Se constata que se utilizan equipos para la captación y almacenamiento del agua de lluvia no contaminada como agua para la limpieza (basado en la MTD 5f_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, y de la MTD_16f del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino) y/u otros usos de aprovechamiento del agua no contaminada con las garantías sanitarias adecuadas en caso de agua para los animales u otros usos agroalimentarios.	Visual	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	Se dispone de sistemas de reutilización del agua para la limpieza de las instalaciones y alojamientos	Se dispone de equipos o métodos para la reutilización de agua en buen estado de funcionamiento (ej. sistemas de separación por membranas de ultrafiltración y ósmosis inversa que permiten su uso para la limpieza de las instalaciones)	Visual	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
3	Se dispone de bebederos concebidos y mantenidos de forma que se reduzca el derroche de agua	Se dispone de bebederos adecuados por la especie y la edad de los animales, en buen estado de mantenimiento y funcionamiento de forma que eviten el derroche de agua (basado en la MTD 5d_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, y de la MTD_16d del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
4a	Se utilizan sistemas de limpieza de alta presión para la limpieza de los alojamientos, equipos y otras instalaciones de la granja	Se utilizan sistemas de limpieza de alta presión para la limpieza de los equipos y alojamientos de animales (basados en la MTD 5c_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, y de la MTD_16c del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino), y se comprueba que su funcionamiento es correcto. En el caso de las producciones de avicultura intensiva pueden ser sistemas de limpieza en seco.	Visual	Medidas	Esencial	Mayor	G	G	No	No	G	No
4b	Se utilizan sistemas de limpieza de alta presión para la limpieza de instalaciones y equipos	Se utilizan sistemas de limpieza de alta presión para la limpieza de los equipos y alojamientos de animales (basados en la MTD 5c_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, y de la MTD_16c del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino), y se comprueba que su funcionamiento es correcto. En el caso de las producciones de avicultura intensiva pueden ser sistemas de limpieza en seco.	Visual	Medidas	Básico	Mayor	P - M	P - M	P	P	P - M	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será visual en la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

2.1.3 CALCULAR LA HUELLA HÍDRICA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 2 Agua	A.2.1.3 Uso del agua

Definición

La Huella Hídrica es un indicador del consumo de agua dulce que incluye no solo el uso directo del agua sino también el uso indirecto. Representa el uso de los recursos hídricos para llevar a cabo la actividad y producir los productos de la granja.

Justificación

El consumo de agua es uno de los aspectos más preocupantes para la actividad agraria dadas nuestras condiciones geográficas, siendo, por lo tanto, prioritario una buena contabilización del consumo de agua y su correspondiente traducción en impacto ambiental. El cálculo de la huella hídrica con la metodología AWARE permite cuantificar en m³ equivalentes el impacto ambiental, identificar situaciones críticas y establecer medidas de mejora que pueden servir como herramienta de mejora de la sostenibilidad.

Descripción

La Huella Hídrica es una práctica de resultados. La huella hídrica se compone de tres partes: la Huella Hídrica Azul, la Huella Hídrica Verde y la Huella Hídrica Gris. La Huella Hídrica Azul se corresponde con el uso de agua superficial y agua subterránea, la huella hídrica verde corresponde al agua evaporada y la huella hídrica gris al agua necesaria para restaurar las concentraciones de posibles contaminantes a la concentración basal de la cuenca hidrográfica. A efectos de la Producción Agraria Sostenible solo se considerará la Huella Hídrica Azul en la granja. Se usará el modelo AWARE¹¹ que es lo recomendado por la Comisión Europea en su iniciativa Product Environmental Footprint (PEF¹²) para el cálculo de la Huella Hídrica, y que se calcula en función de la disponibilidad y consumo hídrico de la cuenca hidrográfica donde tiene lugar la actividad agraria.

¹¹ Hoekstra et al. (2011) . The water footprint assessment manual: setting the global standard. Earthscan Ltd, London, Washington, DC. Boulay et al. (2018) The WULCA consensus characterization model for water scarcity footprints: assessing impacts of water consumption based on available water remaining (AWARE). Int J Life Cycle Assess 2018, 23 (2), 368–378.

¹² European Commission (2021). ANNEX 1 to 2. Product Environmental Footprint (PEF) Method. Commission Recommendation of 16.12.2021 on the use of the Environmental Footprint methods to measure and communicate the life cycle environmental performance of products and organisations.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Se calcula índice de Huella Hídrica según el método de cálculo establecido	Se constata el cálculo del Índice de Huella Hídrica, y se contrasta con la existencia y validez de los datos en que se basa el cálculo.	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	El índice de Huella Hídrica obtenido es superior al índice de referencia	El resultado obtenido de la herramienta de cálculo es como mínimo superior al índice de referencia	Documental	Resultados	Avanzado	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. La medida de la muestra por la revisión documental se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

2.2.1 SUMINISTRAR AGUA EN SUFICIENTE CANTIDAD Y DE CORRECTA CALIDAD

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 2 Agua	A 2.2 Calidad del agua

Definición

Determinar la calidad y la cantidad de agua para garantizar un suministro eficaz para el ganado que garantice su salud y bienestar.

Justificación

La salud animal se basa en la ausencia de enfermedades, así como en la disposición de alimentos y agua adecuados para un funcionamiento y un comportamiento normales. La mala salud de los animales puede ser consecuencia de un acceso deficiente al agua, una alimentación inadecuada, enfermedades genéticas, infecciones, lesiones, malas atenciones veterinarias o de manejo, estrés, gasto y un entorno inadecuado o peligroso, entre otros.

Así pues, la calidad del agua, así como su cantidad, pueden afectar la salud animal. Una mala calidad del agua o poca cantidad normalmente da lugar a un bajo consumo de agua y alimento. La calidad del agua se define por sus características físicas, químicas y biológicas, en cuanto a su idoneidad como propósito particular de agua de bebida. Las necesidades de agua para el ganado se ven afectadas por muchos factores, como por ejemplo la edad del animal, el tipo de producción y la productividad, la dieta y las condiciones ambientales y su actividad. Otro factor que puede condicionar el acceso al agua son los tipos de bebederos, la altura y los números de bebederos para los animales.

Descripción

Se aportará agua en cantidad y calidad suficiente, a la vez que se evitará su mal uso o derroche. La cantidad de agua consumida depende de cada especie, sistema productivo y edad del animal. Los parámetros a tener en cuenta a la vez de disponer de agua de suficiente calidad son: su salinidad, la presencia de sustancias tóxicas y/o de contaminantes. El aprovechamiento de estas aguas irá en función de su calidad fisicoquímica y sanitaria final, e incluirá el uso en fertilización de cultivos próximos.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PR E	P	E
1	Los animales disponen de acceso ininterrumpido al agua de bebida	Se comprueba que todos los animales tienen un acceso fácil y directo a agua limpia para beber en cualquier momento (ad libitum). Se comprueba que los bebederos son operativos (en buen estado de funcionamiento) o que los animales en extensivo tienen acceso a fuentes naturales de agua limpia o a recipientes con agua limpia.	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2a	Se comprueba analíticamente que el agua suministrada a los animales es de suficiente calidad	- Si el agua procede de la red pública de abastecimiento, se dispone de facturas que acreditan la procedencia del agua; - Si el agua proviene de fuentes o recursos propios, se dispone de un análisis anual del agua de muestras cogidas de diferentes puntos de los bebida (parámetros físico-químicos y microbiológicos); y en el caso de granjas de Aves de corral de tipo -G y M, se realiza un análisis con frecuencia semestral. - Si hay depósitos previos de almacenamiento de agua, se dispone del registro mensual del cloro residual libre (valor de referencia < 1mg/L)	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Mayor	M - G	M - G	No	No	M - G	No
2b	Se comprueba analíticamente que el agua suministrada a los animales es de suficiente calidad	- Si el agua procede de la red pública de abastecimiento, se dispone de facturas que acreditan la procedencia del agua - Si el agua proviene de fuentes o recursos propios, se dispone de un análisis anual del agua de muestras	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P	P	P	P	P	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
		cogidas de diferentes puntos de bebida (parámetros físico-químicos y microbiológicos); y en el caso de granjas de Aves de corral de tipo -G y M, se realiza un análisis con frecuencia semestral. - Si hay depósitos previos de almacenamiento de agua, se dispone del registro mensual del cloro residual libre (valor de referencia < 1mg/L)										
3	Se dispone de bebederos en número suficiente para todos los animales, y están concebidos, contruidos y ubicados de forma que se reduzca en el máximo el riesgo de contaminación	Se comprueba que hay un número suficiente de bebederos, situados a una altura que permita que todos los animales (incluido los enfermos) y en todo momento puedan llegar, y que están en buen estado de funcionamiento y mantenimiento (limpios, no goteo y con flujo suficiente)	Visual	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
4a	Se dispone de depósitos de agua para garantizar el suministro continuo	Se comprueba que los dispositivos de reserva de agua están protegidos de la contaminación, con posibilidad de aplicar cloraciones y que están en del buen estado de funcionamiento y mantenimiento	Visual	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	No	No	No	No	No
4b	Se dispone de depósitos de agua para garantizar el suministro continuo	Se comprueba que los dispositivos de reserva de agua están protegidos de la contaminación, con posibilidad de aplicar cloraciones y que están del buen estado de funcionamiento y mantenimiento.	Visual	Medidas	Básico	Mayor	No	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será visual en la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario. Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ. La medida de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

2.2.2 IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA PARA PROTEGER LA CALIDAD DE LAS AGUAS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 2 Agua	A 2.2 Calidad del agua

Definición

Implementar acciones y medidas que fomenten la protección de la calidad de las aguas reduciendo el impacto en todos los procesos ligados a la producción ganadera. Estas medidas incluyen:

- Reducir la generación de aguas residuales.
- Reducir el vertimiento de aguas residuales.
- Reducir las emisiones al agua procedentes del almacenamiento de excrementos sólidos.
- Aplicación de técnicas de recogida y conducción de purines, y al depósito o balsa de purines.
- Aplicación de un sistema de tratamiento de las deyecciones.

Justificación

El agua es un recurso cada vez más escaso a causa del cambio climático y costoso a nivel económico, mientras que la disponibilidad de agua en cantidad y calidad suficientes es fundamental para mantener la productividad agraria y ganadera. El ciclo del agua también se asocia a otros impactos ambientales importantes, como es el causado por las aguas residuales y las deyecciones ganaderas.

Esta práctica está orientada a fomentar la implementación de acciones y medidas que fomenten la protección de la calidad de las aguas reduciendo el impacto de las granjas.

Descripción

Los parámetros a tener en cuenta a la vez de proteger el agua para preservar su calidad son: la generación de aguas y vertimiento de aguas residuales, las emisiones de excrementos sólidos, la recogida y conducción de purines y el sistema de tratamiento de deyecciones.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1a	Se aplican técnicas para reducir la generación de aguas residuales	Se comprueba que se aplica una combinación de las técnicas para reducir la generación de aguas residuales (basadas en la MTD 6_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y de la MTD_17 del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Mayor	G	G	No	No	G	No
1b	Se aplican técnicas para reducir la generación de aguas residuales	Se comprueba que se aplica una combinación de las técnicas para reducir la generación de aguas residuales (basadas en la MTD 6_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y de la MTD_17 del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2a	Se aplican técnicas para reducir el vertido de aguas residuales	Se comprueba que se aplica una combinación de las técnicas para reducir el vertido de aguas residuales (basadas en la MTD 7_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y de la MTD_18 del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Mayor	G	G	No	No	G	No
2b	Se aplican técnicas para reducir el vertido de aguas residuales	Se comprueba que se aplica una combinación de las técnicas para reducir el vertido de aguas residuales	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

		(basadas en la MTD 7_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y de la MTD_18 del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)										
3a	Se aplican técnicas para evitar o reducir las emisiones al agua procedentes del almacenamiento de excrementos sólidos	Se comprueba que se aplica una combinación de las técnicas para reducir o evitar las emisiones al agua procedentes del almacenamiento de excrementos sólidos (basadas en la MTD 15_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y de la MTD_12 del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Mayor	* G	G	No	No	G	No
3b	Se aplican técnicas para evitar o reducir las emisiones al agua procedentes de almacenamiento de excrementos sólidos	Se comprueba que se aplica una combinación de las técnicas para reducir o evitar las emisiones al agua procedentes del almacenamiento de excrementos sólidos (basadas en la MTD 15_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y de la MTD_12 del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	* P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
4a	Se aplican técnicas de recogida y conducción de purines , y al depósito o balsa de purines , que cumplen con los requerimientos técnicos para evitar las emisiones al agua	Se comprueba que se aplica una combinación de las técnicas para reducir o evitar las emisiones al agua procedentes del sistema de recogida, conducción y almacenamiento de los purines (depósito o balsa) (basadas en la MTD 18_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y de la MTD_10 del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Mayor	No	G*	No	No	G	No
4b	Se aplican técnicas de recogida y conducción de purines , y al depósito o balsa de purines , que cumplen con los requerimientos	Se comprueba que se aplica una combinación de las técnicas para reducir o evitar las emisiones al agua procedentes del sistema de recogida, conducción y almacenamiento de los purines (depósito o balsa) (basadas en la MTD 18_Decisión ejecución (UE)	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	No	P - M - G	No	No	P - M - G	No

	técnicos para evitar las emisiones al agua	2017/302 de la Comisión; y de la MTD_10 del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)										
5	Existe un sistema de tratamiento de las deyecciones (excrementos) en la propia granja para reducir las emisiones al agua de nitrógeno y fósforo, microorganismos patógenos y facilitar el almacenamiento y/o aplicación en el campo de los excrementos	En las granjas que lo realizan, se comprueba la existencia y el funcionamiento de un sistema de tratamiento de las deyecciones (basadas en la MTD 19_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión y MTD_13 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino). Se comprueba que no hay tratamiento previo de los excrementos porque se dispone de superficie disponible para aplicación en el campo.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
6	Existe un sistema de tratamiento de las deyecciones (purines) en la propia granja para reducir las emisiones al agua de nitrógeno y fósforo, microorganismos patógenos y facilitar el almacenamiento y/o aplicación en el campo de los purines	En las granjas de porcino y de Bovino de leche que lo realizan, se comprueba la existencia y el funcionamiento de un sistema de tratamiento de las deyecciones (basadas en la MTD 19_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión y MTD_13 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino). Se comprueba que no hay tratamiento previo de los excrementos porque se dispone de superficie disponible para aplicación en el campo.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	No	P - M - G	No	No	P - M - G	No

* No aplica en granjas de Aves de corral de producción de carne

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será visual en la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

3.1.1 GESTIONAR LOS RECURSOS NATURALES DEL SUELO, CONSERVACIÓN DE HÁBITATS Y PAISAJE MEDIANTE PASTOREO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 3 Suelo	A 3.1 Calidad del suelo

Definición

La práctica consiste en un aprovechamiento de los terrenos con la presencia de los animales de producción, ya sea con gestión pastoral o para permitir el acceso a espacios al aire libre, incluso los de la propia granja, de forma que se generen o conserven espacios con valor ambiental, natural, paisajístico y de biodiversidad, y como recurso forrajero y alimentación.

Justificación

Se entiende como pasto, recintos, fincas o parcelas en esta práctica, aquellos recursos naturales que sirven para la alimentación animal, independientemente de si son herbazales, matorrales, bosques, rastrojos, etc.

El manejo ganadero puede contribuir a mejorar las condiciones ecológicas de algunos hábitats que no dependen estrictamente del pasto, pero mediante el manejo ganadero evolucionan hacia modelos de mayor valor natural.

En las últimas décadas se ha observado que el abandono de la actividad ganadera comporta el deterioro o pérdida de hábitats de notable interés y singularidad ecológica en muchos territorios de tradición pastoral y ganadera. Los pastos seminaturales forman parte de un largo proceso de interacción en el cual la actividad humana y el manejo de la ganadería mediante pastoreo (también utilizando mecanismos como el abonado, el riego, la resiembra o la siega) han forjado un paisaje en mosaico de alto valor natural que de otra manera no existiría. Esta situación ha impulsado la consideración que determinadas prácticas ganaderas son imprescindibles para la conservación de numerosos hábitats de interés y sus especies asociadas.

La calidad de los pastos resulta clave para el mantenimiento del estado de salud de los animales, no solo por los aspectos nutricionales, sino también por el equilibrio digestivo y la prevención de enfermedades y parasitosis, en la reducción de la necesidad de alimentos suplementarios y en la organización y gestión de las parcelas, fincas o recintos.

El paisaje se ha modificado en los últimos años, principalmente por causas antrópicas, haciendo que haya aumentado mucho la cubierta de suelo forestal y urbano en detrimento de cultivos principalmente.

Descripción

Se contemplan prácticas que permiten una mejora de la fertilidad de los suelos donde se mantienen los animales, que mantienen una diversidad natural, y que a la vez se favorece un aprovechamiento para la alimentación. Se consideran para esta práctica los espacios al aire libre, recintos, fincas, parcelas agrícolas o masas forestales, y los propios pastos, es decir, los terrenos y espacios de aprovechamiento para la alimentación de los animales entre otras finalidades.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Se implantan prácticas pecuarias para que los animales accedan a la base territorial o fincas declaradas/informadas	Se comprueba visualmente que los animales realizan prácticas de pastoreo o acceso a espacios al aire libre. En caso negativo, se comprueba que hay un acceso de los animales a la base territorial o fincas declaradas/informadas. En caso de ser un pasto, tiene que disponer del documento de movimiento de los animales.	Visual / Documental / Entrevista	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	Acceden a la base territorial informada o a las fincas o parcelas diversas especies animales sinérgicas.	Se comprueba visualmente que acceden a la base territorial informada o a las fincas o parcelas diversas especies animales sinérgicas. En caso negativo, se comprueba la presencia de excrementos u otros restos biológicos de las diversas especies animales.	Visual / Documental / Entrevista	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
3	En la base territorial informada o las fincas se hace un aprovechamiento de los recursos pastorales en superficies arbóreas o arbustivas	Se comprueba documentalmente que la base territorial informada o visualmente las fincas o suelos del mismo código REGA corresponden a las producciones en las que se hace el aprovechamiento de los recursos vegetales.	Visual / Documental / Entrevista	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
4	En la base territorial informada o las fincas se hace un aprovechamiento de los recursos pastorales en superficies de rastrojo, barbecho o restos horto-frutícolas	Se comprueba documentalmente que la base territorial informada o visualmente las fincas o suelos del mismo código REGA corresponden a las producciones en las que se hace el aprovechamiento de los recursos vegetales.	Visual / Documental / Entrevista	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será visual/entrevistas en la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

3.1.2 GESTIONAR EL ALMACENAMIENTO DE DEYECCIONES GANADERAS PARA EVITAR LAS EMISIONES AL SUELO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 3 Suelo	A 3.1 Calidad del suelo

Definición

La práctica consiste al establecer un listado de técnicas que permitan reducir o evitar las emisiones al suelo procedentes del almacenamiento de las deyecciones ganaderas, ya sean excrementos sólidos o purines.

Justificación

El tipo de instalaciones, su ubicación y su manejo tiene un impacto directo en la generación de emisiones, principalmente, las derivadas de la gestión de las deyecciones ganaderas. Unas buenas instalaciones en una adecuada ubicación, junto con un manejo de las deyecciones adecuado, permiten disminuir en gran medida las emisiones de las naves y balsas/estercoleros de las granjas y también ayudan a una mejora de la salud y el bienestar de los animales y de los trabajadores de las granjas.

Las instalaciones de la granja por las cuales circulen o se almacenen los purines y excrementos se tienen que diseñar y construir de tal forma que se eviten filtraciones o vertidos al suelo. En consecuencia, se entiende que solo es posible la contaminación procedente del alojamiento de los animales o durante el almacenamiento de las deyecciones cuando se produce un accidente, por lo cual habrá que poner los medios (equipos y procedimientos de trabajo adecuados o controles periódicos) para evitar estos accidentes o limitar sus posibles consecuencias. También puede producir la contaminación de los suelos por vertido directo de aguas residuales desde una granja (como p. ej., las empleadas en la limpieza), o por la escorrentía del agua de lluvia que circule por el exterior de las explotaciones y que arrastren parte del pienso o heces que puedan quedar en los patios.

El control de estas emisiones dependerá de su relevancia y el tipo de explotación. Si no existe otro tipo de contaminantes diferentes a los habituales de los purines (que también incluyen restos del pienso), estas aguas residuales procedentes de la limpieza, patios, zonas de almacenamiento de excrementos y otras actividades ganaderas pueden derivar a fosas o a zonas de almacenamiento exterior.

El riesgo principal de contaminación se produce a consecuencia de la aplicación inadecuada de los purines o excrementos en el campo, pudiendo emitir potenciales contaminantes del suelo como son el nitrógeno, fósforo o metales pesados (cobre y zinc, especialmente en purines porcinos), microorganismos patógenos y restos de medicamentos veterinarios que pueden acabar en los purines y los efectos negativos que pueden producir a largo plazo.

Aunque hay que destacar que la fertilización del campo directamente con purines o excrementos o con fracciones derivadas de su procesamiento es una buena práctica agrícola que, llevada a cabo correctamente, disminuye los potenciales efectos secundarios de la fertilización.

Descripción

Esta práctica contempla una serie de acciones y/o técnicas para evitar o reducir las emisiones al suelo procedentes del almacenamiento de las deyecciones ganaderas. Entre ellas las relacionadas con el almacenamiento de los excrementos/gallinazas, y de los métodos de recogida y conducción de los purines hacia las balsas o depósitos.

Para evaluar las emisiones generadas de las explotaciones se ha seguido la Decisión de ejecución (UE) 2017/302 por el que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves y cerdos, así como el listado de mejores técnicas disponibles por la reducción de emisiones en ganado Bovino desarrollado por el Ministerio de Agricultura, pesca y Alimentación (MAPA), adaptando algunos aspectos con los otros sistemas productivos.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1a.	Se aplican técnicas para evitar o reducir las emisiones al suelo procedentes del almacenamiento de excrementos sólidos	Se comprueba que se aplica una combinación de las técnicas para reducir o evitar las emisiones al suelo procedentes del almacenamiento de excrementos sólidos (basadas en la MTD 15_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y en la MTD_12 del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Mayor	G	G	No	No	G	No
1b	Se aplican técnicas para evitar o reducir las emisiones al suelo procedentes de almacenamiento de excrementos sólidos	Se comprueba que se aplica una combinación de las técnicas para reducir o evitar las emisiones al suelo procedentes del almacenamiento de excrementos sólidos (basadas en la MTD 15_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y en la MTD_12 del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2.a	Se aplican técnicas de recogida y conducción de purines , y al depósito o balsa de purines , que cumplen con los requerimientos técnicos para evitar las emisiones al suelo	Se comprueba que se aplica una combinación de las técnicas para reducir o evitar las emisiones al suelo procedentes del sistema de recogida, conducción y almacenamiento de los purines (depósito o balsa) (basadas en la MTD 18_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y en la MTD_10 del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Mayor	No	G*	No	No	G	No
2b	Se aplican técnicas de recogida y conducción de purines , y al depósito o balsa de purines , que cumplen con los requerimientos técnicos para evitar las emisiones al suelo	Se comprueba que se aplica una combinación de las técnicas para reducir o evitar las emisiones al suelo procedentes del sistema de recogida, conducción y almacenamiento de los purines (depósito o balsa) (basadas en la MTD 18_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión; y en la MTD_10 del Listado de Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	No	P - M - G	No	No	P - M - G	No

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calcularà en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control serà visual en la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario.

Adicionalmente, se inspeccionarà la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra para la revisión documental y visual se establecerà en la guía de auditoría y certificación.

3.2.1 GESTIONAR EL PASTOREO REDUCIENDO LA DEGRADACIÓN Y EROSIÓN DEL SUELO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 3 Suelo	A 3.2 Degradación del suelo

Definición

La práctica consiste en un aprovechamiento de los terrenos con la presencia de los animales de producción, ya sea con gestión pastoral o para permitir el acceso a espacios al aire libre, incluso los de la propia explotación, reduciendo la degradación y erosión de estos suelos.

Justificación

La calidad de los pastos influye en su capacidad de retención de carbono, la biodiversidad y en los servicios ecosistémicos que provee. En los terrenos donde no se paca o se hace de una manera no racional empeoran la calidad de su oferta forrajera, así como la composición del suelo.

El pastoreo moderado aumenta la fertilidad de los suelos muy pobres y la capacidad para retener agua. Simultáneamente, promueve la germinación de entonces, especialmente en ambientes secos y la riqueza de especies locales, así como la cobertura vegetal que contribuye a proteger la tierra de la erosión. Desde un punto de vista ecológico, una correcta gestión de prácticas de pastos es necesaria para aportar fertilidad al suelo e incrementar la estabilidad en los sistemas naturales y seminaturales.

Los pastos o los aprovechamientos pastorales permiten una alimentación sostenida del ganado en diferentes superficies, ya sean agrícolas, forestales o los propios pastos. Además, una correcta gestión y administración de los recursos pascícolas permiten acumular materia orgánica al suelo más rápidamente que otros sistemas agrícolas, y este carbono se almacena más profundamente en el suelo.

Descripción

A pesar de tratar de prácticas que encajan dentro de los ecorregímenes de la agricultura de carbono y agroecología, se contemplan prácticas simplificadas.

Se consideran para esta práctica los espacios al aire libre, recintos, fincas, parcelas agrícolas o masas forestales, y los propios pastos, es decir, los terrenos y espacios de aprovechamiento para la alimentación de los animales entre otras finalidades.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	El tiempo mínimo de estancia de los animales en las fincas, parcelas y/o pastos es \geq de 90 días en el año de manera continua o discontinua	Se comprueba que los animales permanecen en los espacios pasturables un mínimo de 90 días al año de manera continua o discontinua. Se revisan los Registros del tiempo mínimo de estancia de los animales en las fincas, parcelas y/o pastos	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	La carga ganadera por hectárea es $<$ 1,2 UGM/Ha	Se comprueba que la carga ganadera no supera las 1,2 UGM/Ha. Se revisan Registros donde conste que no se supera la carga ganadera por hectárea	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
3	Dispone de Plan de gestión silvopastural	Se dispone de un plan de gestión de los recursos forrajeros declarados (Plan de gestión silvopastural).	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
4	Dispone de un Plan de pastoreo regenerativo	Se dispone de un plan de pastoreo adaptativo a los recursos naturales (Plan de pastoreo regenerativo).	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Equidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será visual en la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra para la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

4.1.1 CONSERVAR, MANTENER Y/O INSTALAR INFRAESTRUCTURAS O PRÁCTICAS PARA PROMOVER Y PROTEGER LA DIVERSIDAD DEL ECOSISTEMA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A_4 Biodiversidad	A_4.1 Diversidad del ecosistema

Definición

Conservación, mantenimiento y/o instalación de infraestructuras ecológicas y de alto valor ambiental, incluidos los elementos de paisaje presentes a la explotación

Justificación

La biodiversidad es un pilar fundamental de la sostenibilidad y el apoyo último a la provisión de alimentos y otros bienes, tanto a los humanos como el resto de los seres vivos del planeta. Además, es clave en los procesos de mitigación del cambio climático. La biodiversidad es un concepto que incluye diversidad entre especies, diversidad genética dentro de las propias especies, así como la diversidad de hábitats.

Esta práctica se refiere a la protección y mejora de los hábitats por el apoyo y promoción de la biodiversidad a la granja para incrementar, entre otras, las poblaciones de enemigos naturales e insectos polinizadores. La consideración de esta práctica se tiene que entender como un elemento enriquecedor de la sostenibilidad, pero que tiene que encajar en los planes de bioseguridad y minimización de riesgos sanitarios de las explotaciones. En este sentido, todos los puntos de control que se proponen se entienden como acciones que en ningún caso no comprometerán la bioseguridad. Por lo tanto, todas las medidas que supongan la promoción de la fauna silvestre tienen que ir acompañadas, en caso de que así lo requiera la especie, de elementos de bioseguridad que garanticen la estanqueidad de las instalaciones a estas especies salvajes.

Por otro lado, la importancia de la actividad ganadera resulta imprescindible en la conservación de la biodiversidad y preservación del paisaje considerado de calidad. Los hábitats con prácticas pastorales acogen una riqueza importante en biodiversidad, permitiendo mayor resistencia o pérdidas de biomasa sin efectos sobre la reproducción vegetal, a la vez que propicia adaptaciones que acaban incorporar al patrimonio genético dando lugar a ecotipos particulares que hacen aumentar la biodiversidad.

Descripción

Esta práctica pretende evaluar el grado de implementación en la granja de medidas que permitan la protección y la promoción de la diversidad del ecosistema de que la granja forma parte, o en caso de granjas intensivas, en zonas cercanas. Son tres los grupos de infraestructuras ecológicas que se evaluarán: superficies con vegetación, nidos y refugios, y superficies de agua.

Se valorará positivamente que ciertas funcionalidades de las cuales pueda requerir la granja, como por ejemplo el sombreado de las naves o la protección contra corrientes de viento, se consigue mediante medios naturales y sin requerir el uso de materiales sintéticos. Del mismo modo, se considera positivo el uso de agua que no sea para el consumo de los animales de la explotación, por ejemplo, el agua que se pueda usar para aspersión de las cubiertas en verano se pueda compartir con especies silvestres.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Se han instalado, conservado y mantenido infraestructuras ecológicas relacionadas con la presencia de superficie con vegetación.	Se comprueba visualmente, o con evidencias fotográficas, la presencia de superficie con vegetación: márgenes florales o multifuncionales, cubierta vegetal florida, árboles y arbustos, bordes de bosques o bosquillos, islas de vegetación, etc. Evaluación de los criterios de cumplimiento y cálculo del Índice de Superficie Equivalente con Infraestructuras Ecológicas (ISEIE) para toda la granja utilizando el cálculo del Índice de Superficie Equivalente con Infraestructuras Ecológicas (ISEIE). El Índice obtenido (ISEIE) es > 15%.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	Se han instalado, conservado y mantenido infraestructuras ecológicas relacionadas con la presencia de nidos/refugios de fauna invertebrada y otras especies silvestres	Se comprueba visualmente, o con evidencias fotográficas, la presencia de nidos o refugios por especies silvestres de aves, murciélagos e insectos (nidos de abejas y otros nidos y refugios, troncos de árboles muertos u otras cavidades, márgenes de piedra seca, cabañas, elementos de arquitectura tradicional, etc). En caso negativo, hay que solicitar pruebas documentales (por ejemplo fotografías) que corroboren la presencia de nidos/refugios de fauna invertebrada y otras especies silvestres. Evaluación de los criterios de cumplimiento y cálculo del Índice de Superficie Equivalente con Infraestructuras Ecológicas (ISEIE) para toda la granja utilizando el cálculo del Índice de Superficie Equivalente con Infraestructuras Ecológicas (ISEIE). El Índice obtenido (ISEIE) es > 15%	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
3	Se han instalado, conservado y mantenido infraestructuras ecológicas relacionadas con la presencia de superficies de agua	Se comprueba visualmente, o con evidencias fotográficas, la presencia de superficies de agua a la granja con limitaciones de acceso por los animales de producción (cursos de agua, lagos, estanques, lagunas, otros puntos de agua de lámina libre, etc.)	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
4	Se utilizan métodos de protección contra animales perjudiciales o plagas con el mínimo posible de toxicidad y de impacto ambiental	Se comprueba que los biocidas de uso ganadero y productos fitosanitarios autorizados son naturales, poca persistencia (se considerarán así los productos autorizados en producción ecológica), o uso de trampas u otros métodos físicos sin impacto ambiental.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
5	Se llevan a cabo prácticas pastorales o de acceso a parcelas y/u otros hábitats naturales	Se comprueba visualmente que hay animales en la base territorial propia o a parcelas agrícolas y forestales. En caso negativo, se comprueba (mediante información DUN) que los animales tienen acceso en la base territorial propia o a parcelas agrícolas y forestales.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
6	Se llevan a cabo prácticas pastorales en hábitats naturales por el mantenimiento agrario y forestal	Se comprueba visualmente que se hace un mantenimiento del espacio agrario forestal mediante prácticas pastorales. En caso negativo, se comprueba (información de la DUN) que se hace una gestión agroforestal con reducción de la biomasa vulnerable a los incendios o de mantenimiento de la cobertura vegetal mediante registros.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
7	Se crían, mantienen o producen varias especies ganaderas	La información del Registro de Explotaciones (GTR-RER) constan registradas varias subexplotaciones con diferentes especies, cada una con sinergias que mejoran la gestión del medio ambiente con condiciones de bioseguridad	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
8	Los animales no nacidos en la misma granja, o el material genético, provienen otras granjas certificadas bajo el esquema de la Producción Agraria Sostenible	Se comprueba la trazabilidad de los animales que llegan a la granja, el material genético o reproductivo, provienen de granjas certificadas bajo el esquema de certificación de la Producción Agraria Sostenible.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación

4.2.1 CONSERVAR Y FOMENTAR LA DIVERSIDAD DE LÍNEAS Y RAZAS CRIADAS EN LA GRANJA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A_4 Biodiversidad	A_4.2 Diversidad genética

Definición

El fomento de la diversidad genética dentro de una especie ganadera se conseguirá dentro de una granja o territorio de animales de varias líneas o razas de la especie. Esta práctica consistiría precisamente en sostener la producción de una especie determinada con individuos que procedan de multitud de razas o líneas.

Justificación

La biodiversidad es un pilar fundamental de la sostenibilidad y el apoyo último a la provisión de alimentos y otros bienes tanto a los humanos como el resto de los seres vivos del planeta. Además, es clave en los procesos de mitigación del cambio climático. La biodiversidad es un concepto que incluye tanto diversidad entre especies, diversidad genética dentro de las propias especies, así como la diversidad de hábitats. Esta práctica se refiere a la diversidad genética dentro de la especie que se cría a la granja, o la diversidad genética dentro de una especie que puede haber en el territorio donde se sitúa la granja. El mantenimiento de la variabilidad genética dentro de especie se puede entender como una acción de preservación de un patrimonio biológico que, en el futuro, en circunstancias que hoy no podemos ni plantear, puede ser útil, por lo tanto, será clave para la sostenibilidad futura de la producción ganadera.

Descripción

Esta práctica se implementa en dos niveles:

- a) Mantener en la granja poblaciones de varias líneas genéticas y/o razas.
- b) Contribuir a incrementar la variabilidad genética de la especie; sostener las producciones en animales de razas catalogadas como locales, autóctonas en peligro de extinción, o simplemente en razas autóctonas o en peligro de extinción, integradas, de la Unión Europea o de terceros países, y que tienen una presencia escasa en la comarca de la explotación. En este sentido, la presencia de animales de alguna raza o línea no reconocida oficialmente también se considerará un indicio favorable en relación con la implementación de esta práctica.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control	A	B	C	PRE	P	E	
1	Los animales que se crían en la granja son de una raza autóctona local, autóctona o en peligro de extinción	Los animales están inscritos en el libro genealógico de alguna raza cualificada como local, autóctona o en peligro de extinción	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	Los animales de la granja están integrados en un esquema de selección que se basa en registros fenotípicos (productivos y/o reproductivos) tomados en granjas de características similares a la granja objeto de evaluación	Se comprueba documentalmente que los animales están integrados en un esquema de selección: Propio de la explotación, multiexplotaciones, o simplemente que la reposición proceda de un esquema de selección desarrollado en granjas de características similares a la granja objeto de evaluación. Revisar la documentación del esquema de selección donde se evidencie que se desarrolla en base a registros fenotípicos de explotaciones con caracteres similares a la que se está evaluando.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

5.1.1 CALCULAR LA EFICIENCIA GLOBAL DE UTILIZACIÓN DE FÓSFORO DE LA ACTIVIDAD GANADERA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 5 Materiales y Energía	A 5.1 Uso de recursos

Definición

Calcular la eficiencia global de utilización del fósforo de la granja (sólo en monogástricos).

Justificación

El uso óptimo de los nutrientes tiene impacto directo sobre las emisiones, tanto por las asociadas a las deyecciones ganaderas, como por las asociadas a la producción de alimentos para el ganado. Además, en el caso de animales reproductores, las tasas de reposición y presencia de animales improductivos tendrán un impacto sustancial sobre la eficiencia global de la explotación, por lo cual las diferentes estrategias de reposición tendrán que ser consideradas al hacer la evaluación de la eficiencia.

Descripción

Este indicador recoge una eficiencia global de utilización del fósforo de la explotación, y esto implica tener información de todos los animales presentes en la granja tanto si son animales en estado productivo o no. De este modo, no sólo se valorará la eficiencia de los nutrientes como tal, sino que también se incluye el manejo de la explotación: número de animales no productores, reducción del crecimiento por patologías de los animales, animales muertos, etc.

Conociendo la eficiencia global de una granja en relación las otras, permitirá detectar granjas poco eficientes y establecer medidas correctoras bien en nivel nutricional o de manejo.

Esta práctica sólo aplica a animales monogástricos, es decir, aves y porcino con las siguientes categorías:

- Aves: engorde, ponedoras, reproductoras
- Porcino: transición, engorde, reproductoras

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Se calcula la eficiencia global de utilización del fósforo de la granja en las producciones ganaderas de aves de corral y porcinas	Se revisa el resultado del <i>Balance de fósforo a la granja</i> generado en la aplicación GTR que facilita el DACC en lo referente al Balance de Nitrógeno en Granja	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	No	No	No	P - M - G	No
2	El Índice de Balance de fósforo a la granja (BP) resultando es superior a la media de las granjas de aves de corral y porcino de la misma categoría	Se contrasta la validez de los datos, y el cálculo resultante del Balance de fósforo a la granja (BP) se encuentra por encima de la media de su categoría	Documental	Resultados	Avanzado	Opcional	P - M - G	No	No	No	P - M - G	No

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

5.1.2 CALCULAR LA EFICIENCIA GLOBAL DE UTILIZACIÓN DEL NITRÓGENO DE LA ACTIVIDAD GANADERA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 5 Materiales y Energía	A 5.1 Uso de recursos

Definición

Calcular la eficiencia global de utilización del N de la explotación.

Justificación

El uso óptimo de los nutrientes tiene impacto directo sobre las emisiones; tanto por las asociadas a las deyecciones ganaderas, como por las asociadas a la producción de alimentos para el ganado. Además, en el caso de animales reproductores, las tasas de reposición y presencia de animales improductivos tendrán un impacto sustancial sobre la eficiencia global de la explotación, por lo cual las diferentes estrategias de reposición tendrán que ser consideradas al hacer la evaluación de la eficiencia.

Descripción

Este indicador recoge una eficiencia global de la explotación, y esto implica tener información de todos los animales presentes a la granja, tanto si son animales en estado productivo o no. De este modo, no solo se valorará la eficiencia de los nutrientes como tal, sino que también se incluye el manejo de la explotación: número de animales no productores, reducción del crecimiento por patologías de los animales, animales muertos, etc.

Conociendo la eficiencia global de una granja en relación a las otras, permitirá detectar granjas poco eficientes y establecer medidas correctoras o bien en nivel nutricional o de manejo.

En esta práctica se distinguen las siguientes categorías productivas:

- Aves: engorde, ponedoras, reproductoras
- Porcino: transición, engorde, reproductoras
- Bovino y pequeño rumiante: producción de leche, producción de carne

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1a	Se calcula la eficiencia global de retención de nitrógeno de la granja en las producciones ganaderas de aves de corral y porcinas	Se revisa el resultado del <i>Balance de Nitrógeno excretado</i> y <i>Balance de Nitrógeno a la granja</i> en la aplicación GTR que facilita el DACC en lo referente al Balance de Nitrógeno en Granja	Documental	Medidas	Básico	Mayor	G	No	No	No	G	No
1b	Se calcula la eficiencia global de retención de nitrógeno de la granja	Se revisa el resultado del <i>Balance de Nitrógeno excretado</i> y <i>Balance de Nitrógeno a la granja</i> en la aplicación GTR que facilita el DACC en lo referente al Balance de Nitrógeno en Granja	Documental	Medidas	Avanzado	Opcional	P - M	P - M - G	P	P	P - M	P
2a	El Índice de Balance de Nitrógeno excretado (BNE) y Balance de Nitrógeno a la granja (BNG) resultando es superior a la media de las granjas de aves de corral y porcino de la misma categoría	Se contrasta la validez de los datos, y el cálculo resultante del Balance de Nitrógeno excretado (BNE) y Balance de Nitrógeno a la granja (BNG) se encuentra por encima de la media de su categoría	Documental	Resultados	Básico	Mayor	G	No	No	No	G	No
2b	El Índice de Balance de Nitrógeno excretado (BNE) y Balance de Nitrógeno a la granja (BNG) resultando es superior a la media de las granjas de la misma categoría	Se contrasta la validez de los datos, y el cálculo resultante del Balance de Nitrógeno excretado (BNE) y Balance de Nitrógeno a la granja (BNG) se encuentra por encima de la media de su categoría	Documental	Resultados	Avanzado	Opcional	P - M	P - M - G	p	P	P - M	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será documental. Se verificará la certeza de los datos aportados con el censo anual declarado dentro de la explotación, facturas o albaranes de pienso, albaranes de productos vendidos donde salgan los pesos vendidos y su calidad si es posible.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

5.1.3 IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE ALIMENTACIÓN Y USO DE NUTRIENTES PARA REDUCIR LAS EMISIONES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 5 Materiales y Energía	A 5.1 Uso de recursos

Definición

Hay diferentes estrategias para mejorar la eficiencia de utilización de los nutrientes del pienso. Éstas, generalmente mejoran el índice de conversión del pienso, lo cual conlleva también una reducción de la cantidad de nutrientes excretados a las deyecciones.

Justificación

La eficiencia en el uso de los nutrientes del pienso y/o del índice de conversión tiene un impacto directo sobre las emisiones; tanto por las asociadas a las deyecciones ganaderas (menor excreción de nutrientes a las deyecciones), como por las asociadas a la producción de alimentos para el ganado (menos pienso requerido o más producción por kg de pienso ingerido).

Descripción

Se presentan una serie de medidas que se pueden utilizar para mejorar la eficiencia de utilización de los nutrientes del pienso y/o el índice de conversión.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1a	Se aplican técnicas para reducir las emisiones de nitrógeno, fósforo, amoníaco y/o metano basadas en una estrategia de alimentación y formulación del pienso	Se comprueba que se aplica una combinación de técnicas en la gestión nutricional para reducir las emisiones de nitrógeno, fósforo y amoníaco (basadas en las MTD 3_4 Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión) y para reducir las emisiones de nitrógeno, amoníaco y metano (basadas en la MTD_1 y 2 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Crítico	G	G	No	No	G	No
1b	Se aplican técnicas para reducir las emisiones de nitrógeno, fósforo, amoníaco y/o metano basadas en una estrategia de alimentación y formulación del pienso	Se comprueba que se aplica una combinación de técnicas en la gestión nutricional para reducir las emisiones de nitrógeno, fósforo y amoníaco (basadas en las MTD 3_4 Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión) y para reducir las emisiones de nitrógeno, amoníaco y metano (basadas en la MTD_1 y 2 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino)	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación

5.1.4 IMPLEMENTAR PRÁCTICAS QUE PROMUEVAN UN CONSUMO DE ALIMENTOS POR EL GANADO MÁS SOSTENIBLE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE SU PRODUCCIÓN Y POSIBLES PÉRDIDAS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 5 Materiales y Energía	A 5.1 Uso de recursos

Definición

Esta ficha recoge diferentes prácticas que pueden ayudar a reducir el consumo y el uso más sostenible de los alimentos para el ganado.

Justificación

El consumo de los alimentos por parte del ganado desde el punto de vista de las emisiones tiene un impacto tanto por el transporte de estos ingredientes de su origen (América, Asia, Europa, Estado Español, Cataluña) a su destino, como por el impacto que tiene su cultivo en ciertas zonas del planeta que implican prácticas agronómicas muy cuestionables como por ejemplo la deforestación, como en la biodiversidad ambiental. Por otro lado, hay ciertos ingredientes que tienen una connotación positiva en relación a las emisiones, como por ejemplo aquellos que no pueden ser aprovechados por el consumo humano y que se aprovechan en la alimentación del ganado, o aquellos que son subproductos otras industrias. Además, también hay prácticas que reducen el gasto de los alimentos para el ganado y que contribuyen a reducir su uso.

Descripción

Se presentan una serie de medidas que están relacionadas en la producción, tipo y formato de los ingredientes y modus de distribución de los diferentes alimentos a los animales.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1a	En granjas de aves de corral de producción por carne , se hace un uso eficiente de la alimentación (piensos, grano, etc.) con sistemas que permiten detectar si se producen situaciones de pérdidas	Se comprueba que existen los registros de consumo del alimento, contabilización de albaranes de entrega de piensos o sensores de consumo	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	No	No	No	No	No
1b	Se hace un uso eficiente de la alimentación (piensos, grano, etc.) con sistemas que permiten detectar si se producen situaciones de pérdidas	Se comprueba que existen los registros de consumo del alimento, contabilización de albaranes de entrega de piensos o sensores de consumo	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	Si en la formulación nutricional se utiliza soja y/o óleo de palma como materias primas del pienso, estas provienen de cultivos responsables	Se comprueba que se dispone del certificado de cultivo responsable por parte de la fábrica de piensos	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
3	Se producen parte de los alimentos para el ganado en la propia finca o en producciones de la misma riego	Se comprueban los datos de la DUN o los albaranes de compra de las materias primas	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
4	Se aplican medidas para reducir la pérdida de los alimentos	Se comprueba visualizando el sistema de distribución y manejo de pienso (diseño y mantenimiento de silos y comederos), y acopes de pienso en el corral o fosa. Si se utilizan forrajes ensilados o paja se comprueba que se almacenan en buenas condiciones y no se detectan balas de paja en mal estado o forrajes en mal estado a los silos (evidencias de plagas, etc.)	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
5	Se usa pienso o ración granulada	Se comprueba visualizando el pienso o la ración, o albaranes/factures de compra de pienso y hashtags	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
6	Se usan subproductos o residuos de producción procedentes de la industria agroalimentaria	Se comprueba con los albaranes de compra de los subproductos y otros residuos procedentes de la industria agroalimentaria destinados a la alimentación animal, o se observa a presencia de estos en la granja o fórmula del pienso	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
7	El origen de los insumos y materia prima para la alimentación animal provienen de granjas certificadas en PAS	Se comprueba con los albaranes de compra de los insumos materias primas que los productores de origen están certificados bajo el esquema de certificación de la Producción Agraria Sostenible	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será o bien visual verificando la práctica in situ o bien documental a través de los albaranes o fórmulas del pienso.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación

5.2.1 MONITORIZAR LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA GRANJA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 5 Materiales y Energía	A 5.2 Energía

Definición

Implementar un sistema de control integral que permita llevar un registro del consumo energético a la granja, con el objetivo de mejorar la eficiencia, detectar puntos críticos, y minimizar las pérdidas que se puedan producir en todos los procesos ligados con la producción ganadera.

Justificación

La energía es un recurso cada vez más costoso a nivel económico mientras que el modelo de generación energética actual, basado en buena medida en los combustibles fósiles, es uno de los principales contribuidores a las emisiones de gases de efecto invernadero.

Esta práctica está orientada a fomentar la monitorización del gasto energético de la granja, tanto de la electricidad como de los combustibles fósiles. Además del ahorro económico directo, esta práctica es una herramienta imprescindible a nivel comparativo, para valorar el efecto de la implementación otras prácticas productivas sobre el consumo energético y, en definitiva, para determinar la huella de carbono de la granja.

Descripción

La implementación de esta práctica se basa en la implementación de un conjunto de medidas de control y prevención relacionadas con el consumo de energía dentro de la granja.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	La energía de red proviene de fondo 100% renovables	La energía contratada está certificada con categoría A, mediante verificación documental (facturas, certificados, etc.)	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	La presa eléctrica proveniente de sistemas propios de fuentes renovables	Se comprueba que se dispone de contadores de electricidad específicos de las fuentes energéticas propias	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
3	Existe un sistema de tratamiento de las deyecciones en la propia granja con contador para la presa eléctrica	Se comprueba que se dispone de contadores de electricidad específico por el sistema de tratamiento de deyecciones	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
4	Se dispone de contadores para la presa de gases renovables (biogás o biometano) generados en la propia granja	Se comprueba que se dispone de contadores de gas	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
5	Se dispone de registro documental de los combustibles fósiles líquidos y sólidos consumidos (gasolina, gasóleo, gases comprimidos, carbón)	Se comprueba que se dispone de un registro de las facturas o albaranes de todos los combustibles fósiles consumidos	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
6	Se dispone de registro documental de combustibles renovables líquidos y sólidos consumidos (biocombustibles, biomasa)	Se comprueba que se dispone de un registro de las facturas o albaranes de los todos los combustibles renovables consumidos	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	No
7	Se dispone de un libro de registro de la gestión energética (consumos, mantenimiento, e incidencias)	Se comprueba que se dispone de registro de los consumos, mantenimiento, e incidencias	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Equidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será documental para comprobar los consumos/generación energéticos, y visual a la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones de energía renovable.

En el caso de que la granja participe de sistemas de generación de energía a partir de renovables, aunque físicamente estén fuera de la explotación, se computarán dentro del indicador como renovables (ejemplos: comunidad energética, tenencia de placas solares fuera de la granja...). Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación

5.2.2 IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AHORRO ENERGÉTICO (EFICIENCIA Y/O PRODUCIR ENERGÍA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO)

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 5 Materiales y Energía	A 5.2 Energía

Definición

Implementar un sistema de control integral que permita llevar un registro del consumo energético a la granja, con el objetivo de mejorar la eficiencia, detectar puntos críticos, y minimizar las pérdidas que se puedan producir en todos los procesos ligados con la producción ganadera.

Justificación

La energía es un recurso cada vez más costoso a nivel económico mientras que el modelo de generación energética actual, basado en buena medida en los combustibles fósiles, es uno de los principales contribuidores a las emisiones de gases de efecto invernadero.

Esta práctica está orientada a fomentar la monitorización del gasto energético de la granja, tanto de la electricidad como de los combustibles fósiles. Además del ahorro económico directo, esta práctica es una herramienta imprescindible a nivel comparativo, para valorar el efecto de la implementación otras prácticas productivas sobre el consumo energético y, en definitiva, para determinar la huella de carbono de la granja.

Descripción

La implementación de esta práctica se basa en la implementación de un conjunto de medidas de control y prevención relacionadas con el consumo de energía dentro de la granja.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluación

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1a	Se comprueba que se aplica una combinación de técnicas por uso eficiente de la energía	Se comprueba la aplicación de las técnicas aplicadas en el uso eficiente de la energía de acuerdo con la MTD_8_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, y de acuerdo con la MTD_19 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino.	Visual / Documental	Esencial	Mayor	Opcional	G	G	No	No	G	No
1b	Se comprueba que se aplica una combinación de técnicas por uso eficiente de la energía	Se comprueba la aplicación de las técnicas aplicadas en el uso eficiente de la energía de acuerdo con la MTD_8_Decisión ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, y de acuerdo con la MTD_19 del Listado de Mejoras Técnicas Disponibles para la reducción de emisiones en Bovino.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	Exista sistemas de generación eléctrica renovable	Se comprueba la presencia de paneles solares, sistemas eólicos, etc.	Visual	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
3	Exista sistemas de generación de biocombustibles	Se comprueba la presencia de calderas de biomasa o biogás/biometano, etc.	Visual	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	No

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Equidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será visual a la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente son de alta eficiencia.

En el caso de que la granja participe de sistemas de generación de energía a partir de renovables, aunque físicamente estén fuera de la explotación, se computarán dentro del indicador como renovables (ejemplos: comunidad energética, tenencia de placas solares fuera de la explotación,...).

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación

5.3.1 GESTIONAR LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD GANADERA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 5 Materiales y Energía	A 5.3 Reducción y Eliminación de Residuos

Definición

Esta práctica va encaminada a la clasificación, gestión y minimización de los residuos sólidos inorgánicos generados a las granjas.

Justificación

La generación de residuos sólidos inorgánicos por parte de las granjas está caracterizada por la gran diversidad de materias, algunas generadas en pequeñas cantidades, otros en mayor número, otros de manera esporádica.

Una correcta gestión de los residuos generados a la granja es parte consustancial a la sostenibilidad de la explotación.

Descripción

La práctica consistiría, en primer lugar, a identificar la tipología de residuos que se generan de manera más habitual a la explotación, ver si son peligrosos o no y gestionarlos oportunamente evaluando las posibilidades de minimización.

Por otro lado, la Ley de Cambio Climático de Cataluña establece la necesidad de priorizar la estrategia de reducir y reutilizar a fin de ahorrar recursos y energía.

Los residuos generados a las granjas pueden dividirse en:

- Aguas residuales.
- Residuos biológicos: las bajas de animales, incluyendo los animales de producción y los domésticos, así como otros animales presentes en la granja pero ajenos a la misma (aves, roedores, etc.). Se trata de los SANDACH que se eliminan como residuos.
- Residuos no biológicos: son los que se generan como consecuencia de los diferentes ámbitos de la actividad ganadera (alimentación, tratamientos, desinfecciones, etc.), tales como los envases de medicamentos, los sacos de piensos, los envases de biocidas, etc.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Dispone de un contrato vigente con un gestor de residuos peligrosos catalogados como "residuos especiales ganaderos"	Se comprueba que la granja está dada de alta al SDR y se dispone de código de productor de residuos peligrosos, número NIMA, y la notificación previa de traslado de residuos peligrosos. Se comprueba que dispone de la "Hoja de seguimiento itinerante" de la gestión de los residuos.	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	Asegurar que los residuos peligrosos están separados adecuadamente dentro de los contenedores correspondientes	Se comprueba que los residuos generados se separan según su código LER correspondiente y se depositan en contenedores herméticos, identificados y guardados bajo cubierto y menos de 6 meses, comprobando el albarán o justificante de recogida por la empresa gestora. Se comprueba que no se tiran envases vacíos de medicamentos o productos zoonosológicos fuera de los contenedores habilitados. Se comprueba que el contenedor está en buen estado y tapado	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
3	La granja se mantiene aseada, con lugares y contenedores habilitados para tirar los residuos según corresponda	Se verifica que los lugares de producción de la granja se mantienen ordenados y libres de desechos, con contenedores adecuados a todas las zonas	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

La realización de la práctica se puede comprobar in situ, mediante visita a la granja para constatar que no existe evidencia de residuos mal gestionados y administrativamente a través de documentos de los procesadores de residuos, registros de tipificación y cuantificación de los residuos generados y su minimización.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

5.3.2 USO DE MATERIALES BIODEGRADABLES Y/O RECICLADOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 5 Materiales y Energía	A 5.3 Reducción y Eliminación de Residuos

Definición

Esta práctica va encaminada a la sustitución de materiales inertes por materiales reciclados y/o biodegradables.

Justificación

Siempre que sea posible, la utilización de material alternativo, reciclado y biodegradable puede ser una buena alternativa al material tradicional de origen fósil o mineral. La sustitución de estos materiales por los alternativos puede significar una reducción en impactos ambientales relacionados con agotamiento de recursos naturales (metales, minerales y energéticos) así como de emisiones de gases con efecto invernadero por el consumo de materiales fósiles. Aun así, el reciclaje y uso de material biodegradable significará una disminución del impacto ambiental ligado a la gestión de los residuos.

Descripción

Una vez gestionada correctamente la reducción de material y los residuos generados (práctica 5.3.1), una mejor gestión de los recursos naturales y reducción de residuos inertes pasa por la reutilización, uso del material reciclado y la utilización de materiales biodegradables.

Diferenciaremos entre:

- a. Aquel material que se renueva a menudo (como papel limpiamanos, papel higiénico, papel de oficina que puede ser reciclado y material de enriquecimiento ambiental por los animales las alternativas biodegradables de los cuales (virutas de madera, heno, paja, bloques de madera, cuerdas, etc.) cumplen en mayor medida las recomendaciones de la *EU WeINet* en cuando a ser comestibles, masticables, manipulables y destruibles
- b. Aquel material más propio de infraestructuras en que se valorará el uso de material reciclado o de segunda mano siempre garantizando los aspectos de bioseguridad y gestión ambiental.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Se utilizan productos a la granja hechos con material reciclado (ej. papel limpiamanos, papel higiénico, papel de oficina, embalajes)	Se comprueba el origen del material a través de facturas y certificaciones de fabricantes	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	Se utiliza material de enriquecimiento biodegradable (virutas de madera, heno, paja, bloques de madera, cuerdas)	Se comprueba que en las salas de alojamiento de los animales el material de enriquecimiento disponible es biodegradable	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
3	Se utilizan equipaciones hechas con material reciclado (ej. comederos y abrevaderos plásticos) o biodegradable (ej. cama de compuesto...)	Se comprueba el origen de los equipación a través de facturas y certificaciones de fabricantes	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión documentos que puedan indicar el uso de material reciclado o biodegradable. Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ. La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

6.1.1 IMPLEMENTAR PROGRAMAS Y MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL USO DE ANTIMICROBIANOS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A_6 Sanidad y Bienestar Animal	A_6.1 Salud Animal

Definición

Implementación de programas y medidas encaminadas a favorecer la reducción del uso de antibióticos a la producción animal.

Justificación

La aparición de troncos de bacterias resistentes a los antibióticos se ha incrementado en los últimos años, reduciendo la eficacia de estas sustancias a salud humana y animal. Una de las medidas propuestas para reducir la aparición de estas resistencias es incrementar las actuaciones a producción animal que favorecen la disminución del uso de antimicrobianos

Descripción

Las medidas a aplicar a ganadería tienen que asegurar la reducción del uso de antibióticos sin perjudicar la salud y el bienestar de los animales. Estas medidas tienen que ser tanto preventivas, reduciendo la probabilidad de aparición de dolencias, como correctoras, tratando de usar herramientas que eliminen el patógeno causando sin la utilización de antimicrobianos. En caso de necesidad de uso, se tienen que aplicar las moléculas en la duración y dosificación correcta como indica el SPC (summary of product characteristics) del producto.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Se aplica algún programa vacunal voluntario	Se comprueba documentalmente que se aplica un programa vacunal voluntario mediante la receta del veterinario de la explotación.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	Se dispone de un libro de tratamientos debidamente agasajado, y de las recetas veterinarias prescritas.	Se comprueba documentalmente la existencia del registro dentro del libro de tratamiento debidamente agasajado y de las recetas veterinarias, en cualquier formato.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
3	El índice de consumo de referencia de antibióticos está por debajo de la medida calculada por el DACC.	Se comprueba a GTR el informe de consumo de antibióticos (trimestral), y que el índice de consumo de referencia del nivel de uso de antibióticos está por debajo de la media estatal calculada por el DACC. Nota: En el caso de no usar antibióticos, la respuesta se responderá afirmativamente.	Documental	Resultados	Avanzado	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
4	Se da preferencia al tratamiento terapéutico (individualizado).	Se comprueba documentalmente en el libro de tratamientos que no ha habido tratamientos metafilácticos, sino específicos por los animales que lo requieren (se puede comprobar el número de animales tratados sin sintomatología).	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
5	En caso de necesitar un tratamiento metafiláctico se acompaña con las medidas complementarias indicadas por el veterinario	Se comprueba documentalmente que en caso de necesitar un tratamiento metafiláctico se aplican las medidas alternativas indicadas por el veterinario para reducir este tipo de tratamientos.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
6	Los antibióticos que se usan se han escogido siguiendo la orden de preferencia de la clasificación EME: D, C, y B.	Se comprueba documentalmente con los informes trimestrales que genera el GTR. Nota: Está justificado el uso de antibióticos de categoría B (Uso restringido) intermediando antibiogramas o después de tratamientos anteriores con antibióticos de categorías inferiores que no han dado resultado. Nota: En el caso de no usar antibióticos, la respuesta se responderá afirmativamente.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
7	Se aplican posibles productos alternativos a los antibióticos para mejorar el estado sanitario.	Se comprueba documentalmente con los registros que se han aplicado tratamientos alternativos, o si se ha estudiado y valorado la aplicación de productos alternativos a los antibióticos para mejorar el estado sanitario (productos fitoterapéuticos, homeopáticos o de otro tipo) bajo responsabilidad del/de la veterinario/aria de la explotación. En caso de que no disponga, se entiende que no realiza este punto	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
8	Se usan dietas que reducen la probabilidad de uso de antimicrobianos	Se comprueba documentalmente que se usan dietas que reducen la probabilidad de uso de antimicrobianos	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
9	Se utilizan macetas (si existen) para identificar el patógeno causando de la dolencia	Se comprueba documentalmente que se utilizan macetas (si existen) para identificar el patógeno causando de la dolencia	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
10	Se analiza la CMI para el control de la dolencia para determinar el antibiótico a utilizar.	Se comprueba documentalmente que se analiza la CMI para el control de la dolencia para determinar el antibiótico a utilizar.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
11	La granja está adherida en un programa de reducción de antibióticos	Se comprueba documentalmente que la granja está adherida en un programa de reducción de antibióticos	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calcularà en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control es de tipo documental. Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

6.1.2 IMPLEMENTAR MEDIDAS PARA MINIMIZAR EL RIESGO SANITARIO EN LAS GRANJAS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A_6 Sanidad y Bienestar Animal	A_6.1 Salud Animal

Definición

Conjunto de medidas estructurales, de manejo y control (bioseguridad) diseñadas para reducir/prevenir el riesgo para la salud de los animales que puede suponer la exposición a agentes biológicos, químicos y físicos causantes de dolencias infecciosas, tóxicas o alérgicas, como también su diseminación/propagación.

Justificación

Esta implementación de medidas preventivas y de contención no farmacológicas está orientada al mejorar la salud de los animales, reducir la difusión de dolencias, evitar la pérdida de producción, disminuir el uso de antibióticos y reducir el riesgo de zoonosis con una afectación directa sobre la salud humana. Bajo el concepto de “One Health”, la aplicación de estas medidas reducirá el riesgo de diseminación/propagación de patógenos como también de patógenos zoonóticos. Además de los efectos económicos y sanitarios, estas medidas tienen incidencia sobre la protección del medio ambiente por la disminución del uso de recursos y disminución de emisiones.

Descripción

Esta práctica consiste en la comprobación de la implementación de medidas estructurales y de manejo orientadas a reducir el riesgo de entrada, diseminación y propagación de peligros biológicos, químicos y físicos. Por un control de dolencias efectivo hay que disponer de instalaciones adecuadas, y un control sanitario apropiado.

Esta ficha está supeditada en gran parte al cumplimiento de la normativa vigente, y está relacionada con otras fichas que tienen incidencia sobre el control de dolencias y de la bioseguridad (higiene de las instalaciones, calidad del agua y de la alimentación, uso de antibióticos y bienestar a la granja y en el transporte).

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Se dispone de Encuesta/Acta de Bioseguridad (EB) con resultado favorable	En el caso de las granjas de porcino, se comprueba a GTR lo encuesta/acta de bioseguridad con vigencia con los siguientes puntos favorables: 1, 2.1 o 2.2, 3, 6, 7.1, 8, 10, 11.2, 12, 14, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35 y 37 y 38. <i>Nota: En caso de que el EB tenga todos estos puntos favorables, se podrán convalidar las preguntas de esta práctica, excepto los puntos 6.1.2.24 y 6.1.2.25, que hay que responder.</i>	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	No	No	No	No	P - M - G	No
2	Se dispone de valla perimetral en buen estado que impida el acceso de personas y animales	Se comprueba visualmente que hay presencia de valla perimetral en buen estado. A las granjas clasificadas como semiextensivas, se comprueba que se dispone de cercado perimetral a la parte donde se encuentran las instalaciones fijas o permanentes.	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	No
3	En granjas con sistema productivo extensivo o semiextensivo, se dispone de delimitación perimetral en buen estado que minimice el acceso de personas, vehículos y, en lo posible, el contacto con animales silvestres	Se comprueba visualmente que hay presencia de delimitación perimetral en buen estado. A las granjas clasificadas como semiextensivas, se comprueba que se dispone de delimitación perimetral a la parte donde no se encuentran las instalaciones fijas o permanentes.	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	No	P - M - G	No	Sí	No	P
4	Se dispone de sistemas de control de entrada de animales indeseables en las naves cerradas donde se alojan los animales	Se comprueba visualmente que existen elementos (ejemplo: telas para pájaros, cierre de puertas, etc.) y que están en buen estado de mantenimiento (teles sin agujeros, agujeros a las paredes sin proteger) a las naves o alojamientos permanentes o temporales.	Visual	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	No	P	No	P - M - G	No
5	Se dispone de elementos disuasivos para alejar aves y otros animales indeseables, o se minimiza la	Se comprueba visualmente que existen estos elementos y que están en buen estado de mantenimiento.	Visual	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
	presencia de estas dentro de las naves											
6.ª	Se dispone de vestuario con zona limpia / sucia diferenciada	Se comprueba visualmente que hay presencia de vestuario con zona limpia / sucia delimitada, y existe descrito un flujo para evitar el cruzamiento entre zona sucia y limpia	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	G	No	No	No	G	No
6b	Se dispone de vestuario con zona limpia / sucia diferenciada, o se asegura un flujo limpio/sucio minimizando los riesgos sanitarios	Se comprueba visualmente que hay presencia de vestuario con zona limpia / sucia delimitada, o el vestuario está aseado y limpio, de forma que se minimice el cruce entre zona sucia y limpia	Visual	Medidas	Básico	Mayor	P - M	P - M - G	P	P	P - M	P
7.ª	Se dispone de duchas	Se comprueba visualmente que hay presencia de duchas en un estado de mantenimiento y limpieza correcto.	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	M* - G	G	No	No	G	No
7b	Se dispone de duchas	Se comprueba visualmente que hay presencia de duchas en un estado de mantenimiento y limpieza correcto	Visual	Medidas	Básico	Opcional	P - M	P - M	P	P	P - M	P
8.ª	Se dispone de ropa y calzado exclusivo del personal y visitas	Se comprueba que la ropa y calzado (pueden ser un suelo uso) es exclusivo por el personal y visitas.	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	M - G	No	No	P - M - G	No
8b	Se dispone de ropa y calzado exclusivo del personal y visitas	Se comprueba que la ropa y calzado es exclusivo por el personal y visitas. La ropa y calzado puede ser de un suelo uso.	Visual	Medidas	Básico	Mayor	No	P	P	P	No	P
9	Se dispone de arco de desinfección y/o vado sanitario por vehículos (o sistema alternativo)	Se comprueba visualmente que hay presencia de arco de desinfección y/o vado sanitario por vehículos, o sistema alternativo por la desinfección efectiva	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
10	Se dispone de registro de visitas debidamente agasajado	Se comprueba documentalmente registro de visitas debidamente agasajado y actualizado. Nota: Los vados sanitarios o arcos de desinfección están mantenidos correctamente, y son funcionales permitiendo una desinfección efectiva. Los sistemas alternativos como por ejemplo mochilas o máquinas de presión con aplicación de desinfectante están presentes en los puntos críticos de acceso a la granja.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
11	Se encuentra definido un flujo de movimiento-desplazamiento/trabajo por la gestión de los animales y por el personal de la granja y por las visitas para reducir o minimizar los riesgos sanitarios	Se comprueba que existe información del flujo correcto de trabajo o movimiento dentro de las instalaciones de la granja para minimizar el riesgo de propagación de dolencias o reducir el riesgo sanitario. Nota: Este registro tiene que estar actualizado, y lo tiene que constar como mínimo los siguientes datos: fecha de la visita, nombre y apellidos, firma, empresa y matrícula del vehículo (si procede) Hay que conservar los registros de los últimos 3 años. Si en el registro no hay datos desde hace 3 años como mínimo, se responderá negativamente la pregunta.	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
12. ^a	Se dispone de pediluvios en la entrada/salida de las naves	Se comprueba visualmente que hay pediluvios en la entrada/salida de las naves. Nota: Se comprueba visual o documentalmente que está definido este flujo en el Plan de higiene y bioseguridad o el Plan Higiénico Sanitario (PHS), o constan definidas en los protocolos de las granjas adheridas a una ADS	Visual	Medidas	Esencial	Mayor	M - G	No	Sí	No	P - M - G	No
12b	Se dispone de pediluvios en la entrada/salida de las naves o a las instalaciones permanentes de alojamiento	En aquellas granjas que tienen naves o alojamientos permanentes o temporales donde se encuentran animales presentes, se comprueba visualmente que hay pediluvios en la entrada/salida de estas instalaciones	Visual	Medidas	Básico	Mayor	P	P - M - G	No	P	No	P
13	Se mantienen las instalaciones en buen estado de mantenimiento y limpieza	Se comprueba visualmente que las instalaciones y el entorno se mantiene en buenas condiciones de limpieza y minimizar la posibilidad de proliferación/atracción de plagas.	Visual	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
14	Se dispone de una zona específica por el almacenamiento de la materia prima y alimentos.	Se comprueba visualmente que hay una zona donde se almacena por el pienso, sacos de pienso, cereales, etc. que minimizar la contaminación y la posibilidad de proliferación/atracción de plagas	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
15	Se dispone de silos en buen estado y sin restos de pienso.	Se comprueba visualmente que hay silos cerrados en buen estado y sin restos de pienso. En el caso de ubicación exterior, se comprobará la presencia de valla perimetral.	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	No
16	El diseño de las instalaciones permite identificar una zona de carga y descarga de animales desde el exterior de la granja.	Se comprueba visualmente que hay una zona de carga y descarga de animales al exterior de la granja. Se reduce o minimizar la entrada de vehículos a las instalaciones de la granja o a las zonas que comporten un punto de riesgo verso la bioseguridad. En caso de no ser posible la diferenciación de las zonas de carga y descarga, se encuentra definido un flujo o circuito de tráfico por esta finalidad.	Visual	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
17	El diseño de las instalaciones permite la descarga de pienso y materia prima desde el exterior de la granja.	Se comprueba visualmente que hay zona descarga de pienso desde el exterior de la granja. Se reduce o minimizar la entrada de vehículos a las instalaciones de la granja o a las zonas que comporten un punto de riesgo verso la bioseguridad. En caso de no ser posible la diferenciación de una zona de descarga del pienso, se encuentra definido un flujo o circuito de tráfico por esta finalidad.	Visual	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
18	El diseño de las instalaciones permite identificar una zona de recogida de cadáveres desde el exterior de la granja	Se comprueba visualmente que hay una zona de recogida de cadáveres desde el exterior de la granja, o los contenedores de cadáveres se sitúan el más alejado posible de las instalaciones de producción y cría de animales, y otras actividades que comporten un riesgo sanitario (p.ej balsas de purines, estercoleros, otras actividades agroalimentarias de la granja, etc.). En el caso de las explotaciones extensivas, hay que disponer de contenedores por pequeños rumiantes, o zona pavimentada delimitada perimetralmente en Bovinos y équidos, localizados en alguna ubicación de la granja por el almacenamiento (minimizando	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
		contaminación por lixiviados y el acceso de fauna salvaje o de otra doméstica) por la posterior recogida por los gestores de cadáveres.										
19	El diseño de las instalaciones permite la retirada de purines/excrementos des del exterior de la granja	Se comprueba visualmente que la retirada de purines/excrementos por el gestor externo se puede hacer desde el exterior de la granja. Se reduce o minimizar la entrada de vehículos a las instalaciones de la granja o a las zonas que comporten un punto de riesgo verso la bioseguridad. En caso de no ser posible la diferenciación de una zona de recogida de excrementos y/o purines, se encuentra determinado un flujo o circuito de tráfico por esta finalidad.	Visual	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
20	Se dispone de registro de animales y/o material genético que indique que el origen de la reposición es libre de dolencias no sometidas a control oficial.	Se comprueba documentalmente (o informáticamente) que se dispone de registro de animales y/o material genético que indique que el origen de la reposición es libre de dolencias no sometidas a control oficial (resultados analíticos); o si la reposición proviene de la misma granja o unidad epidemiológica	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
21	Dispone de lazareto un espacio con capacidad suficiente u otros medios adecuados para el aislamiento y separación de los animales enfermos o sospechosos de estar enfermos, en caso de que sea necesario	Se comprueba visualmente la presencia de lazareto o zona habilitada e identificada con cuyo objeto de manera permanente y con abrevadero; o están descritas las actuaciones y medidas a adoptar ante el encuentro de animales que necesiten curas específicas.	Visual	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
22	Dispone de un plan de limpieza y desinfección	Se comprueba documentalmente que se dispone de un plan de limpieza y desinfección de las instalaciones fijas permanentes o temporales	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
23	Hay presencia de trampas, registro de actuaciones y dispone de un plan de control de plagas con los registros correspondientes	Se comprueba visual y documentalmente la presencia de trampas, plan de control, registro de actuaciones, plano de distribución de las trampas.	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
24	Se dispone de registro de animales muertos debidamente cumplimentado	Se comprueba documentalmente la existencia del registro de animales muertos y se comprueba que está actualizado debidamente cumplimentado	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
25	Dispone de un registro del estado sanitario y de enfermedades declaradas.	Se comprueba documentalmente que dispone de un registro del estado sanitario donde constan datos clínicos y/o analíticas de enfermedades presentes a la granja	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será visual a la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

6.1.3 GESTIONAR LA GENÉTICA Y LA REPOSICIÓN PARA GARANTIZAR LA SALUD Y EL BIENESTAR ANIMAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A_6 Sanidad y Bienestar Animal	A_6.1 Salud Animal

Definición

La dotación genética de los animales que se usan para producción es uno de los factores intrínsecos más relevantes para garantizar unas producciones eficientes, sostenibles y de calidad. En este sentido, la mayor parte de las especies ganaderas están sometidas a cierto grado de selección y mejora genética por, de manera acumulativa, ir promoviendo en los animales las características que se desean. Esto pasa tanto en esquemas intensivos de producción como en esquemas extensivos, la diferencia radica simplemente en una cuestión de grado. Con esta práctica el que se pretende es evaluar en qué grado la gestión genética y la reposición de los animales se está haciendo considerando criterios que permitan esperar que el Bienestar y la Salud de los animales mejorará bajo las condiciones habituales de producción.

Justificación

En muchos esquemas de mejora genética de las varias especies ganaderas, a las últimas décadas, se han priorizado caracteres productivos y de eficiencia. Esto ha permitido lograr unos niveles muy elevados en sus producciones e incluso conseguir con un grado de eficiencia óptimo. Pero a pesar de esto, o quizás como consecuencia, se han podido apreciar ciertos deterioros funcionales que conducen a una cierta pérdida de bienestar y salud de los animales. Es por eso que, en el contexto del Plan de Ganadería Sostenible, se considera relevante evaluar en qué grado se están haciendo esfuerzos porque el patrimonio genético de los animales que se usan para la producción permita su adaptación correcta a las condiciones habituales de producción. Sostener las producciones en animales genéticamente adaptados a las condiciones de producción, en que se minimicen los problemas de Salud y Bienestar, repercutirá en otros muchos aspectos de la sostenibilidad, como puede ser la minimización del uso de medicamentos o simplemente una, incluso más grande, mejora en la eficiencia de la producción.

Descripción

En el contexto de esta práctica los elementos o técnicas que hay que evaluar suponen el análisis de los criterios que se adoptan a las explotaciones para reemplazar los reproductores o para proveer de animales de producción. Tratar de determinar si entre estos criterios se consideran, tanto de manera directa, caracteres indicadores del grado de bienestar y la salud de los animales; como de forma indirecta, elementos vinculados con el grado de adaptación de los animales a sus condiciones de producción.

Criterios de selección de bienestar y salud

Los puntos de control a evaluar alrededor de este conjunto de criterios supondrán de forma alternativa, la revisión de los criterios de reposición/selección de la propia explotación, en caso de

que se trate de una granja que hace auto-reposición, o la revisión de los criterios de provisión de futuros reproductores o directamente de animales para producción. En ambos casos se esperará que, al menos parcialmente, entre estos criterios se hayan considerado características que sean indicadores directos del Bienestar y la Salud, como por ejemplo Longevidad, Mortalidad, Presencia de signos de dolencia o Datos de comportamiento. Las fuentes que monitorizar para llevar a cabo esta evaluación serán diversas en función del modo de gestión de la reposición y provisión de las diferentes explotaciones:

a) Revisión de los objetivos de selección del programa de selección que se aplica a la granja o en que la granja participa.

b) Revisión de los objetivos de selección del programa de selección del cual se provee la granja de futuros reproductores o de animales de producción.

Para esta monitorización se analizarán los documentos técnicos que las explotaciones puedan proveer y en que se describen los objetivos de selección de los esquemas de selección que siguen y en que se pueda evidenciar que los caracteres arriba indicados, o similares, se consideran como parte de los objetivos de selección.

Adaptación a las condiciones de producción

La evaluación que se plantea se basa a determinar si el tipo genético que se usa tiene un historial de selección, más o menos controlado, en el entorno de producción en que se desarrolla. El paradigma de esta adaptación sería la que tendrían las poblaciones de razas autóctonas; que, por su historial de cría en ambientes determinados, están muy adaptados. Pero también sería la situación que se puede dar en poblaciones seleccionadas en los mismos ambientes de producción, por criterios simplemente productivos o reproductivos, aunque no tenga que ver directamente con la salud y el bienestar, permitirán ir seleccionando los animales que mejor se adapten a estas condiciones de producción. Un ejemplo podría ser lo del crecimiento, los animales que mejor adaptados están a un ambiente, que pudiera ser deficiente, serán los que mejor crezcan; por lo tanto, al seleccionar como reproductores los que mejor han crecido, estaremos indirectamente seleccionando los mejor adaptados a este ambiente. Una premisa importante es, pues, que la selección se desarrolle en el mismo tipo de ambiente en que se producirán las producciones. Esto es por ejemplo el que pasa en esquemas de mejora porcino en el que se integran datos productivos de las granjas comerciales junto con los datos que se puedan recoger a los núcleos, o los esquemas de mejora de rumiantes que se sostienen directamente en registros fenotípicos tomados en granjas comerciales donde se crían los animales inscritos en el libro genealógico.

Para la monitorización del cumplimiento de este criterio de adaptación genética a las condiciones de producción, de forma equivalente a aquello que se ha señalado para el punto “CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BIENESTAR Y SALUD”, se requerirá la aportación de evidencias que los animales proceden de un esquema de selección que se desarrolla en explotaciones similares, en cuanto al ambiente, a las que se dan a la granja objeto de valoración. Adicionalmente, el uso de animales de razas o líneas reconocidas como poblaciones autóctonas, vinculadas a un esquema concreto de producción, puede suponer también una cierta evidencia que estos animales estarán adaptados a las condiciones de producción y, por tanto, esto suponer una cierta mejora, en cuanto a otras razas, del grado de Salud y Bienestar en estas condiciones de producción. En este caso, la evaluación última consiste en el análisis documental de la inscripción de los animales de la granja a libros genealógicos de razas autóctonas y/o de su implicación en programas de conservación de estas razas.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1	Los animales de la granja están integrados en un esquema de selección donde se consideren caracteres relacionados con la Salud y el Bienestar	Se comprueba documentalmente que está integrado en un esquema de selección: propio de la explotación, multiexplotacions, o simplemente que la reposición proceda de un esquema de selección contrastado donde se consideren caracteres de bienestar y salud: como por ejemplo longevidad, mortalidad, presencia de signos de dolencia o datos de comportamiento. Se revisa la documentación del esquema de selección donde se evidencia que los caracteres de salud y bienestar son parte de los criterios de selección del esquema	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será documental. Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ. La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

6.2.1 DESARROLLAR PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE GANADEROS/AS Y CUIDADORES/AS EN SALUD Y BIENESTAR ANIMAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 6 Bienestar Animal	6.2 Bienestar Animal

Definición

Disponer del nivel de capacitación necesaria para la aplicación de medidas para mejorar el bienestar de los animales y reducir el riesgo de dolencias y que esta esté debidamente acreditada.

Justificación

Los animales tienen que estar bajo la cura de un número suficiente de personas con los conocimientos, capacidad y competencia profesional necesarios, con el fin de respecto al bienestar de los animales y garantizar la seguridad y salud de las personas que contactan y conviven con los animales. El ordenamiento jurídico ya prevé la obligatoriedad de disponer de la capacitación suficiente para mejorar el bienestar y la salud de los animales, reducir la difusión de dolencias, evitar la pérdida de producción, disminuir el uso de antibióticos y mejorar las prácticas y tareas de las personas cuidadoras y responsables de los animales (y sus productos).

La normativa que exige la obligación esencial de que el personal esté formado se:

- Todas las especies: RD 348/20002: los animales están bajo la cura de un número suficiente de personas con los conocimientos, capacidad y competencia profesional necesarios.
- Porcino: RD 306/2020: Establece un curso de 20h. La formación en Cataluña está regulada por Orden ACC/181/2021 de 23 de septiembre, por la cual se regula la formación del personal que trabaja a las granjas porcinas
- Aves de corral: RD 637/2021: Establece curso de 20h. La formación en Cataluña está regulada por la Orden ACC/242/2022 de 11 de noviembre, por la cual se regula la formación del personal que trabaja a las granjas avícolas. No es de aplicación por las granjas reducidas (250 pollos, 150 ponedoras)
- Bovino: RD 1053/2022: establece un curso de 20h a partir 01/01/2024. No es de aplicación por las del grupo Y anteriores y nuevas explotaciones con capacidad igual o hasta 5 UGM.
- Decreto que sustituirá el Decreto 40/2014:
 - o Todo el personal encargado de la cura y manejo de los animales tienen que disponer de formación, conocimientos y la competencia profesional necesaria para garantizar el bienestar de los animales.
 - o En cuanto a la formación, se acreditará mediante cursos que tendrán una duración mínima de 20h, formadas por un módulo general de 12h y un módulo específico, en función de la especie de animal, de 8h. Estos cursos tendrán que incluir, como mínimo, contenidos teóricos y prácticos sobre fisiología animal, comportamiento animal, conceptos generales de sanidad animal y legislación vigente en materia de bienestar animal, tal y como se indica en la normativa vigente que regula los cursos de formación en bienestar animal.

Descripción

Se exige que las personas que manipulen animales en la granja tengan la capacitación suficiente y esté debidamente acreditada.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1a	Todo el personal encargado de la cura y manejo de los animales acredita haber recibido formación de 20h en bienestar animal de la especie correspondiente	Se comprueba que las personas requeridas disponen del certificado del curso de formación de acuerdo con la normativa sectorial vigente. Certificados de formación con el código del curso homologado. Acreditar que el personal está inscrito en algún curso (antes de los 6 meses desde la fecha de contratación)	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	No	P	P - M - G	P
1b	Todo el personal encargado de la cura y manejo de los animales acredita haber recibido formación de 20h en bienestar animal de la especie correspondiente	Se comprueba que las personas requeridas disponen del certificado del curso de formación de acuerdo con la normativa sectorial vigente. Certificados de formación con el código del curso homologado. Acreditar que el personal está inscrito en algún curso (antes de los 6 meses desde la fecha de contratación)	Documental	Medidas	Básico	Mayor	No	No	P	No	No	No
2	Algunas personas encargadas de la cura y manejo de los animales disponen de formación adicional en bienestar y salud animal.	Se comprueba que algunas de las personas que manipulan animales disponen de certificados de formación/asistencia en otros cursos de temática relacionada bienestar y salud animal. Certificados de formación o asistencia (ej. jornadas técnicas, jornadas PATT, etc.)	Documental	Medidas	Básico	Opcional	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
3a	La granja dispone de un plan de formación continuada por los trabajadores de la explotación.	Existe un documento que recoge el plan de formación de los trabajadores. Se valora si ha sido impartida por una empresa/entidad acreditada, o en caso de ser interna, se valora el contenido de la formación y el registro de asistencia. Revisión del SIGE o Plan de bienestar	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	P - M - G	No	No	P - M - G	No
3b	La granja dispone de un plan de formación continuada por los trabajadores de la explotación.	Existe un documento que recoge el plan de formación de los trabajadores. Se valora si ha sido impartida por una empresa/entidad acreditada, o en caso de ser interna, se valora el contenido de la formación y el registro de asistencia. Revisión del SIGE o Plan de bienestar	Documental	Medidas	Básico	Mayor	No	No	P	P	No	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será documental. Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

6.2.2. IMPLEMENTAR PROCEDIMIENTOS Y PROGRAMAS REGULARES DE CONTROL Y EVALUACIÓN RELACIONADOS CON LA SALUD Y EL BIENESTAR ANIMAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 6 Bienestar Animal	6.2 Bienestar Animal

Definición

Un PNT es un “Procedimiento Normalizado de Trabajo” que permite identificar puntos críticos en una actividad concreta y establecer pautas de trabajo que permitan evitar consecuencias negativas, establecer puntos de control, acciones correctivas y seguimiento de éstas.

La implementación de programas de control y evaluación del bienestar de los animales hechos con el fin de aplicar tanto medidas correctoras como medidas preventivas permiten mejorar tanto el bienestar como la salud de los animales.

Se trata de programas de control y evaluación, o auditorías, donde queden recogidos los parámetros de bienestar que se consideran necesario de registrar (con observaciones visuales, utilizando tecnologías, con análisis de muestras...), así como de tener establecida una sistemática de cómo se evalúan y miden estos parámetros. El objetivo de estos programas de control y evaluación es hacer una recogida sistemática del estado de bienestar animal, basada en criterios multidisciplinares, y que permita la toma de decisiones fundamentada en datos, tanto para resolver problemas de bienestar animal como nivel preventivo

En el campo de la salud y el bienestar animal a granja estos procedimientos son esenciales para disminuir la presencia de potenciales problemas para los animales.

Justificación

El control de la salud y el bienestar de los animales en una granja dependen de una combinación de factores tanto internos como externos a la propia granja. La probabilidad que en un momento determinado aparezca un problema sanitario y/o de bienestar depende de una combinación de factores donde el azar siempre juega un papel importante. Algunos de estos pueden ser muy difíciles de detectar y controlar, siendo imposible lograr un riesgo cero ante la aparición de problemas sanitarios a nuestras granjas.

No obstante, la actividad ganadera actual, siguiendo criterios de sostenibilidad y vinculada activamente dentro del concepto de “una única salud, un bienestar” donde las actuaciones y repercusiones tienen efectos directos en la salud humana y ambiental, la implementación de iniciativas que minimicen el riesgo ante la aparición de estos factores es un elemento clave para preservar esta salud y bienestar. En este contexto, el establecimiento de PNTs que permitan identificar los principales riesgos que pueden afectar a nuestros animales, como se monitorizan y como se actúa en caso de los primeros indicios que algo no está yendo bien es fundamental para la sostenibilidad.

Por otro lado, la implementación de programas de control y evaluación, o de auditorías, tiene que permitir detectar posibles debilidades a las granjas y aplicar planes de acciones preventivos o correctivos. Mediante estos programas se pueden mejorar el bienestar animal y evitar pérdidas productivas, así como efectos indirectos en otros aspectos como la necesidad de usar antimicrobianos y otros tratamientos.

En conjunto, los procedimientos y programas de control del estado de bienestar y salud tienen que permitir un aumento de la resiliencia conjunta de las granjas.

Descripción

La práctica es una práctica indicadora de medidas y consiste al determinar qué tipo de procedimientos, programas, planes y/o instrucciones dispone el/la ganadero/a, y cómo se trabaja. Se evalúa si en el desarrollo de procedimientos normalizados de trabajo se establecen instrucciones relacionadas con tres puntos claves:

- Procedimientos donde se describen los factores de riesgo propios de la granja y del método de cría y producción que puedan afectar los animales. Para llevarlo a cabo, se considerarán los cinco grandes pilares del estrés:
 - I. Estrés ambiental – térmico: (temperatura y calidad del aire, II)
 - II. Estrés social: alojamiento, densidades y conductas
 - III. Estrés alimentario: alimentación y bebida
 - IV. Estrés vinculado a la relación con las personas: estrés por manejo
 - V. Estrés vinculado al dolor: mutilaciones y sistemas de cría
- Procedimientos relacionados con la atención y cura de los animales enfermos o heridos
- Procedimientos donde se describen los métodos de sacrificio de los animales.

Por otro lado, se evalúan los programas de control y evaluación del bienestar de los animales aplicados que aporten información al ganadero/a del estado de salud y bienestar de los animales. Se evaluará la frecuencia y la tipología de estas auditorías, así como las medidas adoptadas en los planes de acción propuestos.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1a	Se dispone de un plan de bienestar animal	Se comprueba que se dispone del contenido mínimo establecido (revisión de SIGE, PHS, Plan Higiénico-sanitario o Plan de Bienestar). Nota: • Por las granjas de aves de corral, los puntos 1, 2, 3 y 4 del Anexo IV del RD 637/2021; • Por las granjas de porcino, los puntos 1, 2 y 3 del Anexo III del RD 306/2020; • Por las granjas de Bovino, los puntos 1, 2 y 3 del Anexo II del RD 1053/2022.	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	M - G	M - G	No	No	M - G	No
1b	Se dispone de un plan de bienestar animal	Se comprueba que se dispone del contenido mínimo establecido a la disposición adicional segunda del RD 159/2023 (modifica el RD348/2000 Anexo II). Revisión de SIGE, Plan Higiénico Sanitario o Plan de Bienestar.	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P	P	P	P	P	P
2	Dentro del plan de bienestar, existe información que contempla el pilar definido como estrés ambiental / térmico	Se comprueba que la evaluación de riesgos ambientales / térmicos incluida en el plan de bienestar es específica y está adaptada de la explotación. Como mínimo se han evaluado los riesgos y se han identificado medidas correctoras, y opcionalmente registros.	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
3	Dentro del plan de bienestar, existe información que	Se comprueba que la evaluación de riesgos de estrés social incluida en el plan de bienestar es específica y está adaptada de la explotación. Como mínimo se han	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
	contempla el pilar definido como estrés social	evaluado los riesgos y se han identificado medidas correctoras, y opcionalmente registros.										
4	Dentro del plan de bienestar, existe información que contempla el pilar definido como estrés alimentario	Se comprueba que la evaluación de riesgos de estrés alimentario incluida en el plan de bienestar es específica y está adaptada de la explotación. Como mínimo se han evaluado los riesgos y se han identificado medidas correctoras, y opcionalmente registros.	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
5	Dentro del plan de bienestar, existe información que contempla el pilar definido como estrés vinculado a la relación con las personas	Se comprueba que la evaluación de riesgos de estrés vinculado a las personas incluida en el plan de bienestar es específica y está adaptada de la explotación. Como mínimo se han evaluado los riesgos y se han identificado medidas correctoras, y opcionalmente registros.	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
6	Dentro del plan de bienestar, existe información que contempla el pilar definido como estrés vinculado al dolor	Se comprueba que la evaluación de riesgos de estrés vinculado al dolor incluida en el plan de bienestar es específica y está adaptada de la explotación. Como mínimo se han evaluado los riesgos y se han identificado medidas correctoras, y opcionalmente registros.	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
7	Dentro del plan de bienestar, existe información relacionada con la atención y cura de los animales enfermos o heridos	Se comprueba que existe un procedimiento propio, escrito y adaptado al funcionamiento y organización de la propia granja. Como mínimo se han evaluado los riesgos y se han identificado medidas correctoras, y opcionalmente registros.	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
8	Dentro del plan de bienestar, existe información donde se describe los métodos de sacrificio de los animales.	Se comprueba que existe un procedimiento propio, escrito y adaptado al funcionamiento y organización de la propia granja. Como mínimo se han evaluado los riesgos y se han identificado medidas correctoras, y opcionalmente registros.	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
9	Se realizan auditorías internas (propias o por consultores externos o clientes) para evaluar el bienestar animal	Se dispone de informes conforme se ha realizado auditorías de bienestar animal, con una frecuencia mínima de 2 años.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
10	Dispone de una certificación de bienestar animal realizada por empresas certificadoras reconocidas para auditar en materia de bienestar animal	Se comprueba la vigencia del certificado	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas.

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será documental. Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

6.2.3 APLICAR MEDIDAS PARA EL CONTROL Y REDUCCIÓN DEL ESTRÉS

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	A 6 Bienestar Animal	A 6.2 Bienestar Animal

Definición

Se considera un factor de estrés todo aquel factor ajeno al animal que lo obliga a poner en marcha una respuesta comportamental y/o fisiológica destinada a mantener su homeostasis. Los factores de estrés se pueden clasificar de muchas maneras y sus efectos en los animales pueden ser muy diversos, desde un leve cambio en el comportamiento hasta la muerte del animal.

Justificación

Es obligación de la sociedad en su globalidad y de los ganaderos, de forma específica, y como propietarios y beneficiarios últimos de los animales que crían, el hecho de asegurar que estos disfrutaran de unos estándares de bienestar animal mínimos. Para que esto sea posible es imprescindible conocer cuáles son los factores de estrés que pueden actuar sobre estos animales en cada momento y establecer planes de acción destinados a reducir el efecto. No es posible la sostenibilidad de una granja en que no se consideran aquellos factores que pueden afectar negativamente el bienestar animal.

Descripción

La práctica es una práctica indicadora de medidas y consiste al determinar qué prácticas se están llevando a cabo a las granjas para reducir los factores de estrés que puedan afectar a los animales. Para la evaluación, se considerarán 5 grandes pilares del estrés: estrés ambiental-térmico, estrés social, estrés alimentario, estrés vinculado a la relación con las personas y estrés vinculado al dolor.

Naves cerradas: Las explotaciones en las cuales la entrada o la salida del aire a la nave se realiza mediante sistemas de ventilación artificial que permiten mantener las condiciones climáticas y la calidad de aire interior de los edificios de manera precisa y estable porque crean un flujo de aire, mediante el uso de energía, que permite no depender de las condiciones climáticas externas. Es decir, el bienestar animal depende del correcto funcionamiento del sistema artificial y el uso de energía.

Naves abiertas: Las explotaciones en las cuales la entrada o la salida del aire a la nave se hace de forma pasiva a través de ventanas o chimeneas (ventilación natural) y las condiciones interiores se ven sometidas a las condiciones climáticas externas. Pueden incorporar ventiladores para mover el aire u otros sistemas (por ejemplo: calefactores) y sistemas automáticos de apertura/cierre de las ventanas.

En este caso habría:

- Una nave con ventilación natural y ventiladores, es abierta.
- Una nave con ventilación natural y calefactores, es abierta.
- Una nave con ventilación artificial y ventiladores, es cerrada.
- Una nave con ventilación artificial y calefactores, es cerrada.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
1a	Se dispone de registros de valores de temperatura y humedad de forma diaria en las granjas de aves de corral	Se revisa documentalmente el registro de temperatura y humedad del último trimestre a las naves cerradas y los alojamientos donde se encuentran permanentemente las aves	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	No	No	No	No	No
1b	Se dispone de registros de valores de temperatura y humedad de forma diaria	Se revisa documentalmente el registro de temperatura y humedad del último trimestre de los alojamientos donde se encuentran los animales	Documental	Medidas	Básico	Opcional	No	P - M - G	P	P	P - M - G	P
2	Medidas relacionadas con el pilar estrés ambiental-térmico (Instalaciones) : Los parámetros de temperatura y humedad mayoritariamente se encuentran dentro de los límites que no son perjudiciales por los animales	Se comprueba la temperatura y humedad en el momento de la auditoría (mediante termómetro ambiental y aparato medidor de humedad). No se observan animales con signos de sufrimiento o estrés por calor o frío.	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	No
3a	Medidas relacionadas con el pilar estrés ambiental-térmico (Instalaciones) : En las granjas con naves cerradas donde el bienestar y	Se comprueba visualmente que se dispone de uno de sistema mecánico con evidencias de su correcto funcionamiento, se comprueba la temperatura y	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	No	No	No	P - M - G	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
	la salud de los animales alojados dependen de un sistema de ventilación artificial, se dispone de sistemas mecánicos que permiten controlar las condiciones ambientales	humedad en el momento de la auditoría de forma que las condiciones ambientales se encuentran dentro de los parámetros que no son perjudiciales por los animales. No se observan animales con signos de sufrimiento o estrés por calor o frío.										
3b	Medidas relacionadas con el pilar estrés ambiental-térmico (Instalaciones) : Se dispone de sistemas mecánicos que permiten regular las condiciones ambientales a las naves (abiertas o cerradas) y/o las instalaciones donde se alojen los animales	Se comprueba visualmente que se dispone de uno de sistema mecánico con evidencias de su correcto funcionamiento, se comprueba la temperatura y humedad en el momento de la auditoría de forma que las condiciones ambientales se encuentran dentro de los parámetros que no son perjudiciales por los animales. No se observan animales con signos de sufrimiento o estrés por calor o frío.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor	No	P - M - G	P	P	No	P
4	Medidas relacionadas con el pilar estrés ambiental-térmico (Instalaciones) : Se disponen de registros diarios de concentración de gases en naves (CO ₂ y amoníaco)	Se comprueba que disponen de registros correctamente cumplimentados	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	No	No	No	P - M - G	No
5a	Medidas relacionadas con el pilar estrés ambiental-térmico (Instalaciones) : La circulación del aire, nivel de polvo y concentración de gases se encuentran dentro de los límites que no son	Se comprueba mediante percepción sensorial (no se perciben molestias en los ojos ni a las vías respiratorias altas), visual y registros para evaluar si la circulación del aire y nivel de pulso se encuentran dentro de los	Percepción sensorial, visual y documental	Medidas	Esencial	Mayor	P - M - G	No	No	No	P - M - G	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
	perjudiciales por los animales.	límites que no son perjudiciales por los animales.										
5b	Medidas relacionadas con el pilar estrés ambiental-térmico (Instalaciones) : La circulación del aire, nivel de polvo y concentración de gases se encuentran dentro de los límites que no son perjudiciales por los animales.	Se comprueba mediante percepción sensorial (no se perciben molestias en los ojos ni a las vías respiratorias altas), visual y registros para evaluar si la circulación del aire y nivel de pulso se encuentran dentro de los límites que no son perjudiciales por los animales.	Percepción sensorial, visual y documental	Medidas	Básico	Mayor	No	P - M - G	P	P	No	No
6	Medidas relacionadas con el pilar estrés ambiental-térmico (Instalaciones) : en los espacios al aire libre, existen instalaciones de protección, cobijos o refugios verso las inclemencias climatológicas adversas	Se comprueba visualmente si en los espacios al aire libre, existen instalaciones de protección o refugios verso las inclemencias climatológicas adversas, o se garantiza que la superficie arbolada en la base territorial declarada permite este servicio.	Visual	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
7a	Medidas relacionadas con el pilar estrés ambiental-térmico (Instalaciones) : Las características del suelo/yacija son las adecuadas por especie y categoría productiva	Se comprueba visualmente que las características del suelo/yacija son las adecuadas por especie y categoría productiva.	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	No	No	No	P - M - G	No
7b	Medidas relacionadas con el pilar estrés ambiental-térmico (Instalaciones) : Las características del suelo/yacija son las	Se comprueba visualmente que las características del suelo/yacija son las adecuadas por especie y categoría productiva.	Visual	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
	adecuadas por especie y categoría productiva											
8	Medidas relacionadas con el pilar estrés social (Prácticas pecuarias) : se da mayor superficie por animal que la establecida a la normativa o recomendaciones.	Se comprueba visualmente que la superficie medida es mayor que las establecidas a la normativa o recomendaciones (animales por m ²), o la densidad calculada en Kg PV/ m ² en las diferentes fases de la cría y producción es menor (con datos de los registros de densidades trimestrales).	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P	P	P - M - G	P	P
9	Medidas relacionadas con el pilar estrés social (Prácticas pecuarias) : durante ningún momento de la fase productiva los animales están alojados en jaulas	Se comprueba visualmente que los animales no están alojados en jaulas en ningún momento de la fase productiva.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	No	P	No	No	No
10	Medidas relacionadas con el pilar estrés social (Instalaciones y Prácticas pecuarias) : Se da acceso a espacios al aire libre	Se comprueba que los animales tienen acceso a espacios al aire libre	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
11	Medidas relacionadas con el pilar estrés social (Instalaciones y Prácticas pecuarias) : No se realizan prácticas de vínculo a los animales	Se comprueba visualmente que no se realizan prácticas de vínculo en ningún animal en toda la fase productiva, excepto casos justificados por razones de seguridad de personal o por razones de bienestar animal	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	No	P - M - G	No	P	P - M - G	P
12a	Medidas relacionadas con el pilar estrés social (Prácticas pecuarias) : se realizan	Los animales tienen disponibilidad y acceso a diferentes tipos de alimentación y/o materiales que	Visual	Medidas	Esencial	Mayor	No	No	No	No	P - M - G	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
	prácticas de manejo y/o se añaden materiales para satisfacer las necesidades fisiológicas y etológicas en las diferentes especies y fases productivas	permiten desarrollar conductas inherentes a la especie (picar, hurgar, etc.). Estas prácticas se relacionan con acceso en espacios al aire libre adecuados por estas finalidades, o a la mejora y enriquecimiento ambiental de los medios y recursos de los alojamientos, de forma que se satisfacen las necesidades fisiológicas y etológicas en las diferentes especies y fases productivas										
12b	Medidas relacionadas con el pilar estrés social (Prácticas pecuarias) : se realizan prácticas de manejo y/o se añaden materiales para satisfacer las necesidades fisiológicas y etológicas en las diferentes especies y fases productivas	Los animales tienen disponibilidad y acceso a diferentes tipos de alimentación y/o materiales que permiten desarrollar conductas inherentes a la especie (picar, hurgar, etc.). Estas prácticas se relacionan con acceso en espacios al aire libre adecuados por estas finalidades, o a la mejora y enriquecimiento ambiental de los medios y recursos de los alojamientos, de forma que se satisfacen las necesidades fisiológicas y etológicas en las diferentes especies y fases productivas	Visual	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	No	P
13	Medidas relacionadas con el pilar estrés alimentario (Instalaciones y equipaciones) : Se dispone de un espacio o número superior de comederos y/o abrevaderos al establecido a	Se comprueba visualmente que se dispone de un espacio o número superior de comederos y/o abrevaderos al establecido a la normativa /recomendación.	Visual	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
	la normativa / recomendación											
14	Medidas relacionadas con el pilar estrés alimentario (Gestión pecuaria) : Las prácticas de cría y engorde respetan pautas reproductivas, de alimentación y tiempos adaptados a recomendaciones de producciones menos intensivas.	Se comprueba visual y documentalmente que las prácticas de cría y engorde respetan pautas reproductivas y de alimentación ajustadas a las necesidades y al metabolismo propio de cada tipo de ganado y en cada etapa de crecimiento, sin forzar su tiempo natural de crecimiento o maduración (ejemplos: periodo de lactación superiores, tiempo de engorde superiores, etc).	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
15	Medidas relacionadas con el pilar estrés alimentario (Gestión nutricional) : se realizan dietas adecuadas en cada edad y tipo productivo	Se proporciona una dieta equilibrada y ajustada a las necesidades y al metabolismo propio de cada tipo de ganado y en cada etapa, se comprueba el hashtag del pienso para ver si la formulación es la adecuada en la edad y tipo productivo	Visual / Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
16	Medidas relacionadas con el pilar estrés vinculado al dolor (prácticas) : se aplican anestésicos y analgésicos en todas las ocasiones en que se puede producir dolor en los animales	Se comprueba documental si se dispone de un protocolo interno donde indica que, como y cuando se aplican anestésicos y analgésicos, y se garantiza que se aplica en todas las ocasiones en que se puede producir dolor en los animales y se comprueba las recetas veterinarias de los productos utilizados.	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
17	Medidas relacionadas con el pilar estrés vinculado al dolor (prácticas) : no se realiza ninguna práctica de mutilación	Se comprueba visualmente que los animales presentes no tienen ninguna mutilación practicada sin un diagnóstico veterinario y declaración responsable. Se pedirá la declaración responsable en caso de realizar cualquier práctica de mutilación.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
18	Medidas relacionadas con el pilar estrés vinculado al dolor (recursos) : se dispone de todas las herramientas y medios necesarios para realizar los métodos de sacrificio incluidos en su plan de bienestar	Se revisa visualmente si dispone de todas las herramientas y medios necesarios para realizar los métodos de sacrificio incluidos en su plan de bienestar	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
19	Se dispone de registro de mortalidad y triaje.	Se revisa el registro de mortalidad donde tenga incluido un apartado por el triaje (ejemplo: sacrificio de urgencias...) de cada especie de los últimos 12 meses	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P
20	Se comprueba que no se trasladan a animales a matadero que se consideren no aptos por su transporte.	Se comprueba que el titular de la granja no tiene ningún expediente sancionador resuelto en los últimos 3 años por el traslado de animales no aptos por el transporte a matadero.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	No	P - M - G	P	P	P - M - G	P
21	Evaluación de los indicadores de bienestar en los animales (AIBA): se realiza el cuestionario sobre indicadores en animales y el	Se comprueba que se completa el cuestionario facilitado por el DACC. Se convalidan las certificaciones basadas en el esquema Animal Welfare®	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P - M - G	P - M - G	P	P	P - M - G	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E
	test social de relación con las personas											

Especies. **A:** Aves de Corral; **B:** Bovino No extensivo/Semiextensivo; **C:** Conejo; **PRE:** Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; **P:** Porcino; **E:** Producciones extensivas.

Aplicación. **P:** Granjas tipo PAS-P; **M:** Granjas tipo PAS-M; **G:** Granjas tipo PAS-G; **No:** No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será visual a la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

8.2 PRODUCCIÓN AGRARIA SOSTENIBLE EN APICULTURA: ÁMBITO AMBIENTAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
AMBIENTAL	Apicultura	Ficha ambiental apicultura

Definición

Implementación de programas y medidas en el ámbito ambiental adaptadas al sector apícola.

Miel: la apicultura propiamente dicha (incluso en caso de que las colmenas se encuentren lejos de las instalaciones del apicultor), la recogida de la miel y otros alimentos procedentes de la apicultura, su centrifugación y el envasado o embalaje a las instalaciones del apicultor.

Justificación

El sector apícola presenta peculiaridades respecto al resto de especies productivas. El sector apícola se trata de una producción que ya se considera sostenible por sí misma. Por este motivo, no ha estado posible adaptar la totalidad de las prácticas ganaderas ambientales propuestas en la PAS que apliquen al resto de operadores, a las especialidades que presenta este sector. Es por eso, que se ha elaborado un protocolo ambiental propio y especializado por el sector apícola.

Descripción

El protocolo ambiental apícola sigue la estructura del esquema de la PAS ambiental, pero adaptados a sus peculiaridades. Se divide en los siguientes temas:

1. Atmósfera
2. Agua
3. Biodiversidad
4. Materiales y energía
5. Salud y Bienestar Animal

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluación

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Tema	Subtema	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control	
1	1.1. Atmósfera	1.1.1 Gases de Efecto Invernadero (GEH)	Se calcula la huella de carbono	Existe evidencia del cálculo de la Huella de Carbono	Documental	Medidas	Básico	Opcional
			1.1.2 El Índice de la Huella de Carbono resultante es superior al índice de referencia (PCEQ)	El resultado obtenido de la herramienta de cálculo es como mínimo superior al índice de referencia	Documental	Resultados	Avanzado	Opcional
2	Agua	2.1 Monitorizar el consumo de agua de las instalaciones del apicultor*	2.1.1 Se dispone de la acreditación del derecho del uso de las fuentes de agua de la red municipal o de recursos propios (agua de natura)	Se comprueba documentalmente el derecho del uso del agua de todos los orígenes que requieran autorización (red municipal o recursos propios)	Documental	Medidas	Básico	Mayor
			2.1.2 Se dispone de un contador de agua a la acometida de red de suministro de agua a la granja (origen red municipal o de recursos propios).	Se comprueba la presencia de un contador de agua en la entrada de agua a la granja.	Visual	Medidas	Básico	Mayor
			2.1.3 Se dispone de una red interna de distribución de agua en buen estado	Se comprueba el buen estado de funcionamiento de la red de distribución del agua: - No existen escapes de agua. - No se detectan ni humedades ni balsas de agua.	Visual	Medidas	Básico	Mayor
			2.1.4 Se dispone de un programa de revisión de la red interna de agua.	Se comprueba que existe un plan/programa/protocolo en lo referente a la red de distribución interna del agua, y del correspondiente registro de incidencias cuando se observen o se detecten.	Documental	Medidas	Básico	Mayor
			2.1.5 Se dispone de un libro de registro, mantenimiento e incidencias.	Se comprueba que existe un registro periódico (como mínimo con una frecuencia semestral) de las actuaciones de mantenimiento, y registro de las incidencias en la red interna de agua	Documental	Medidas	Básico	Mayor

			2.1.6 Se dispone de un libro de registro de consumos de agua individualizado por zonas, áreas o actividades.	Se comprueba que existe un registro periódico (como mínimo, con una frecuencia mensual) de los consumos de agua por los diferentes usos de cada zonas, áreas o actividades en las que se distribuye la granja (Ejemplo: en caso de que una misma granja disponga de más de una especie).	Documental	Medidas	Básico	Opcional
		2.2 Implementar medidas de ahorro de agua	2.2.1. Se dispone de un sistema de captación de aguas pluviales no contaminadas para diferentes usos (limpieza de las instalaciones, aprovechamiento por agua de bebida con garantías sanitarias, aprovechamiento por otros usos de la actividad económica de la granja)	Se constata que se utilizan equipos para la captación y almacenamiento del agua de lluvia no contaminada como agua para la limpieza y/u otros usos de aprovechamiento del agua no contaminada con las garantías sanitarias adecuadas en caso de agua por los animales u otros usos agroalimentarios.	Visual	Medidas	Básico	Opcional
			2.2.2. Se dispone de sistemas de reutilización del agua para la limpieza de las instalaciones y alojamientos	Se dispone de equipos o métodos para la reutilización de agua en buen estado de funcionamiento que permiten su uso por la limpieza de las instalaciones)	Visual	Medidas	Básico	Opcional
			2.2.3 Se utilizan sistemas de limpieza de alta presión para la limpieza de los alojamientos, equipos y otras instalaciones de la granja	Se utilizan sistemas de limpieza de alta presión para la limpieza de los equipos y alojamientos de animales y se comprueba que su funcionamiento es correcto.	Visual	Medidas	Básico	Opcional
		2.3 Calcular la huella hídrica	2.3.1. Se calcula Índice de Huella Hídrica según el método de cálculo establecido	Se constata el cálculo del Índice de Huella Hídrica, y se contrasta la existencia y validez de los datos en que se basa el cálculo.	Documental	Medidas	Básico	Mayor
			2.3.2. Índice de Huella Hídrica obtenido es superior al índice de referencia	El resultado obtenido de la herramienta de cálculo es como mínimo superior al índice de referencia	Documental	Resultados	Avanzado	Opcional
3	Biodiversidad	3.1 Conservar, mantener y/o instalar infraestructuras para promover, gestionar y proteger la diversidad del ecosistema y de la granja	3.1.1 La ubicación de las colmenas se sitúa en zonas agrícolas cultivadas.	Se comprueba visualmente que las colmenas se sitúan en zonas agrícolas cultivadas, o bien se comprueba la información en la DUN.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional
			3.1.2 La ubicación de las colmenas se sitúa en otros hábitats naturales: prados, pastos herbáceas y arbustivas, bosques...	Se comprueba visualmente que las colmenas se sitúan en hábitats naturales: prados, pasturas herbáceas y arbustivas, bosques... o bien, se comprueba la información en la DUN.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional
			3.1.3 Se utilizan métodos de protección contra animales perjudiciales con menor impacto ambiental: avispa asiática, abejaruco, oso	Se comprueba que los métodos y productos fitosanitarios autorizados son naturales, poca persistencia (se considerarán así los productos autorizados en producción ecológica), o el uso de trampas u otros métodos físicos sin	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional

				<p>impacto ambiental (por ejemplo: Trampas Koldo para Avispa asiática).</p> <p>Nota: no es aceptable sistemas con afectación de fauna protegida (ejemplo pájaro abejaruco) u otros insectos</p> <p>Ej: vectores (biocides) congelats amb sistemes</p> <p>d'introducció als nius mitjançant marcadores tipus paintball, només vespers que afecten al seu abellar</p> <p>Paranys comercials homologats que incorporin un sistema selectiu d'entrada per evitar capturar altres insectes, quan es detecta la presència de vespes asiàtiques en abellars. L'ús es pot aplicar en un radi de 100 metres</p> <p>Arpes elèctriques, morrions i trampes Koldo</p>				
			3.1.4 Se comunican los movimientos de las colmenas en el caso de apicultores trashumantes.	Se comprueba que los apicultores trashumantes han comunicado los movimientos de las colmenas dentro del plazo de 7 días después de su realización.	Documental	Medidas	Esencial	Mayor
			3.1.5 El apicultor comunica los emplazamientos de sus colmenas y sus movimientos (aunque no sea un apicultor trashumante).	Se comprueba que los apicultores han comunicado el emplazamientos y los movimientos de las colmenas.	Documental	Medidas	Básico	Mayor
			3.1.6 La densidad es de un asentamiento por cada dos hectáreas de vegetación.	Se comprueba que sólo existe un asentamiento por cada dos hectáreas de vegetación.	Documental	Medidas	Básico	Opcional
			3.1.7 La densidad de cada asentamiento no será superior a 80 colmenas y, en el caso que estén situados en espacios protegidos, se reducirá a 40 colmenas	Se comprueba visualmente y documental en GTR que la densidad del asentamiento no es superior a 80 colmenas y, en el caso que estén situados en espacios protegidos, se reduce a 40 colmenas	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional
			3.1.8 La distancia entre asentamientos es superior a 1 km.	Se comprueba que la distancia entre asentamientos es superior a 1 km	Documental	Medidas	Básico	Opcional
			3.1.9 Se usa la raza autóctonas (<i>Apis mellifera iberiensis</i>) y sus variedades y ecotipos locales.	Se comprueba que la raza del asentamiento es autóctona (<i>Apis mellifera iberiensis</i>) y/o sus variedades y ecotipos locales.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional
4.	Energía y Materiales	4.1. Monitorizar la eficiencia energética de la granja	4.1.1. La energía de red proviene de fondo 100% renovables	La energía contratada está certificada con categoría A, mediante verificación documental (facturas, certificados, etc.)	Documental	Medidas	Básico	Opcional
			4.1.2 La presa eléctrica proveniente de los sistemas propios provienen de fuentes renovables	Se comprueba que se dispone de contadores de electricidad específicos de las fuentes energéticas propias	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional

			4.1.3 Se dispone de registro documental de los combustibles fósiles líquidos y sólidos consumidos (gasolina, gasóleo, gases comprimidos, carbón)	Se comprueba que se dispone de un registro de las facturas o albaranes de todos los combustibles fósiles consumidos	Documental	Medidas	Básico	Opcional		
			4.1.4 Se dispone de un libro de registro de la gestión energética (consumos, mantenimiento, e incidencias)	Se comprueba que se dispone de registro de los consumos, mantenimiento, e incidencias	Documental	Medidas	Básico	Mayor		
		4.2 Implementar medidas de ahorro energético	4.2.1 Se comprueba que se aplica una combinación de técnicas por uso eficiente de la energía	Se comprueba la aplicación de dos de las técnicas aplicadas en el uso eficiente de la energía: - Aislamiento de los muros, tierras y/o techos de las instalaciones. - Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional		
			4.2.2. Existe sistemas de generación eléctrica renovable	Se comprueba la presencia de paneles solares, sistemas eólicos, etc.	Visual	Medidas	Básico	Opcional		
		4.3 Gestionar los residuos generados en la actividad ganadera	4.3.1 Dispone de un contrato vigente con un gestor de residuos medicamentosos	Se comprueba que disponga de un contrato con un gestor de residuos.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico		
			4.3.2. Se reutiliza cajas que estén en desuso o se derivan en el centro de eliminación correspondiente.	Se comprueba que la granja reutiliza cajas que estén en desuso (posteriormente a su limpieza y desinfección) y/o	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional		
			4.3.3. La granja se mantiene aseada, con lugares y contenedores habilitados para tirar los residuos según corresponda	Se verifica que los lugares de producción de la granja se mantienen ordenados y libras de desechos, con contenedores adecuados a todas las zonas	Visual	Medidas	Esencial	Crítico		
		5.	Salud y Bienestar Animal	5.1 Implementar programas y medidas para la reducción de Varroa y otras enfermedades que puedan o no ser de declaración obligatoria	5.1.1. Se aplica como mínimo un tratamiento anual contra Varroa en el momento que indica la normativa vigente y en otros momentos, si es necesario	Se comprueba que se aplica como mínimo un tratamiento anual y se aplica en el momento adecuado (en el periodo de menor cría (otoño)). Se comprueba el registro de tratamientos o receta veterinaria.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico
					5.1.2 Se usa un producto autorizado con el mínimo posible de toxicidad y de impacto ambiental para realizar el tratamiento contra Varroa.	Se comprueba que los productos utilizados por el tratamiento contra Varroa tienen menos impacto ambiental son: ácido fórmico, ácido oxálico, timol. Se comprueban albaranes de compra / recetas, según el producto	Documental	Medidas	Básico	Opcional
5.1.3 Se realizan autocontroles para la monitorización del control de la varroa en las colmenas.	Se comprueba que se realizan autocontroles para disponer de una referencia numérica del porcentaje de parasitación que presentan las colmenas antes y después de realizar el tratamiento.				Documental	Medidas	Básico	Opcional		
5.1.4 Se realiza una encuesta sobre el asentamiento donde se recogen datos para saber el estado de salud de las colmenas	Se comprueba que se ha realizado una encuesta sobre el colmenar que incluye la recogida de una serie de datos que den una visión de los factores que pueden				Documental	Medidas	Básico	Opcional		

			haber influido en el estado de salud de las colmenas y que puedan ser relevantes para comprender el nivel de parasitación del colmenar.				
		5.1.5 Se dispone de un Plan Higiénico Sanitario	Se comprueba documentalmente que está descrito el Plan Higiénico Sanitario.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico
		5.1.6 En el resto de patologías que no sean varroasis se realiza una vigilancia pasiva, excepto en los parásitos exóticos donde se realizará una vigilancia activa durante las importaciones procedentes de países terceros.	Se comprueba mediante un registro que se realiza una vigilancia pasiva de las colmenas para detectar enfermedades que pueden o no ser de declaración obligatoria (ver Anexo), excepto en los parásitos exóticos donde se realizará una vigilancia activa durante las importaciones procedentes de países terceros.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico
	5.2 Implementar medidas para minimizar el riesgo sanitario a las granjas	5.2.1 Se realiza un correcto cuidado del enjambre	Se comprueba la existencia de registros en cuanto al funcionamiento habitual de la granja y donde se puede extrapolar que se realiza un correcto cuidado del enjambre	Visual / Documental	Medidas	Básico	Mayor
		5.2.2. Se realiza la toma de muestras necesarias para el control de Varroa.	Se comprueba que se realiza la toma de muestras por control de Varroa mediante informes enviados en el laboratorio o registros de la explotación.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico
	5.3 Implementar prácticas que promueven un consumo de alimentos por los animales más sostenible desde el punto de vista de su producción y pérdidas	5.3.1 La alimentación de las colonias de abejas cuando la supervivencia de la colonia esté en peligro a causa de las condiciones climáticas adversas.	Se comprobará el registro de la colmena y albaranes de compra de alimentación. Al registro de la colmena se tiene que consignar la información siguiente relativa a la alimentación: el nombre del producto utilizado, las fechas, las cantidades y las colmenas en que se utiliza el producto.	Visual / Documental	Medidas	Básico	Opcional
		5.3.2. Se dejan reservas de miel al final de la estación productiva	Se comprueba visualmente que Se dejan reservas de miel al final de la estación productiva.	Visual	Medidas	Básico	Opcional
	5.4 Desarrollar programas de formación de ganaderos/nada y cuidadores/nada en salud y bienestar animal	5.4.1 Todo el personal encargado del cuidado y manejo de los animales acredita haber recibido formación en el ámbito apícola.	Se comprueba que las personas requeridas disponen del certificado del curso de formación.	Documental	Medidas	Básico	Opcional
		5.4.2 Algunas personas encargadas de la cura y manejo de los animales disponen de formación adicional en bienestar y salud animal.	Se comprueba que algunas de las personas que manipulan animales disponen de certificados de formación/asistencia en otros cursos de temática relacionada bienestar y salud animal en apicultura. Certificados de formación o asistencia (ej. jornadas técnicas, jornadas PATT, etc.)	Documental	Medidas	Básico	Opcional

			5.4.3. La granja dispone de un plan de formación continuada por los trabajadores de la explotación.	Existe un documento que recoge el plan de formación de los trabajadores. Se valora si ha sido impartida por una empresa/entidad acreditada, o en caso de ser interna, se valora el contenido de la formación y el registro de asistencia.	Documental	Medidas	Básico	Opcional
			5.4.4 No se utiliza los cuadros de cría para la recolección de miel.	Se comprueba que el cuadro de cría está intacto y no se ha recogido miel.	Visual	Medidas	Básico	Mayor
			5.4.5 No se realiza ningún tipo de mutilación.	Se comprueba que no se realiza ningún tipo de mutilación (ex: corte de alas).	Visual	Medidas	Esencial	Crítico

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

* En caso de que un apicultor no disponga de instalaciones, hay que responder con un No aplica (NA).

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será visual a la granja para ver la existencia y funcionamiento de las instalaciones, así como sus especificaciones técnicas para verificar que efectivamente minimizan el riesgo sanitario.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

9 Prácticas de Sostenibilidad

9.1 Dimensión Económica de la Sostenibilidad (E)

1.1.1 CALCULAR LA INVERSIÓN INTERNA DE LA GRANJA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
ECONÓMICA	E_1 Inversión	E_1.1 Inversión interna

Definición

Calcular la inversión interna de la granja para mejorar el perfil de sostenibilidad.

Justificación

Este indicador mide las inversiones de la empresa en actividades y prácticas para la mejora y seguimiento de los aspectos sociales, económicos y ambientales durante los últimos 5 años.

Descripción

Se revisan las prácticas que se han implementado a la granja para la mejora de la sostenibilidad.

Evaluación de registros y acciones tomadas por la granja a fin de mejorar el rendimiento de sostenibilidad. Ejemplos: salarios y beneficios de los empleados, inversión en investigación y desarrollo, mejora de la eficiencia productiva, la implantación de prácticas que conservan y regeneren los recursos naturales, el uso de energías renovables, la adopción de un sistema de seguimiento y evaluación de rendimiento de sostenibilidad, etc.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	A P
1	Se revisan de las prácticas que se han implementado a la granja para la mejora del rendimiento de sostenibilidad.	Evaluación de registros y acciones tomadas por la granja a fin de mejorar el rendimiento de sostenibilidad y comparación con los registros previos a la aplicación de estas mejoras. Ejemplos: salarios y beneficios de los empleados, inversión en investigación y desarrollo, mejora de la eficiencia productiva, la implantación de prácticas que conservan y regeneren los recursos naturales, el uso de energías renovables, la adopción de un sistema de seguimiento y evaluación de rendimiento de sostenibilidad, etc.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

1.2.1 CALCULAR LA INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
ECONÓMICA	E_1 Inversión	E_1.2 Inversión en la comunidad

Definición

Calcular la inversión de la granja en la comunidad para mejorar el perfil de sostenibilidad.

Justificación

El microentorno de la granja incluye en la comunidad y, ya sea de manera directa o indirecta, las operaciones de la granja tienen una influencia en la comunidad. Este apartado se refiere a los recursos invertidos por la granja para mejorar el perfil de sostenibilidad de la comunidad.

Descripción

Se revisa hasta qué punto han contribuido las inversiones de la granja a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Para tener una evaluación completa del rendimiento de la sostenibilidad de una explotación, es necesario revisar como sus actividades e inversiones afectan en la comunidad que forman parte. Ejemplo:

- Una granja ha llegado a un acuerdo para gestionar sus residuos en los campos de su comunidad proporcionando fertilizantes o abono.
- Una granja ha llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento porque sus animales pascan en ciertos espacios y contribuir a la reducción de riesgo de incendios.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	A P
1	Revisión de las prácticas que se han implementado a la granja para la mejora del rendimiento de sostenibilidad de la comunidad.	Evaluación de registros y acciones tomadas por la granja a fin de mejorar el rendimiento de sostenibilidad en la comunidad.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

1.3.1 CALCULAR LOS INGRESOS NETOS DE LA GRANJA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
ECONÓMICA	E_1 Inversión	E_1.3 Inversión en la comunidad

Definición

Calcular los ingresos netos de la granja.

Justificación

La rentabilidad económica de la granja es uno de los pilares principales de la sostenibilidad. Una de las formas de medir la rentabilidad económica son los ingresos netos calculados como la diferencia entre la totalidad de los ingresos (incluyendo las subvenciones) y la totalidad de los gastos (incluyendo los costes indirectos).

Descripción

Se calculan los ingresos netos como la diferencia entre los ingresos totales y los gastos totales.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	A P
1	Se calculan los ingresos netos	Se comprueba que se calculan los ingresos netos	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

1.3.2 CALCULAR LOS COSTES DE PRODUCCIÓN DE LA GRANJA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
ECONÓMICA	E_1 Inversión	E_1.3 Rentabilidad Económica

Definición

Calcular los costes de producción de la granja de la totalidad de los productos vendidos a la explotación, por unidad de producto.

Justificación

La rentabilidad económica de la granja es uno de los factores principales de sostenibilidad. La rentabilidad económica depende de muchos factores, algunos bajo control de la misma granja y otras fuera del alcance de la misma. Uno de los elementos para lograr la rentabilidad de granja es el conocimiento de los costes de producción y de su estructura.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Calcular los costes de producción de la totalidad de la explotación.
2. Calcular los costes de producción unitarios para cada una de las especies de la granja

El cálculo de los costes se podrá realizar por diferentes sistemas. En cualquier caso, incluirá como mínimo los siguientes elementos:

1. Producción total
2. Consumo intermedio
 - a. Costes específicos: pienso, fitosanitarios....
 - b. Costes no específicos: mantenimiento,
3. Balance subvenciones e impuestos
4. Amortizaciones
5. Remuneración factores de producción externos
 - a. Salarios
 - b. Arrendamientos
 - c. Intereses

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	A P
1	Se calculan los costes de producción totales de la granja	Se comprueba la existencia de documentación del cálculo de los costes de producción	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

1.3.3 ESTABLECER PRECIOS DE VENTA DE LOS PRODUCTOS DE LA GRANJA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
ECONÓMICA	E_1 Inversión	E_1.3 Rentabilidad Económica

Definición

Establecer los precios de venta de los productos de la granja sin la intervención directa de cadenas de distribución/comercialización, de forma que se aumenta el margen de beneficio/coste producción vs precio de venta. Por lo tanto, el objetivo es incrementar la competitividad económica de la granja tomando decisión sobre el precio de venta del producto y reduciendo los costes de producción.

Justificación

Lograr la competitividad económica de la granja es esencial para la viabilidad de la empresa. Se consigue incrementando los ingresos con una capacidad de decisión del precio de venta y reduciendo los costes de producción formando parte de una agrupación de productores que permita disponer de inputs a un precio mejor.

La determinación del precio por parte de la propia granja (tanto de productos, bienes y servicios) afecta los ingresos obtenidos y los beneficios generados por la explotación; y está estrechamente relacionado con el coste unitario de producción. La determinación del precio por parte de la propia granja sirve para asegurar que el precio de venta está por encima del punto de equilibrio e incluye un margen para garantizar que la granja obtenga beneficios. La decisión del precio de venta se consigue normalmente si se vende directamente al consumidor final sin la intervención de un intermediario, es decir, la venta directa. Normalmente, se hace a través de varias actividades en cooperativas para reducir los costes de inversión en maquinaria o instalaciones. También hacen prestación de materiales o servicios o reducen el precio de éstos. Además, las cooperativas mantienen el operador actualizado de los continuos cambios del sector, ya sea normativas, ayudas o nuevas metodologías más eficientes y tienen representantes que defienden sus intereses.

Descripción

Esta práctica consiste en:

1. Revisar los precios de venta de los productos, bienes y servicios de la granja durante un periodo determinado.
2. Realizar una venta de proximidad.
3. Pertener a una asociación, entidad u organización agroalimentaria.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	A P
1	Revisar los registros comerciales de la granja durante un periodo determinado.	Se comprueba que existen registros de las transacciones comerciales de la explotación.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	Comparar los precios de venta de los productos, bienes y servicios con los precios de equilibrio de forma que se hayan obtenido beneficios.	Se comprueba los precios de venta de los productos bienes y servicios de los registros comerciales de la granja y se comprueba que se ha generado beneficio por la explotación.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
3	Tiene capacidad de decisión sobre el precio de venta.	Se comprueba que el productor hace una venta de proximidad de su producto (venta directa).	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
4	Pertenece a una agrupación para reducir los costes de producción.	Se comprueba que el operador pertenece a una asociación, entidad u organización agroalimentaria que lo ayude a ser más competitivo como puede ser una cooperativa si así se recoge en los estatutos.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calcularà en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control serà de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionarà la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerà en la guía de auditoría y certificación.

2.1.1 DIVERSIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
ECONÓMICA	E_2 Vulnerabilidad	E_2.1 Estabilidad de la producción

Definición

El objetivo de la diversificación de productos y/o actividades es reducir los riesgos y/o incrementar las posibles fuentes de ingresos.

Justificación

El empresario/a de la explotación, tiene que tener diferentes fuentes de ingresos para reducir su vulnerabilidad económica.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Diversificar las fuentes de ingresos por el hecho de producir más de un producto, especie y/o variedad.
2. Diversificar las fuentes de ingresos para combinar la actividad agrícola y la ganadera.
3. Diversificar los fondos de ingresos por el hecho de tener una actividad diferente a la actividad ganadera.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	A P
1	La granja cría más de una especie (A, B, C, PRE, P, RE, AP)	Se comprueba que los ingresos de la granja provienen de más de una especie/producto.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	La granja produce más de un producto final	Se comprueba que los ingresos de la granja provienen de más de un producto.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
3	La empresa combina la actividad agrícola y ganadera	Se comprueba que la granja tiene ambas actividades (agrícola y ganadera)	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
4	La empresa tiene más de una actividad más allá de la producción ganadera.	Se comprueba que la granja tiene más de una actividad obteniendo así más de una fuente de ingresos y que dispone de los correspondientes registros sanitarios (RGSEAA, RSIPAC, RIAC).	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

A: Aves de Corral; **B:** Bovino No extensivo/Semiextensivo; **C:** Conejo; **PRE:** Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; **P:** Porcino; **E:** Extensivos; **AP:** Apicultura.

P: Explotaciones tipos -P; **M:** Explotaciones tipos -M; **G:** Explotaciones tipos -G; **No:** No aplica a la especie.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calcularà en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control serà de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionarà la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerà en la guía de auditoría y certificación.

2.2.1 ESTABILIDAD DEL SUMINISTRO DE PROVEEDORES Y CLIENTES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
ECONÓMICA	E_2 Vulnerabilidad	E_2.2 Estabilidad de suministro

Definición

La estabilidad de las relaciones entre proveedores y clientes se refiere a la ausencia de fluctuaciones excesivas en los contactos que la granja mantiene con sus clientes.

Justificación

Hay que establecer mecanismos para garantizar una producción continua o suficiente para minimizar los impactos externos o estacionales de menor demanda (congelación de carne, donaciones de producciones banco alimentos,...).

Los factores que pueden mejorar la relación entre proveedores y clientes son:

- Personalizar la relación: la relación con la empresa proveedora durante largos periodos de tiempos contribuye a la estabilidad general.
- Hacer efectivo los pagos a tiempo;
- Ofrecer un justo precio y competitivo que genere beneficios.
- Proporcionar los plazos de ejecución adecuados y apoyar, si procede, a la resolución de problemas de los proveedores.
- Mantener informados los proveedores del progreso y desarrollos de la explotación.

Descripción

Este indicador mide la proporción de contratos entre proveedores y clientes y la relación comercial que se ha mantenido en curso durante los últimos 5 años, (se puede aceptar menos tiempo, siempre y cuando la granja esté en funcionamiento desde un periodo inferior a cinco años).

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	A P
1	Identificar todos los proveedores con los cuales la empresa ha tenido contratos o relaciones comerciales durante este periodo.	Se comprueba que existe una lista de proveedores.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	Revisar los registros comerciales con proveedores de la granja durante los últimos cinco años, o durante el número máximo de años en que la granja esté en funcionamiento.	Se comprueba que existen registros de las transacciones comerciales con los proveedores.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
3	Identificar todos los clientes con los cuales la empresa ha tenido contratos o relaciones comerciales durante este periodo.	Se comprueba que existe una lista de clientes.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
4	Revisar los registros comerciales con los clientes de la granja durante los últimos cinco años, o durante el número máximo de años en que la granja esté en funcionamiento.	Se comprueba que existen registros de las transacciones comerciales con los clientes.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

A: Aves de Corral; **B:** Bovino No extensivo/Semiextensivo; **C:** Conejo; **PRE:** Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; **P:** Porcino; **E:** Extensivos; **AP:** Apicultura.

P: Explotaciones tipos -P; **M:** Explotaciones tipos -M; **G:** Explotaciones tipos -G; **No:** No aplica a la especie.

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calcularà en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control serà de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionarà la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerà en la guía de auditoría y certificación.

3.1.1 ESTABLECER MEDIDAS DE CONTROL PARA GARANTIZAR LA HIGIENE DE LA PRODUCCIÓN Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
ECONÓMICA	E_3 Calidad de producto e información	E_3.1 Seguridad e higiene del producto

Definición

La seguridad alimentaria se refiere al conjunto de normas definidas para garantizar la calidad de los alimentos y cumplir los requisitos alimentarios segundos el tipo de producto. Por lo tanto, son un conjunto de normas que definen ciertos criterios, como por ejemplo composición, aspecto, procedencia, higiene, pureza, etc., requisitos que tienen que cumplir para ser apto para la distribución o venta.

La granja implementa medidas de control de calidad para garantizar que se cumplen las normas de seguridad alimentaria sobre el producto. La calidad del producto es un componente importante para potenciar el posicionamiento al mercado de la producción ganadera y el potencial crecimiento o estabilidad económica de la granja. Su ventaja competitiva recae principalmente en dos factores principales: la calidad del producto y su precio. Conseguir altos niveles de calidad podría beneficiar considerablemente el crecimiento de la granja.

Justificación

El objetivo general de la seguridad alimentaria es evitar, minimizar o reducir a un nivel aceptable los riesgos en la producción primaria ganadera, para garantizar la seguridad alimentaria de los productos de origen animal y la sanidad animal desde las fases iniciales de la cadena alimentaria, reduciendo la posibilidad de introducción de peligros, mediante la adopción por parte de los titulares de las granjas de prácticas correctas de higiene y bioseguridad a las granjas.

En este aspecto, el control en la seguridad alimentaria pretende:

- Verificar que la granja responsable de las actividades de producción primaria y operaciones conexas garantiza que las actividades se llevan a cabo bajo unas condiciones de higiene adecuadas, incluyendo la gestión de las bajas de animales y otros subproductos animales generados a la explotación.
- Verificar que la granja responsable de las actividades de producción primaria y operaciones conexas lleva autocontroles de los peligros (biológicos, físicos o químicos) que puedan afectar la seguridad alimentaria de sus productos.
- Verificar la existencia de todos los registros de granja necesarios, con la información mínima, agasajados adecuadamente y actualizados.
- Controlar la gestión de la información de la cadena alimentaria a la granja y de las medidas adoptadas a raíz de los informes recibidos del matadero.
- Controlar los requisitos generales de sanidad animal a la explotación, y que los movimientos de los animales se hacen de acuerdo con la normativa vigente.
- Verificar que la formación del personal que trabaja a la granja sea adecuada para lograr el objetivo de la normativa en seguridad alimentaria.

Descripción

La práctica consiste en la realización de los puntos de control y especificaciones del Anexo.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	Se comprueba el estado de limpieza de las instalaciones y equipos la explotación	Se comprueba el correcto estado de limpieza de las instalaciones y equipos la explotación	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	Se comprueba el estado de limpieza de las instalaciones, equipos, vehículos y contenedores de las operaciones conexas	Se comprueba el correcto estado de limpieza de las instalaciones, equipos, vehículos y contenedores de las operaciones conexas	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
3	Se comprueba el estado de limpieza de los animales presentes a la explotación	Se comprueba el correcto estado de limpieza de los animales presentes a la explotación	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
4	En el caso de la leche, se verifica que los animales sometidos a cualquier tratamiento veterinario estén claramente identificados, se ordeñan por separado, y la leche obtenida de estos	Se comprobará que los animales tratados estén identificados, se ordeñan por separado y la leche obtenida está separada del resto. Se comprobará los documentos que acreditan el destino de la	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	No	P-M-G	No	P	No	No	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
	animales se encuentra separada del resto. Además, la leche obtenida de estos animales no se destina a consumo humano. Hace falta que el ganadero acredite el destino de esta leche.	leche obtenida de animales con tratamiento.											
5	Se comprueba que los productos de origen animal se encuentran en buen estado de conservación y no se observan signos de putrefacción.	Se comprobará el buen estado de conservación y que no se observan signos de putrefacción.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
6	Se comprueba que las instalaciones donde se almacenan estos productos están en buen estado y buenas condiciones de temperatura y humedad.	Se comprobará la existencia de termómetros y que funcionan correctamente y de documentos de registros de temperaturas.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
7	Se comprueba que las instalaciones donde se almacenan estos productos disponen de protección contra agentes indeseables.	Se comprobará la existencia de protecciones contra agentes indeseables.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
8	Se comprueba que los equipos de refrigeración funcionan correctamente y mantienen los productos a las temperaturas adecuadas en todo momento.	Se comprobará la existencia de termómetros y que funcionan correctamente y de documentos de registros de temperaturas.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
9	Se comprueba la seguridad de los productos peligrosos y los residuos	Se comprobará los requisitos para la seguridad de los productos peligrosos y los residuos	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
10	Se comprueba la documentación relacionada con la ICA	Se comprobará los registros que se tienen que mantener a la granja para anotar la información a la ICA y los informes recibidos de los mataderos, si procede.	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	No
11	Se comprueba si ha realizado pruebas diagnósticas y conserva los resultados	Se comprobará si dispone de resultados (puesto que tienen que estar en posesión del titular y este los tiene que guardar un mínimo de 3 años). Aun así, se comprobará los resultados de estos análisis.	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
12	Se comprueba el registro de dolencias	Se comprobará si dispone de registro de dolencias (ya sea específico o incluido en otros registros).	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
13	Se comprueba que se guardan los informes recibidos por parte del matadero de alguna deficiencia o irregularidad en alguna partida de animales procedente de la granja que se ha actuado para evitar que se repita la situación.	Se comprobará si dispone de informes de alguna deficiencia o irregularidad en alguna partida de animales y que se ha actuado para evitar que se repita la situación.	Documental	Medidas	Básico	Mayor	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	No

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
14	En cuando las explotaciones de producción de huevos de consumo, se comprueba la correlación entre forma de cría y la información que consta en los huevos de consumo.	Se comprobará si la información en lo referente al Registro de granjas es la correcta y se comprueba que la forma de cría coincide con la identificación de los huevos.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G*	No	No	No	No	No	No
15	En cuando las explotaciones de producción de huevos de consumo, se comprueba la trazabilidad de los huevos	Se comprobará la trazabilidad de los huevos mediante registros, en los huevos, el envase o embalajes	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G*	No	No	No	No	No	No

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

*Aplica solo a gallinas ponedoras.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

3.2.1 PRODUCIR BAJO ESQUEMAS DE CALIDAD CERTIFICADA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
ECONÓMICA	E_3 Calidad de producto e información	E_3.2 Calidad del producto

Definición

Producir bajo esquemas de calidad certificada oficialmente reconocidas (Denominación de Origen, Denominación de Origen Protegida, Denominación de Origen Certificada, Indicación Geográfica Protegida o Producción Ecológica)

Justificación

Los sellos de calidad de las DOP o IGP garantizan unos estándares de calidad a los productos.

Así mismo, la certificación de la producción agroalimentaria ecológica emitida por una organización de control y certificación garantiza el cumplimiento de los requisitos de producción y comercialización de los productos ecológicos.

Descripción

Esta práctica consiste al producir producto de calidad certificada.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	A P
1	El operador está inscrito en una IGP, DOP u organismos de certificación ecológica.	Se comprueba que el operador está inscrito en una DOP, IGP u organismos de certificación ecológica.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

3.3.1 MANTENER LA TRAZABILIDAD COMPLETA DE LA PRODUCCIÓN DE LA GRANJA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
ECONÓMICA	E_3 Calidad de producto e información	E_3.3 Información del producto

Definición

Disponer de un sistema de trazabilidad de los productos de la granja que permita trazar los productos desde la llegada a la granja hasta la entrega al comprador de estos productos.

Justificación

Se considera que mantener la trazabilidad de los productos de la granja hasta la entrega al comprador contribuye a la sostenibilidad porque de esta forma se pueden gestionar situaciones de crisis de seguridad alimentaria según la reglamentación actual. Por otro lado, la trazabilidad permite garantizar que la producción declarada tiene como único origen la propia explotación.

Descripción

El sistema de trazabilidad que dispone la granja tiene que ser capaz de:

1. Trazabilidad atrás: El sistema de trazabilidad tiene que permitir identificar de forma inequívoca el origen, se a decir los animales que han producido los productos incluidos en un determinado lote de entrega (normalmente asociados a albaranes de entrega)
2. Trazabilidad adelante: El sistema de trazabilidad tiene que permitir identificar cuáles son los lotes de entrega (albaranes de entrega) que se corresponden con toda la producción de un animal o lote/partida de animales.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	A P
1	El sistema de trazabilidad tiene que permitir identificar de forma inequívoca el origen, se a decir los animales que han producido los productos incluidos en un determinado lote de entrega (normalmente asociados a albaranes de entrega)	Se comprueba que el sistema de trazabilidad permite identificar de forma inequívoca los animales de origen y sus productos (normalmente asociados a albaranes de entrega)	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	El sistema de trazabilidad tiene que permitir identificar cuáles son los lotes de entrega (albaranes de entrega) que se corresponden con toda la producción de un animal o lote/partida de animales.	Se comprueba que el sistema de trazabilidad tiene que permitir identificar cuáles son los lotes de entrega (albaranes de entrega) que se corresponden con toda la producción de un animal o lotes de animales determinados.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; **PRE:** Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. **AP:** Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo. Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ. La medida de la muestra por la revisión documental se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

10 Prácticas de Sostenibilidad

10.1 Dimensión Social de la Sostenibilidad (S)

1.1.1 FOMENTAR LA CALIDAD DE VIDA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_1 Condiciones de vida dignas	S_1.1 Calidad de vida

Definición

Los productores y los trabajadores disponen de una jornada laboral que los permite tener tiempos para disfrutar de la familia, el ocio y la cultura.

Justificación

Para que la persona empresaria y el personal disponga de tiempo para pasar con la familia y de ocio, se tiene que garantizar que todas las personas implicadas trabajen las horas correspondientes en su jornada, sin horas extraordinarias obligatorias.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Dimensionar adecuadamente la plantilla.
2. Garantizar que las horas extras se hacen de forma voluntaria.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento.

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	Se cumple con la jornada laboral establecida en el convenio que le aplica.	Comprobación que las horas que aparecen para cada persona trabajadora al Sistema de fichaje que disponga la granja (digital o papel) se ajustan al Convenio Colectivo. Se respetan los límites legales de la jornada laboral: <ul style="list-style-type: none"> Jornada de 1790 horas/ anuales (40 horas semanales)⁽¹⁾. La jornada diaria ≤12 horas de trabajo efectivo. 	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	Las horas extras se realizan de forma voluntaria.	Se controla que las horas extras se realizan de forma voluntaria. Se realizarán encuestas anónimas por escrito al personal donde se pregunte: “ En el caso de realizar horas extra, las realiza de forma voluntaria?” Y que los/las trabajadores/se de forma anónima marquen la casilla SI / No y se deposite el papel en una urna que llevará el auditor.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
3	La plantilla de trabajadores está debidamente dimensionada a la carga de trabajo.	Se comprueba que la carga de trabajo, contabilizada como número de animales por persona a cargo, se adecua a la establecida para cada especie y tipo de producción.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calcularà en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control serà de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionarà la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerà en la guía de auditoría y certificación.

1.1.2 RETRIBUÏR DE FORMA DIGNA AL PERSONAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_1 Condiciones de vida dignas	S_1.1 Calidad de vida

Definición

Retribuir de forma digna el personal.

Justificación

La práctica pretende asegurar un nivel salarial digno de las personas que trabajan a la explotación.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Retribuir de acuerdo con el Convenio Colectivo del sector agropecuario vigente.
2. Retribuir de acuerdo con el Convenio específico: RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo por las granjas avícolas y otros animales (código de convenio n.º 99002415011982).

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	Se retribuye a los trabajadores de acuerdo con el que está estipulado al convenio colectivo ⁽¹⁾ y específico ⁽²⁾ .	Se comprueba que los salarios del personal laboral, como mínimo, es el que está estipulado al convenio colectivo agropecuario de Cataluña o convenio específico. Se solicitará al empresario/a las nóminas de las personas trabajadoras (última nómina) y se contrastarán con las mesas salariales.	Documental	Medidas	Esencial	Mayor	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

(1) RESOLUCIÓN EMT/3772/2021, de 7 de diciembre, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña (código de convenio n.º 79001175011995).

(2) RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo por las granjas avícolas y otros animales (código de convenio n.º 99002415011982)*

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo. Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ. La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

1.2.1 GARANTIZAR LA FORMACIÓN DEL PERSONAL EN SU ÁMBITO LABORAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_1 Condiciones de vida dignas	S_1.2 Desarrollo de capacidades

Definición

Asegurar la formación de los productores y del personal para adquirir las capacidades, habilidades y los conocimientos necesarios para poder desarrollar las tareas actuales y futuras en su puesto de trabajo.

Justificación

La formación adecuada en cada puesto de trabajo permite poder desarrollar mejor y de forma más eficiente las tareas encomendadas a la granja y potencialmente pueden revertir en su sostenibilidad.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Asegurar la formación mínima obligatoria para el desarrollo de las tareas de cada trabajador de acuerdo con la Evaluación de Riesgos Laborales.
2. Permitir y fomentar la formación complementaria de los trabajadores.
3. Garantizar que la formación sea gratuita y el tiempo dedicado se considere trabajo efectivo.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluació del grau de implantació de la pràctica se basarà en la evaluació de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	Se asegura la formación mínima obligatoria para el desarrollo de las tareas de cada trabajador de acuerdo con la normativa actual ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ .	Se comprueba que la formación realizada es la que se ha estipulado a la normativa actual. Se revisará la formación obligatoria necesaria y se comprobará que se haya realizado, mediante las fichas de formación del personal y/o los certificados de formación.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	Se asegura la formación mínima obligatoria en materia de seguridad e higiene de cada trabajador de acuerdo los convenios actuales ⁽⁴⁾ ⁽⁵⁾ .	Se comprueba que la formación realizada es la que se ha estipulado a la Evaluación de Riesgos Laborales de cada persona trabajadora. Se Revisará a la Evaluación de Riesgos Laborales la formación obligatoria necesaria y se comprobará que se haya realizado, mediante las fichas de formación del personal y/o los certificados de formación.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
3	Se realiza la formación de forma gratuita y se computa el tiempo que dura la formación como tiempo trabajado. (6) (7)	Se comprueba que la formación al personal sea gratuita y cuente como tiempo trabajado. que con la contratación del Plan de PRL se incluya la formación en las personas trabajadoras.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
		Se comprobará que La formación al personal ha estado de forma gratuita y ha computado como tiempo trabajado (a ser posible se tiene que realizar dentro del horario de trabajo.)											
4	Se permite y se fomenta la formación complementaria y continua de los trabajadores.	Se dispone de formación complementaria/continua. Se revisará que se dispone formación complementaria vinculada al puesto de trabajo de la anualidad anterior.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
5	Se dispone de procedimientos de utilización de los equipos presentes a la explotación	Se dispone de los procedimientos e instrucciones de diferentes equipos. Se revisa que existen procedimientos e instrucciones de los diferentes equipos	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

- (1) Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, miedo el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotacione de ganado porcino extensivo.
- (2) Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, miedo el que se establecen la normas básicas de ordenación de las granjas avícolas.
- (3) Real Decreto 1053/2022, de 27 de diciembre, miedo el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas bovinas.
- (4) Artículo 51 de la RESOLUCIÓN EMT/3772/2021, de 7 de diciembre, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña (código de convenio n.º 79001175011995).
- (5) Artículo 9 de la Ley 30/2015, del 9 de septiembre por la cual se regula el sistema de formación profesional para la ocupación en el ámbito laboral.
- (6) Artículo 23, Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.
- (7) Artículo 13 de la Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, sobre la formación obligatoria.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación

2.1.1 CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_2 Derechos laborales	S_2.1 Relaciones laborales

Definición

Conseguir que todas las personas trabajadoras disponen de contrato laboral que cumple con el Convenio Colectivo del sector.

Justificación

El hecho de tener un contrato laboral garantiza unos derechos a los trabajadores. La Empresa tiene que asegurar que cumple con todas las obligaciones en materia contractual. Entre la empresa y la persona trabajadora tiene que existir un contrato laboral. Una vez se han formalizado las relaciones laborales mediante el contrato, los/las trabajadores/as tienen que ser conscientes de las horas de trabajo a realizar, sus descansos, y la posibilidad de hacer horas extras voluntarias, así como todos sus derechos y obligaciones, recogidos al Convenio Colectivo del sector agropecuario de Cataluña vigente y Convenio colectivo por las granjas avícolas y otros animales.

Descripción

La práctica consiste al comprobar estos aspectos:

1. La empresa tiene un contrato laboral con su personal.
2. Cumplir con el convenio colectivos, los tratados laborales nacionales e internacionales.
3. La empresa está al corriente de pago con la agencia tributaria y con la seguridad social.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	Existe un contrato laboral por cada uno de los trabajadores de la empresa. ^{(1) (2)}	Se comprueba que todo el personal tiene contrato laboral. Revisión de la existencia de los contratos de trabajo.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	Las jornadas laborales del personal están de acuerdo con el convenio colectivo ⁽¹⁾ y/o Específico ⁽³⁾	Comprobación que las jornadas laborales del personal estén dentro del estipulado al Convenio Colectivo y/o Específico. Solicitar al empresario/a los datos del Sistema de fichaje (en el formato en que se disponga) para comprobar las horas trabajadas, los descansos, las horas extras y los días de descanso, donde el trabajador firma cada día y está siempre en su disposición en el puesto de trabajo	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
3	El personal dispone de la nómina.	El personal dispone de una copia de su nómina. Se comprueba que la persona trabajadora dispone de las nóminas y el/la empresario/a tiene una copia debidamente firmada por el trabajador.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
4	Existe una póliza de seguro por muerte o invalidez por accidente de trabajo o dolencia profesional. ⁽¹⁾	La empresa dispone de la póliza de seguros con una cuantía cobertura de 20.000€ y los y las beneficiarios/aries de la póliza serán designados por cada trabajador y por cada trabajadora. Se revisa si ha suscrita la póliza de seguro. Si la póliza es vigente y se comprobará el último recibo conforme está al corriente de pago.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
5	Se dispone de la declaración de las jornadas reales y el recibo de las liquidaciones a la Seguridad Social. ⁽¹⁾⁽⁴⁾	Se comprueba que el empresario/a declara las jornadas reales y lo dispone del recibo de las liquidaciones a la Seguridad Social. Se compararán los fichajes con las jornadas reales declaradas en los recibos de las liquidaciones a la SS	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
6	La empresa está al corriente de pago con Hacienda en relación al IRPF de los trabajadores. ⁽⁵⁾	Se revisa que la empresa está al corriente de pago con Hacienda trimestralmente a través del modelo 111 o anualmente a través del modelo 190.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
7	La empresa avisa con tiempo a los trabajadores cuando se tienen que hacer trabajos extras no previstos inicialmente. ⁽⁶⁾⁽⁷⁾	Se comprueba que La empresa avisa con tiempo a los trabajadores cuando se tienen que hacer trabajos extras no previstos inicialmente para pactar con el trabajador si se posible que lo pueda realizar. Consulta al empresario del sistema que utiliza para informar a sus trabajadores de los trabajos extraordinarios y se verifica con los trabajadores que realmente es así.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
8	Las horas extraordinarias realizadas por el persona no superan las estipuladas al convenio general ⁽³⁾ y/o específico ⁽³⁾	Se comprueba que las horas extras realizadas no superan las estipuladas al convenio. Se comprueba que lse horas que sobrepasen del cómputo semanal o anual, previsto en el artículo 30 serán consideradas como extraordinarias, poder optar de mutuo acuerdo entre las partes, por su compensación en días de descanso, a razón de 1h 45 minutos de descanso por cada hora extra.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

- (1) RESOLUCIÓN EMT/3772/2021, de 7 de diciembre, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña (código de convenio n.º 79001175011995).
- (2) Artículos 3, 4, 5, 6 y 8 de la Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, sobre las relaciones laborales
- (3) Capítulo III, RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo por las granjas avícolas y otros animales (código de convenio n.º 99002415011982).
- (4) Artículo 9 del Real decreto ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral a la jornada de trabajo.
- (5) Artículo 298 del Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de la Seguridad Social
- (6) Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Artículo 35 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores
- (7) Artículo 10 de la Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, sobre las Condiciones relativas a la previsibilidad mínima del trabajo

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación

2.2.1 GARANTIZAR QUE NO HAY TRABAJADORES MENORES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_2 Derechos laborales	S_2.2 Trabajo Infantil

Definición

No contratar a menores de edad (de 16 años o menos) que trabajen a tiempo completo ni que realicen horas extras.

Justificación

Para proteger a los niños, la empresa no puede contratar menores de edad (de 16 años o menos) que trabajen a tiempo completo o más, en puestos de trabajo comprometidos que los sean peligrosos físicamente, mentalmente o moralmente, y que estén privados de la oportunidad de vivir como niños, de asistir en la escuela y/o en otra formación adecuada.

Y en el supuesto de que haya menores trabajando a la granja en calidad de miembros familiares, estos no realizarán trabajos que representen un riesgo para su salud y seguridad.

Descripción

La práctica consiste al comprobar estos aspectos:

1. Garantizar que todos los trabajadores de la granja tienen la edad legal para trabajar
2. Garantizar que, en el supuesto de que haya menores trabajando, estos lo hacen en calidad de trabajador familiar

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	Todas las personas trabajadoras tienen la edad legal para trabajar ⁽¹⁾	Se comprueba que la empresa no ha contratado menores de dieciséis años. Se comprueba que la empresa no ha contratado menores de dieciséis años pidiendo los DNIs.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
		Se comprueba que las personas trabajadoras de menos de dieciocho años no pueden hacer trabajos nocturnos ni ejercer actividades o puestos de trabajo respecto a los cuales se establezcan limitaciones en su contratación en conformidad con el que disponen la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y las normas reglamentarias aplicables. Se preguntará a los trabajadores menores de 18 años (si hay) si han realizado trabajos nocturnos y/o han ejercido actividades o puestos de trabajo a los cuales se establezcan limitaciones en su contratación	Visual	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
		Se comprueba que los menores de dieciocho años no se realizan horas extraordinarias mediante el sistema de fichaje	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	Los trabajadores menores de 16 años lo hacen en calidad de trabajador familiar	Se comprueba que en el caso de que haya menores trabajando a la granja en calidad de miembros familiares, no realicen tareas que supongan un riesgo para su salud y seguridad y/o que afecte a su desarrollo o que impida concluir la educación escolar obligatoria. Se comprobará qué tipo de trabajos realizan los menores de 16 años.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

(1) Artículo 6 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental y visual. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

2.3.1 GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN DEL PERSONAL LABORAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_2 Derechos laborales	S_2.3 Libertad de Asociación y derecho de negociación

Definición

Garantizar que las personas trabajadoras tienen que tener derecho a la asociación y a la negociación de sus condiciones laborales.

Justificación

La libertad de asociación y el derecho de negociación constituyen un derecho fundamental de la persona trabajadora. Las asociaciones permiten a los individuos reconocer en sus convicciones, perseguir activamente sus ideales, cumplir tareas útiles, encontrar su lugar en la sociedad, hacer sentir, ejercer alguna influencia y provocar cambios.

Descripción

La práctica consiste al comprobar estos aspectos:

1. Garantizar que el personal tiene libertad de asociación y de negociación.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	Se garantiza la libertad de asociación entre el personal de la empresa ⁽¹⁾ ⁽²⁾	Se comprueba que la empresa da la libertad por la asociación entre el personal de la empresa.	Visual / Encuestas	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

(1) LEY ORGÁNICA 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación. («BOE» 73, de 26-3-2002.)

(2) Artículo 4. Derechos Laborales del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental, visual y encuestas. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ. La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

3.1.1 NO DISCRIMINAR A NINGUNA PERSONA TRABAJADORA DE LA GRANJA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_3 Igualdad	S_3.1 No discriminación

Definición

No discriminar a ninguna persona trabajadora de la granja.

Justificación

Las empresas no pueden discriminar ningún empleado o posible empleado por cualquier característica, circunstancia o manifestación de la condición humana, real o atribuida, que sean reconocidas por los instrumentos de derecho internacionales. Se tiene que velar por el reconocimiento de la dignidad de la persona y por el derecho a una mirada de igual a igual y el libre desarrollo de la personalidad.

Descripción

La práctica consiste al comprobar estos aspectos:

- Contratar, asignar de los puestos de trabajo, gestionar los ascensos y despidos o adjudicar los contratos con proveedores sin que haya ningún tipo de discriminación.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	Se contrata y se retribuye a todos los trabajadores sin ningún tipo de discriminación. ^{(1) (2)}	Se comprueba que Todos los salarios son los estipulados según el contrato, sin discriminación de ningún tipo. Se revisarán nóminas al azar y se comprobará que los salarios son como mínimo los estipulados al convenio colectivo ⁽³⁾ y específico ⁽⁴⁾	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
		Se preguntará a los trabajadores si tienen conocimiento de haber sufrido o visto a la granja algún tipo de discriminación. Se comprueba que No hay ninguna evidencia de discriminación por razón de: a) Origen territorial o nacional y xenofobia. b) Sexo o género, orientación o identidad sexual c) Edad. d) Raza, origen étnico o color de piel, y cualquier forma de racismo e) Lengua o identidad cultural. f) Ideología, opinión política o de otra índole o convicciones éticas de carácter personal. g) Convicciones religiosas, y cualquier manifestación de islamofobia, de cristianofobia o de judeofobia.	Visual / Encuestas	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
		h) Condición social o económica, situación administrativa, profesión o condición de privación de libertad, y cualquier manifestación de odio a las personas sin hogar. i) Discapacidad física, sensorial, intelectual o mental u otros tipos de diversidad funcional. j) Alteraciones de la salud, estado serológico o características genéticas. k) Aspecto físico o indumentaria. l) Cualquier otra característica que sean reconocidas por los instrumentos de derecho internacionales.											

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

- (1) LEY 19/2020, del 30 de diciembre, de igualdad de trato y no-discriminación
- (2) Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el cual se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo
- (3) RESOLUCIÓN EMT/3772/2021, de 7 de diciembre, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña (código de convenio n.º 79001175011995).
- (4) RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo por las granjas avícolas y otros animales (código de convenio n.º 99002415011982).

Modus de cálculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental, visual y encuestas. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ. La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

3.2.1 FOMENTAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_3 Igualdad	S_3.2 Igualdad de género

Definición

Fomentar la igualdad de condiciones entre las mujeres y hombres trabajadores de la granja.

Justificación

La igualdad de género pretende garantizar que se eliminen las barreras a la ocupación de las mujeres en igualdad de condiciones con los hombres; que las mujeres reciban igual salario por el mismo trabajo o similar, que tengan igualdad de oportunidades para la formación y el progreso.

Descripción

La práctica consiste al comprobar estos aspectos:

1. Retribuir de forma igualitaria entre mujeres y hombres.
2. Incentivar la presencia de mujeres de la explotación.
3. Garantizar el cumplimiento del protocolo cuando hay trabajadoras embarazadas.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	La retribución es igualitaria entre hombres y mujeres con igualdad de condiciones. ^{(1) (2)}	Se comprueba que la retribución de las mujeres, a igualdad de condiciones, es la misma que por los hombres. Se revisarán y se compararán nóminas de mujeres y hombres que ocupen puestos de trabajo con las mismas características.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	La empresa incentiva la presencia de mujeres trabajadoras a la explotación.	Se comprueba que existe la presencia de mujeres de la granja con un mínimo del 20%. Se solicitará a la empresa el listado de mujeres trabajadoras de la explotación, así como el Plan de Igualdad a las empresas que tengan la obligación de tenerlo.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
3	La empresa sigue un protocolo correcto para las mujeres trabajadoras embarazadas ⁽³⁾ y en periodo de amamantamiento ⁽⁴⁾ .	Se comprueba que las mujeres trabajadoras están especialmente protegidas antes, durando y después del periodo de embarazo. Se revisará la Evaluación de Riesgos para los puestos de trabajo que ocupen las trabajadoras embarazadas. En estas evaluaciones se tiene que especificar si hay riesgo para embarazadas o no. Se comprobará también, que en el supuesto de que haya trabajadoras embarazadas se los ha ofrecido un cambio de puesto de trabajo para proteger su salud.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

- (1) Artículo 28 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores
- (2) Ley 17/2015, del 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres
- (3) Artículo 26.1 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y Artículo 4 del RD 39/1997, sobre La protección de la maternidad
- (4) Real decreto ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres al trabajo y la ocupación

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calcularà en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control serà de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionarà la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerà en la guía de auditoría y certificación

3.3.1 INCENTIVAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL VULNERABLE

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_3 Igualdad	S_3.3 Apoyo a las personas vulnerables

Definición

Contratar personal vulnerable y aportar los recursos suficientes para que puedan desarrollar su trabajo cómodamente.

Personal vulnerable: Las personas más vulnerables en relación con la discriminación y la exclusión social son: mujeres, personas LGBTIQ+, personas con una discapacidad, personas inmigrantes, gente mayor.

Justificación

Las empresas pueden realizar servicios importantes proporcionando trabajo dirigido a minorías, o desfavorecidos socialmente y formación lingüística para personas que no hablan la lengua dominante o no han tenido el beneficio de la escolarización. Las personas más vulnerables en relación con la discriminación y la exclusión social son: mujeres, personas LGBTIQ+, personas con una discapacidad, personas inmigrantes, niños y jóvenes y gente mayor. Además, también se considera vulnerable un trabajador que se lesiona al trabajo. En este caso, el empresario puede ofrecer un trabajo alternativo con un salario comparable para adaptar a la discapacidad.

Descripción

Esta práctica consiste al fomentar la contratación de personal vulnerable.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	La empresa contrata personal vulnerable. ⁽¹⁾	Se comprueba que la empresa incentiva la presencia de personas vulnerables y se realiza el cálculo del Índice de Contratos a Trabajadores Vulnerables (ICTV, ver Anexo). El empresario facilitará al auditor los contratos laborales y documentación relativa a la presencia de trabajadores vulnerables, en el supuesto de que haya.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

(1) Este punto de control solo se aplicará con empresas con cinco o más trabajadores.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calcularà en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control serà de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionarà la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerà en la guía de auditoría y certificación

4.1.1 GARANTIZAR LA FORMACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_4 Seguridad y salud laboral	S_4.1 Seguridad y salud al puesto de trabajo

Definición

Garantizar la formación en seguridad y salud laboral.

Justificación

Al ofrecer formación en seguridad y salud laboral, las empresas permiten a los trabajadores entender los posibles riesgos del puesto de trabajo y conocer los materiales y la maquinaria a la cual están expuestos y/o que utilizan para trabajar. A la vez, permite al trabajador comprender la ergonomía del trabajo para reducir las lesiones de movimientos repetitivos, levantamientos u otros desafíos físicos. La formación con éxito garantiza un entorno a trabajo más eficiente y positivo para todo el mundo.

Descripción

La práctica consiste al ofrecer a todos los trabajadores las formaciones obligatorias correspondientes en materia de Seguridad y Salud Laboral.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	Se forma en materia de seguridad y salud al personal laboral ⁽¹⁾ ⁽²⁾ ⁽³⁾ ⁽⁴⁾	Se comprueba que todo el personal laboral ha recibido formación en materia de seguridad y salud. Se revisa el comprobante de la formación de las personas trabajadoras	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	Se forma en materia de seguridad y salud según la especie con que se trabaja ⁽⁵⁾	Se comprueba que todo el personal laboral ha recibido formación en materia de seguridad y salud enfocada a la especie con la que se trabaja. Se revisa el contenido de las formaciones realizadas (si hablan de los riesgos de trabajar con ciertas especies, zoonosis, uso de EPIs...)	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

(1) Artículo 49 de la RESOLUCIÓN EMT/3772/2021, de 7 de diciembre, por la cual se dispone la inscripción y la publicación del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña (código de convenio n.º 79001175011995).

(2) Artículo 19 Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

(3) Artículos 7,8 y 9 de la Directiva 2009/104/CE sobre formación en materia de seguridad y salud al trabajo.

(4) Artículo 12.1 de la Directiva 89/391/CEE. El empresario tiene que garantizar que los trabajador reciban una formación adecuada en materia de seguridad y salud.

(5) RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo por las granjas avícolas y otros animales (código de convenio n.º 99002415011982)

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

4.1.2 GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO EN LAS OPERACIONES Y LAS INSTALACIONES

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_4 Seguridad y salud laboral	S_4.1 Seguridad y salud al puesto de trabajo

Definición

Garantizar la seguridad al puesto de trabajo en las operaciones y las instalaciones.

Justificación

Las empresas son responsables de proporcionar un puesto de trabajo seguro y saludable para todo el personal a su cargo. No se considera sostenible un sistema productivo que no posea a disposición de los trabajadores un puesto de trabajo donde las instalaciones y estructuras, los equipos, la maquinaria, las tareas y los alimentos que se ofrecen son seguros y satisfacen las necesidades de los trabajadores favoreciendo un estilo de vida saludable.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Garantizar la seguridad de los puestos de trabajo en las operaciones e instalaciones cumpliendo la normativa vigente.
2. Proporcionar los botiquines y los equipos de protección individual (EPI) necesarios para garantizar la seguridad de la persona trabajadora. La empresa tiene que controlar, especialmente, la salud del personal que esté expuesto a materiales tóxicos, radiactivos, o a un ruido excesivo, vigilando los límites de exposición.
3. Garantizar que toda la maquinaria que se utiliza a la granja cumpla con la normativa en seguridad vigente.
4. Velar porque toda la maquinaria esté inscrita al Registro oficial de maquinaria agrícola y pasar las inspecciones periódicas correspondientes.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	El Plan de prevención de riesgos laborales está actualizado y se ejecuta según sus indicaciones. ^{(1) (2)}	Se comprueba que la empresa tiene un plan de prevención de riesgos laborales actualizado y lo ejecuta.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	Se tiene un contrato de Servicio de protección y prevención ⁽³⁾	Se comprueba que la empresa tiene contratado un servicio de protección y prevención	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
3	Se disponen de botiquines de primeros auxilios y se realiza suya reposición de forma adecuada ⁽⁴⁾	Se comprueba que la empresa dispone de botiquines de primeros auxilios accesibles para los trabajadores y que los materiales de los botiquines estén sin caducar	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
4	Los trabajadores tienen a disposición Equipos de protección individual (EPI's) de acuerdo con las tareas asignadas ⁽⁵⁾	Se comprueba que los trabajadores disponen de equipos de protección individual de acuerdo con las tareas asignadas.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
5	La maquinaria de la granja pasa las inspecciones periódicas de acuerdo con el establecido por la normativa ^{(6) (7)}	Se comprueba que se realizan las inspecciones periódicas correspondientes y estas son favorables.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
6	Se dispone de un inventario de maquinaria que se utiliza a la explotación. ⁽⁸⁾	Se comprueba que la empresa dispone de un inventario de maquinaria que se utiliza a la explotación, indicando el año de adquisición, la fecha en que se han pasado las revisiones oficiales, la fecha en que se han realizado los mantenimientos, y se comprueba que hay información actualizada de todas las máquinas.	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

(1) Artículo 16 Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

(2) Artículo 5 de la Directiva 89/391/CEE, Disposición general por la que se establece el deber de la empresa de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores

(3) Artículo 30 Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

(4) Artículo 8 de la Directiva 89/391/CEE., El empresario tiene que tomar medidas en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores

(5) Artículos 9 y 10 de la Directiva 89/391/CEE. Sobre Obligaciones de los empresarios en materia de evaluación de los riesgos, medidas y equipos de protección y registro y notificación de los accidentes laborales

(6) Artículo 4 de la Directiva 2009/104/CE sobre Normas relativas a los equipos de trabajo

(7) Las inspecciones derivadas Real Decreto 1702/2011, de 18 de noviembre, sobre las inspecciones obligatorias de los equipos de aplicación de productos fitosanitarios, se controlan a la ficha 5.2.4. Mantener (adecuar, calibrar e inspeccionar) los equipos de aplicación de productos fitosanitarios.

(8) Artículos 5 y 6 de la Directiva 2009/104/CE sobre. Comprobación de los equipos de trabajo

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación

4.1.3 GARANTIZAR UNA COBERTURA SANITARIA Y EL ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_4 Seguridad y salud laboral	S_4.1 Seguridad y salud al puesto de trabajo

Definición

Garantizar una cobertura sanitaria y el acceso a la atención médica.

Justificación

La contratación de una cobertura que proteja los trabajadores en caso de accidente laboral o dolencia profesional y ofrecer respuesta a emergencias médicas en el ámbito laboral es una obligación legal de la empresa.

Descripción

La práctica consiste en:

1. Dar cobertura sanitaria a los trabajadores en caso de accidente laboral o dolencia profesional mediante la correspondiente contratación de un seguro.
2. Disponer de un plan de emergencia, para adoptar las medidas necesarias en respecto a la lucha contra incendios, evacuación de los trabajadores y en materia de primeros auxilios.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	Se dispone de cobertura sanitaria para todos los trabajadores de la empresa en caso de accidente laboral o dolencia profesional ⁽¹⁾	Se comprueba que la empresa mujer cobertura a las personas trabajadoras mediante una aseguradora	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	Se dispone de un Plan de emergencias ⁽²⁾	Se comprueba que la empresa disponga de Plan de emergencias	Documental	Medidas	Esencial	Crítico	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

(1) Artículo 32 Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

(2) Artículo 31 Ley 31/1995, 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.

5.1.1 SOBERANÍA ALIMENTARIA

DIMENSIÓN	TEMA	SUBTEMA
SOCIAL	S_5 Soberanía alimentaria	S_5.1 Soberanía alimentaria

Definición

Garantizar una soberanía alimentaria por un sistema alimentario más justo, local y sostenible.

Justificación

La soberanía alimentaria engloba la necesidad de un sistema alimentario más justo, local y sostenible que se deriva del derecho de los pueblos y comunidades a definirlo ellos mismos. En general, la soberanía alimentaria se discute a nivel comunitario y se considera que incluye todos los tipos de propiedad y modelos de producción en comunidades de todas las etnias y variedades, tanto rurales como urbanas.

Este indicador, pero, se aplica a la empresa individual. El acceso a la elección refleja la independencia de la empresa y la capacidad para tener el control, o la propiedad, sobre su sistema de producción y suministro, así como su fabricación. Por los productores primarios y granjas este indicador se refiere principalmente a la elección de razas autóctonas, para la mejora de su producción.

Descripción

Esta práctica consiste en:

1. Analizar si se dispone de razas autóctonas, para la mejora de su producción.
2. Se usan de productos de origen local para la mejora de la producción.

Evaluación del grado de implantación de la práctica sostenible en la granja

Modus de evaluació

La evaluación del grado de implantación de la práctica se basará en la evaluación de los siguientes puntos de control y criterios de cumplimiento.

Puntos de control y criterios de cumplimiento

#	Punto de Control	Criterio de cumplimiento	Criterio de evaluación	Tipo de práctica	Calificación punto de control		A	B	C	PRE	P	E	AP
1	Los animales que se crían a la granja son de una raza autóctona local, autóctona o en peligro de extinción	Los animales están inscritos en el libro genealógico de alguna raza cualificada como local, autóctona o en peligro de extinción	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
2	Se usan de productos de origen local.	Se revisa las compras de productos utilizados en la ganadería y se determina el % de los cuales se compran a productores locales. Si el total es superior al 50%, la explotación cumple este criterio.	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P
3	Se producen parte de los alimentos para el ganado en la propia finca o en producciones de la misma región	<ul style="list-style-type: none"> ● Por granjas de Rumiantes (Bovino, ovino, caprino) y Équidos: al menos el 40% de la alimentación (forrajes comunes, frescos, desecados o ensilados, piensos, etc.) procederá de la propia granja o, si no fuera posible o no se dispusiera, se producirá en colaboración con otras unidades de producción que utilicen forrajes, piensos y otras materias primas para piensos procedentes de la misma región (Cataluña) ● Por granjas de Aves de corral, conejos y porcino: al menos el 15% del de la alimentación (forrajes, piensos, etc.) procederá de la propia granja, si no fuera posible o no se dispusiera, se producirá en colaboración con otras unidades de producción que utilicen forrajes, piensos y materias primas para piensos procedentes de la misma región (Cataluña). 	Documental	Medidas	Básico	Opcional	P-M-G	P-M-G	P	P	P-M-G	P	P

Especies. A: Aves de Corral; B: Bovino No extensivo/Semiextensivo; C: Conejo; PRE: Ovino y Caprino No extensivo/Semiextensivo - Équidos; P: Porcino; E: Producciones extensivas. AP: Apícola

Aplicación. P: Granjas tipo PAS-P; M: Granjas tipo PAS-M; G: Granjas tipo PAS-G; No: No aplica a la especie

El sombreado indica un punto de control esencial que se corresponde a requerimientos legales.

Modus de càlculo

El nivel de sostenibilidad se calculará en base al cumplimiento de los puntos de control y su calificación.

Modus de control

El control será de tipo documental. Por comprobación documental se entiende la revisión de los registros propios de la granja, o documentos generados a partir del mismo.

Adicionalmente, se inspeccionará la conformidad entre la documentación y la realidad mediante comprobación visual in situ.

La medida de la muestra por la revisión documental y visual se establecerá en la guía de auditoría y certificación.



Sistema de
certificación



Sistema de **certificación de la
marca de garantía de la
Producción Agraria Sostenible**



Generalitat de Catalunya
**Departament d'Acció Climàtica,
Alimentació i Agenda Rural**

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4. Los usuarios pueden copiar y compartir la obra, pero no pueden modificarla ni utilizarla con fines comerciales. Para ver una copia de esta licencia, visite <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/> Esta obra pertenece a Generalitat de Catalunya, Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació. Para cualquier consulta sobre los derechos de copia, difusión, modificación o explotación comercial de esta obra, ponerse en contacto con: darpdg03@gencat.cat

© Generalitat de Catalunya, Departament d'Agricultura, Ramaderia, Pesca i Alimentació 2024. Este documento está bajo una licencia CC BY-NC-ND 4.0. Más información en <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



SISTEMA DE CERTIFICACIÓN	4
1 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN	4
2 PLANIFICACION DE LA AUDITORIA.....	5
3 REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS POR ACTIVIDAD	5
3.1 AUDITORIA PARA CERTIFICAR LA PRODUCCIÓN INDIVIDUAL	5
3.2 AUDITORIA PARA CERTIFICAR LA PRODUCCIÓN AGRUPADA	8
3.3 AUDITORIA PARA CERTIFICAR LA MANIPULACIÓN	9
3.4 CRITERIOS PARA VALORAR LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	10
3.5 EMISIÓN Y ENVÍO DEL INFORME DE AUDITORÍA AL OPERADOR.....	14
3.6 PRESENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS	15
3.7 VALORACIÓN Y ENVÍO DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS	15
3.8 ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORIA.....	15
3.9 TOMA DE MUESTRA (solo para operadores del ámbito agrícola).....	15
Temporalidad.....	16
Número de muestras por tipología de operador.....	16
Acta de toma de muestras	17
Envío de muestras al laboratorio	17
Resultado de la toma de muestra y comunicación a la ECC.....	17
Comunicación del resultado desfavorable al operador.....	18
Análisis dirimente.....	18
Programa de control adicional	18
Elaboración de los informes de ensayo	18
3.10 PROPUESTA Y ENVIO DE RESULTADO DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ECC A LA EGMG.....	19
3.11 VIGENCIA DEL CERTIFICADO Y PRÓRROGA	22
3.12 ENVÍO DEL CERTIFICADO DE LA ECC AL OPERADOR.....	23
3.13 AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL CERTIFICADO	23
3.14 COSTES.....	23
3.15 RECLAMACIONES.....	24
3.16 SUSPENSION VOLUNTARIA.....	24
3.17 BAJA VOLUNTARIA DEL OPERADOR	24
3.18 MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN	24
ANEXOS	25
Anexo 1. Contenido mínimo del sistema de gestión de la calidad.....	25
Anexo 2. Contenido mínimo para garantizar la Cadena de custodia. Certificación Operadores Manipuladores.....	29

SISTEMA DE CERTIFICACIÓN

La certificación es el proceso mediante el cual una Entidad de Control y Certificación (ECC) evalúa y verifica que una explotación, granja, agrupación de productores y/o manipuladores cumplen con los requisitos establecidos en el esquema de la Producción Agraria Sostenible.

En el esquema, se prevén diferentes tipos de certificaciones:

- Certificación de la producción individual
- Certificación de la producción agrupada
- Certificación de la manipulación
- Combinación de las anteriores

Las certificaciones de producción siguen un proceso mediante el cual se verifica y garantiza que los productos han sido producidos siguiendo las normas técnicas de la PAS. Y la certificación de manipulación es el proceso por el que se evalúa y se otorga un reconocimiento oficial a los operadores que manipulan productos que provienen de explotaciones PAS, de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Todos los operadores deberán tener unos conocimientos mínimos del esquema, se formarán según se establezca y deberán disponer de un técnico responsable de PAS, con unos conocimientos mínimos del esquema según se establezca.

Los operadores productores que se certifiquen en PAS deben utilizar un cuaderno de explotación digital que pueda conectar con la Calculadora de sostenibilidad (herramienta digital) para obtener el informe de sostenibilidad.

Los operadores deberán realizar una solicitud de certificación.

Habrà una evaluación inicial por parte de una Entidad de Certificación, que incluirá inspecciones en el lugar de producción y/o manipulación, revisión de documentos y muestras de productos (sólo para el caso del ámbito agrícola).

Si se identifican deficiencias o no conformidades durante esta evaluación inicial, los operadores deberán realizar mejoras en su proceso de producción y manipulación para cumplir con los estándares de la PAS requeridos. En caso contrario, no podrían obtener la certificación PAS.

1 SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

El primer paso para obtener la certificación empieza cuando el operador presenta una solicitud de certificación. En la solicitud, el operador debe especificar si se trata de una certificación individual o agrupada y qué actividad lleva a cabo: producción, manipulación o ambas. En el caso de las agrupaciones, aunque el solicitante de la certificación sea la agrupación, una vez escogidos los productores de la muestra, estos mismos realizarán también la solicitud de certificación individual a nivel de productor.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar el informe de sostenibilidad generado por la calculadora de sostenibilidad. En el caso de las certificaciones agrupadas, se deberán presentar todos los informes de sostenibilidad de todos los operadores productores que forman parte de la agrupación. Para poder optar a la certificación, los informes de sostenibilidad de partida deben tener una clasificación con nivel A o B, realizado con una antelación máxima de un mes a la solicitud de certificación.

En el caso de Cataluña, la solicitud de certificación se presentará a través de la herramienta de gestión a la EGMG.

La EGMG hará una revisión de forma de las solicitudes recibidas y comprobará que las solicitudes contienen toda la información necesaria y que cumplen con los requisitos para iniciar la certificación.

Las ECC podrán acceder directamente a las solicitudes de certificación a través de esta herramienta de gestión y a toda la información necesaria para la realización de la auditoría.

2 PLANIFICACION DE LA AUDITORIA

La ECC deberá enviar el plan de auditoria al operador y a la EGMG como mínimo 5 días laborales previos a la realización de la auditoria, para concretar una fecha para realizar la auditoria entre el operador y la ECC, poniéndolo en conocimiento de la EGMG.

En caso de que el auditor no pudiera asistir a la auditoría por cualquier motivo, la persona responsable de la ECC se encargaría de proporcionar un sustituto.

La ECC deberá tener en cuenta a la hora de planificar:

- El calendario de auditorías establecido para cada uno de los cultivos.
- La necesidad de garantizar la realización de la toma de muestra en la época de recolección de los cultivos (operadores productores agrícolas).
- En el caso de certificaciones agrupadas, la selección de la muestra de operadores productores individuales debe representar al conjunto de la agrupación.

3 REALIZACIÓN DE AUDITORÍAS POR ACTIVIDAD

Las Entidades de Control y certificación (ECC) deben dejar constancia por escrito en el acta de auditoría de la información siguiente: operador auditado, fecha de auditoría, detalle de las parcelas auditadas en campo y, si procede, en el caso de agrupaciones, detalle de la muestra de operadores seleccionada, puntos de control verificados, conformidad de los aspectos verificados y, cuando corresponda, descripción de los incumplimientos detectados.

3.1 AUDITORIA PARA CERTIFICAR LA PRODUCCIÓN INDIVIDUAL

Para los operadores productores individuales, se certificará que la producción realizada de manera individual cumple con el esquema de la PAS.

La auditoría para poder certificar la producción consistirá en la comprobación del cumplimiento de la norma técnica agrícola y ganadera (que incluye una visita al campo/granja y control documental).

Además, para los operadores agrícolas, será necesario tener en cuenta el proceso de toma de muestras, de manera que los resultados del informe de auditoría y del informe de ensayo de la toma de muestra permitirán poder certificar o no a los operadores individuales que produzcan siguiendo el esquema de la PAS.

Tabla 1. Tabla resumen de la certificación en base al solicitante de la certificación, al tipo de certificación, a la actividad, a los aspectos auditados en la certificación, del tipo de control a realizar durante la misma y de la posibilidad de etiquetar o no para los operadores que realizan producción.

Solicitante certificación	Tipo de certificación	Actividad	¿Qué se audita?	Tipo de control	Uso de mención PAS?	¿Uso del sello de garantía PAS?
Operador productor	Individual que produce  Agricultor/a Ganadero/a	Producción	Norma Técnica	Documental Visual Entrevista	Sí	No

La auditoría implica la comprobación que el agricultor/ganadero realiza unas prácticas agrícolas/o ganaderas sostenibles y que éstas cumplen con los estándares de sostenibilidad de la Producción Agraria Sostenible.

La norma técnica agrícola/ganadera contiene las prácticas de sostenibilidad. Cada práctica se valora mediante el cumplimiento de unos puntos de control.

En la norma técnica se clasifican los puntos de control según la naturaleza de las prácticas, según la consecuencia de su incumplimiento o no conformidad, y se determina la posibilidad de corregir las no conformidades y se establecen los plazos para su corrección.

Para cada punto de control de la norma técnica se detalla si requiere de un control documental, control visual o cualquier otro para evaluar su cumplimiento.

La auditoría consistirá en:

- Una **revisión documental** de aspectos generales de la explotación, que consiste en verificar que existen los protocolos, planes, registros y/o apuntes recogidos en los cuadernos de explotación necesarios para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los puntos de control de la norma técnica que exijan de una revisión documental.
- **Visita de campo/granja e instalaciones** a los operadores productores, para ello se deberán seleccionar unas parcelas representativas de la explotación agrícola, para verificar en campo el cumplimiento de los puntos de control de la norma técnica, que puedan comprobarse según las características de las parcelas, y que permitan revisar que se cumple el máximo número de aspectos controlados en campo y que éstos se ajustan a la información declarada por el operador.
De la misma manera, se verificarán las instalaciones de la granja en su totalidad.
- Para las **parcelas agrícolas seleccionadas en campo también se deberá realizar un control documental** para comprobar que las informaciones relativas a los registros de dicha parcela se han declarado correctamente.
- Ocasionalmente, puede ser necesaria una entrevista con el personal de la explotación agrícola o ganadera.

En la Tabla 2 se puede ver la clasificación de los puntos de control según la naturaleza de las prácticas.

Tabla 2: Clasificación de los puntos de control según la naturaleza de las prácticas.

Clasificación de los puntos de control según la naturaleza de las prácticas		
Punto de control		Tipo de prácticas
Esenciales	Derivados de los requisitos normativos, Requisitos Legales de Gestión y de las BCAM	Medidas
Básicos	Puntos de control para evaluar la implantación de prácticas de medidas que no son derivados de requisitos normativos, de los Requisitos Legales de Gestión y de las BCAM	Medidas
Avanzados	Puntos de control para evaluar la consecución de resultados numéricos de indicadores de sostenibilidad	Resultados

En la Tabla 3 se puede ver la clasificación de los puntos de control en función de si generan incumplimientos o no conformidades, las posibilidades de presentar medidas correctoras y los plazos para corregir las no conformidades.

Tabla 3: Clasificación de los puntos de control según la consecuencia de su incumplimiento o no conformidad.

Clasificación de los puntos de control según si generan incumplimientos o no conformidades				
Punto de control	Incumplimiento	No conformidad	Medidas correctoras	Plazo para corregir
Crítico	Sí	-	No	No procede, porque no se pueden corregir
Mayor	-	Sí	Sí	30 días
Opcional	-	-	-	-

En la Tabla 4 se muestran las posibles combinaciones de puntos de control de la norma técnica según los criterios anteriormente descritos.

Tabla 4: Clasificación de los puntos de control según la naturaleza de las prácticas y las consecuencias de su incumplimiento y no conformidad, la indicación de si el hecho de no cumplir con lo establecido en el punto de control genera un incumplimiento o no conformidad, de si cabe la posibilidad de presentar medidas correctoras, y en el caso que sí, del plazo para presentarlas.

Punto de control según la naturaleza de las prácticas	Punto de control según la consecuencia de su incumplimiento o no conformidad	Incumplimiento	No conformidad	Medidas correctoras	Plazo para presentar medidas correctoras
Esenciales (normativos)	Críticos	Sí		No	
	Mayores		Sí	Sí	30 días
Básicos (no normativos)	Críticos	Sí		No	
	Mayores		Sí	Sí	30 días
	Opcionales	-	-	-	-
Avanzados (asociados a resultados)	Opcionales	-	-	-	-

Una vez **finalizada la auditoria**, el auditor comunicará al operador el resultado de la auditoria, especificando los puntos de control con incumplimientos o no conformidades y le informará de la posibilidad o no de presentar medidas correctoras.

El auditor informará al operador que:

-Si no se cumple un **punto de control crítico**, se genera un incumplimiento y no hay plazo para presentar medidas correctoras ni para corregirlo. La consecuencia de no cumplir un punto de control crítico impide directamente certificarse en PAS.

-Si no se cumple un **punto de control mayor**, se genera una no conformidad/incumplimiento, que deberá ser corregida mediante la presentación de medidas correctoras en un plazo de 30 días naturales.

-Los **puntos de control opcionales**, si no se cumplen, no generan no conformidades ni incumplimientos.

3.2 AUDITORIA PARA CERTIFICAR LA PRODUCCIÓN AGRUPADA

La certificación agrupada es un enfoque en el que varios productores, que pertenecen a una entidad legalmente constituida, se agrupan para obtener una certificación colectiva que valide que cumplen con los estándares de sostenibilidad de la PAS.

Esta certificación es beneficiosa en varios aspectos:

- Reducción de costes, porque, al agruparse, pueden compartir los costes de la certificación, así como los honorarios de las auditorías.
- Al trabajar juntos, los agricultores/granjas pueden compartir conocimientos y recursos para asegurarse que todos cumplen con los estándares de la certificación PAS.
- Fomenta la colaboración y el trabajo en equipo entre agricultores y ganaderos.

La auditoría para poder certificar la producción agrupada consistirá:

- en la comprobación del cumplimiento de la norma técnica agrícola y ganadera (que incluye una visita al campo/granja, control documental y/o entrevistas) para los operadores seleccionados en la muestra representativa de la agrupación \sqrt{n} . Esta muestra seleccionada ha de garantizar que las conclusiones obtenidas a partir de la muestra se puedan generalizar de manera precisa a toda la agrupación. Se deberán seguir los criterios de representatividad que se establezcan a tal efecto. Los operadores de esta muestra deberán solicitar una certificación individual, cuyos resultados individuales serán vinculantes para la agrupación. Para comprobar el cumplimiento de la Norma Técnica, se verificará que se cumple para los operadores individuales seleccionados como muestra, y se actuará según lo establecido en el apartado 3.1 Auditoría para certificar la producción individual.

- en la comprobación del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) de la agrupación de acuerdo con el Anexo I.

Tabla 5. Tabla resumen de la certificación en base al solicitante de la certificación, al tipo de certificación, a la actividad, a los aspectos auditados en la certificación, del tipo de control a realizar durante la misma y de la posibilidad de etiquetar o no para los operadores que realizan producción.

Solicitante certificación	Tipo de certificación	Actividad	¿Qué se audita?	Tipo de control	Uso de mención PAS?	¿Uso del sello de garantía PAS?
Operador agrupación (Solicitud agrupación) Una vez seleccionada la muestra los operadores seleccionados presentarán una solicitud de certificación individual	Agrupada que produce 	Producción	Norma técnica (\sqrt{n} ; operador productor muestra)	Documental Visual Entrevista	Sí	No
			Sistema de Gestión de Calidad (SGC) (Anexo 1)	Documental Visual		

Requisitos que debe cumplir la agrupación

- Ha de ser una entidad legalmente constituida y con unos objetivos comunes.
- Debe existir un organigrama de funciones y de personas de la agrupación. Se deben identificar todos los puestos de trabajo, relación entre ellos y personas que ocupan estos puestos de trabajo y una clara asignación de responsabilidades en el SGC de los productores PAS.
- Debe tener un listado de los miembros de la agrupación.
- Ha de disponer de un vínculo entre los productores y la agrupación.
- Debe contar con un documento de compromiso por parte de los productores incluidos al alcance de la certificación, en cumplimiento de los requisitos de PAS. Debe existir evidencia de relación contractual entre el productor y la agrupación.
- Ha de disponer de un documento firmado por el productor en el que se compromete a seguir con una misma dirección técnica de la agrupación en referencia al cumplimiento de lo establecido en el esquema PAS.
- Debe tener un registro en el que se identifiquen los datos referentes a los productores incluidos en el alcance de certificación (parcelas, cultivos, superficie, REGA, especies ganaderas, censos, etc.). El vínculo entre estos productores y la agrupación debe poder evidenciarse.
- Ha de contar con personal técnico responsable en PAS debidamente formado.

Este personal deberá:

- Supervisar los requisitos PAS de los operadores bajo su control.
- Establecer y aplicar un procedimiento documentado para controlar que todas las explotaciones del alcance de la certificación de la agrupación cumplen con los requisitos de la PAS y establecer un sistema de exclusión para aquellos que no cumplan.
- Realizar los autocontroles a todos los operadores del alcance.
- Mantener actualizada la información relativa a las explotaciones que forman parte de la agrupación.
- Disponer, mantener y actualizar un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) en el que se pueda comprobar que la dirección de agrupación ha establecido los objetivos de calidad respecto a la PAS, que ha implementado los procesos necesarios para cumplir con estos objetivos, que cuenta con un sistema de evaluación y seguimiento mediante auditorías internas que permiten identificar aspectos de mejora y corregir desviaciones y que hace un seguimiento periódico de este sistema.
- Fomentar que sus productores estén formados e informados de las novedades del sistema PAS

3.3 AUDITORIA PARA CERTIFICAR LA MANIPULACIÓN

Se entiende por operador manipulador aquel operador que realiza las acciones y procesos posteriores a la producción hasta el envasado del producto que se quiere certificar.

Además, se incluyen los puntos de venta que comercializan productos PAS sin envasar de forma fraccionada y/o a granel, sin sufrir ningún tipo de transformación y directamente al consumidor final.

En el caso de las personas físicas o jurídicas que sólo venden productos PAS envasados y etiquetados para el consumidor final, en envases **no** manipulables, es decir, el envase está cerrado y la información sobre la certificación PAS y la trazabilidad del producto figuran en la etiqueta, **no** es necesario un control específico de los comercios que venden estos productos al consumidor final.

El proceso para certificar la manipulación implicará la realización de una auditoria para comprobar que se lleva a cabo la Gestión de la Trazabilidad (Cadena de Custodia).

Siempre que un operador manipule, debe cumplir con la Gestión de la Trazabilidad (Cadena de Custodia).

El contenido mínimo del Sistema de Gestión de la Trazabilidad en el operador manipulador se establece en el Anexo 2.

En la Tabla 6 se resume los tipos de certificación, las actividades, los aspectos auditados, el tipo de control y la posibilidad de etiquetar o no de los operadores que manipulan.

Tabla 6. Tabla resumen de la certificación en base al solicitante de la certificación, al tipo de certificación, a la actividad, a los aspectos auditados en la certificación, del tipo de control a realizar durante la misma y de la posibilidad de etiquetar o no para los operadores que manipulan.

Solicitante certificación	Tipo de certificación	Actividad	¿Qué se audita?	Tipo de control	Uso de mención PAS?	¿Uso del sello de garantía PAS?
Operador productor y manipulador	Individual que produce y manipula 	Producción	Norma Técnica (productor individual)	Documental Visual	Sí	No
	Agricultor/a que comercializa Ganadero/a que comercializa	Manipulación	Sistema de gestión de la trazabilidad y cadena de custodia (Anexo 2)	Documental Visual	Sí	Sí
Operador agrupación (Solicitud inicial por parte de la agrupación) Una vez seleccionada la muestra los operadores seleccionados prestarán una solicitud de certificación de manera individual	Agrupación que produce y manipula 	Producción	Sistema de Gestión de Calidad (SGC) (Anexo 1) Norma técnica (√n; operador productor muestra)	Documental Visual Documental Visual	Sí	No
		Manipulación	Sistema de gestión de la trazabilidad y cadena de custodia (Anexo 2)	Documental Visual	Sí	Sí
Operador manipulador	Individual que manipula 	Manipulación	Sistema gestión de la trazabilidad y cadena de custodia (Anexo 2)	Documental Visual	Sí	Sí

3.4 CRITERIOS PARA VALORAR LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA

Los criterios de valoración del resultado de una auditoría son los siguientes:

- Cumplimiento de la Norma Técnica
- Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad
- Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Trazabilidad (cadena de custodia)

Criterios de valoración del cumplimiento de la Norma Técnica

Las explotaciones se clasifican en tres niveles, A, B y C, y sólo los niveles A y B pueden obtener la certificación en PAS.

En las siguientes tablas (Tabla 7 i 8) se indica la clasificación de las explotaciones en función del nivel de sostenibilidad y los criterios para poder certificar los niveles A o B en función del cumplimiento de todos los puntos de control establecidos en las prácticas de la norma técnica.

Tabla 7. Tipos de explotaciones agrícolas

Clasificación de las explotaciones en la PAS	
A	Son las explotaciones que cumplen con todos los requisitos de las explotaciones B y C, permitiendo máximo dos incumplimientos esenciales mayores, y un incumplimiento básico mayor, siendo la puntuación de nivel de sostenibilidad de cada uno de los indicadores de resultados \geq al 70%.
B	Son las explotaciones que cumplen con los requisitos de las explotaciones C, permitiendo máximo dos incumplimientos esenciales mayores, y un incumplimiento básico mayor, y no se exige una puntuación mínima en cada uno de los indicadores de resultados.
C	Se trata de las explotaciones que cumplen los puntos de control esenciales críticos, permitiendo un máximo de dos incumplimientos esenciales mayores, y no se exige una puntuación mínima en cada uno de los indicadores de resultados.

Tabla 8: Tipos de granjas ganaderas.

Clasificación de las granjas en la PAS	
A	Son las granjas que cumplen los requisitos de la clasificación C y B, y que cuentan con una puntuación igual o superior al 70% en cada uno de los temas de sostenibilidad.
B	Son las granjas que cumplen los requisitos de la clasificación C, y se permite incumplir 3 puntos de control básico mayor, y no se exige una puntuación mínima en cada uno de los temas de sostenibilidad.
C	Se trata de las granjas que cumplen los puntos de control esenciales críticos, y se permite incumplir 2 puntos de control esenciales mayores, y no se exige una puntuación mínima en cada uno de los temas de sostenibilidad.

Tabla 9: Criterios para poder catalogar las explotaciones agrícolas, según si son A, B o C, y poder certificar las explotaciones PAS A o B.

Según la clasificación de las explotaciones	Según la naturaleza de las prácticas	Según la consecuencia de su incumplimiento	Cumplimiento	Puntuación del nivel de sostenibilidad
A	Esenciales (normativos)	Críticos	Sí	\geq 70% para cada uno de los indicadores de resultados.
		Mayores	Sí. Máximo 2 incumplimientos	
	Básicos (no normativos)	Críticos	Sí	
		Mayores	Sí. Máximo 1 incumplimiento	
		Opcionales	No*	
	Avanzados (asociados a resultados)	Opcionales	Sí	

*No es de obligado cumplimiento

Según la clasificación de las explotaciones	Según la naturaleza de las prácticas	Según la consecuencia de su incumplimiento	Cumplimiento	Puntuación del nivel de sostenibilidad
B	Esenciales (normativos)	Críticos	Sí	No se requiere una puntuación mínima
		Mayores	Sí. Máximo 2 incumplimientos	
	Básicos (no normativos)	Críticos	Sí	
		Mayores	Sí. Máximo 1 incumplimiento	
		Opcionales	No*	
	Avanzados (asociados a resultados)	Opcionales	No*	

*No es de obligado cumplimiento

Según la clasificación de las explotaciones	Según la naturaleza de las prácticas	Según la consecuencia de su incumplimiento	Cumplimiento	Puntuación del nivel de sostenibilidad
C	Esenciales (normativos)	Críticos	Sí	No se requiere una puntuación mínima
		Mayores	Sí. Máximo 2 incumplimientos	
	Básicos (no normativos)	Críticos	No	
		Mayores	No	
		Opcionales	No*	
	Avanzados (asociados a resultados)	Opcionales	No*	

*No es de obligado cumplimiento

Tabla 10: Criterios para poder catalogar las granjas, según si son A, B o C, y poder certificar las explotaciones PAS A o B.

Según la clasificación de las granjas	Según la naturaleza de las prácticas	Según la consecuencia de su incumplimiento	Cumplimiento	Puntuación del nivel de sostenibilidad
A	Esenciales (normativos)	Críticos	Sí	>=70% para cada uno de los indicadores de resultados
		Mayores	Sí / 2 no conformidades	
	Básicos (no normativos)	Mayores	Sí / 3 no conformidades	
		Opcionales	No*	
	Avanzados (asociados a resultados)	Opcionales	No*	

*No es de obligado cumplimiento

Según la clasificación de las granjas	Según la naturaleza de las prácticas	Según la consecuencia de su incumplimiento	Cumplimiento	Puntuación del nivel de sostenibilidad
B	Esenciales (normativos)	Críticos	Sí	No se requiere una puntuación mínima
		Mayores	Sí / 2 no conformidades	
	Básicos (no normativos)	Mayores	Sí / 3 no conformidades	
		Opcionales	No*	
	Avanzados (asociados a resultados)	Opcionales	No*	

*No es de obligado cumplimiento

Según la clasificación de las explotaciones	Según la naturaleza de las prácticas	Según la consecuencia de su incumplimiento	Cumplimiento	Puntuación del nivel de sostenibilidad
C	Esenciales (normativos)	Críticos	Sí	No se requiere una puntuación mínima
		Mayores	Sí / 2 no conformidades	
	Básicos (no normativos)	Mayores	No	
		Opcionales	No*	
	Avanzados (asociados a resultados)	Opcionales	No*	

*No es de obligado cumplimiento

En el caso de la valoración del cumplimiento o no de la norma, para las certificaciones agrupadas, si los operadores seleccionados como representativos tienen un resultado desfavorable, se ampliarán los productores a auditar en el doble de los que han salido desfavorables. Si, como resultado de esta primera ampliación, salen favorables, se podrá certificar la agrupación y se retirarán los operadores que habían salido inicialmente desfavorables.

Si continúa habiendo desfavorables, se vuelve a doblar la muestra en relación a los operadores que hayan salido desfavorables y, entonces, el resultado ya será definitivo y vinculante para la agrupación. En la segunda ampliación, a la que salga un operador desfavorable, ya no se podrá certificar la agrupación.

Si la ampliación es favorable y todos los operadores nuevos salen favorables, se certificará la agrupación, extrayendo del anexo aquellos productores que hayan salido previamente desfavorables.

Criterios de valoración del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad

La auditoría del Sistema de Gestión de Calidad (SGC) consistirá en:

- Una **revisión documental** de los aspectos contenidos en el anexo 1.

Se dispone de un listado de verificación con la relación de todos los puntos de control referidos al Sistema de Gestión de la Calidad (SGC). Los puntos de control deberán clasificarse en función de si admiten la posibilidad o no de presentar medidas correctoras en el caso que no se cumplan, y, en el caso que sí que se puedan presentar, será necesario establecer el plazo para su presentación (máximo 30 días naturales).

Punto de control según la consecuencia de su incumplimiento o no conformidad	Incumplimiento	No conformidad	Medidas correctoras	Plazo para presentar medidas correctoras
Críticos	Sí		No	
Mayores		Sí	Sí	30 días

Del resultado de la presentación de las medidas correctoras, si queda alguna no conformidad por resolver, no podrá validarse el cumplimiento del Sistema de Gestión de la

Calidad de la agrupación y, por tanto, no podrá obtenerse este certificado. Sí que serán válidos los certificados individuales de la muestra seleccionada a nivel individual, no pudiéndose extrapolar esos resultados individuales a la agrupación.

Criterios de valoración del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Trazabilidad (cadena de custodia)

La auditoría del Sistema de Gestión de la Trazabilidad (cadena de custodia) consistirá en:

- Una **revisión documental** de los aspectos contenidos en el anexo 2.

Se dispone de un listado de verificación con la relación de todos los puntos de control referidos al Sistema de Gestión de la Trazabilidad (cadena de custodia). Los puntos de control deberán clasificarse en función de si admiten la posibilidad o no de presentar medidas correctoras en el caso que no se cumplan, y, en el caso que sí que se puedan presentar, será necesario establecer el plazo para su presentación (máximo 30 días naturales).

Punto de control según la consecuencia de su incumplimiento o no conformidad	Incumplimiento	No conformidad	Medidas correctoras	Plazo para presentar medidas correctoras
Críticos	Sí		No	
Mayores		Sí	Sí	30 días

Del resultado de la presentación de las medidas correctoras, si queda alguna no conformidad por resolver, no podrá validarse el sistema de Gestión de la trazabilidad y, por tanto, no podrá obtenerse el certificado de manipulador.

3.5 EMISIÓN Y ENVÍO DEL INFORME DE AUDITORÍA AL OPERADOR

Una vez finalizada la auditoría, comprobada la norma técnica, verificado el Sistema de Gestión de la Calidad (en las certificaciones agrupadas que producen), y el Sistema de Gestión de la trazabilidad (cuando haya manipulación), el auditor ya puede informar al operador del resultado de toda la auditoría de campo, especificando los puntos de control con incumplimientos o no conformidades y de la posibilidad o no de presentar medidas correctoras y debe dar un plazo de 30 días naturales para presentar las medidas correctoras oportunas de las no conformidades detectadas, que así lo permitan.

En el caso de una certificación agrupada, el informe de auditoría incluirá los resultados de las certificaciones individuales de los operadores de la muestra.

Este informe se entregará al solicitante o al representante en un periodo máximo de 3 días desde su finalización.

El informe de auditoría debe contener la información relativa a:

- las **no conformidades** detectadas durante las visitas
- los **plazos para presentar las medidas correctoras** para resolver las no conformidades
- las **repercusiones de no resolver las no conformidades**, según los criterios para poder certificar las explotaciones asociada a un nivel de sostenibilidad A o B, que se detallan a continuación.

3.6 PRESENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

Para todas las no conformidades detectadas que así lo permitan, el operador deberá presentar medidas correctoras.

Dispone de 30 días naturales para presentarlas al auditor.

3.7 VALORACIÓN Y ENVÍO DEL INFORME DE VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

La ECC dispone de un plazo de 17 días naturales para valorar las medidas correctoras y emitir el correspondiente informe de valoración.

Este plazo se podrá ampliar en dos días hábiles si la ECC, una vez analizadas las medidas correctoras presentadas, requiere alguna documentación adicional para poder cerrarlas.

La comprobación de las acciones correctoras puede requerir la realización de visitas extraordinarias a los operadores auditados.

Finalizada la valoración de las medidas correctoras presentadas a la ECC, ésta envía al operador el Informe de valoración de las medidas correctoras.

3.8 ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE AUDITORIA

El auditor emite el informe de auditoría (norma técnica, Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema de Gestión de la Trazabilidad; según corresponda), que enviará, cuando tenga también el resultado de la toma de muestras (en el caso de explotaciones agrícolas) y, cuando haya valorado las medidas correctoras, a la EGMG para validar la propuesta final de certificación del operador.

Para emitir el informe, el auditor deberá comprobar que se cumplen los criterios permitidos para continuar adelante con la certificación de los operadores en el nivel de sostenibilidad A o B, siguiendo lo establecido según los criterios y que se cumple también con los otros criterios para el Sistema de Gestión de la Calidad y para el Sistema de Gestión de la Trazabilidad.

En el caso de las certificaciones agrupadas, toda la muestra de operadores individuales escogidos, deben cumplir con la certificación de su nivel de sostenibilidad para poder certificar a toda la agrupación, con sus letras respectivas.

En todos los casos se deberá recalcular el informe de sostenibilidad, incorporando los cambios obtenidos como resultado de la auditoría, excepto en aquellos en que, una vez corregidas las no conformidades, el resultado de éstas no afecte en los cálculos del informe de sostenibilidad porque los puntos de control afectados conserven el mismo resultado que el inicial.

3.9 TOMA DE MUESTRA (solo para operadores del ámbito agrícola)

La toma de muestra forma parte del conjunto de la certificación para los operadores productores y manipuladores vinculados al ámbito agrícola.

El objetivo de la toma de muestra es la realización de los análisis multiresiduos, tanto a nivel de campo como en las instalaciones del operador manipulador, para poder comprobar que los operadores hacen un uso correcto de los productos fitosanitarios, por ejemplo,

valores obtenidos por debajo de Límite Máximo de Residuos (LMR) y productos autorizados por cultivo.

Temporalidad

El proceso de toma de muestra se puede realizar en el mismo momento de la auditoria de certificación o en otro momento. La toma de muestras generará un acta de toma de muestra.

El proceso de toma de muestra se registrará por:

- Directiva 2002/63/CE de la Comisión, de 11 de julio de 2002, por la que se establecen los métodos comunitarios de muestreo para el control oficial de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal y se deroga la Directiva 79/700/CEE.
- Real Decreto 290/2003, de 7 de marzo, por el que se establecen los métodos de muestreo para el control de residuos de plaguicidas en los productos de origen vegetal y animal

Dicha toma de muestras se realizará en base a criterios de representatividad, aleatoriedad y estimación del riesgo potencial de incumplimiento de determinados aspectos de la normativa vigente.

Número de muestras por tipología de operador

En la Tabla 11, se indica la muestra de operadores a auditar, el número de muestras de producto necesarias y el titular del certificado para cada tipo de certificación.

Tabla 11. Operadores a auditar, número de muestras y titular del certificado por tipología de certificación.

Solicitante certificación	Tipo de certificación	Muestra de operadores a auditar	Número de tomas de muestra de producto	Titular del certificado
Operador productor	Individual que produce 	100%	1 muestra en campo	Titular de la explotación agraria
Operador productor y manipulador	Individual que produce y manipula 	100%	1 muestra en campo, 1 muestra si manipula en campo o 2 muestras de cultivos diferentes si manipula en central (si es un único cultivo, 1 muestra)	Titular de la explotación agraria
Operador agrupación (solicitud inicial) Operador productor muestra. (Una vez seleccionada la muestra realizarán una solicitud de certificación individual)	Agrupación que produce 	\sqrt{n} de los operadores que formen parte de la agrupación	n muestra en campo del 15% de los operadores	Titular de la agrupación
Operador agrupación (solicitud inicial) Operador productor muestra. (Una vez seleccionada la muestra realizarán una solicitud de certificación individual)	Agrupación que produce y manipula 	\sqrt{n} de los operadores que formen parte de la agrupación	n muestra en campo del 15% de los operadores 2 muestras de cultivos diferentes en central (si es un único cultivo, 1 muestra)	Titular de la agrupación/Titular de la central

Solicitante certificación	Tipo de certificación	Muestra de operadores a auditar	Número de tomas de muestra de producto	Titular del certificado
Operador manipulador	Individual que manipula 	100%	2 muestras de cultivos diferentes en central (si es un único cultivo, 1 muestra)	Titular del centro manipulador

Todas las muestras se toman siempre, como mínimo, por triplicado, siguiendo la sistemática operativa que a continuación se describe:

- La **primera repetición se envía al laboratorio**, en un plazo máximo de 24 horas desde la toma de muestra.
- La **segunda repetición, la guarda el operador**, en condiciones de congelación, por si quiere hacer un análisis contradictorio.
- La **tercera repetición, la guarda almacenada la ECC**, en condiciones de congelación, por si hay que realizar el análisis dirimente.

Las ECC dispondrán de neveras portátiles en los coches y de congeladores en las oficinas para garantizar también el buen estado de las muestras entre la recolección y el envío al laboratorio.

Acta de toma de muestras

La ECC debe enviar el acta de toma de muestras a los operadores en un plazo de 7 días desde la realización, y, en el caso que la toma de muestras se realice el mismo día de la auditoría, se le entregará una copia este mismo día.

El acta de toma de muestra deberá contener los campos indicados en el Anejo 7 y deberá firmarse por el operador o el representante. Así mismo, el producto deberá ser también representativo de la parcela escogida, evitando coger producto de los extremos de la parcela.

Envío de muestras al laboratorio

Las muestras se envían a un laboratorio acreditado con ISO 17025 en un plazo máximo de 24 horas desde la toma de muestra.

Las muestras se deben conservar en correctas condiciones para garantizar que lleguen en buen estado al laboratorio.

Las muestras no se pueden tomar si el día siguiente a la toma de muestras es festivo, a no ser que lleguen ese mismo día al laboratorio.

Resultado de la toma de muestra y comunicación a la ECC

El laboratorio debe disponer del resultado analítico en 24/72h des de la recepción de la muestra por parte del laboratorio. El laboratorio debe informar de los resultados a través de la herramienta escogida por la EGMG.

Una vez la ECC está informada de los resultados, deberá generar el informe de ensayo en aquellos casos en que haya una *No conformidad*; se haya superado el LMR o se haya detectado una materia activa no autorizada.

El resultado desfavorable de una toma de muestra es informado a la EGMG en los plazos y de la manera establecida por la EGMG para que pueda realizar el seguimiento de la no conformidad.

Comunicación del resultado desfavorable al operador

Ante un resultado desfavorable, la ECC debe comunicarlo al operador por escrito dentro de las 24h siguientes a la comunicación del laboratorio (a menos que la comunicación del laboratorio sea en viernes, que se comunicará al operador el lunes).

Todos los operadores a los que se tome muestra para la realización de análisis de multiresiduos, si no están de acuerdo con los resultados del laboratorio que ha hecho la determinación, pueden pedir que se realice un análisis contradictorio en un laboratorio oficial o privado autorizados o presentar alegaciones.

Análisis dirimente

En caso de que haya desacuerdo entre los resultados del análisis inicial y de la contradictoria, se debe realizar un tercer análisis, en un laboratorio de referencia.

Este tercer análisis será dirimente y definitivo en cuanto a los resultados.

Programa de control adicional

En caso que sea necesario se podrá autorizar a la ECC que realice un programa de control adicional.

Este programa debe establecer el número de tomas de muestra adicionales y el coste que ocasionará al operador.

Además de lo establecido en este reglamento, se podrán definir procedimientos complementarios que sean necesarios para su correcta ejecución. Estos procedimientos adicionales serán elaborados por la EGMG, con previa validación de la Comisión de Gobernanza u órgano técnico en el que pueda delegar, y comunicados de manera oportuna a todos los interesados, tanto operadores como entidades de control y certificación, con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo de este Reglamento de uso.

Elaboración de los informes de ensayo

El resultado del proceso de toma de muestra se traduce en un informe de ensayo, que, juntamente con el informe de auditoría, permitirán la obtención de la certificación o no del operador.

Los informes de ensayo deberán recoger el resultado de la toma de muestras. Éste puede ser favorable o desfavorable. Si es desfavorable es porque se han detectado productos fitosanitarios no autorizados o se han superado los límites máximos de residuos (LMR). En ese caso, el operador no puede certificarse en PAS (en caso de los operadores individuales) y si es un operador de una certificación agrupada, que actúa en representación de esta agrupación, deberá extraerse del listado de operadores certificados y no podrá certificarse en PAS. Será necesario ampliar la muestra con 2 operadores más y el coste de estas muestras adicionales irán a cargo de la Agrupación de productores.

3.10 PROPUESTA Y ENVIO DE RESULTADO DE LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE LA ECC A LA EGMG

La ECC enviará a la EGMG:

-el **informe de auditoría** (que, según la tipología de operador, incluirá la auditoría de la norma técnica y/o la auditoría del Sistema de Gestión de la Calidad y/o el Sistema de Gestión de la trazabilidad), que ya habrá valorado las medidas correctoras aportadas.

-el **informe de ensayo**, con el resultado del análisis del proceso de toma de muestras (sólo aplica en explotaciones agrícolas). Se podrán añadir posibles alegaciones presentadas por parte de los operadores, en caso de discrepancias.

-la **propuesta del resultado de la certificación** del operador favorable o no, y si es favorable, con la propuesta de A o B.

La EGMG comprobará, con la información que dispone, que no hay ninguna incongruencia ni contrariedad para certificar a los operadores propuestos, o a aquellos que forman parte de la muestra seleccionada en el caso de una certificación agrupada y validará o no el resultado del informe de auditoría emitido.

Por otro lado, se habrá de valorar el resultado del informe de ensayo, que será favorable cuando no tenga ninguna no conformidad relativa ni a la utilización de productos fitosanitarios no autorizados, ni relativa a la superación de los límites máximos de residuos permitidos. En caso contrario, será desfavorable.

Para que un operador pueda ser certificado de manera favorable, es necesario que cumpla con la **certificación de la norma técnica**, que cumpla con el **Sistema de Gestión de la Calidad** y con el **Sistema de trazabilidad y cadena de custodia**, en los casos que corresponda y que haya **superado un proceso de toma de muestras** de manera favorable (en el caso de los operadores agrícolas), según si son operadores individuales o agrupados y si realizan una u otra actividad (producción y/o manipulación, o sólo manipulación).

La resolución de las acciones correctivas frente a incumplimientos y la consiguiente concesión del certificado no deberán superar un periodo máximo de 3 meses a partir de la fecha de la visita inicial. En el caso de superarse este plazo, el sistema de certificación quedará anulado y deberá reiniciarse la solicitud de certificación

Certificación individual productor agrícola

INFOME DE AUDITORIA	FAVORABLE	RESULTADO CERTIFICACIÓN	FAVORABLE ECC emite el certificado, previa validación por parte de la EGMG. La EGMG, posteriormente, emitirá la autorización del uso de la marca de garantía.
INFORME DE ENSAYO	FAVORABLE		

INFOME DE AUDITORIA	DESFAVORABLE	RESULTADO CERTIFICACIÓN	DESFAVORABLE
INFORME DE ENSAYO	FAVORABLE		

INFOME DE AUDITORIA	FAVORABLE	RESULTADO CERTIFICACIÓN	DESFAVORABLE
INFORME DE ENSAYO	DESFAVORABLE		

INFOME DE AUDITORIA	DESFAVORABLE	RESULTADO CERTIFICACIÓN	DESFAVORABLE
INFORME DE ENSAYO	DESFAVORABLE		

Certificación individual productor ganadero

INFOME DE AUDITORIA	FAVORABLE	RESULTADO CERTIFICACIÓN	FAVORABLE ECC emite el certificado, previa validación por parte de la EGMG. La EGMG, posteriormente, emitirá la autorización del uso de la marca de garantía.
INFOME DE AUDITORIA	DESFAVORABLE	RESULTADO CERTIFICACIÓN	DESFAVORABLE

Certificación agrupada productor agrícola

Caso 1	Informe de auditorias	Todos favorables	RESULTADO CERTIFICACIÓN AGRUPACION FAVORABLE	FAVORABLE ECC emite el certificado, previa validación por parte de la EGMG, junto con el anexo con todos los productores de la agrupación favorables. La EGMG, posteriormente, emitirá la autorización del uso de la marca de garantía, que incluirá el anexo con todos los productores de la agrupación favorables
	Informe de ensayos	Todos favorables		
Caso 2	Informe de auditorias	Favorables	RESULTADO CERTIFICACIÓN AGRUPACION DEPENDERÁ DEL RESULTADO DE LA AMPLIACIÓN DE UN NUEVO MUESTREO	<p>Ampliación de muestras a realizar. Se analizarán el 25% de las muestras iniciales cogidas. (Ejemplo: se han cogido 100 muestras y alguna de ellas ha salido desfavorable, se deberá ampliar a 25 nuevas muestras)</p> <p>Si en la primera ampliación de muestra realizada sale alguna muestra desfavorable, se realizará una segunda y última ampliación del 25% de las muestras iniciales cogidas. Considerando el resultado favorable todas las muestras son correctas o desfavorable en el caso que alguna de ellas sea desfavorable (Siguiendo con el ejemplo anterior, si de las 25 nuevas muestras cogidas sale un resultado desfavorable se deberá coger 25 nuevas muestras más que deberán salir todas correctas para obtener un resultado favorable).</p>
	Informe de ensayos	Algún ensayo desfavorable		
Caso 3	Informe de auditorias	Algún informe desfavorable	RESULTADO CERTIFICACIÓN AGRUPACION DEPENDERÁ DEL RESULTADO DE LA AMPLIACIÓN CON NUEVAS AUDITORIAS	<p>Ampliación de número de productores a auditar. 1ª ampliación: Se ampliarán los productores a auditar en el doble de los que han salido desfavorables. (Ejemplo: 2 auditores desfavorables, se deberá ampliar en 4 nuevos productores).</p> <p>Si la ampliación es favorable, se certificará la agrupación, extrayendo del anexo de productores aquellos que habían salido inicialmente desfavorables.</p> <p>2ª ampliación: Si, una vez analizados estos nuevos productores ampliados, continúa habiendo desfavorables, se vuelve a doblar la muestra en relación a los operadores que hayan salido desfavorables y, entonces, el resultado ya será definitivo y vinculante para la agrupación. En la segunda ampliación, a la que salga un operador desfavorable, ya no se certifica la agrupación.</p> <p>Si la ampliación es favorable y todos los operadores nuevos salen favorables, se certificará la agrupación, extrayendo del</p>

				anexo aquellos productores que hayan salido desfavorables.
	Informe de ensayos	Favorable		
Caso 4	Informe de auditorias	Algún informe desfavorable	RESULTADO CERTIFICACIÓN AGRUPACION DEPENDERÁ DEL RESULTADO DE LA AMPLIACIÓN CON NUEVAS AUDITORIAS Y NUEVOS MUESTREOS	<p>Ampliación de número de productores a auditar. <u>1ª ampliación:</u> Se ampliarán los productores a auditar en el doble de los que han salido desfavorables. (Ejemplo: 2 auditores desfavorables, se deberá ampliar en 4 nuevos productores).</p> <p>Si la ampliación es favorable, se certificará la agrupación, extrayendo del anexo de productores aquellos que habían salido inicialmente desfavorables.</p> <p><u>2ª ampliación:</u> Si, una vez analizados estos nuevos productores ampliados, continúa habiendo desfavorables, se vuelve a doblar la muestra en relación a los operadores que hayan salido desfavorables y, entonces, el resultado ya será definitivo y vinculante para la agrupación. En la segunda ampliación, a la que salga un operador desfavorable, ya no se certifica la agrupación.</p> <p>Si la ampliación es favorable y todos los operadores nuevos salen favorables, se certificará la agrupación, extrayendo del anexo aquellos productores que hayan salido desfavorables.</p>
	Informe de ensayos	Algún ensayo desfavorable		<p>Ampliación de muestras a realizar. Se analizarán el 25% de las muestras iniciales cogidas. (Ejemplo: se han cogido 100 muestras y alguna de ellas ha salido desfavorable, se deberá ampliar a 25 nuevas muestras)</p> <p>Si en la primera ampliación de muestra realizada sale alguna muestra desfavorable, se realizará una segunda y última ampliación del 25% de las muestras iniciales cogidas. Considerando el resultado favorable, todas las muestras son correctas o desfavorable en el caso que alguna de ellas sea desfavorable (Siguiendo con el ejemplo anterior, si de las 25 nuevas muestras cogidas sale un resultado desfavorable se deberá coger 25 nuevas muestras más que deberán salir todas correctas para obtener un resultado favorable).</p>

Certificación agrupada productor ganadero

Caso 1	Informe de auditorias	Todos favorables	RESULTADO CERTIFICACIÓN AGRUPACION FAVORABLE	ECC emite el certificado, previa validación por parte de la EGMC, junto con el anexo con todos los productores de la agrupación favorables. La EGMC, posteriormente, emitirá la autorización del uso de la marca de garantía, que incluirá el anexo con todos los productores de la agrupación favorables
Caso 2	Informe de auditorias	Algún ensayo desfavorable	RESULTADO CERTIFICACIÓN AGRUPACION DEPENDERÁ DEL RESULTADO DE LA AMPLIACIÓN CON NUEVAS AUDITORIAS	Ampliación de número de productores a auditar. <u>1ª ampliación:</u> Se ampliarán los productores a auditar en el doble de los que han salido desfavorables. (Ejemplo: 2 auditores desfavorables, se deberá ampliar en 4 nuevos productores). Si la ampliación es favorable, se certificará la agrupación, extrayendo del anexo de productores aquellos que habían salido inicialmente desfavorables. <u>2ª ampliación:</u> Si, una vez analizados estos nuevos productores ampliados, continúa habiendo desfavorables, se vuelve a doblar la muestra en relación a los operadores que hayan salido desfavorables y, entonces, el resultado ya será definitivo y vinculante para la agrupación. En la segunda ampliación, a la que salga un operador desfavorable, ya no se certifica la agrupación. Si la ampliación es favorable y todos los operadores nuevos salen favorables, se certificará la agrupación, extrayendo del anexo aquellos productores que hayan salido desfavorables.

Certificación manipulador

INFOME DE AUDITORIA	FAVORABLE	RESULTADO CERTIFICACIÓN	FAVORABLE ECC emite el certificado, previa validación por parte de la EGMC. La EGMC, posteriormente, emitirá la autorización del uso de la marca de garantía.
INFORME DE ENSAYO	FAVORABLE		

INFOME DE AUDITORIA	DESFAVORABLE	RESULTADO CERTIFICACIÓN	DESFAVORABLE
INFORME DE ENSAYO	FAVORABLE		

INFOME DE AUDITORIA	FAVORABLE	RESULTADO CERTIFICACIÓN	DESFAVORABLE
INFORME DE ENSAYO	DESFAVORABLE		

INFOME DE AUDITORIA	DESFAVORABLE	RESULTADO CERTIFICACIÓN	DESFAVORABLE
INFORME DE ENSAYO	DESFAVORABLE		

3.11 VIGENCIA DEL CERTIFICADO Y PRÓRROGA

La certificación tendrá una vigencia mínima de 12 meses desde la emisión del certificado y hasta el 1 de marzo siguiente. Para renovar la certificación, se deberá presentar la documentación actualizada, someterse a nuevas evaluaciones y pagar las tarifas correspondientes.

La fecha de validez del certificado vigente en el momento de la auditoria podrá ser prorrogada de manera excepcional hasta un plazo máximo de 4 meses, sólo para las siguientes razones:

-Por imposibilidad de realizar la auditoría debido a causas de fuerza mayor, como: desastre natural, pandemia, condiciones climatológicas u otras que impidan realizar la auditoría, en este caso se requiere de manera expresa la autorización por parte de la EGMG.

En estos casos, el nuevo certificado tendrá una fecha que no enlaza con el anterior certificado, durante ese tiempo la vigencia de la certificación ha sido prorrogada de manera expresa. Cuando se emita el nuevo certificado su vigencia será hasta el 1 de marzo siguiente.

La prórroga ordinaria del certificado, a diferencia de la prórroga extraordinaria, no requiere de justificación, el tiempo máximo es de 2 meses y no requiere autorización expresa.

3.12 ENVÍO DEL CERTIFICADO DE LA ECC AL OPERADOR

Cuando ya se ha validado la propuesta de certificación por parte de la EGMG, la ECC enviará el certificado final al operador, y trasladará una copia del mismo a la EGMG de la manera y en los plazos establecidos por la EGMG.

3.13 AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL CERTIFICADO

Se puede dar el caso que el operador necesite ampliar el alcance antes del vencimiento del certificado.

Se podrán dar los siguientes casos:

- **Aumento del número de explotaciones agrícolas/granjas dentro de una agrupación.** Se podrán añadir a la lista de productores asociados al certificado hasta un 10% más de nuevas explotaciones agrícolas/granjas, sin necesariamente tener que proceder a una visita de control de la entidad de certificación siempre que el operador ponga a disposición las auditorías internas realizadas por el autocontrol del Sistema de Gestión de Calidad implantado y otra información si es requerida. En el caso de que se quiera incrementar el número de explotaciones agrícolas/granjas más de un 10%, más allá de las auditorías internas realizadas por el operador, será necesaria una visita de la ECC a la raíz cuadrada de las nuevas explotaciones agrícolas/granjas a ampliar.
- **Aumento de referencias de productos certificados en caso de manipuladores.** Se evaluará caso por caso y se decidirá si es necesario una visita in situ. En muchos casos, al ser los productos ampliados realizados mediante el mismo proceso y misma tipología de productos, no será necesaria la visita in situ a las instalaciones. Se informará a la EGMG de las ampliaciones realizadas respecto la solicitud inicial en un período máximo de 15 días desde la incorporación a la certificación del nuevo cultivo.
- **Aumento de alcance (cultivo/especie) en explotaciones agrícolas y/o granjas.** Siempre se requerirá enviar el nuevo perfil de sostenibilidad; y en caso que haya cambio de letra será necesaria una visita de ampliación de la ECC.

En todo momento, la ECC informará de dichos cambios a la EGMG.

3.14 COSTES

Los importes y sistemas de facturación los establece la EGMG.

La EGMG comunicará los importes a la Comisión de Gobernanza.

3.15 RECLAMACIONES

Las Entidades de Control y Certificación autorizadas y las EGMG adheridas al esquema de certificación, deberán disponer de procedimientos documentados para tomar en consideración y revisar las reclamaciones derivadas de una auditoría y/o del sistema de certificación. Estos procedimientos serán independientes del auditor y deberán ser gestionados por la dirección de la entidad de certificación.

El plazo máximo para la resolución de las reclamaciones será de 30 días laborables a contar desde la fecha de recepción de la información del operador auditado.

Todas las reclamaciones deberán ser informadas a la Comisión de Gobernanza

3.16 SUSPENSION VOLUNTARIA

Si la suspensión es voluntaria por parte del operador, el plazo y las medidas correctoras para lograr el cumplimiento serán establecidas de mutuo acuerdo por el operador, con un máximo de 9 meses, y la Entidad de Certificación correspondiente, notificadas a la EGMG, y deberán ser cerradas antes de la reinscripción.

La Entidad de Certificación debe comunicar a la EGMG claramente cuál es el motivo de la suspensión voluntaria (detección de incumplimientos legales, la no obtención de puntuación mínima, cierre de la explotación, paralización del sistema de certificación para retomarlo más adelante...) para que la EGMG pueda valorar si aplica penalización o plazos de reinscripción al sistema de certificación.

Si la causa de la suspensión no se resuelve, se aplicará una cancelación de acuerdo al sistema de penalizaciones que significaría una baja del registro de operadores de la PAS.

3.17 BAJA VOLUNTARIA DEL OPERADOR

El operador o la Entidad de Certificación debe comunicar a la EGMG claramente cuál es el motivo de la baja voluntaria.

La baja voluntaria no causa baja en el Registro de operadores de la PAS, pero sí que imposibilita para el uso de la marca PAS.

3.18 MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN

Cualquier propuesta de modificación, mejora y/o actualización del sistema de certificación que se pueda establecer, deberá ser aprobada por la Comisión de Gobernanza.

Se podrán establecer instrucciones para concretar aspectos que afecten al Sistema de certificación.

ANEXOS

Anexo 1. Contenido mínimo del sistema de gestión de la calidad.

•Política de calidad: Declaración formal de la dirección de la agrupación de los compromisos y objetivos respecto a la Producción Agrària Sostenible. La política de cumplimiento PAS deberá comunicarse a los empleados.

•Responsabilidades y autoridades: Se debe disponer de una definición clara de las responsabilidades y autoridades de cada nivel de la organización en relación con el SGC, incluida la designación de un responsable técnico de la agrupación y de un representante de la dirección.

•Procesos que deberán tenerse documentados:

-Proceso de control que la agrupación llevará a cabo para verificar la realización de autocontroles por parte de los operadores.

-Proceso de auditoría interna de la agrupación

-Procesos para controlar la documentación y los registros relacionados con la PAS; incluyendo la gestión de las versiones de los documentos, que permitirá comprobar que se ejecutan los procedimientos en su edición vigente.

-Procesos de toma de muestras, en el caso de la producción agrícola.

-Procesos de gestión de incumplimientos (derivados de las auditorías externas y de la presentación de quejas y reclamaciones), que incluyan la manera de actuar para resolverlos y que permitan tomar medidas preventivas para evitar su recurrencia.

-Procesos de mejora continua de la agrupación que permitan conseguir mejoras de manera sistemática.

•Gestión y control de documentos y registros: La agrupación garantizará que dispone de un sistema de control de toda la documentación generada respecto a la PAS para cada operador de la agrupación y que debe constar de, como mínimo:

-La información de los cuadernos de campo de los operadores productores.

-Los informes de sostenibilidad de cada productor vinculados a sus cuadernos.

-Los resultados de los autocontroles y de auditoría interna cuando corresponda.

-los registros de la gestión de No Conformidades y acciones correctivas derivadas.

La documentación relativa a la PAS deberá ser conservada durante un período mínimo de 5 años.

•Realización de una auditoría interna de autocontrol a todos los operadores para poder comprobar que los operadores productores cumplen con todos los requisitos de la PAS y que sólo se certifican si tienen perfiles de sostenibilidad A o B. En caso contrario, el técnico debe garantizar que no forman parte de la certificación de la agrupación.

•Gestión de la formación necesaria para los integrantes de la agrupación (representante, técnico/s y operadores que la integran), que garantice que todos ellos estén adecuadamente capacitados y comprometidos con la PAS.

Se adjunta tabla del contenido mínimo de Gestión de la calidad.

TEMA	DESCRIPCIÓN	PUNTO DE CONTROL	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	TIPO DE CONTROL	CLASIFICACION DE PUNTO DE CONTROL	INCUMPLIMIENTO	NO CONFORMIDAD	MEDIDAS CORRECTORA	PLAZO PARA CORREGIR LA NO CONFORMIDAD
Responsabilidades y autoridades	Debe de existir un responsable técnico de la agrupación y un representante de la dirección	Existe un responsable técnico de la agrupación?	Comprobar el nombre del responsable técnico y del representante de la dirección	Documental	Crítico	Si	No	No	-
Política de calidad	Existència de un documento en el que se describan los requisitos necesarios para formar parte del protocolo de Producción Agraria Sostenible, así como una declaración de intenciones (política) teniendo en cuenta los pilares de la PAS, compromiso por parte de los productores a cumplir con estos requisitos. La Política de PAS debe ser informada a los empleados.	Disponer de un documento de compromiso por parte de los productores incluidos en el alcance de la certificación, en cumplimiento de los requisitos de Producción Agraria Sostenible. Disponer de registro por parte de los empleados sobre el conocimiento de la política de la PAS.	Comprobar el documento de compromiso PAS. Comprobar que todos los operadores conocen que se trabaja según la política PAS.	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
Política de calidad	Verificación del registro de productores incluidos en el protocolo de Producción Agraria Sostenible y el vínculo entre los productores y la agrupación.	Disponer de un registro en el que se identifiquen los datos referentes a los productores incluidos en el alcance de certificación (pol., parc., rec., cultivos, superficie). El vínculo entre los productores y la agrupación debe poder	Comprobar vínculo entre productores y agrupación via plataforma EGMG u otros medios.	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días

		evidenciarse, aunque solo sea a través de la plataforma informática de la EGMG o medios que determine.							
Procedimiento de control para verificar los autocontrol	Deben estar definidos los autocontroles a realizar por parte de los operadores de la agrupación	Existe un procedimiento de control para verificar los autocontroles	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Si	No	No	-
Procedimiento de auditoría interna	Disponer de una auditoría interna en una agrupación de productores permite evaluar y mejorar la efectividad de los procesos que se llevan a cabo dentro de la organización. Es necesario realizar una auditoría interna de autocontrol a todos los operadores, para comprobar que los operadores son A y B y, por tanto, pueden optar a la certificación PAS.	Existe un procedimiento de auditoría interna	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Si	No	No	-
Procedimiento de control de la documentación y de los registros relacionados con la PAS	El procedimiento de control de documentación y registros es fundamental para asegurar que toda la información relevante se gestiona de manera eficiente, se mantenga segura y esté disponible cuando sea necesaria. La documentación PAS se conserva durante 5 años. Cada operador debe disponer de la documentación asociada: cuadernos de campo, informes de sostenibilidad, resultados de autocontroles y auditoría interna, registros de no conformidades y acciones correctivas.	Existe un procedimiento de control de la documentación y de los registros PAS	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días

Procedimiento de toma de muestras	La toma de muestras permite evaluar la calidad y la seguridad de los productos.	Existe un procedimiento de toma de muestras	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Si	No	No	-
Procedimiento de gestión de incumplimientos	La gestión de incumplimientos será clave para mejorar en aquellos aspectos detectados como incumplimientos.	Existe un procedimiento de gestión de incumplimientos	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Si	No	No	-
Procedimiento de mejora continua de la agrupación	La mejora continua es clave para optimizar los productos y procesos en una agrupación de productores.	Existe un procedimiento de mejora continua de la agrupación	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
Gestion de la formación en PAS	Los integrantes de la agrupación (representante , técnicos y operadores que la integran) estan capacitados y comprometidos con la PAS	Se comprueba que tanto el representante como los técnicos y operadores han realizado la formación en PAS	Verificar la formación de la que disponen el personal directivo, los técnicos y los operadores	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días

Anexo 2. Contenido mínimo para garantizar la Cadena de custodia. Certificación Operadores Manipuladores.

A continuación, se detallan los requisitos para garantizar la Cadena de Custodia que deben cumplir los operadores manipuladores PAS.

•Política de cumplimiento PAS: Dentro del Sistema de Gestión de la Calidad, los operadores deben disponer de una declaración de intenciones (política) en la producción de productos sostenibles teniendo en cuenta los pilares de PAS.

La Política de cumplimiento PAS deberá ser comunicada a los empleados.

•Procesos que deberán tenerse documentados:

-Control de documentación: El procedimiento debe describir la codificación de los documentos, tipología, sistema de distribución, emisión y aprobación. Mediante este procedimiento debe quedar claro cómo se identifican y se gestionan los documentos obsoletos. Asimismo, debe asegurar la conservación e inviolabilidad de los registros.

-Especificaciones de Productos: El procedimiento debe describir los tipos de productos, materias primas con los que se elaboran e ingredientes que incluyen.

-Evaluación y control de proveedores: Debe garantizarse, como mínimo, que los productos suministrados por los proveedores proceden de explotaciones certificadas (de manera individual o a través de una agrupación).

Para validar que los productos proceden de la PAS se comprobarán documentos de transacciones comerciales (albaranes y facturas de venta) que incluyan una mención del estado de certificación PAS y se verificará que los certificados de PAS estén vigentes.

-Gestión de la Trazabilidad: Se debe disponer de un sistema de gestión de la trazabilidad que incluya procedimientos documentados e implantados de identificación y trazabilidad de los productos PAS que contemple todo el proceso de manipulación, que establezca correspondencia entre la entrada de materias primas y auxiliares, procesado y distribución del producto terminado para garantizar la separación desde la parcela o UHC o explotación ganadera hasta la entrega al cliente del producto elaborado de los de otros orígenes así como su trazabilidad inequívoca a su origen Explotación PAS certificada.

El sistema de gestión de la trazabilidad deberá describir en cada caso:

-Como se identifican los productos, bien sea de forma individual o agrupados en lotes.

-Registro y almacenamiento de datos.

El sistema de Trazabilidad será sometido a prueba al menos semestralmente debiéndose obtener la trazabilidad completa en un plazo máximo de 4 horas. El ejercicio incluirá el balance de masas. Las pruebas de trazabilidad serán representativas de los cultivos y o especies ganaderas de las que provienen las materias primas que manipula y/o transforma y/o envasa el Manipulador. En el caso de mermas en los procesos de transformación éstas estarán previamente identificados con el objeto de cuadrar los balances de masas entre la materia prima recepcionada y el producto final expedido que contiene la citada materia prima.

Trazabilidad hacia atrás

El sistema deberá garantizar que se pueda en cualquier momento reconstruir la trazabilidad hasta la explotación de origen certificada en PAS o hasta el manipulador anterior en su caso. Para etiquetar producto final toda la cadena de custodia debe estar certificada de

acuerdo con las premisas marcadas en el presente Reglamento PAS. El titular del certificado de cada eslabón de la cadena de custodia debe asegurar el correcto cumplimiento del esquema y verificar el estado de la certificación del eslabón anterior.

En el caso de existir subcontrataciones de procesos intermedios, se asegurará que no se pierda la trazabilidad/segregación de los productos sometidos al alcance.

Se deberá poder identificar y registrar las explotaciones certificadas en PAS de los que se abastecen.

Se deberá tener claramente registrados toda la información sobre las entradas de materia prima.

En el caso de que existen requisitos legales de trazabilidad específicos estos serán cumplidos, por ejemplo, Letra Q en el caso de Leche y Productos Lácteos.

Deberán tener documentado e implementado un procedimiento de control de recepción de materias primas que incluya las acciones en caso de tomar en caso de detección de incidencias (incluidas las relacionadas con la certificación PAS) que afecten a la definición correcta del lote de envasado o a la segregación de producto.

Se debe disponer de trazabilidad al envase primario y/o a aquellos envases que muestren información legal o donde se muestre la Marca PAS.

Trazabilidad de proceso

Se constatará que existe un procedimiento documentado de identificación y trazabilidad que contemple las operaciones o procesos que la materia prima de origen animal y/o vegetal certificada ha seguido dentro de la misma empresa. Se debe definir claramente lo que se considera un lote y explicar claramente cómo se identifica.

Se deberá identificar el personal implicado en el proceso, el cual debe haber sido formado y ser competente para cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Anexo.

En el caso de puntos de venta que comercializan productos PAS sin envasar de forma fraccionada y/o a granel, sin sufrir ningún tipo de transformación, directamente al consumidor final, será necesario acreditar sólo la trazabilidad de proceso de la materia prima desde que se ha recibido en la empresa hasta la venta del producto al consumidor final y la trazabilidad hacia atrás. No será necesario acreditar la trazabilidad hacia delante.

Trazabilidad hacia delante: Se deberá poder identificar a cualquier persona o empresa a la que hayan suministrado productos. Asimismo, deberá poder conocerse el lote o grupo de lotes que han sido distribuidos.

Siempre que se produzca una venta de producto, ésta deberá ir acompañada de los correspondientes documentos de expedición.

-Etiquetado e identificación del producto: regulados por la norma indicarán en el etiquetado la Marca PAS de certificación autorizada.

El etiquetado debe cumplir con las premisas descritas en el - MANUAL DE IMAGEN GRÁFICA PAS. Deberá comprobarse por muestreo un número de etiquetas, priorizando en caso necesario aquellas etiquetas de productos transformados, para verificar que se cumplen los requisitos marcados.

Las menciones del etiquetado deberán contener la indicación que permita identificar el lote al que pertenecen dichos productos.

La información del etiquetado relacionada con los apartados anteriores debe ser inviolable, indeleble y legible.

Sólo aquellos productos que se le ha concedido el distintivo de garantía PAS por parte del EGMG podrán hacer uso del logotipo PAS en el producto comercializado.

-Tratamiento de producto no conforme e incidencias (materias primas, producto en proceso, producto final).

Se debe establecer un Procedimiento documentado que defina las medidas de actuación frente a la detección de producto con desviaciones en lo relativo a:

- Identificación.
- Documentación incorrecta o, en su caso, insuficiente.
- Tiempos.
- Pérdida de trazabilidad.
- Otras incidencias que puedan afectar a la integridad del sistema de trazabilidad.

Se mantiene registro contable de producto no conforme relacionada con la entrada o lote que le corresponda. En su caso, se incluye descripción de las causas de la no conformidad y las acciones emprendidas sobre las cantidades.

-Gestión de no conformidades, quejas y acciones correctivas derivadas: El Operador (Manipulador) debe tener documentado e implantado un sistema de tratamiento de las reclamaciones de clientes en relación con los productos certificados PAS. El procedimiento escrito debe describir, como mínimo, La sistemática de recepción, registro, identificación, análisis, seguimiento y evaluación de reclamaciones de clientes.

Todos los procedimientos y los registros que de ellos se deriven deberán encontrarse actualizados y en su edición vigente. La documentación relativa deberá ser conservada durante un periodo mínimo de 5 años.

Para aquellos productos cuya posible fecha de consumo supere los 5 años, el tiempo de conservación de los registros deberá ser un año superior a la fecha de consumo preferente / fecha de caducidad del producto.

Se adjunta tabla del contenido de la cadena de custodia.

TEMA	DESCRIPCIÓN	PUNTO DE CONTROL	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	TIPO DE CONTROL	CLASIFICACION DE PUNTO DE CONTROL	INCUMPLIMIENTO	NO CONFORMIDAD	MEDIDAS CORRECTORAS	PLAZO PARA CORREGIR LA NO CONFORMIDAD
Política de cumplimiento PAS	Debe de existir, para el operador manipulador, una política de cumplimiento de la PAS dentro del Sistema de Gestión de la Calidad	Existe una declaración de la dirección de la empresa en relación al cumplimiento del Esquema PAS	Comprobar que existe dicha declaración	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
		Se comunica a los empleados la política de cumplimiento de la PAS	Comprobar que los empleados conocen la política de cumplimiento de la PAS	Documental	Crítico	Sí	No	No	-
Procedimiento para el control de la documentación	El procedimiento para el control de documentación es un conjunto estructurado de instrucciones y normas que el operador manipulador establece para gestionar la creación, revisión, distribución, almacenamiento y eliminación de documentos. Este procedimiento es esencial para asegurar que toda la documentación utilizada dentro del sistema de gestión de calidad sea precisa, actualizada y esté disponible para quienes la necesiten.	Existe un procedimiento de control de la documentación	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Sí	No	No	-
Procedimiento de especificaciones de productos	El procedimiento de especificaciones de productos es un conjunto de directrices y pasos que el operador manipulador sigue para definir, documentar y gestionar las características y requisitos técnicos de un producto. Este procedimiento asegura que todos los productos cumplen con las normas establecidas en el Esquema PAS.	Existe un procedimiento de especificaciones de productos	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Sí	No	No	-

Procedimiento de evaluación y control de proveedores	El procedimiento de evaluación y control de proveedores es un proceso sistemático para seleccionar, evaluar y monitorear a los proveedores de una organización. Su objetivo es asegurar que los proveedores cumplan con los requisitos establecidos en el Esquema PAS.	Existe un procedimiento de especificaciones de productos	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Sí	No	No	-
Procedimiento de etiquetado y identificación	El procedimiento de etiquetado y identificación de producto es un conjunto de instrucciones y normas que debe de seguir el operador manipulador para asegurar que todos los productos PAS sean etiquetados y identificados correctamente durante su producción, almacenamiento y distribución, según lo establecido en el Manual de uso de la imagen gráfica y los procedimientos establecidos según el Esquema PAS.	Existe un procedimiento de especificaciones de productos	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Sí	No	No	-
Procedimiento de tratamiento de producto no conforme	El procedimiento de tratamiento de producto no conforme es un conjunto de instrucciones y normas que el operador manipulador debe de seguir para gestionar y resolver situaciones en las que los productos no cumplen con los requisitos especificados en el Esquema PAS. Este procedimiento asegura que los productos no conformes no se comercializan como productos PAS.	Existe un procedimiento de tratamiento de producto no conforme	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Sí	No	No	-
Procedimiento de gestión de no conformidades	El procedimiento de gestión de no conformidades es un conjunto de instrucciones y normas que el operador manipulador debe seguir para identificar, documentar, evaluar y resolver cualquier desviación de los requisitos especificados en los	Existe un procedimiento de gestión de no conformidades	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Mayor	No	Si	No	30 días

	productos y procesos del Esquema PAS. Este procedimiento es crucial para mejorar continuamente los procesos y productos, y mantener la conformidad con las directrices y instrucciones del Esquema PAS.	Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Sí	No	No	-
Procedimiento de gestión de la trazabilidad: trazabilidad hacia atrás	El procedimiento de trazabilidad hacia atrás es un conjunto de procesos y normas que permite al operador manipulador rastrear el historial de un producto desde su punto de venta o consumo final hasta su origen, incluyendo todas las etapas de producción, procesamiento y distribución; garantizando que los productos de origen provienen de explotaciones PAS.	Existe un procedimiento de gestión de la trazabilidad hacia atrás?	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Crítico	Sí	No	No	-
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Sí	No	No	-
Procedimiento de gestión de la trazabilidad: trazabilidad de proceso	El proceso de trazabilidad de proceso ha de permitir al operador manipulador rastrear y documentar cada etapa del ciclo de vida de un producto PAS, desde la adquisición de materias primas hasta la entrega del producto final, según lo establecido en el Esquema PAS.	Existe un procedimiento de gestión de la trazabilidad de proceso?	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Crítico	Sí	No	No	-
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Sí	No	No	-
Procedimiento de gestión de la trazabilidad: trazabilidad hacia delante	El proceso de trazabilidad hacia delante ha de permitir al operador manipulador rastrear y documentar la cadena de custodia de un producto PAS desde su origen hasta su destino final, es decir, desde la producción hasta la entrega al consumidor final.	Existe un procedimiento de gestión de la trazabilidad hacia delante?	Comprobar que existe el procedimiento	Documental	Crítico	Sí	No	No	-
		Se aplica este procedimiento	Verificar que este procedimiento se utiliza y está actualizado	Documental	Crítico	Sí	No	No	-